

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 25
DEL 19 DE ABRIL DE 2006LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca de esta Cámara de Diputados fueron turnadas para su estudio y dictamen, las siguientes iniciativas: La Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por diversos Diputados integrantes de la Comisión de Pesca, el pasado 8 de diciembre de 2004; la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley que crea el Fondo Nacional para el Desarrollo Pesquero: PROMAR, presentada por Diputados del Estado de Campeche el 23 de noviembre de 2004; la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Pesca, presentada por el Diputado Eugenio Mier y Concha Campos con fecha 27 de

abril de 2004 y la Iniciativa de Decreto que reforma, modifica y adiciona diversos artículos de la Ley de Pesca que remitió el Congreso del Estado de Jalisco con fecha del 18 de mayo del 2005, presentadas todas en la LIX Legislatura.

La Comisión de Pesca, con fundamento en las atribuciones que les otorgan los artículos 39, 43, 44, 45 y relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, 56, 60, 88, 89, 93 y 94 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen, el cual se elabora a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

En la sesión del día 27 del mes de abril de 2004, el Diputado Eugenio Mier y Concha Campos integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional propuso la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma a diversos artículos de la Ley de Pesca, que busca destacar y reafirmar la facultad de las entidades federativas para administrar y distribuir los recursos pesqueros que se distribuyen en su territorio, para hacer posible que aquéllas puedan intervenir en el otorgamiento de permisos de pesca.

En la sesión celebrada con fecha 23 de noviembre de 2004, los Diputados Enrique Escalante Arceo, Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz y Oscar Rodríguez Cabrera del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley que crea el Fondo Nacional para el Desarrollo Pesquero: PROMAR.

En la sesión celebrada con fecha del 18 de mayo del 2005, se recibió la Iniciativa de Decreto que reforma, modifica y adiciona diversos artículos de la Ley de Pesca remitida por el Congreso del Estado de Jalisco, por la que solicita que se modifique el nombre de la Secretaría de Pesca, establecido en el cuerpo de la Ley, por el de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Con fecha 9 de diciembre de 2004, diversos Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Pesca presentaron ante el Pleno de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en la cual se establece, además de la concurrencia en la materia, su calidad de Ley Marco, además de considerar a la pesca y a la acuacultura como un asunto de seguridad nacional y prioridad en el desarrollo nacional.

En las fechas respectivas la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura, turnó dichas Iniciativas a la Comisión de Pesca para su estudio, análisis y dictamen.

Del contenido de las diversas Iniciativas turnadas a la Comisión de Pesca, se elaboró un Proyecto de Dictamen, en el que se integran en un solo documento las principales propuestas de la Iniciativas en comentario.

A fin de enriquecer el dictamen, la Comisión de Pesca acordó llevar a cabo una amplia consulta nacional al sector pesquero y en general a todos los interesados en la materia. En tal virtud, se realizaron 18 foros de consulta en diversos puntos del país; además de reuniones de trabajo con sectores relacionados con la actividad, como el industrial; el social; el académico; el acuícola; las dependencias involucradas con el sector; entidades federativas; por citar las más importantes. Asimismo, se recibió un amplio número de opiniones de interesados en plantear sus comentarios.

El propio Ejecutivo federal, a través de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, hizo llegar a la Comisión de Pesca, en el mes de agosto de 2005, un documento que representa la opinión única del Gobierno federal respecto al proyecto de dictamen, en el que expresa, además, su interés y voluntad de trabajar en la estructuración de un dictamen que responda a las necesidades del sector pesquero.

Cabe destacar, que dentro de la elaboración del dictamen se hizo una revisión minuciosa del texto de la Ley de Pesca vigente, con el propósito de mantener en el dictamen aquellas disposiciones que han probado su eficacia a través de su aplicación cotidiana.

CONSIDERANDOS

Que en el mes de abril de 2004 la Cámara de Diputados, previa opinión de la Comisión de Pesca, aprobó una minuta de reforma al artículo 73 fracción XXIX-L, publicada en

el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de septiembre de 2004, para brindar al Congreso de la Unión la facultad de establecer la concurrencia entre la federación, estados, el Distrito Federal y los municipios en materia de pesca y acuacultura, con la participación del sector social y privado.

Que derivado de esta facultad concedida al Congreso de la Unión, mediante las iniciativas que han sido turnadas a la Comisión de Pesca para reformar la Ley de Pesca vigente y a la iniciativa de Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables que los integrantes de la Comisión de Pesca presentaron el 9 de diciembre de 2004, se integró el dictamen con proyecto de Decreto de Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Que la legislación en materia de pesca en México, es uno de los instrumentos claves para promover el desarrollo de la actividad pesquera. La reordenación y reorganización de la pesca y de la acuacultura debe partir de nuevos esquemas normativos y regulatorios que las conviertan en los principales motores del desarrollo sustentable.

Que nuestro país cuenta con una de las mayores riquezas en materia de recursos pesqueros, ya que posee 11,592 kilómetros de costas, de los cuales 8,475 corresponden al litoral del Pacífico y 3,117 al del Golfo de México y Mar Caribe, incluyendo islas; una Zona Económica Exclusiva de más de tres millones de kilómetros cuadrados; y un considerable número de áreas situadas en las costas y en el interior del territorio nacional, destinadas o susceptibles de uso para la acuacultura, como lagos, lagunas, represas y ríos.

Que por su ubicación geográfica, sus aguas ofrecen medios diversos para las distintas especies de organismos acuáticos, debido a la variabilidad de climas y de condiciones ecológicas que favorecen a la pesca y acuacultura. La diversidad climática y biológica en las aguas marinas permite que en los mares de México se encuentren especies de climas templado, cálido y frío, de fondo y superficie, costeras y de alta mar, regionales y migratorias, y de todas las transiciones entre estos tipos extremos, y sus aguas continentales son propicias para el desarrollo de la actividad acuícola y se aprovechan 305 especies de pesca diferentes, calculándose que existen 1,200 especies posibles de ser capturadas.

Que la pesca es una actividad productiva de alto contenido social, ya que representa en grandes regiones del país la

principal opción de desarrollo económico para algunos de los sectores más desfavorecidos. El sector pesquero de México, incluyendo la acuicultura, contribuye en forma importante a la economía del país, en lo que se refiere a seguridad alimentaria, empleos, desarrollo regional, ingreso de divisas, entre otros. A nivel mundial México se encuentra dentro de los veinte países con mayor producción pesquera, contribuyendo la pesca con alrededor del 1 por ciento del Producto Interno Bruto nacional.

Que la importancia de la actividad pesquera y acuícola nacional se evidencia en el impacto económico y social que genera: la producción anual promedio es de alrededor de 1.4 millones de toneladas, la cual genera 350 mil empleos directos y dos millones 300 mil indirectos, con un valor promedio anual de la producción de más de 12 mil millones de pesos, incluyendo exportaciones por más de 600 millones de dólares al año y una balanza comercial históricamente superavitaria en el sector, cercana a los 400 millones de dólares.

Que los principios en los que se debe fundamentar la política pesquera deben ser el reconocimiento del Estado Mexicano de que la pesca y la acuicultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas. La pesca y la acuicultura deben orientarse a la producción de alimentos para el consumo humano directo para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes de la nación.

Que el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación, restauración y la protección de los ecosistemas en los que se encuentren, deben ser compatibles con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad.

Que la investigación científica y tecnológica debe consolidarse como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas, instrumentos, medidas, mecanismos y decisiones relativos a la conservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

Que es necesario reconocer a la acuicultura como una actividad productiva que permite la diversificación pesquera, ofrecer opciones de empleo en el medio rural, incrementar la producción pesquera y la oferta de alimentos que mejo-

ren la dieta de la población mexicana, así como la generación de divisas.

Que el ordenamiento de la acuicultura deberá orientarse a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación y diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven.

Que deben promoverse el uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como la calidad de los productos de la pesca.

Que con el fin de conservar y proteger los recursos pesqueros y los ecosistemas en los que se encuentran, las autoridades administrativas competentes en materia de pesca y acuicultura deberán adoptar el enfoque precautorio que incluya la definición de límites de captura y esfuerzo aplicables, así como la evaluación y monitoreo del impacto de la actividad pesquera sobre la sustentabilidad a largo plazo de las poblaciones.

Que es necesario establecer métodos que permitan la transparencia en los procedimientos administrativos relativos al otorgamiento de concesiones y permisos para realizar actividades pesqueras y acuícolas, así como en las medidas para el control del esfuerzo pesquero, para que sean eficaces e incorporen mecanismos de control accesibles a los productores.

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables tiene como uno de sus principales instrumentos de gestión el ordenamiento de la pesca y acuicultura para fomentar el mantenimiento de la calidad, la diversidad y disponibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas en cantidad suficiente para las generaciones presentes y futuras, en el contexto de la seguridad alimentaria, el alivio de la pobreza, y el desarrollo sostenible.

Que para contribuir a la protección del ambiente acuático, es necesario el ordenamiento pesquero y acuícola que permite el control de las actividades que se llevan a cabo en él. Frente a esta situación, existe ya como un reclamo y exigencia de los diferentes sectores que intervienen en la industria pesquera, así como de los grupos interesados en el cuidado del medio ambiente, la necesidad de regular y, en ciertos casos,

controlar las actividades pesqueras, con el objeto de que los recursos existentes continúen proporcionando rendimientos adecuados para que puedan seguir siendo utilizados de manera sustentable.

Que las medidas de ordenamiento deben asegurar la conservación no sólo de las especies objetivo, sino también de aquellas especies pertenecientes al mismo ecosistema o dependientes de ellas, o que están asociadas con ellas, así como establecer mecanismos para determinar la capacidad a niveles compatibles con el uso sostenible de los recursos pesqueros, a fin de velar porque los pescadores operen en condiciones económicas que fomenten la pesca responsable.

Que la legislación pesquera ha tenido como principio la conservación de los elementos naturales susceptibles de apropiación que originariamente corresponden a la Nación, de conformidad con el artículo 27 de la Constitución. Es a partir de este principio como se desarrolla la regulación pesquera, ya que los recursos pesqueros forman parte del régimen de bienes nacionales. El texto constitucional también consagra que la conservación tenga como fin la distribución equitativa de la riqueza para el logro del desarrollo equilibrado del país, por lo que es un concepto que debe entenderse a la luz de un aprovechamiento racional, ya que no puede haber riqueza sin una actividad productiva que la genere. Éste no es un concepto de conservación a ultranza, es un concepto cuyo objetivo es producir, conservando.

Que este concepto de conservación ha ido evolucionando tanto a nivel nacional como internacional. En una primera fase sirvió como base para todas las actividades extractivas en el país, incluyendo a la pesca. En la década de los setenta a partir de la Conferencia de Estocolmo, se acuñó bajo el concepto de ecodesarrollo o desarrollo sin destrucción. En la siguiente década y a partir del Informe Brundtland se inicia la etapa del desarrollo sustentable que ha permeado hasta el presente siglo.

Que el concepto de desarrollo sustentable en los últimos años se ha convertido en un paradigma que debe ser aplicado al caso de la pesca. Ya se encuentra en la Ley General del Equilibrio Ecológico en el artículo 3º fracción XI, desde 1996, retomando los conceptos que a nivel internacional se empezaron a manejar, considerándolo como el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equi-

lidad ecológica, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Que la sustentabilidad de la pesca se da cuando se realiza la extracción del recurso a partir del conocimiento de los impactos de la actividad, sin que dañe o afecte a las poblaciones y tomando en cuenta, además, los factores ambientales, económicos y sociales. Para que la pesca sea sustentable las capturas y el esfuerzo pesquero deben estar en función de la cantidad de recurso disponible, este es el principio que ha sido tomado en cuenta para la mayoría de las formas de regulación de la pesca en las últimas décadas; sin embargo, este modelo ha sido rebasado ya que no tomaba en cuenta otros factores como el climático, el ecosistémico y el económico-social.

Que en este sentido existen varios enfoques. Tanto ONGs, como gobiernos y la opinión pública en general, consideran que la sustracción de los recursos sin control tiene como consecuencia la disminución de las capturas, debido a que no se toma en cuenta el máximo rendimiento sostenible. Se dice que la pesca se colapsará en virtud de que los niveles de extracción están rebasando la capacidad de renovabilidad del recurso. A la actividad pesquera se le califica por algunos expertos, como la actividad que genera graves desequilibrios en los ecosistemas acuáticos que la convierten en insustentable y depredadora, ya que impiden la renovabilidad del recurso. Hay una permanente acusación en este sentido tanto a nivel nacional como internacional.

Que existe otra postura, la que considera que a partir de datos objetivos que son resultados de estudios y que se encuentran reconocidos en las normas, debido a que la pesca es una actividad extractiva que genera una importante derrama económica, es a partir del aprovechamiento sustentable como se puede revertir esta tendencia.

Que por ello, en el proyecto de dictamen de la Ley se incorpora el concepto de aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, que conforme a la legislación mexicana es la utilización de los recursos naturales en forma tal que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos, evitando la sobreexplotación y el exceso de capacidad de pesca.

Que si consideramos que la actividad pesquera se realiza a partir de un recurso que es renovable, más no infinito, en el

caso de la pesca el esfuerzo pesquero es uno de los factores que deben considerarse para su regulación. A este hay que añadir otros factores que afectan a la pesca, que de manera directa inciden, como es el caso de la contaminación de las aguas, los fenómenos climáticos que alteran la temperatura de las corrientes oceánicas de “niño” o “niña”, y otros indirectos como es el caso de la demanda del recurso y su comercialización.

Que en los últimos veinte años, en el caso de México, en la mayoría de las pesquerías, se ha llegado al máximo rendimiento sostenible, otras se encuentran en deterioro, y algunas otras con potencial de desarrollo. Esto significa que para regular al sector se requiere controlar el esfuerzo pesquero. Por ello se proponen medidas para prevenir o eliminar el exceso de capacidad de pesca y cuidar que los niveles del esfuerzo pesquero sean compatibles con el aprovechamiento sostenible de los recursos, a fin de velar por la eficacia de las medidas de conservación y gestión.

Que es necesario impulsar y promover la participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas. Se toma en cuenta que los pescadores son los primeros interesados en que la actividad sea rentable y sustentable, por ello es fundamental su participación en los procesos de generación de normas y toma de decisiones. Para participar de forma responsable en este proceso, los productores pesqueros y acuícolas requieren saber claramente cuáles son los controles y lo que éstos exigen para llevar a cabo sus actividades.

Que a partir de las experiencias y de los intereses del sector pesquero, se deben de formular los principios para la aplicación y cumplimiento efectivo de sus postulados. Este Dictamen es un instrumento que le permite al sector pesquero competitividad, y en el cual se ven reflejadas sus inquietudes y las soluciones a los diversos problemas a los que se enfrentan día con día, sin perder de vista que a partir de la sustentabilidad de la actividad, es la única manera como pueden garantizarse y asegurarse su forma de sustento.

Que la ley es el instrumento idóneo para establecer los mecanismos que fomenten la pesca responsable a fin de velar que los pescadores operen en condiciones económicas, a partir de la determinación de los niveles compatibles con el uso sostenible de los recursos pesqueros y regular la pesca de forma tal que se evite el riesgo de conflictos entre los

pescadores que utilicen distintos tipos de embarcaciones, artes y métodos de pesca.

Que por ello esta Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables le brinda al sector certidumbre, seguridad jurídica y con ello la posibilidad de lograr el desarrollo sustentable, aplicando sus principios, ejecutando el ordenamiento pesquero y operando los mecanismos de gestión integral que contiene, así como los instrumentos de control y vigilancia. Para lograr la sustentabilidad la Ley tiene como base la participación de todos los involucrados en la pesca de manera informada y responsable, para un uso sostenible, a largo plazo, de los recursos pesqueros.

Que el reto que plantea para la regulación y ordenación de la actividad pesquera tanto el desarrollo sustentable, como el uso sostenible de los recursos pesqueros, es la forma en que se puede garantizar el aprovechamiento de los recursos a partir del ordenamiento pesquero, cuyo objetivo primordial es la conservación y gestión de los recursos, de manera tal que se mantengan o restablezcan las poblaciones a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible, para lo cual se requiere de llevar a cabo las medidas adecuadas con base en estudios y datos científicos fidedignos y disponibles, tomando en cuenta, además, los aspectos sociales y económicos, así como los institucionales y políticos.

Que para concretar los principios de conservación, aprovechamiento racional y uso sustentable de los recursos pesqueros contenidos en la legislación internacional y nacional, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables los considera dentro de sus objetivos, y para tal efecto incorpora una serie de nuevas figuras y mecanismos, dentro de las que destacan las siguientes:

1.- LA SUSTENTABILIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA Y EL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE ADECUADO.

En la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables se considera al aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas como una de las condiciones esenciales para inducir la actividad económica a partir de un enfoque que permita asegurar para las futuras generaciones un mejor nivel y calidad de vida.

Considerando que la mayoría de las pesquerías se encuentran en niveles máximos de rendimiento o incluso de sobreexplotación, se contemplan las medidas necesarias para ordenar y establecer adecuadas provisiones y destinos de

las aguas, recursos naturales y de los ecosistemas. La ordenación de la pesca y acuicultura serán los ejes fundamentales para lograrlo.

2.- CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

La Ley busca establecer las bases para el ejercicio de las atribuciones que en materia de pesca y acuicultura corresponden a la federación, las entidades federativas y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en la fracción XXIX-L del artículo 73 de la Constitución.

Para cumplir con este precepto se establecen como objeto de la Ley otras disposiciones constitucionales que son su fundamento, ya que no bastaría con reglamentar el artículo 27, sin considerar otros aspectos que permiten dar un mayor alcance a sus disposiciones y principios. Tal es el caso de la fracción XXIX-G respecto de la concurrencia en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico y con la XXIX-D para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social.

En el artículo 27 fracción XX, al considerar al sector social como parte del desarrollo rural integral, se requieren de mecanismos que vinculen este principio con la participación a que alude al artículo 73 XXIX-L.

Por otra parte, el artículo 27 tradicionalmente ha sido considerado el fundamento constitucional de la pesca, debido a que se refiere al régimen de apropiación de los recursos naturales y la imposición de modalidades para su aprovechamiento, que se relaciona con la materia pesquera y el régimen de bienes nacionales, incluidos los bienes de dominio público, el régimen de aguas nacionales y de las aguas interiores, aguas marinas, así como los derechos de soberanía y jurisdicción sobre la zona económica exclusiva, entre otros.

Dentro del objeto también se hacen operativos los principios de la Constitución en el caso del artículo 2º sobre derechos de los pueblos y comunidades indígenas, el artículo 4º sobre el derecho al medio ambiente adecuado y el relativo a la protección de la salud en lo que a sanidad se refiere.

3.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES A ESTADOS Y MUNICIPIOS

Conforme a los principios de los artículos 115, 116, 122 y 124, la Ley establece la forma en que participarán los esta-

dos, el Distrito Federal y los municipios en la materia. Destacan, entre otras: que a través de los consejos estatales de pesca y acuicultura se conozcan las solicitudes de determinados permisos y concesiones y se pueda emitir una opinión sobre esa solicitud; que participen en la elaboración de programas de manejo pesquero y en la formulación de los ordenamientos pesqueros y planes de ordenamiento acuícola, así como en las acciones de inspección y vigilancia.

Las facultades que se otorgan a los estados no van en detrimento de las que cuenta la federación, sino que, con el nuevo régimen de distribución de competencias se abre un espacio para que los estados promuevan y apoyen al sector, y a través de convenios de coordinación específicos se posibilita la descentralización de la administración pesquera. Por otra parte se promueve la actualización de la legislación estatal para que en el ámbito de su competencia se establezca un nuevo régimen sobre el aprovechamiento de los recursos pesqueros incluyendo entre otros, el penal, para que sus códigos estatales establezcan los delitos que atenten contra dichos recursos.

4.- DERECHO INDÍGENA: SE DESARROLLAN LOS PRINCIPIOS DEL ARTÍCULO 2º CONSTITUCIONAL

En los términos del artículo segundo de la Constitución se reconoce el derecho de preferencia para el acceso de los pueblos y las comunidades indígenas al aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros en los lugares que habitan. Para ello, con el fin de apoyar las actividades productivas de las comunidades indígenas, se promoverán programas tendientes a reconocer aquellos usos y costumbres pesqueros que favorezcan su desarrollo sustentable.

Los pueblos y comunidades indígenas asentados en las costas del territorio nacional, bajo estos principios, tendrán preferencia en el otorgamiento de permisos y concesiones para la práctica de la pesca en los lugares que tradicionalmente realizan estas actividades. Asimismo se les dotará de los estímulos, recursos y tecnologías para que incrementen sus capacidades productivas.

5.- SE CONSIDERA A LA PESCA Y ACUICULTURA COMO ASUNTOS DE SEGURIDAD NACIONAL Y COMO PRIORIDAD PARA EL DESARROLLO NACIONAL

La Ley brinda el fundamento necesario para que se considere a la pesca y la acuicultura como un asunto de seguridad nacional, y como prioridad para el desarrollo nacional.

La política nacional en materia de pesca y acuicultura sustentables: sus principios, mecanismos, instrumentos, programas y medidas expresamente establecidos, son las bases que permitirán garantizar los objetivos de la misma.

Con estos objetivos se busca revertir el escaso interés que ha recibido la pesca y acuicultura en los últimos lustros, principalmente por parte del Gobierno federal y replantear el lugar que actualmente ocupa en la agenda nacional, para convertirlo en uno de los ejes del desarrollo económico y social del país.

6.-DELIMITACIÓN MÁS CLARA DE LAS ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL EN EL MARCO DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En la Ley se establecen expresamente las atribuciones de la autoridad que dentro del Ejecutivo Federal será la encargada de llevar a cabo la política nacional de pesca y acuicultura y de coordinar a las diferentes dependencias y entidades que faciliten las acciones en la materia.

La Ley a través de la coordinación evita que la duplicidad y el traslape de funciones que bajo los esquemas actuales se han convertido en obstáculos al desarrollo pesquero.

7.-SE INCORPORA UN TÍTULO QUE REGULA LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA

La acuicultura se ha convertido en los últimos años en una importante actividad productiva, con un importante potencial de crecimiento, cuyos efectos es necesario prevenir para garantizar que sea una actividad sustentable y competitiva.

Por ello en la Ley se incorpora un título específico en materia de acuicultura, en el cual se incluyen los siguientes instrumentos: el programa nacional de pesca y acuicultura y la carta acuícola nacional; los programas estatales de acuicultura y los planes de ordenamiento acuícola. Asimismo se prevé la creación de las unidades de manejo acuícola y el procedimiento de aprobación para introducir organismos no nativos en aguas continentales.

8.-SE PROMUEVE EL ACCESO A LOS MERCADOS NACIONAL E INTERNACIONAL INCORPORANDO EL TEMA DE LA SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD.

Se incluyen los temas de sanidad e inocuidad como premisas fundamentales para lograr una mayor calidad de los

productos pesqueros y acuícolas. En esta materia la SAGARPA ejercerá sus atribuciones y facultades en materia de sanidad de especies acuícolas, a través del SENASICA, promoviendo con ello el acceso a los mercados internacionales, estimulando la inversión en el sector, favoreciendo la creación de empleos y la entrada de divisas.

9.-SE FORTALECE LA INVESTIGACIÓN Y SU VINCULACIÓN CON EL SECTOR Y UNA RED DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO LA FUNCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA).

Se prevé que el INAPESCA emita opiniones y dictámenes vinculantes para la autoridad administrativa encargada de la administración y regulación de la pesca y acuicultura. Además, se propone que el INAPESCA promoverá y coordinará la integración de la red nacional de información e investigación en pesca y acuicultura, con el objeto de vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura.

10.-SE FORTALECE EL TEMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Para contribuir a resolver uno de los problemas más agudos que enfrenta la actividad pesquera nacional, se fortalece la inspección y vigilancia, a través de medidas de mayor control, la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, procesos transparentes de participación interinstitucional y entre los ordenes de gobierno; se crea el Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal, con carácter participativo y se establecen sanciones más severas a las conductas infractoras.

11.-SE ESTABLECEN MEDIDAS DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA Y SE CREA EL FONDO MEXICANO PARA EL DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA.

Se incluye la propuesta para crear el Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola, PROMAR, como instrumento para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos pesqueros y acuícolas, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos adecuados.

12. SE REGULA LA CARTA NACIONAL PESQUERA

Se fortalece la figura de la Carta Nacional Pesquera considerándola un elemento fundamental para el ordenamiento pesquero. Su contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante para la autoridad en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas de control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos, así como en la implementación y ejecución de acciones tendientes a la recuperación de alguna especie o ecosistema.

13.-SE CREAN COMO INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA PESQUERA LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y LOS PLANES DE MANEJO PESQUERO

Los programas de ordenamiento pesquero como instrumentos cuyo objeto es regular e inducir el uso de la franja marina sujeta al aprovechamiento pesquero, con el fin de lograr el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, basados en información histórica de niveles de extracción, vocación, usos y potencialidades de desarrollo de actividades.

Los planes de manejo pesquero, como el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella.

14.- SE DEFINEN CON CLARIDAD EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PERMISOS Y CONCESIONES Y EL RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS.

Con el objeto de brindar seguridad jurídica, garantizar los derechos de concesionarios y permisionarios, lograr la transparencia, así como eliminar prácticas monopólicas y aquellas que pongan en riesgo la sustentabilidad de los recursos pesqueros o acuícolas, o la inversión, se prevé que las concesiones y los permisos sean intransferibles.

Sin embargo, se propone la sustitución del titular de la concesión cuando sean personas físicas en caso de fallecimiento mediante un procedimiento especial. Para resguar-

dar el patrimonio de los titulares, se dará preferencia a sus herederos, cuidando el régimen civil aplicable.

15.- PARA SU APLICACIÓN EFECTIVA. SE REDUCE LA DISCRECIONALIDAD DE LA LEY Y SE PROMUEVE LA TRANSPARENCIA.

La discrecionalidad en la aplicación del marco jurídico vigente, constituye uno de los mayores obstáculos para el desarrollo de la pesca y la acuicultura. El desarrollo sustentable de la actividad pesquera y acuícola demanda un marco jurídico que defina con mayor precisión las reglas para llevar a cabo la actividad.

El proyecto de dictamen de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables contiene los mecanismos de aplicación y cumplimiento efectivo de la normatividad, ya que al seguir los principios constitucionales y estar inserto en la lógica de los mismos, se logrará poner a operar tanto al sistema judicial mexicano, como los diferentes instrumentos y mecanismos previstos en la legislación procesal.

El Dictamen creció en su estructura respecto de la Ley vigente, desarrollando de manera más amplia sus principios, para lograr la transparencia de los procesos de regulación de la actividad pesquera nacional.

Que sin dejar de reconocer las aportaciones que en su momento brindaron las leyes de pesca anteriores o la Ley de Pesca vigente expedida en 1992, son muchas las razones que justifican la actualización y modernización de nuestra legislación pesquera, ante un nuevo entorno económico y comercial que ha rebasado e impactado el marco jurídico ambiental y de los recursos naturales, la emergencia de nuevos derechos, como los derechos indígenas, el desarrollo social y rural, entre otros, así como la reforma constitucional para establecer la concurrencia de estados y municipios en la actividad, que hacen necesario impulsar una nueva Ley de Pesca y Acuicultura.

Que un nuevo marco jurídico de la pesca y la acuicultura servirá de base para fortalecer y reordenar la actividad pesquera. Debemos reconocer las limitaciones que genera a su desarrollo el actual marco jurídico vigente.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta Comisión de Pesca de la LIX Legislatura, con las atribuciones que le otorga el artículo 73 fracción XXIX-L, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6 incisos e)

y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

Artículo Único.- Se expide la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I.
DEL OBJETO**

ARTÍCULO 1o.- La presente Ley es de orden público e interés social, reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; del 73 fracción XXIX-L para establecer las bases para el ejercicio de las atribuciones que en la materia corresponden a la federación, las entidades federativas y los municipios, bajo el principio de concurrencia y con la participación de los productores pesqueros, así como de las demás disposiciones previstas en la propia Constitución que tienen como fin propiciar el desarrollo integral y sustentable de la pesca y la acuacultura.

ARTÍCULO 2o.- Son objetivos de esta Ley:

- I. Establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuacultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos, y ambientales;
- II. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola;
- III. Establecer las bases para la ordenación, conservación, la protección, la repoblación y el aprovechamiento

de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos;

IV. Fijar las normas básicas para planear y regular el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, en medios o ambientes seleccionados, controlados, naturales, acondicionados o artificiales, ya sea que realicen el ciclo biológico parcial o completo, en aguas marinas, continentales o salobres, así como en terrenos del dominio público o de propiedad privada;

V. Procurar el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y pueblos indígenas, en los términos de la presente Ley, de los lugares que ocupen y habiten;

VI. Establecer las bases y los mecanismos de coordinación entre las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para el mejor cumplimiento del objeto de esta Ley;

VII. Determinar y establecer las bases para la creación, operación y funcionamiento de mecanismos de participación de los productores dedicados a las actividades pesqueras y acuícolas;

VIII. Apoyar y facilitar la investigación científica y tecnológica en materia de acuacultura y pesca;

IX. Establecer el régimen de concesiones y permisos para la realización de actividades de pesca y acuacultura;

X. Establecer las bases para el desarrollo e implementación de medidas de sanidad de recursos pesqueros y acuícolas;

XI. Establecer las bases para la certificación de la sanidad inocuidad y calidad de los productos pesqueros y acuícolas, desde su obtención o captura y hasta su procesamiento primario, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos e instalaciones en los que se produzcan o conserven;

XII. Establecer el Sistema Nacional de Información de Pesca y Acuacultura y el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura;

XIII. Establecer las bases para la realización de acciones de inspección y vigilancia en materia de pesca y

acuacultura, así como los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes;

XIV. Establecer las infracciones y sanciones correspondientes por incumplimiento o violación a las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas que deriven de la misma, y

XV. Proponer mecanismos para garantizar que la pesca y la acuacultura se orienten a la producción de alimentos.

ARTÍCULO 3o.- La presente Ley, para los efectos de las actividades pesqueras y acuícolas, tendrá aplicación en:

I. Los recursos naturales que constituyen la flora y fauna cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua, de conformidad con el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. En todo el territorio nacional respecto de la verificación del cumplimiento de sus preceptos, reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones que de ella deriven, y

III. En las embarcaciones de bandera mexicana o extranjera que realicen actividades pesqueras en alta mar o en aguas de jurisdicción extranjera, al amparo de concesiones, permisos y autorizaciones o de cualquier otro acto jurídico similar, que haya otorgado algún gobierno extranjero a los Estados Unidos Mexicanos o a sus nacionales .

ARTÍCULO 4o.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. *Acuacultura*: Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

II. *Acuacultura comercial*: Es la que se realiza con el propósito de obtener beneficios económicos;

III. *Acuacultura de fomento*: Es la que tiene como propósito el estudio, la investigación científica y la experimentación en cuerpos de agua de jurisdicción federal, orientada al desarrollo de biotecnologías o a la incorporación de algún tipo de innovación tecnológica, así co-

mo la adopción o transferencia de tecnología, en alguna etapa del cultivo de especies de la flora y fauna, cuyo medio de vida total o parcial sea el agua;

IV. *Acuacultura didáctica*: Es la que se realiza con fines de capacitación y enseñanza de las personas que en cualquier forma intervengan en la acuacultura en cuerpos de agua de jurisdicción federal;

V. *Arte de pesca*: Es el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas;

VI. *Aviso de arribo*: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca;

VII. *Aviso de cosecha*: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente la producción obtenida en unidades de producción acuícolas;

VIII. *Aviso de producción*: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente, la producción obtenida en laboratorios acuícolas;

IX. *Aviso de recolección*: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente el número de organismos colectados del medio natural, al amparo de un permiso;

X. *Aviso de siembra*: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente las especies a cultivar, la cantidad de organismos, las fechas de siembra y las medidas sanitarias aplicadas previamente al cultivo;

XI. *Barco-fábrica*: Es la embarcación pesquera autopropulsada que disponga de equipos para la industrialización de la materia prima resultado de su captura y/o de las capturas realizadas por otras embarcaciones;

XII. *Bitácora de pesca*: Es el documento de registro y control del quehacer pesquero a bordo de una embarcación, por medio del cual la autoridad competente recibe del pescador el reporte de la actividad que se le ha concesionado o permitido;

XIII. *Captura incidental*: La extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo, ocurrida de manera fortuita;

XIV. *Certificado de sanidad acuícola*: Documento oficial expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, o a través de laboratorios acreditados y aprobados en los términos de esta Ley y de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se hace constar que las especies acuícolas o las instalaciones en las que se producen se encuentran libres de patógenos causantes de enfermedades;

XV. *Concesión*: Es el Título que en ejercicio de sus facultades otorga la Secretaría, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, así como para la acuicultura, durante un periodo determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica;

XVI. *Cuarentena*: El tiempo que determine la autoridad competente para mantener en observación los organismos acuáticos, para determinar su calidad sanitaria, mediante normas oficiales mexicanas u otras regulaciones que emita el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;

XVII. *Embarcación menor*: Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo;

XVIII. *Embarcación pesquera*: Es toda construcción de cualquier forma o tamaño, que se utilice para la realización de actividades de pesca, capaz de mantenerse a flote o surcar la superficie de las aguas;

XIX. *Esfuerzo pesquero*: El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados;

XX. *Guía de pesca*: Es el documento que ampara el transporte por vía terrestre, marítima o aérea de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados, provenientes de la acuicultura o de la pesca;

XXI. *INAPESCA*: El Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura;

XXII. *Inocuidad*: Es la garantía de que el consumo de los recursos pesqueros y acuícolas no cause daño en la salud de los consumidores

XXIII. *Introducción de especies*: Actividad que se refiere a aquellas especies que no se distribuyen naturalmente existentes en el cuerpo de agua en el que se pretenden introducir;

XXIV. *Normas*: Las normas expedidas de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y esta Ley;

XXV. *Ordenamiento pesquero*: Conjunto de instrumentos cuyo objeto es regular y administrar las actividades pesqueras, induciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, basado en la disponibilidad de los recursos pesqueros, información histórica de niveles de extracción, usos y potencialidades de desarrollo de actividades, capacidad pesquera o acuícola, puntos de referencia para el manejo de las pesquerías y en forma congruente con el ordenamiento ecológico del territorio;

XXVI. *Permiso*: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura que se señalan en la presentes Ley;

XXVII. *Pesca*: Es el acto de extraer, capturar o recolectar, por cualquier método o procedimiento, especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua;

XXVIII. *Pesca Comercial*: La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico;

XXIX. *Pesca deportivo-recreativa*: La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por esta Ley, reglamentos y las normas oficiales vigentes;

XXX. *Pesca didáctica*: Es la que realizan las instituciones de educación, reconocidas oficialmente, para llevar a cabo sus programas de capacitación y enseñanza;

XXXI. *Pesca de consumo doméstico*: Es la captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización;

XXXII. *Pesca de fomento*: Es la que se realiza con fines de investigación, exploración, experimentación, conservación, evaluación de los recursos acuáticos, creación, mantenimiento y reposición de colecciones científicas y desarrollo de nuevas tecnologías;

XXXIII. *Pesquería*: Conjunto de sistemas de producción pesquera, que comprenden en todo o en parte las fases sucesivas de la actividad pesquera como actividad económica, y que pueden comprender la captura, el manejo y el procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines y cuyos medios de producción, estructura organizativa y relaciones de producción ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido;

XXXIV. *Pesquería en recuperación*: Es aquella pesquería que se encuentra en deterioro y sujeta a un conjunto de medidas con el propósito de su recuperación;

XXXV. *Pesquería sobreexplotada*: Es la pesquería que se encuentra explotada por encima de su límite de recuperación;

XXXVI. *Plan de manejo pesquero*: El conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella;

XXXVII. *Procesamiento Primario*: Proceso basado exclusivamente en la conservación del producto por la acción del frío, enhielado y congelado, y que no se le aplican métodos de cocción o calor en ninguna forma, incluyendo actividades de empacado, eviscerado, descabezado, fileteado o desangrado;

XXXVIII. *Recursos Acuáticos*: Las especies acuáticas susceptibles de cultivo, sus productos y subproductos;

XXXIX. *Recursos Pesqueros*: Las especies acuáticas, sus productos y subproductos, obtenidos mediante su cultivo o extracción o captura, en su estado natural;

XL. *Registro*: El Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;

XLI. *Repoblación*: Es el acto de introducir organismos acuáticos vivos nativos en cualquiera de los estadios de su ciclo de vida, en cuerpos de agua de jurisdicción fe-

deral con fines de mantener, recuperar o incrementar las poblaciones naturales pesqueras;

XLII. *Sanidad acuícola*: Es el conjunto de prácticas y medidas establecidas en normas oficiales, encaminadas a la prevención, diagnóstico y control de las plagas, y enfermedades que afectan a dichas especies;

XLIII. *Secretaría*: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, con excepción de aquellos casos en los que sea a través de SENASICA;

XLIV. *SEMARNAT*: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

XLV. *SENASICA*: El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;

XLVI. *Unidad de manejo acuícola*: Se integra con las áreas comprendidas en una zona delimitada, en la que se establece un conjunto de unidades de producción con una infraestructura básica y las instalaciones necesarias para su operación y funcionamiento compartido, operada de forma común;

XLVI. *Veda*: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie;

XLVIII. *Zona de escasa prevalencia*: Área geográfica determinada en donde se presenta una frecuencia mínima de casos recientes de una enfermedad o plaga de especies acuáticas vivas, en una especie y periodo específicos;

XLIX. *Zona de Refugio*: Las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea.

ARTÍCULO 5o.- En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.

TÍTULO SEGUNDO
COMPETENCIAS Y CONCURRENCIA
EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA

CAPÍTULO I
DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Artículo 6o.- La Federación, los Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuacultura sustentables de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 7o.- Las atribuciones que esta Ley otorga a la Federación, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República por disposición expresa de la ley.

Cuando, por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal u otras disposiciones legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.

ARTÍCULO 8o.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas;
- II. Proponer, formular, coordinar y ejecutar la política nacional de pesca y acuacultura sustentables así como los planes y programas que de ella se deriven;
- III. Establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y acuacultura;
- IV. Establecer los volúmenes de captura permisible;
- V. Expedir los decretos para establecer y modificar o suprimir y fijar las épocas y zonas de veda;
- VI. Fijar talla o peso mínimo de las especies susceptibles de captura;
- VII. Expedir normas para el aprovechamiento, manejo, conservación y traslado de los recursos pesqueros y

acuícolas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

VIII. Promover y ejecutar acciones orientadas a la homologación y armonización de medidas con otros países en materia de sanidad, inocuidad y calidad de especies acuáticas;

IX. Acreditar la legal procedencia de los productos y subproductos pesqueros y acuícolas;

X. Concertar acuerdos y ejecutar programas de cooperación técnica en materia pesquera y acuícola y proponer las posiciones relacionadas con estas materias que sean presentadas por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en los diversos foros y organismos internacionales, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XI. Resolver sobre la expedición de concesiones y permisos en materia pesquera y acuícola, en los términos de ésta Ley, sus disposiciones reglamentarias y normas oficiales que de ella deriven;

XII. Fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca en coordinación con la autoridad competente, así como regular las zonas de refugio para proteger las especies acuáticas que así lo requieran, y establecerá las épocas y zonas de veda;

XIII. Proponer al titular del Ejecutivo Federal el presupuesto destinado al sector pesca y acuacultura, que deberá incluir al menos los siguientes programas: fortalecimiento de la cadena productiva, ordenamiento pesquero, organización y capacitación, investigación e infraestructura;

XIV. Regular y fijar el conjunto de instrumentos, artes, equipos, métodos, personal y técnicas de pesca;

XV. Fomentar y promover las actividades pesqueras y acuícolas y el desarrollo integral de quienes participan en dichas actividades;

XVI. Coordinar y supervisar la operación de los programas de administración y regulación pesquera y acuícola;

XVII. Determinar las zonas de captura y cultivo, en aguas interiores y frentes de playa, para la recolección de reproductores, así como las épocas y volúmenes a que deberá sujetarse la colecta;

XVIII. Aprobar, expedir y publicar la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola, y sus actualizaciones;

XIX. Establecer con la participación que en su caso, corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal, viveros, criaderos, épocas y zonas de veda;

XX. Participar en la determinación de niveles de incidencia y el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia de enfermedades y plagas pesqueras y acuícolas;

XXI. Proponer el establecimiento y regulación de los sitios de desembarque y acopio para las operaciones pesqueras y acuícolas y promover ante las autoridades competentes la ubicación de los mismos;

XXII. Proponer, coordinar y ejecutar la política general de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola, con la participación que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal;

XXIII. Solicitar y verificar la acreditación de la legal procedencia de los productos y subproductos pesqueros y acuícolas, así como supervisar el control de inventarios durante las épocas de veda;

XXIV. Fomentar y promover la producción, industrialización, abasto, comercialización, calidad, competitividad y exportación de los productos pesqueros y acuícolas, en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;

XXV. Proponer y coordinar la política nacional de competitividad de los productos pesqueros y acuícolas en el mercado internacional;

XXVI. Promover el establecimiento de zonas de acuicultura, así como la construcción de unidades de producción acuícola;

XXVIII. Promover la organización y capacitación para el trabajo pesquero y acuícola y prestar servicios de ase-

soía y capacitación a las organizaciones pesqueras y acuícolas que lo soliciten;

XXVIII. Promover y apoyar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico de la pesca y la acuicultura, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva nacional;

XXIX. Establecer las bases de organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Acuicultura y Pesca, como organismo coordinador de la investigación científica y tecnológica del sector pesquero y de acuicultura nacional;

XXX. Establecer y operar el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola y el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, así como mantenerlos actualizados en forma permanente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XXXI. Establecer bases de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y celebrar acuerdos de concertación de acciones con los sectores productivos para la ejecución de programas y proyectos de fomento y desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas;

XXXII. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, en los términos de la presente Ley;

XXXIII. Promover, en coordinación con las instancias correspondientes de la administración pública, el consumo de productos pesqueros y acuícolas;

XXXIV. Promover la inclusión de proyectos de inversión en obra pública a la cartera de programas y proyectos de inversión de la administración pública federal, mediante la concertación y colaboración con los tres órdenes de gobierno y los productores pesqueros y acuícolas;

XXXV. Promover la participación activa de las comunidades y los productores en la administración y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas, a través del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura;

XXXVI. Determinar, con la participación de las instituciones de investigación, sectores productivos y Consejos Estatales de Pesca y Acuicultura, zonas de repoblación de especies;

XXXVII. Expedir los lineamientos y llevar a cabo la operación del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola

XXXVIII. Realizar la inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos, normas oficiales y demás disposiciones que de ella se deriven;

XXXIX. Determinar las infracciones e imponer las sanciones administrativas que correspondan por incumplimiento o violación a los ordenamientos mencionados en la presente Ley, y

XL. Las demás que expresamente le atribuya esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9o.- De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEMARNAT se coordinará con la Secretaría para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley, en materia de preservación, restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente, particularmente, en los siguientes aspectos:

I. En áreas naturales protegidas, de acuerdo con el programa de manejo, emitir opinión y sustentarlas con bases científicas, sobre los permisos y concesiones de pesca y acuicultura que se pretendan otorgar, así como en los volúmenes de pesca incidental;

II. En el ámbito de su competencia llevar a cabo la inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y acuícolas, en coordinación con la Secretaría y la Secretaría de Marina de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

III. Fomentar, promover áreas de protección, restauración, rehabilitación y conservación de los ecosistemas costeros, lagunarios y de aguas interiores, en los términos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

IV. Participar en la formulación del proyecto de Carta Nacional Pesquera, en los términos establecidos en esta Ley y demás ordenamientos aplicables; y

V. Dictar las medidas tendientes a la protección de los quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas sujetas a protección especial o en peligro de extinción y

participar con la Secretaría y otras dependencias competentes en la determinación de éstas dos últimas. Asimismo establecerá las vedas totales o parciales referentes a estas especies.

ARTÍCULO 10.- De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Marina, para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley, en coordinación con la Secretaría, llevará a cabo:

I. La vigilancia en las zonas marinas mexicanas y realizar las inspecciones que se requieran para verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de pesca, de conformidad con la legislación nacional, así como con los Tratados Internacionales vigentes en los que México sea parte;

II. El levantamiento del acta de inspección si como resultado de la inspección realizada se detectan irregularidades de índole administrativa o de carácter penal o ambas, misma que se pondrá a disposición de la autoridad competente, junto con las embarcaciones, equipos, vehículos, artes de pesca, y productos relacionados con las mismas cuando así proceda, conforme a lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;

III. A petición de la Secretaría, las actividades de investigación de ilícitos pesqueros en las zonas marinas mexicanas, y

IV. Las demás que establezcan otras disposiciones y que se relacionen directamente con las actividades pesqueras.

CAPÍTULO II DE LA COORDINACIÓN

ARTÍCULO 11.- Para la consecución de los objetivos de la presente Ley, la Secretaría podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con el objeto de que éstas, con la participación, en su caso, de sus municipios, asuman las siguientes funciones:

I. La administración de los permisos para la realización de pesca deportivo-recreativa;

II. La administración sustentable de las especies sésiles que se encuentren en los sistemas lagunarios estuarinos

y en el mar territorial frente a sus costas, que se determinen previamente en la Carta Nacional Pesquera y en la Carta Nacional Acuícola;

III. La administración de la pesca en cuerpos de agua que sirvan de límite a dos Entidades Federativas, o que pasen de una a otra, que comprenderá además las funciones de inspección y vigilancia;

IV. El ordenamiento territorial y la sanidad de los desarrollos acuícolas;

V. La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en este ordenamiento, o

VI. La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.

ARTÍCULO 12.- Los convenios y acuerdos de coordinación que suscriba la Federación, por conducto de la Secretaría, con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus municipios y el Distrito Federal deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Establecer su objeto con precisión, las materias y facultades que se asumirán, que deberán ser acordes con la política nacional de pesca y acuicultura sustentables;

II. Establecerán las responsabilidades y la participación de cada una de las partes, los bienes y recursos aportados por cada una, su destino y su forma de administración;

III. Se celebrarán a petición de una entidad federativa cuando garantice que cuenta con los recursos humanos capacitados y la estructura institucional específica para atender las funciones que asumiría de acuerdo con los recursos financieros que serán transferidos para cumplir con las responsabilidades;

IV. Establecerán el órgano u órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios o acuerdos de coordinación y definirán los procedimientos informativos correspondientes para vigilar el cumplimiento de los objetivos, y

V. Definirán la vigencia del instrumento, sus formas de modificación y terminación y, en su caso, la duración de sus prórrogas.

Los convenios y acuerdos de coordinación, así como sus modificaciones, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del gobierno local respectivo.

CAPÍTULO III DE LA CONCURRENCIA

ARTÍCULO 13.- Corresponden a los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. Diseñar y aplicar la política, los instrumentos y los programas para la pesca y la acuicultura estatal, en concordancia con la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, vinculándolos con los programas nacionales, sectoriales y regionales, así como con su respectivo Plan Estatal de Desarrollo;

II. Formular y ejercer la política local de inspección y vigilancia pesquera y acuícola en el marco del Convenio específico signado con la Secretaría en estas materias y participar de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con la Federación en las acciones de prevención y combate a la pesca ilegal, así como en la formulación y evaluación del Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal;

III. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con el gobierno federal en materia de pesca y acuicultura;

IV. Participar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal en la elaboración de planes de manejo y de normas oficiales de conformidad con la Ley Federal de Metrología y Normalización y otras disposición aplicables;

V. Integrar el Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura para promover la participación activa de las comunidades y los productores en la administración y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas y participar en la operación del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola;

VI. Establecer, operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y participar en la integración del Sistema Nacional de Información

Pesquera y Acuícola, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como integrar y operar el sistema estadístico pesquero y acuícola estatal y proporcionar la información estadística local a las autoridades federales competentes para actualizar la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola;

VII. Establecer, operar y mantener actualizado el Registro Estatal de Pesca y Acuicultura con carácter público y participar en la integración del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VIII. Promover y apoyar la construcción, mejora y equipamiento de embarcaciones y artes de pesca, así como la creación y operación de esquemas de financiamiento adecuados para el desarrollo integral de la actividad pesquera y acuícola,

IX. Participar en la formulación e implementación de los programas de ordenamiento pesquero y acuícola;

X. Promover la investigación aplicada y la innovación tecnológica de la pesca y acuicultura;

XI. Promover el consumo de una mayor variedad de productos pesqueros y acuícolas;

XII. La aplicación de los instrumentos de política acuícola, previstos en las leyes locales en la materia, así como en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación;

XIII. Coordinarse con la Federación, sus Municipios y con otras Entidades Federativas, para el ordenamiento territorial de los desarrollos acuícolas;

XIV. Promover mecanismos de participación pública de los productores en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas conforme a lo dispuesto en esta ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales aplicables;

XV. En los cuerpos de agua dulce continental a que se refiere el párrafo quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de las aguas continentales que abarquen dos o mas entidades federativas, las que pasen de una a otra, y las transfronterizas sujetas a la jurisdicción federal:

a) Administrar las actividades de pesca y acuicultura que se realicen en zonas y bienes de su competencia;

b) Expedir, de acuerdo a sus respectivas legislaciones, las autorizaciones que correspondan;

c) Ordenar, fomentar y promover el desarrollo de la pesca y acuicultura;

d) Participar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal en la determinación de especies acuáticas sujetas a la protección especial, amenazadas o en peligro de extinción;

e) Determinar, de acuerdo con las condiciones técnicas y naturales, las zonas de captura, cultivo y recolección;

f) Establecer viveros, criaderos, reservas de especies acuáticas y épocas y zonas de veda; y

g) Participar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, en la elaboración de normas oficiales y planes de manejo relativos al aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas;

XVI. El ejercicio de las funciones que les transfiera la Federación, conforme a lo dispuesto por la presente Ley, y

XVII. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación.

ARTÍCULO 14.- Corresponden a los Municipios en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la pesca y la acuicultura, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales;

II. Participar en la integración del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura ;

III. Promover mecanismos de participación pública en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas;

IV. Proponer a través del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca;

V. Participar en la formulación de los programas de ordenamiento pesquero y acuícola;

VI. En coordinación con el gobierno estatal, participar en las acciones de sanidad acuícola, en los términos de esta ley y de la legislación local;

VII. Promover y fomentar la actividad acuícola, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad; y

VIII. Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en su jurisdicción.

ARTÍCULO 15.- Los Congresos de los Estados, con arreglo a sus respectivas Constituciones y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedirán las disposiciones legales que sean necesarias para regular las materias de su competencia previstas en esta Ley. Los ayuntamientos, por su parte, dictarán los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que correspondan, para que en sus respectivas circunscripciones, se cumplan las previsiones del presente ordenamiento.

En el ejercicio de sus atribuciones, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, observarán las disposiciones de esta Ley y las que de ella se deriven.

ARTÍCULO 16.- Las contribuciones que por el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas se generen, así como los que se obtengan por el otorgamiento de concesiones o permisos y por cualquier otro concepto relacionado con esta actividad y cuya administración se efectúe por los gobiernos locales, ingresarán a sus haciendas públicas, con base en lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, y deberán aplicarse en los programas relacionados con el sector pesquero y acuícola

Los convenios y acuerdos de coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del gobierno local respectivo.

TÍTULO TERCERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 17.- Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de ésta Ley, se deberán observar los siguientes principios:

I. El Estado Mexicano reconoce que la pesca y la acuicultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas;

II. Que la pesca y la acuicultura se orienten a la producción de alimentos para el consumo humano directo para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes de la nación;

III. Que el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación, restauración y la protección de los ecosistemas en los que se encuentren, sea compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad;

IV. Que la investigación científica y tecnológica se consolide como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas, instrumentos, medidas, mecanismos y decisiones relativos a la conservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas;

V. Reconocer a la acuicultura como una actividad productiva que permita la diversificación pesquera, ofrecer opciones de empleo en el medio rural, incrementar la producción pesquera y la oferta de alimentos que mejoren la dieta de la población mexicana, así como la generación de divisas;

VI. El ordenamiento de la acuicultura a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que

permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven;

VII. El uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como, la calidad de los productos de la pesca;

VIII. Con el fin de conservar y proteger los recursos pesqueros y los ecosistemas en los que se encuentran las autoridades administrativas competentes en materia de pesca y acuicultura adoptarán el enfoque precautorio que incluya la definición de límites de captura y esfuerzo aplicables, así como la evaluación y monitoreo del impacto de la actividad pesquera sobre la sustentabilidad a largo plazo de las poblaciones;

IX. La transparencia en los procedimientos administrativos relativos al otorgamiento de concesiones y permisos para realizar actividades pesqueras y acuícolas, así como en las medidas para el control del esfuerzo pesquero, para que sean eficaces e incorporen mecanismos de control accesibles a los productores, y

X. La participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

ARTÍCULO 18.- Las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus competencias, observarán y aplicarán los principios a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 19.- En la planeación nacional del desarrollo se deberá incorporar la política nacional de pesca y acuicultura que se establezca de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

En la planeación y realización de las acciones a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, conforme a sus respectivas esferas de competencia, así como en el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran al Gobierno Federal para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y en general inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se observarán los lineamientos de política nacional de pesca y acuicultura que establezcan el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes.

Las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, deberán sujetarse a las disposiciones de las Leyes de Ingresos, de la de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y deberán asegurar su eficacia, selectividad y transparencia. En todo caso los programas e instrumentos económicos deberán prever la canalización efectiva y suficiente de apoyos para fomentar las actividades pesquera y acuícola.

ARTÍCULO 20.- El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos:

I. Información general sobre la distribución y abundancia de las especies susceptibles de aprovechamiento comercial;

II. Estado o condición de las pesquerías aprovechadas;

III. Estimación de los volúmenes de captura máxima permisible;

IV. Investigación y desarrollo de tecnologías de captura, que incluyan estudios sobre selectividad, eficiencia de las artes, métodos y equipos de pesca;

V. Investigación y desarrollo tecnológico para el manejo y procesamiento de recursos pesqueros;

VI. Investigación científica y tecnológica orientada a incrementar la capacidad de producción pesquera;

VII. Programas que fomenten la pesca de los habitantes de las comunidades indígenas, utilizando sus artes y métodos de pesca tradicionales;

VIII. Estudios para identificar los cuerpos de agua susceptibles de ser restaurados para la recuperación de los ecosistemas y, por ende, el incremento de la producción;

IX. Mecanismos específicos para el impulso a la producción comercialización y consumo en la población nacional;

X. Programas que promuevan proyectos de infraestructura productiva y social que fomenten el desarrollo de las comunidades pesqueras;

XI. Planes de manejo pesquero y de acuacultura publicados por la autoridad correspondiente;

XII. Programas que impulsen el desarrollo de la investigación científica y tecnológica para la diversificación productiva y el aprovechamiento de las acuacultura de especies nativas;

XIII. Programas que promuevan la acuacultura rural e industrial, así como la reconversión productiva como una alternativa de desarrollo; y

XIV. El Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal

ARTÍCULO 21.- Para las acciones de inspección y vigilancia, la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Marina, tendrá como función primordial la salvaguarda de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la prevención de infracciones administrativas.

La Secretaría, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con la colaboración de los productores pesqueros y acuícolas, comunidades indígenas, los gobiernos municipales y otras instituciones públicas formulará, operará y evaluará el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, especialmente en las zonas sobreexplotadas y de repoblación, para enfrentarla con diversas acciones, así como para prevenir actos sancionados por la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

La Secretaría dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales necesarios para la ejecución de las acciones previstas en el Programa y promoverá la participación de las demás dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que para tal efecto se celebren.

CAPITULO II DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

ARTÍCULO 22.- A efecto de establecer programas de carácter regional, estatal y municipal para el manejo adecuado de cultivos y pesquerías, impulsar el desarrollo de la pesca y acuacultura, fortalecer las acciones de inspección y

vigilancia, así como para la descentralización de programas, recursos y funciones se integrará el Consejo Nacional de Pesca y Acuacultura que será un órgano intersectorial de apoyo, coordinación, consulta, concertación y asesoría, presidido por el titular de la Secretaría, que tendrá como objeto proponer las políticas, programas, proyectos e instrumentos tendientes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesqueras y acuícolas, así como a incrementar la competitividad de los sectores productivos.

El Consejo estará conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con las atribuciones de la Secretaría, representantes de las organizaciones sociales y de productores de los sectores pesquero y acuícola, así como por los titulares de las dependencias competentes en estas materias de los gobiernos de las entidades federativas del país, y participará en el Comité Mixto del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría promoverá la integración de Consejos Estatales de Pesca y Acuacultura en las entidades federativas del país. La Secretaría podrá solicitar al Consejo Estatal de que se trate, opiniones y observaciones técnicas respecto de las solicitudes de aprovechamiento de recursos pesqueros y acuícolas, previamente a que sean resueltas. El Consejo correspondiente contará con quince días hábiles para emitir su opinión.

TÍTULO CUARTO DEL FOMENTO A LA PESCA Y A LA ACUACULTURA

CAPÍTULO I DEL FOMENTO

ARTÍCULO 24.- La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y en lo que corresponda, con los gobiernos de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuacultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto:

I. Establecerá servicios de investigación en reproducción, genética, nutrición, sanidad y extensionismo, entre otros, para apoyar a las personas y organizaciones que se dediquen a esas actividades;

II. Asesorará a los acuacultores para que el cultivo y explotación de la flora y fauna acuática, se realicen de acuerdo con las prácticas que las investigaciones científicas y tecnológicas aconsejen; así como en materia de construcción de infraestructura, adquisición y operación de plantas de conservación y transformación industrial, insumos, artes y equipos de cultivo y demás bienes que requiera el desarrollo de la actividad acuícola;

III. Fomentará, promoverá y realizará acciones tendientes a:

a. La formulación y ejecución de programas de apoyo financiero para el desarrollo de la pesca y la acuicultura, que incluyan, entre otros aspectos, la producción de especies comestibles y ornamentales de agua dulce, estuarinas y marinas, la reconversión productiva, la transferencia tecnológica y la importación de tecnologías de ciclo completo probadas y amigables con el ambiente;

b. La construcción de parques de acuicultura, así como de unidades de producción, centros acuícolas y laboratorios dedicados a la producción de organismos destinados al ornato, al cultivo y repoblamiento de las especies de la flora y fauna acuática;

c. La construcción, mejora y equipamiento de embarcaciones y de artes de pesca selectiva y ambientalmente seguras, mediante el apoyo a programas de sustitución y modernización de las mismas;

d. La construcción de infraestructura portuaria pesquera, así como el mejoramiento de la infraestructura existente;

e. La investigación científica y tecnológica en pesca y acuicultura;

f. La elaboración coordinada de programas de industrialización, comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a fortalecer las redes de valor de los productos generados por la pesca y la acuicultura, mediante acciones de apoyo y difusión;

g. La organización económica de los productores y demás agentes relacionados al sector, a través de mecanismos de comunicación, concertación y planeación;

h. La realización de obras de rehabilitación ambiental en sistemas lagunarios costeros;

i. La aplicación de estímulos fiscales, económicos y de apoyo financiero necesarios para el desarrollo productivo y competitivo de la pesca y la acuicultura. Para estos efectos, la Secretaría se coordinará con las dependencias y entidades competentes, además de observar y aplicar lo dispuesto en la Ley de Energía para el Campo;

j. Impulsar acciones para la formación de capital humano que se vincule con organizaciones de productores que participan en las cadenas productivas acuícolas y pesqueras;

k. Favorecer la creación de figuras organizativas para la promoción comercial de los productos pesqueros y acuícolas en los mercados nacional e internacional; y

l. Establecer acciones conjuntas para el fortalecimiento de las redes de valor, en coordinación con los diversos comités sistema-producto acuícolas y pesqueros.

IV. La Secretaría podrá vender los productos obtenidos de la reproducción de especies generadas en sus centros acuícolas, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Ingresos de la Federación; y

V. Promoverá el ordenamiento de la pesca y acuicultura y diseñará estructuras y mecanismos para el otorgamiento de créditos a sus beneficiarios y su capacitación, así como para instrumentar servicios de comercialización de productos, investigación y adaptación al cambio tecnológico.

ARTÍCULO 25.- En materia de pesca deportivo-recreativa, la Secretaría fomentará la práctica y el desarrollo de esta actividad, para lo cual, en coordinación con las dependencias y entidades competentes y con los sectores interesados:

I. Promoverá la construcción de la infraestructura necesaria para esta actividad;

II. Dispondrá las medidas de conservación y protección necesarias;

III. Promoverá y autorizará torneos de pesca deportivo-recreativa;

IV. Propiciará la celebración de convenios con organizaciones y prestadores de servicios, para que los pescadores deportivos protejan las especies;

V. Fomentará la práctica de capturar y liberar, y

VI. Promoverá la celebración de convenios con organizaciones, prestadores de servicios y particulares para facilitar la obtención de los permisos que se requieran para la pesca deportivo-recreativa, mediante el pago de los derechos correspondientes.

CAPÍTULO II DEL FONDO MEXICANO PARA EL DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA PROMAR

ARTÍCULO 26.- El Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola, PROMAR, será el instrumento para promover la creación y operación de esquemas de financiamiento para la conservación, incremento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnología, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos adecuados, así como para garantizar a las instituciones financieras de banca de desarrollo, Financiera Rural o a los Intermediarios Financieros Rurales que operen con el Fondo, la recuperación de los créditos que se otorguen a las organizaciones de productores pesqueros y acuícolas.

El Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola, operará a través de un Comité Mixto, en el habrá una representación equilibrada y proporcionada del sector público federal, las entidades federativas, así como de las organizaciones privadas y sociales de productores pesqueros y acuícolas.

La existencia del fondo no limita la creación de diversos fondos privados o sociales que tengan una relación directa con el desarrollo pesqueros y acuícolas.

ARTICULO 27. El Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola se podrá integrar con:

I. Las aportaciones que efectúen los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales;

II. Créditos y apoyos de organismos nacionales e internacionales;

III. Las aportaciones y donaciones de personas físicas o morales de carácter privado, mixto, nacionales e internacionales;

IV. Las aportaciones provenientes de los aranceles que se impongan a los bienes pesqueros y acuícolas importados;

V. El producto de sus operaciones y de la inversión de fondos libres en valores comerciales o del sector público; y

VI. Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concepto.

TÍTULO QUINTO DE LA INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

CAPITULO I DE LA INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 28.- La investigación científica y tecnológica en pesca y acuicultura, así como la capacitación en estas materias, tendrán como propósitos esenciales:

I. Orientar las decisiones de las autoridades competentes en materia de pesca y acuicultura, relativas a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas;

II. Incrementar la capacidad para identificar, cuantificar, aprovechar, administrar, transformar, conservar e incrementar las especies pesqueras y acuícolas;

III. Promover el diseño de nuevas artes y métodos de pesca selectivos y ambientalmente seguros;

IV. Establecer procedimientos de evaluación para determinar el estado de las pesquerías del país;

V. Brindar elementos para determinar las condiciones en que deben realizarse la pesca y los cultivos de especies

acuícolas, de manera que se lleven a cabo en equilibrio con el medio ambiente,

VI. Desarrollar investigación en materia de sanidad e inocuidad acuícola y pesquera; y

VII. Brindar elementos para el establecimiento de medidas encaminadas a protección de especies pesqueras sobreexplotadas.

ARTÍCULO 29.- El INAPESCA será el órgano administrativo del gobierno federal encargado de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Para el cumplimiento de su objetivo el INAPESCA contará, entre otras, con las siguientes atribuciones:

I. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuicultura;

II. Emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas;

III. Coordinar la formulación e integración del Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuicultura, con base en las propuestas de las instituciones educativas y académicas, de investigación, universidades, y organizaciones de productores;

IV. Coordinar la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, para la articulación de acciones, la optimización de recursos humanos, financieros y de infraestructura;

V. Elaborar y proponer la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola;

VI. Dar asesoramiento científico y técnico a los pescadores y acuicultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras y acuícolas;

VII. Apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología ge-

nerada por el Instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas;

VIII. Formular estudios y propuestas para el ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola en coordinación con centros de investigación, universidades, autoridades federales, de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal;

IX. Coadyuvar en la realización de análisis de riesgo sobre la introducción, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades acuícolas;

X. Promover y coordinar la participación y vinculación de los centros de investigación, de las universidades e instituciones de educación superior con el sector productivo para el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación aplicada y de innovación tecnológica en materia de pesca y acuicultura;

XI. Promover los estudios técnicos y el desarrollo de la acuicultura de especies nativas;

XII. Emitir opiniones y dictámenes técnicos, en las áreas de competencia del Instituto;

XIII. Formular y ejecutar programas de adiestramiento y capacitación al sector pesquero y acuícola;

XIV. Difundir sus actividades y los resultados de sus investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y de la información que por su naturaleza deba reservarse conforme a la ley de la materia;

XV. Elaborar los planes de manejo de las actividades pesqueras y acuícolas por recurso o recursos;

XVI. Difundir y publicar los resultados de las investigaciones que realicen de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

XVII. Designar observadores a bordo en las embarcaciones o en las instalaciones pesqueras o acuícolas, para fines de investigaciones; y

XVIII. Las demás que expresamente le atribuya ésta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales que de ella deriven, las leyes y reglamentos correspondientes vinculados al ámbito de la pesca y la acuicultura.

El INAPESCA contará con centros regionales y estatales de investigación acuícola y pesquera.

ARTÍCULO 30.- El INAPESCA contará con un comité asesor técnico y científico, que se integrará por el Titular del Instituto, quien lo presidirá, un Coordinador General y por representantes de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura. El Comité asesor técnico científico se integrará, organizará y funcionará en los términos que señale el reglamento que para tal efecto se dicte.

ARTÍCULO 31.- Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura promoverá y coordinará la integración de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, con el objeto de vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura.

La Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura estará integrada por los centros de investigación, universidades, escuelas o cualquier institución académica con reconocimiento en el ámbito de las ciencias marinas, pesqueras y de acuicultura, que sea aceptado para su incorporación a la Red.

El INAPESCA evaluará los resultados de las investigaciones realizadas por las instituciones integrantes de la Red y, en su caso, les otorgará la validez para que puedan ser tomadas en cuenta por las unidades administrativas de la Secretaría, para establecer las medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.

CAPÍTULO II DE LA CARTA NACIONAL PESQUERA

ARTÍCULO 32.- La Carta Nacional Pesquera es la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal. Su contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de con-

cesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y acuícolas, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos.

La elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera estará a cargo de la INAPESCA, con la participación que le corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y las contribuciones del sector académico y productivo, que deberán hacerse del conocimiento del Comité Asesor Técnico Científico del INAPESCA y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación anualmente y podrán publicarse actualizaciones de las fichas individuales, sin que el total de la Carta pierda su validez.

ARTÍCULO 33.- La Carta Nacional Pesquera, contendrá:

- I. El inventario de los recursos pesqueros que se encuentran en aguas de jurisdicción federal, susceptibles de aprovechamiento;
- II. El esfuerzo pesquero susceptible de aplicarse por especie o grupo de especies en un área determinada;
- III. Los lineamientos, estrategias y demás previsiones para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos pesqueros, para la realización de actividades productivas y demás obras o actividades que puedan afectar los ecosistemas respectivos y las artes y métodos de pesca;
- IV. Las normas aplicables en materia de preservación, protección, aprovechamiento de los recursos pesqueros, incluyendo las relativas a la sanidad, calidad e inocuidad de los productos pesqueros, y
- V. La demás información que se determine en el reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 34.- La SEMARNAT participará en la revisión del proyecto de Carta Nacional Pesquera y sus actualizaciones. Para tales efectos, contará con un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de que reciba el proyecto, enviado por el INAPESCA, pudiendo solicitar información adicional si así lo requiere y emitir, en su caso, las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes, debidamente motivadas y fundamentadas, las cuales serán tomadas en cuenta por el INAPESCA en la formulación del documento definitivo.

Si en el plazo señalado la SEMARNAT no realiza observaciones o recomendaciones al proyecto de Carta Nacional Pesquera o a sus actualizaciones, se entenderá que no existe objeción de su parte al contenido de dicho proyecto y el INAPESCA lo turnará a la Secretaría para su expedición.

ARTÍCULO 35.- Bajo el marco de coordinación y durante la elaboración del proyecto y previo a la publicación de la Carta Nacional Pesquera y sus actualizaciones, la Secretaría deberá solicitar la opinión de las dependencias de la administración pública federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, para que en un plazo no mayor de treinta días la emitan.

TÍTULO SEXTO INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA PESQUERA

CAPITULO I DE LOS INSTRUMENTOS

ARTÍCULO 36.- Para los fines y objetivos de la presente Ley, se reconocen como instrumentos de la política pesquera a los siguientes:

- I. Los programas de ordenamiento pesquero;
- II. Los planes de manejo pesquero; y
- III. Las concesiones y permisos.

Los instrumentos contenidos en esta Ley, se aplicarán en congruencia con los previstos en otras disposiciones legales.

CAPÍTULO II PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO PESQUERO

ARTÍCULO 37.- Los programas de ordenamiento pesquero deberán contener, al menos:

- I. La delimitación precisa del área que abarcará el programa;
- II. Lista exhaustiva y actualizada de los usuarios de la región;
- III. Recursos pesqueros sujetos a aprovechamiento; y
- IV. Los planes de manejo pesquero sancionados y publicados.

ARTÍCULO 38.- Las autoridades apoyarán la creación de mecanismos de control de los propios productores, apoyados en el conocimiento tradicional de sistemas de manejo, donde existan, y promoverá la formación de grupos comunitarios que coadyuven a la administración y protección de dichos recursos sobre la base de los principios rectores de la presente Ley.

CAPÍTULO III PLANES DE MANEJO

ARTICULO 39.- Para los fines y objetivos de la presente Ley, los planes de manejo pesquero deberán incluir:

- I. Los objetivos de manejo definidos por el Consejo Nacional de Pesca y los Consejos Estatales de Pesca y Acuacultura;
- II. Descripción de las características biológicas de las especies sujetas a explotación;
- III. La forma en que se organizará la administración del área y los mecanismos de participación de los individuos y comunidades asentadas en la misma;
- IV. Ciclo de captura y estado de aprovechamiento de la pesquería;
- V. Ubicación de las áreas geográficas a que estará sujeto el aprovechamiento;
- VI. Indicadores socioeconómicos de la población dedicada a la pesca en la región y su impacto en la misma, y
- VII. Artes y métodos de pesca autorizados.

CAPÍTULO IV DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS.

ARTÍCULO 40.- Requieren concesión las siguientes actividades:

- I. La pesca comercial; y
- II. La acuacultura comercial.

ARTÍCULO 41.- Requieren permiso las siguientes actividades:

- I. Acuacultura comercial;

- II. Acuicultura de fomento;
- III. Acuicultura didáctica;
- IV. Pesca comercial;
- V. Pesca de fomento;
- VI. Pesca didáctica;
- VII. Pesca deportivo-recreativa, excepto la que se realice desde tierra;
- VIII. Trabajos pesqueros necesarios para fundamentar las solicitudes de concesión;
- IX. Pesca por extranjeros cuando se declaren excedentes en la zona económica exclusiva;
- X. Pesca en altamar o en aguas de jurisdicción extranjera por embarcaciones de matrícula y bandera mexicana, de conformidad con los Convenios Internacionales de los que México sea parte;
- XI. La instalación de artes de pesca fijas en aguas de jurisdicción federal;
- XII. La recolección del medio natural de reproductores;
- XIII. La introducción y la repoblación de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicción federal;
- XIV. La descarga en puertos extranjeros o el trasbordo de especies capturadas por embarcaciones pesqueras de bandera mexicana, y
- XV. El desembarque de productos pesqueros comerciales en cualquier presentación en puertos mexicanos, por embarcaciones pesqueras extranjeras.

ARTÍCULO 42.- La Secretaría podrá otorgar concesiones o permisos para la pesca comercial a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias.

La Secretaría podrá otorgar concesiones o permisos a personas físicas o morales para la acuicultura comercial, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias.

Las concesiones se otorgarán en función de la evaluación de los resultados que arrojen los estudios técnicos y económicos, así como de la cuantía y recuperación de la inversión.

Los permisos se otorgarán cuando por la cuantía de la inversión no se requiera de estudios técnicos y económicos.

ARTÍCULO 43.- El otorgamiento de concesiones y permisos, quedará sujeto a las modalidades que dicte el interés público, condicionado siempre a la disponibilidad y preservación del recurso de que se trate. La Secretaría basará sus decisiones en criterios de equidad social y en la información científica disponible del recurso pesquero. Asimismo, se otorgarán preferentemente a los habitantes de las comunidades locales, siempre y cuando utilicen artes de pesca autorizadas.

En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia las solicitudes de las comunidades indígenas. Cuando la concesión o permiso pueda afectar el hábitat de alguna comunidad indígena la autoridad deberá recabar el parecer de los representantes de dicha comunidad.

Con el fin de apoyar las actividades productivas de las comunidades indígenas, la Secretaría promoverá programas que favorezcan su desarrollo sustentable. Asimismo les dotará de estímulos, recursos y tecnologías para que incrementen sus capacidades productivas.

La Secretaría establecerá los procedimientos y mecanismos necesarios, para que los títulos o documentos en los que consten las concesiones y permisos, sean traducidos a las lenguas de los concesionarios o permisionarios pertenecientes a los pueblos indígenas, o bien, para asegurar que les sea interpretado su contenido.

ARTÍCULO 44.- Para el otorgamiento de concesiones o permisos de recursos que se encuentren bajo el estatus de recuperación o sobreexplotación se procederá además de los requisitos señalados en la presente ley y su reglamento, conforme a lo que disponga la Carta Nacional Pesquera.

ARTÍCULO 45.- La Secretaría resolverá las solicitudes de concesión o permiso dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente. Excepcionalmente, en el caso de concesiones, dicho plazo podrá ampliarse por otros sesenta días hábiles, cuando así se requiera por las características del proyecto, en los supuestos y términos que establezca el reglamento.

En caso de que se hubiere presentado la información o documentación incompleta, la Secretaría requerirá por escrito fundado y motivado, y por única vez, a los solicitantes, para que la integren en un plazo no mayor de 15 días hábiles, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento.

En caso de que la autoridad omita dar a conocer al promovente la resolución recaída a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se debería emitir la resolución de la solicitud respectiva, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes compete tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.

ARTÍCULO 46.- Las concesiones o permisos que expida la Secretaría se otorgarán por embarcación o unidad de esfuerzo pesquero, según se defina para cada especie, grupo de especies o áreas, en el reglamento de la presente Ley y en las normas oficiales que deriven de la misma.

El concesionario o permisionario deberá tener siempre a bordo el documento que demuestre que la embarcación está autorizada para operar, la cual deberá tener matrícula y bandera mexicanas y estar registrada en el Registro Público Marítimo Nacional, en los términos de la Ley de Navegación, así como en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura.

Las embarcaciones pesqueras que establezca el reglamento de la presente Ley deberán llevar un libro de registro que se denominará bitácora de pesca, que contendrá la información que se determine en el propio reglamento.

Las demás obligaciones y derechos de los concesionarios y permisionarios, se fijarán en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley, así como en el título de concesión o permiso correspondiente.

ARTÍCULO 47.- Para el otorgamiento de una concesión de un recurso pesquero por área, especie o grupo de especies para la pesca comercial, la Secretaría procederá conforme a lo siguiente:

I. Evaluará la capacidad técnica, administrativa y financiera del solicitante;

II. Evaluará la trayectoria previa del solicitante en cuanto a cumplimiento de normas oficiales y otras disposiciones aplicables incluyendo las de protección del medio ambiente;

III. Priorizará las solicitudes de habitantes de las comunidades locales y las que tengan un impacto benéfico en lo económico y social en la región;

IV. Informará de la solicitud al Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura, quien podrá emitir opinión respecto a la solicitud recibida y contará con quince días naturales para hacerla del conocimiento de Secretaría, y

V. Una vez dictada la resolución, la Secretaría, en su caso, publicará la concesión en el Diario Oficial de la Federación, a costa del solicitante.

ARTÍCULO 48.- Los solicitantes de concesiones deberán acreditar la legal disposición de los bienes y equipos necesarios para cumplir con el objeto de la solicitud. La solicitud de concesión deberá contener la información siguiente:

I. Nombre y domicilio del solicitante;

II. Región geográfica donde pretenda llevar a cabo la actividad;

III. La duración por la que pretenda sea otorgada;

IV. Acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura o copia de la solicitud, si se encuentra en trámite;

V. Propuesta de manejo de la pesquería o recurso en los términos que señale el reglamento;

VI. Descripción de las características tecnológicas de la embarcación, equipos y artes de pesca con las cuales se pretende llevar a cabo la actividad, y

VII. Los demás lineamientos que se establezcan en el reglamento de la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 49.- Las concesiones a que se refiere esta Ley podrán tener una duración de cinco hasta veinte años para la pesca comercial, y de cincuenta para la acuacultura comercial. Con base en los planes de manejo pesqueros y de acuacultura sancionados y publicados, las concesiones

podrán ser prorrogadas hasta por los plazos equivalentes a los concedidos originalmente.

Para la pesca comercial el concesionario deberá entregar un informe al INAPESCA cada dos años, y con base en el dictamen emitido por el Instituto se podrá prorrogar la concesión.

Para la acuicultura comercial el concesionario deberá entregar un informe al INAPESCA cada cinco años, y con base en el dictamen emitido por el Instituto se podrá prorrogar la concesión.

ARTÍCULO 50.- Los titulares de las concesiones podrán ser sustituidos previa autorización expresa que otorgue la Secretaría, siempre que se cumplan con los requisitos y condiciones que establezca el reglamento de la presente Ley. En el caso del fallecimiento del titular de la concesión, la Secretaría dará preferencia para la sustitución, a los designados por el derecho sucesorio aplicable al caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 51.- Los permisos de pesca comercial tendrán una duración de dos hasta cinco años, de acuerdo a la pesquería de que se trate y lo que determine el reglamento de la presente Ley.

Los permisos a que se refieren las fracciones V a la XV del artículo 41 de esta Ley, tendrán la duración que determine su reglamento, de acuerdo a las características y naturaleza de la actividad, y en su caso, se sujetarán a los planes de manejo.

Podrán ser prorrogados si la evaluación realizada por el INAPESCA resulta positiva en cuanto al manejo de la pesquería, acorde con las condiciones que se establezcan en el reglamento de la presente Ley y no podrán ser transferidos a terceros.

En caso de fallecimiento del permisionario, la Secretaría dará preferencia para la sustitución, a los designados por el derecho sucesorio aplicable al caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 52.- Los solicitantes de permisos deberán acreditar la legal disposición de los bienes y equipos necesarios para cumplir con el objeto de la solicitud. La solicitud de permiso deberá contener la información siguiente:

I. Nombre y domicilio del solicitante;

II. Región donde pretenda llevar a cabo la actividad;

III. La duración que se pretenda;

IV. Acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura o copia de la solicitud, si se encuentra en trámite;

V. Descripción de las características tecnológicas de la embarcación, equipos y artes de pesca con las cuales se pretende llevar a cabo la actividad, y

VI. Los demás lineamientos que se establezcan en el reglamento de la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 53.- Son causas de extinción de las concesiones y permisos: la caducidad, la revocación, la nulidad, la terminación del plazo y la declaratoria de rescate por causa de interés público.

ARTÍCULO 54.- Son causas de caducidad:

I. No iniciar, sin causa justificada, la actividad en el plazo establecido;

II. Suspender, sin causa justificada, la explotación por más de tres meses consecutivos;

III. No iniciar la construcción de obras e instalaciones o la adquisición de equipos en los términos y plazos convenidos en el permiso o concesión, y

IV. No concluir las obras e instalaciones en las fechas señaladas.

En los supuestos anteriores para que no constituyan causa de caducidad, se requiere que el interesado someta a consideración de la Secretaría los motivos que lo justifiquen para que ésta los califique y resuelva lo conducente.

ARTÍCULO 55.- La Secretaría, procederá a la revocación de la concesión o permiso, cuando sus titulares:

I. Afecten al ecosistema o lo pongan en riesgo inminente, con base en un dictamen emitido por la autoridad correspondiente;

II. Cuando se excedan en el ejercicio de los derechos consignados en la concesión o permiso;

III. Incumplan o violen lo establecido en esta Ley, en las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y en los títulos de concesión o permiso respectivos;

IV. No proporcionen la información en los términos y plazos que le solicite la Secretaría o incurran en falsedad al rendir ésta;

V. No acaten, sin causa justificada, las condiciones generales de orden técnico que indique la Secretaría, dentro del plazo establecido para ello;

VI. Transfieran la concesión o permiso, contraviniendo lo señalado la presente Ley;

VII. Incurran en quiebra, liquidación, disolución o concurso necesario;

VIII. Que al amparo del permiso o concesión se comercialice producto de origen ilegal, y

IX. La comercialización, bajo cualquier título jurídico, de las capturas de la pesca deportivo-recreativa.

ARTÍCULO 56.- Serán causas de nulidad de las concesiones y permisos, la omisión o irregularidad de los elementos exigidos en la presente Ley y su reglamento de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 57.- Las concesiones o permisos a que se refiere esta Ley, se extinguen por terminación del plazo para el que se hayan otorgado, sin necesidad de declaración expresa de la Secretaría al respecto.

Artículo 58.- Los titulares de concesiones o permisos, que incurran en causas de caducidad o revocación, no podrán ser titulares de concesiones o permisos, sino transcurridos cuatro años, contados a partir de la declaración firme de la caducidad o revocación. Igual tratamiento se dará en los casos de anulación imputables a sus titulares.

ARTÍCULO 59.- Las concesiones para la pesca y acuicultura comerciales, podrán rescatarse por causa de interés público. Son causas de rescate por interés público, cuando:

I. La pesquería tenga el estatus de sobreexplotación; y

II. El particular no garantice el mantenimiento de la misma en un plazo basado en un dictamen emitido por el INAPESCA.

Los titulares de los permisos o concesiones que hubiesen sido rescatados tendrán prelación para el acceso a otras pesquerías.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA PESCA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 60.- La pesca se puede realizar mediante concesión o permiso. Requieren permiso la pesca comercial, de fomento, deportivo-recreativa, didáctica y las demás actividades que expresamente se señalen en esta Ley. Se prohíbe la operación de barcos-fábrica y de plantas flotantes.

ARTÍCULO 61.- El establecimiento y operación de artes de pesca fijas o cimentadas en aguas de jurisdicción federal, así como su cambio de localización o dimensiones, sólo podrá realizarse si se cuenta previamente con permiso de la Secretaría, sujetándose a las disposiciones en materia de impacto ambiental contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y aquellas que sean de la competencia de otras autoridades. Su temporalidad no podrá exceder a la señalada en el permiso correspondiente y el interesado deberá cumplir con los requisitos que establezcan el reglamento de esta Ley y las normas oficiales.

ARTÍCULO 62.- La Secretaría, de conformidad con el interés nacional y de acuerdo con los Tratados y Acuerdos Internacionales de los que México sea parte, determinará y en su caso, declarará si existen excedentes por especie; en tal circunstancia permitirá, con carácter de excepción, que embarcaciones extranjeras participen de dichos excedentes, en la zona económica exclusiva y mediante el cumplimiento de los requisitos y condiciones que para cada caso establezca la propia dependencia. En todo caso, se estará siempre a la más rigurosa reciprocidad.

La declaración de excedentes a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá exclusivamente mediante Acuerdo del Titular de la Secretaría, basado en un dictamen elaborado por el INAPESCA y con la opinión del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura, el cual se publicará en el Diario Oficial de la Federación. Los permisos respectivos los expedirá la Secretaría, serán intransferibles y se sujetarán a la suscripción de convenios con los Estados que lo soliciten y, en el caso de personas físicas y morales de nacionalidad extranjera, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de esta Ley.

Los permisos se expedirán por embarcación, por temporada de pesca o por el tiempo que determine la Secretaría, que consignará en cada uno de ellos la vigencia, zona de captura, artes y equipos de pesca, recurso o recursos pesqueros permitidos y las condiciones de operación.

Tendrán prelación en la captura de dichos excedentes en la zona económica exclusiva, las embarcaciones de bandera extranjera que acrediten que su quilla se fabricó en astilleros mexicanos.

ARTÍCULO 63.- Los interesados en obtener permiso para pescar en altamar o en aguas de jurisdicción extranjera, así como los interesados en descargar en puertos extranjeros, con embarcaciones de matrícula y bandera mexicanas, deberán cumplir para ello los requisitos que establezcan el reglamento de esta Ley y los Tratados o Acuerdos internacionales de los que México sea parte, así como con los requisitos y permisos que para este efecto los países les requieran. Los permisos respectivos los expedirá la Secretaría únicamente a personas de nacionalidad mexicana.

Las cuotas que otorguen al país los gobiernos extranjeros, para el aprovechamiento o explotación de sus recursos pesqueros, serán administradas por la Secretaría.

En caso de que los propios gobiernos permitan a los particulares adquirir directamente licencias, permisos o sus equivalentes para pesca comercial, sus titulares, a solicitud de la Secretaría, comprobarán que las capturas realizadas se efectuaron al amparo de dichas licencias, permisos o equivalentes.

Los titulares de los permisos para pescar en altamar o en aguas de jurisdicción extranjera, con embarcaciones de matrícula y bandera mexicanas, están obligados a presentar el aviso de arribo, en los términos que establezca el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 64.- La Secretaría podrá otorgar permisos para realizar pesca de fomento a las personas que acrediten capacidad técnica y científica para tal fin, en los términos de la presente Ley, de su reglamento y de las normas oficiales que al efecto se expidan.

La Secretaría podrá permitir la pesca de fomento, en el caso de científicos, técnicos e instituciones de investigación extranjeros, para lo cual hará del conocimiento de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Marina, las peticiones que reciba de extranjeros o de organismos internacio-

nales, sin perjuicio de los demás requisitos que deban cumplirse en términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 65.- La Secretaría podrá otorgar permisos para realizar pesca didáctica a las instituciones de enseñanza que desarrollen programas educativos de pesca las cuales deberán informar a la Secretaría, acerca del volumen y especies obtenidas, dentro del plazo que se determine en el permiso.

La captura producto de las actividades realizadas al amparo de estos permisos podrá comercializarse, siempre que el producto de su venta se aplique exclusivamente al desarrollo de las labores propias de la institución, en los términos que establezca el reglamento.

ARTÍCULO 66.- La captura incidental estará limitada y no podrá exceder del volumen que determine la Secretaría, para cada pesquería, según las zonas, épocas y artes de pesca, de conformidad con lo que establece la presente Ley y demás disposiciones que de ella se deriven. Los excedentes de los volúmenes de captura incidental que determine dicha autoridad en tales disposiciones, serán considerados como pesca realizada sin concesión o permiso.

El aprovechamiento de los productos pesqueros obtenidos en la captura incidental se sujetará a las normas oficiales que al efecto se expidan, salvo lo previsto en esta Ley para la pesca deportivo-recreativa.

ARTÍCULO 67.- Los permisos para la pesca deportivo-recreativa se expedirán a personas físicas nacionales o extranjeras y serán individuales, improrrogables e intransferibles. Requerirán permiso para efectuar este tipo de pesca la persona que la realice por sí y los prestadores de servicios a terceros para llevar a cabo dicha actividad, de conformidad con los programas correspondientes.

Lo anterior es aplicable, sin perjuicio del pago de derechos que deba efectuarse por la utilización de embarcaciones en las que se realicen actividades de pesca deportivo-recreativa, de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia

ARTÍCULO 68.- Las especies denominadas marlin, pez vela, pez espada, sábalo o chiro, pez gallo y dorado, en todas sus variedades biológicas, quedan destinadas de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, dentro de una franja de cincuenta millas náuticas, contadas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial.

No podrán realizarse actividades de pesca distintas a las de investigación, sobre las especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa en las áreas de reproducción que establezca la Secretaría mediante disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 69.- Las personas que practiquen la pesca deportivo-recreativa desde tierra no requerirán permiso, y estarán obligados a utilizar las artes de pesca y respetar las tallas mínimas y límites de captura que autorice la Secretaría conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan.

ARTÍCULO 70.- La Secretaría, con base en el dictamen emitido por el INAPESCA y acorde a los planes de manejo pesquero sancionados, establecerá las épocas, zonas y tallas mínimas de pesca, el número máximo de ejemplares susceptibles de captura por pescador deportivo y por día, así como las características particulares de las artes y métodos de pesca permitidos, en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley. Lo anterior considerando, entre otros aspectos, las condiciones del recurso de que se trate y las características del lugar donde se pretenda desarrollar dicha actividad.

ARTÍCULO 71.- Los prestadores de servicios o los titulares de los permisos de la pesca deportivo-recreativa, deberán entregar a la Secretaría la bitácora de pesca correspondiente, en los términos del reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 72.- La pesca de consumo doméstico que efectúen los residentes en las riberas y en las costas, no requiere concesión o permiso.

Sólo podrá efectuarse con redes y líneas manuales que pueda utilizar individualmente el pescador, observando y respetando las vedas y las normas oficiales que se expidan.

Tratándose de zonas concesionadas se podrá practicar la pesca de consumo doméstico, siempre y cuando no se capturen las especies materia de las concesiones otorgadas a terceros.

En los casos que se requiera, la Secretaría establecerá, en normas oficiales, las artes de pesca de consumo doméstico y sus especificaciones técnicas, considerando entre otros aspectos, las condiciones biológicas, tecnológicas y ambientales.

Las cantidades permitidas por pesquería o especie se especificarán en el reglamento de la presente Ley, y en las normas correspondientes.

CAPÍTULO II DE LOS PERMISOS PARA DESCARGAR EN PUERTOS EXTRANJEROS Y TRANSBORDAR ESPECIES CAPTURADAS POR EMBARCACIONES PESQUERAS DE BANDERA MEXICANA

ARTÍCULO 73.- El permiso para descargar en puertos extranjeros o transbordar especies capturadas por embarcaciones pesqueras de bandera mexicana, será otorgado por la Secretaría, siempre y cuando los interesados proporcionen, adjunta a la solicitud del permiso, la información que se determine en el reglamento de esta Ley.

En los casos de emergencia, contingencias climáticas y averías en las embarcaciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 74.- Se requiere permiso para la descarga en puertos mexicanos, que realicen embarcaciones pesqueras de bandera extranjera, de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados provenientes de la pesca comercial. Para ello los interesados deberán adjuntar a su solicitud el título correspondiente al amparo del cual se realizó la actividad pesquera, expedido por la autoridad competente del país de origen, y cumplir con los demás requisitos que se establezcan en el reglamento de esta Ley.

En los casos de emergencia, contingencias climáticas y averías en las embarcaciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley.

TÍTULO OCTAVO DE LA LEGAL PROCEDENCIA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 75.- La legal procedencia de los productos pesqueros y acuícolas, se acreditará con los avisos de arribo, de cosecha, de producción, de recolección, permiso de importación y con la guía de pesca, según corresponda, en los términos y con los requisitos que establezca esta Ley y su reglamento. Para las especies obtenidas al amparo de permisos de pesca deportivo-recreativa, la legal procedencia se comprobará con el permiso respectivo.

Para la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, los comprobantes fiscales que emitan deberán incluir el número de permiso o concesión respectiva.

ARTÍCULO 76.- El traslado por vía terrestre, marítima o aérea de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados provenientes de la pesca o acuacultura deberá realizarse al amparo de la guía de pesca, de conformidad con el formato que expida la Secretaría. Se exceptúan de esta obligación las personas que hayan obtenido especies al amparo de permisos de pesca deportivo-recreativa, cuyo traslado se amparará con el propio permiso y el que traslade productos cuyo destino sea el consumo doméstico directo del que lo transporta.

ARTÍCULO 77.- El trámite, los requisitos y la vigencia de los documentos para acreditar la legal procedencia de los productos pesqueros y acuícolas, se establecerán en el reglamento de esta Ley.

En el ejercicio de sus funciones, el SENASICA coadyuvará en la inspección y vigilancia del traslado de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados provenientes de la pesca o la acuacultura, que se realice por vía terrestre, marítima o aérea en cualquier parte del territorio nacional.

TÍTULO NOVENO DE LA ACUACULTURA

CAPÍTULO I DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DEL ORDENAMIENTO ACUÍCOLA

ARTÍCULO 78.- En materia de acuacultura, son objetivos de esta Ley:

- I. Fomentar el desarrollo de la acuacultura como una actividad productiva que permita la diversificación pesquera, para ofrecer opciones de empleo en el medio rural;
- II. Incrementar la producción acuícola y la oferta de alimentos que mejoren la dieta de la población mexicana, así como generar divisas;
- III. Promover la definición de sitios para su realización, su tecnificación y diversificación, orientándola para incrementar su eficiencia productiva reduciendo los impactos ambientales y buscando nuevas tecnológicas que permitan ampliar el número de especies que se cultiven;

IV. Impulsar el desarrollo de las actividades acuícolas para revertir los efectos de sobreexplotación pesquera;

V. Aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícolas, para asegurar su producción óptima y su disponibilidad; y

VI. Fomentar y promover la calidad y la diversidad de los recursos acuícolas.

ARTÍCULO 79.- La Secretaría, regulará el crecimiento ordenado de la acuacultura, atendiendo principalmente a las áreas o zonas con potencial para desarrollar esta actividad, mediante la expedición de concesiones o permisos por especie o grupos de especies.

Artículo 80.- El Programa Nacional de Acuacultura, como parte del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará la concurrencia que en materia de acuacultura lleven a cabo la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios, de acuerdo a la distribución de competencias establecidas en esta Ley.

Artículo 81.- La planeación y regulación del ordenamiento acuícola, se llevará a cabo a través de:

- I. El Programa Nacional de Acuacultura y la Carta Nacional Acuícola;
- II. Los programas estatales de acuacultura;
- III. Los planes de ordenamiento acuícola; y
- IV. Los programas de desarrollo de la acuacultura derivados de los señalados en las fracciones anteriores.

La Federación y las Entidades Federativas, en los términos de la presente Ley, podrán convenir acciones que propicien el ordenamiento territorial de los desarrollos acuícolas ubicados en aguas continentales.

ARTÍCULO 82.- Para regular e inducir las actividades de acuacultura llevadas a cabo en una región del país, con el propósito de garantizar la productividad, la funcionalidad y sustentabilidad del medio natural, las entidades federativas podrán establecer planes regionales de acuacultura, como instrumentos de planeación, conforme a las disposiciones de la presente Ley.

CAPÍTULO II DE LA CARTA NACIONAL ACUÍCOLA

Artículo 83.- La Carta Nacional Acuícola, es la presentación cartográfica y escrita de los indicadores de la actividad, de las especies destinadas a la acuicultura, del desarrollo de la biotecnología y de las zonas por su vocación de cultivo. Su contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será consultivo y orientador para las autoridades competentes en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de las actividades acuícolas.

La Secretaría aprobará y expedirá la Carta Nacional Acuícola y sus actualizaciones, y las publicará en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO 84.- La Carta Nacional Acuícola deberá contener, al menos, la siguiente información:

- I. El inventario de las especies acuícolas susceptibles de reproducción y cultivo;
- II. Caracterización de las zonas por su vocación y potencial de cultivo;
- III. Análisis de capacidad instalada por región;
- IV. Las especificaciones respecto al dominio de la tecnología para la reproducción y cultivo de las especies acuícolas;
- V. Los planes de ordenamiento acuícola;
- VI. Las normas aplicables a aspectos de conservación, protección y/o aprovechamiento de los recursos acuícolas, incluyendo las relativas a la sanidad, calidad e inocuidad de los productos acuícolas;
- VII. Estadísticas de producción; y
- VIII. La información que se determine en el reglamento de la presente Ley.

CAPÍTULO III DE LOS INSTRUMENTOS DE MANEJO PARA LA ACUACULTURA

ARTÍCULO 85.- Para el desarrollo integral, ordenado y sustentable de la acuicultura, se fomentará la creación de

Unidades de Manejo Acuícola que estarán basadas en la evaluación de los recursos naturales disponibles para la acuicultura.

ARTÍCULO 86.- Cada unidad de manejo acuícola, deberá contar con un plan de manejo que contendrá:

- I. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo, estableciendo la vinculación con los planes y programas aplicables;
- II. La capacidad de carga de los cuerpos de agua de donde se pretendan alimentar las unidades de producción acuícola;
- III. Las características geográficas de la zona o región;
- IV. Las obras de infraestructura existentes y aquellas que se planeen desarrollar y su programa de administración;
- V. La forma de organización y administración de la unidad de manejo, así como los mecanismos de participación de los acuicultores asentados en la misma;
- VI. La descripción de las características físicas y biológicas de la Unidad de Manejo Acuícola;
- VII. Acciones de protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y un cronograma de cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Acciones de sanidad, inocuidad y calidad acuícola;
- IX. Acciones de crecimiento y tecnificación, y
- X. El programa de prevención y control de contingencias, de monitoreo y las demás que por las características propias de la unidad de manejo acuícola se requieran.

ARTÍCULO 87.- Las auditorías técnicas preventivas tendrán la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de la normatividad y de los planes de manejo respectivos por parte de los acuicultores. La Secretaría, emitirá un dictamen que haga constar el adecuado cumplimiento de la legislación en la materia y de los planes de manejo y, en su caso, hará las recomendaciones sobre las medidas preventivas y correctivas necesarias, para garantizar una actividad sustentable.

ARTÍCULO 88.- La Federación y las Entidades Federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política acuícola.

TÍTULO DÉCIMO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA ACUACULTURA

CAPITULO ÚNICO
DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS
DE ACUACULTURA

ARTÍCULO 89.- La acuicultura se puede realizar mediante concesión para la acuicultura comercial y mediante permiso, para:

- I. La acuicultura comercial;
- II. La acuicultura de fomento;
- III. La acuicultura didáctica;
- IV. La recolección del medio natural de reproductores; y
- V. La introducción y la repoblación de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicción federal.

ARTÍCULO 90.- La Secretaría podrá otorgar permisos para la acuicultura a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias, mismos que deberán ser congruentes con los planes de ordenamiento acuícola.

Los solicitantes de permisos deberán acreditar la legal disposición de los bienes y equipos necesarios para cumplir con el objeto de la solicitud.

La solicitud deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Nombre y domicilio del solicitante;
- II. Entidad federativa y municipio donde pretenda llevar a cabo la actividad;
- III. La duración por la que pretenda sea otorgada, y
- IV. Acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura o copia de la solicitud, si se encuentra en trámite.

ARTÍCULO 91.- La Secretaría podrá otorgar concesión para la acuicultura comercial en aguas de jurisdicción federal a personas físicas o morales, a solicitud del interesado y previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en el reglamento de esta Ley. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 92.- Las personas que realicen actividades de acuicultura, deberán presentar a la Secretaría los avisos de cosecha, producción y recolección, en la forma y términos que determine el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 93.- Con el propósito de estimular la diversificación y tecnificación de cultivos, la Secretaría promoverá la acuicultura de fomento y podrá permitirle a instituciones de investigación científica y docencia, así como a personas físicas dedicadas a actividades científicas y técnicas.

La Secretaría podrá otorgar permiso de acuicultura de fomento a personas morales cuya actividad u objeto social sea la pesca o el cultivo, comercialización o transformación de productos acuícolas, debiendo cumplir con los mismos requisitos que se establecen para las instituciones de investigación.

El permiso podrá comprender la comercialización de las cosechas que se obtengan, con los límites y condiciones que se establezcan en el reglamento de esta Ley y en el propio permiso.

En caso de que los resultados obtenidos sean favorables y se haya dado cumplimiento a las condicionantes establecidas para la acuicultura de fomento, la Secretaría podrá otorgar las concesiones o permisos correspondientes.

ARTÍCULO 94.- Las personas físicas o morales que desarrollen programas de enseñanza en materia acuícola al amparo de un permiso, podrán comercializar la producción obtenida del programa de cultivo, siempre que el producto de su venta se aplique al desarrollo de actividades académicas.

ARTÍCULO 95.- Para la importación de semillas, ovas, alevines, larvas, postlarvas, cepas algales, reproductores o cualquier otro estadio de especies silvestres, cultivadas o de laboratorio, se deberá adjuntar a la solicitud el certificado de sanidad acuícola otorgado por el SENASICA. En el caso de organismos genéticamente modificados se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

ARTÍCULO 96.- Respecto de la introducción de especies vivas que no existan de forma natural en el cuerpo de agua de jurisdicción federal receptor, la Secretaría, considerando la opinión del INAPESCA, y de acuerdo a los resultados del periodo de cuarentena previo, resolverá sobre la procedencia de la misma, observando lo que dispongan las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley.

Será requisito para obtener el permiso de introducción de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicción federal, que el solicitante cuente con el certificado de sanidad acuícola que otorgue el SENASICA, en los términos de esta Ley. El interesado podrá iniciar el trámite para obtener dicho permiso ante la Secretaría, pero no le será otorgado hasta que acredite en el expediente respectivo haber obtenido el certificado del SENASICA.

ARTÍCULO 97.- La Secretaría otorgará permisos para recolectar del medio natural reproductores para destinarlos al abasto de las actividades acuícolas exclusivamente a:

- I. Propietarios de laboratorios de producción acuícola, únicamente para satisfacer sus necesidades de operación, hasta la segunda corrida de producción, y
- II. Concesionarios de la pesca comercial de la especie de que se trate, que cumplan con los requisitos y condiciones que se establezcan en el reglamento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 98.- Aquellas personas que recolecten organismos del medio natural y los acuicultores que se abastezcan de ellos, quedan obligados a realizar acciones de repoblación en los términos y condiciones que en cada caso determine la Secretaría en normas oficiales y en los propios permisos.

Para otorgar los permisos para la recolección de especies en cualquier estadio, la Secretaría considerará el dictamen emitido por el INAPESCA, en el que se determinará el número de ejemplares, zonas y épocas para su recolección. No se otorgará permiso cuando se determine que se pone en riesgo la conservación de la especie de que se trate.

Los permisionarios deberán presentar a la Secretaría el aviso de recolección correspondiente, con la información y requisitos que se establezcan en el reglamento.

ARTÍCULO 99.- Las personas que colecten en cualquiera de las fases de desarrollo organismos acuáticos vivos pro-

venientes de poblaciones naturales con fines de acuicultura, deberán observar los lineamientos que en materia de recolección, aclimatación, manejo, transporte y siembra de los mismos se establezcan en normas oficiales.

ARTÍCULO 100.- Los permisos de acuicultura tendrán una vigencia de hasta cinco años de acuerdo a las características y naturaleza de la actividad, y los demás requisitos que determinen en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley, y en su caso se sujetarán a los planes de manejo.

Podrán ser prorrogados en los casos y condiciones que se determinen en el propio reglamento, y serán intransferibles.

Para la acuicultura comercial el titular deberá entregar un informe al INAPESCA a la mitad del plazo estipulado en el permiso, y con base en el dictamen emitido por el Instituto se podrá prorrogar la concesión.

ARTÍCULO 101.- La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en la acuicultura, se podrá realizar por personas físicas o morales previa la concesión respectiva otorgada por la Autoridad del Agua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales, la presente Ley y sus reglamentos.

La Comisión Nacional del Agua, en coordinación con la Secretaría, otorgará facilidades para el desarrollo de la acuicultura y el otorgamiento de las concesiones de agua necesarias; asimismo apoyará, a solicitud de los interesados, el aprovechamiento acuícola en la infraestructura hidráulica federal, que sea compatible con su explotación, uso o aprovechamiento, con la participación que corresponda a los Organismos de Cuenca.

Las actividades de acuicultura efectuadas en sistemas suspendidos en aguas nacionales no requerirán de concesión de agua, en tanto no se desvíen los cauces y siempre que no se afecten la calidad de agua, la navegación, otros usos permitidos y los derechos de terceros, en los términos de la presente Ley, la Ley de Aguas Nacionales, y sus reglamentos.

ARTÍCULO 102.- Las concesiones sobre aguas de jurisdicción federal, para construir, operar y explotar unidades de producción acuícola se otorgan preferentemente a los propietarios de los terrenos que colindan con dichos cuerpos de agua conforme al procedimiento que establezca el reglamento de esta Ley.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LA SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD

CAPÍTULO I
DE LA SANIDAD DE ESPECIES ACUÍCOLAS

Artículo 103.- La Secretaría, ejercerá sus atribuciones y facultades en materia de sanidad de especies acuícolas a través del SENASICA, de conformidad con esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales que de ella deriven y los demás ordenamientos que resulten aplicables.

Cuando, por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal u otras disposiciones legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.

La Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas, en los términos de los acuerdos y convenios que se celebren, ejercerán sus funciones en forma coordinada.

ARTÍCULO 104.- La Secretaría expedirá las Normas Oficiales Mexicanas y establecerá las medidas de diagnóstico, detección, erradicación, prevención, y control para evitar la introducción y dispersión de enfermedades, determinar y clasificar las patologías de alto riesgo; así como para evaluar los daños, restaurar las áreas afectadas y establecer procesos de seguimiento.

ARTÍCULO 105.- Requerirán de certificado de sanidad acuícola, de manera previa a su realización, las siguientes actividades:

I. La importación y exportación y tránsito internacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies;

II. La movilización de especies acuícolas vivas, en cualesquiera de sus fases de desarrollo, que se cultiven en instalaciones ubicadas en el territorio nacional, que se haga de una unidad de producción acuícola a otra, así como sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies;

III. Los establecimientos en operación en los que se produzcan, procesen, comercialicen, transporten y almace-

nen productos y subproductos acuícolas, así como productos químicos, biológicos, farmacéuticos y alimenticios para el uso o consumo de dichas especies;

IV. Uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo; y

V. La introducción de especies acuícolas vivas a un cuerpo de agua de jurisdicción federal.

Respecto de la importación de especies acuáticas a que se refiere la fracción I de este artículo, será requisito para obtener el certificado de sanidad que el solicitante cuente con la autorización correspondiente expedida por la autoridad competente del país de origen y acredite dicha situación en el expediente respectivo.

ARTÍCULO 106.- También requerirán certificado de sanidad acuícola:

I. Las instalaciones en las que se realicen actividades acuícolas;

II. Las especies acuáticas vivas que se capturen de poblaciones naturales y se destinen a la acuicultura, y

III. Las unidades de cuarentena.

Para los efectos de este artículo, la Secretaría tomará en cuenta la opinión del SENASICA para establecer en normas oficiales los lineamientos sanitarios para el funcionamiento y operación de unidades de producción acuícola y de unidades de cuarentena, así como las especificaciones sanitarias para el cultivo, siembra y cosecha de organismos acuáticos.

ARTÍCULO 107.- Los certificados de sanidad acuícola podrán ser expedidos directamente por el SENASICA o a través por los organismos de certificación, acreditados y aprobados en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y del reglamento de esta Ley.

Los Comités de Sanidad Acuícola serán órganos auxiliares para que el SENASICA lleve a cabo la prevención, diagnóstico y control de enfermedades. La organización y funcionamiento de dichos Comités se determinará en el reglamento que al efecto se expida.

Los demás requisitos y previsiones para obtener el certificado de sanidad correspondiente se establecerán en las disposiciones reglamentarias y en las normas oficiales que deriven de esta Ley. El SENASICA expedirá el certificado, siempre que el interesado cumpla con dichos requisitos y previsiones.

En las concesiones y los permisos para acuicultura comercial se establecerán las condiciones sanitarias que requiera la introducción de organismos a instalaciones dedicadas a la producción de las primeras fases de desarrollo de cualquier organismo acuático.

Artículo 108.- Las Entidades Federativas, se coordinarán con la Secretaría, con el objeto de:

- I. Organizar, apoyar y supervisar el funcionamiento de los Organismos Auxiliares;
- II. Inducir el cumplimiento de las disposiciones legales y las medidas de seguridad de sanidad acuícola establecidas;
- III. Difundir permanentemente la información y conocimientos sobre sanidad acuícola, y
- IV. Realizar acciones de saneamiento acuícola.

CAPITULO II DE LAS MEDIDAS SANITARIAS

ARTÍCULO 109.- Las medidas sanitarias tienen por objeto prevenir, controlar, combatir y erradicar enfermedades y plagas de las especies acuáticas vivas, con la finalidad de proteger su salud y la del hombre. Las medidas sanitarias serán establecidas por el SENASICA.

Corresponde a la Secretaría con la opinión del SENASICA la emisión de normas oficiales relativas a esta materia, y cuando la situación lo amerite, podrán ser emergentes. Las normas oficiales podrán comprender alguna o algunas de las siguientes medidas:

- I. Campañas sanitarias, entendidas como el conjunto de medidas para prevenir, controlar o erradicar enfermedades o plagas de las especies acuáticas vivas en un área o zona determinada;
- II. La cuarentena, siendo una medida basada en el aislamiento, observación y restricción de la movilización de

especies acuáticas vivas, por la sospecha o existencia de una enfermedad de las mismas, sujeta a control;

III. El diagnóstico e identificación de enfermedades y plagas de las especies mencionadas;

IV. La retención y disposición de especies acuáticas vivas, sus productos, subproductos y productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios, para uso o consumo de dichas especies, que puedan ocasionar enfermedades o plagas en los mismos, y

V. Las demás que se establezcan en las propias normas oficiales, así como aquellas que, conforme a los avances y adelantos científicos y tecnológicos, sean eficaces para la atención de cada caso de enfermedad o plaga.

ARTÍCULO 110.- Para la aplicación de medidas sanitarias, la Secretaría declarará mediante acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, el estatus sanitario de las entidades federativas, como zona libre, zona en vigilancia, zona de escasa prevalencia y zona infectada de enfermedades o plagas de especies acuáticas vivas, considerando entre otros factores:

- I. La prevalencia y recurrencia de enfermedades en la zona;
- II. Las condiciones geográficas y de los ecosistemas; y
- III. La eficacia de las medidas sanitarias que se hayan aplicado, en su caso.

El SENASICA considerará dicha zonificación para la aplicación de las medidas sanitarias procedentes.

ARTÍCULO 111.- La aplicación, inspección y vigilancia de los lineamientos, acuerdos, normas y demás disposiciones en materia sanitaria a que se refiere este capítulo, corresponderá exclusivamente al SENASICA en los términos de esta Ley.

El cumplimiento de dichas disposiciones podrá ser evaluado por organismos auxiliares, organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas, aprobados por el propio SENASICA de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 112.- Por razones sanitarias y de protección de la salud pública, el SENASICA podrá proponer a la Secretaría la prohibición de la importación de especies acuáticas. Para estos efectos, dicha autoridad deberá fundar y motivar su resolución basándose, entre otras cosas, en elementos e información científica y técnica, y considerando los compromisos establecidos en Tratados y Acuerdos Internacionales sanitarios y comerciales de los que México sea parte.

ARTÍCULO 113.- La Secretaría, mediante Acuerdos, determinará los requisitos y medidas sanitarias que deberán cumplirse para movilizar a zonas libres o en vigilancia, organismos acuícolas vivos, productos y subproductos, alimentos y productos para uso o consumo por éstos, cuarentenados, así como los vehículos, maquinaria, materiales o equipo y otros artículos reglamentados que hayan estado en contacto con ellos.

Las mercancías que se pretendan ingresar al territorio nacional, en importación temporal o definitiva, o en tránsito internacional, deberán provenir de países que cuenten con servicios veterinarios equivalentes a los que se regulan en esta Ley y su reglamento.

Los servicios veterinarios de inspección, verificación y certificación para las mercancías destinadas al comercio exterior las realizará exclusivamente el SENASICA, quien podrá solicitar el apoyo de los organismos de coadyuvancia para que realicen determinados actos en los términos del Reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 114.- Quedan prohibidas la importación o exportación, temporal o definitiva y el tránsito internacional de organismos acuícolas, derivados, alimentos, deshechos y despojos, cuando sean originarios o procedan de zonas o países que no han sido reconocidos como libres de enfermedades emergentes o endémicas. El reconocimiento de zonas o países como libres de enfermedades, lo realizará la Secretaría en términos del Reglamento de esta Ley, mediante acuerdos que publicará en el Diario Oficial de la Federación.

En todo caso, la Secretaría, previo análisis de riesgo y en los términos que se establezcan en la gestión del riesgo, podrá suspender la prohibición y condicionar la importación o exportación de las mercancías en riesgo.

Cuando el riesgo sanitario o la situación concreta a prevenirse, no este contemplada en una norma oficial específica,

los interesados deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en las normas oficiales aplicables en situaciones generales u observar el procedimiento que se regula en el Reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 115.- Para fines de exportación la Secretaría, a petición y con cargo a los interesados, podrá llevar el control sanitario en las unidades de producción en las que se críen, alojen o manejen especies acuícolas vivas, así como en los establecimientos en los que se almacenen, transformen y/o procesen derivados, alimentos y productos para uso o consumo de éstos, a fin de certificar el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos por la autoridad competente del país al que se destinarán las mercancías.

En el caso de la exportación de productos para uso o consumo acuícola, la Secretaría, a solicitud de los interesados, expedirá la certificación de libre venta, de origen y de regulación vigente de empresas y productos regulados.

Cuando se opte por la destrucción o el tratamiento, el interesado solicitará a la Secretaría, la evaluación del riesgo sanitario, en cuyo caso el ingreso de las mercancías se hará bajo el procedimiento de cuarentena postentrada, y el interesado deberá solicitar a la autoridad aduanera la suspensión del despacho aduanero, y en su caso, el cambio de régimen aduanero.

ARTÍCULO 116 .- Cuando se detecte o se tenga evidencia científica sobre la presencia o entrada inminente de enfermedades emergentes o de notificación obligatoria, erradicadas, desconocidas o inexistentes en el país, que pongan en situación de emergencia sanitaria a una o varias especies acuícolas en todo o en parte del territorio nacional, la Secretaría instrumentará el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Acuícola, que implicará la publicación inmediata del Acuerdo en el que se establezca la instrumentación urgente y coordinada de las medidas sanitarias que deberán aplicarse, cuando la evidencia científica confirme la presencia de alguna enfermedad emergente o de notificación obligatoria, erradicada, desconocida o inexistente, o la epidemia de una enfermedad endémica.

También se justificará la activación del dispositivo de emergencia y la aplicación inmediata de medidas de inocuidad, cuando se sospeche o se tenga evidencia científica sobre un incremento en los niveles de contaminantes o la presencia de residuos tóxicos en alimentos para consumo humano o acuícola, que afecten su inocuidad.

La Secretaría podrá determinar en los acuerdos por los que se instrumente el Dispositivo, los productos para uso o consumo de los organismos acuáticos cuya aplicación es la adecuada para el control de la enfermedad a controlar o erradicar, así como las medidas de inocuidad aplicables para reducir los riesgos de contaminación alimentaria.

ARTÍCULO 117.- La Secretaría podrá acordar y convenir con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, órganos de coadyuvancia y particulares interesados, la creación de uno o varios fondos de contingencia para afrontar inmediatamente las emergencias sanitarias que surjan por la presencia de enfermedades emergentes o de notificación obligatoria, erradicadas, desconocidas o inexistentes que pongan en peligro la producción acuícola en el territorio nacional, así como, las emergencias de contaminación en los alimentos cuando se detecte un incremento en los niveles de contaminantes o la presencia de residuos tóxicos que vulneren su inocuidad.

CAPÍTULO III DE LA INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

ARTÍCULO 118.- La inocuidad y la calidad de los productos acuícolas y pesqueros a que se refiere este capítulo comprende los productos de la pesca y la acuicultura, desde su captura o cosecha y hasta su procesamiento primario.

El SENASICA podrá proponer a la Secretaría la inclusión en las normas oficiales, las medidas de inocuidad de dichos productos, desde su producción primaria, hasta su procesamiento primario incluyendo actividades tales como: cortado, refrigerado y congelado, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan a las autoridades competentes en materia de salubridad general.

La inocuidad de los productos a que se refiere este artículo se acreditará a través del certificado que expida el SENASICA, de conformidad con lo que se establezca en las normas de la materia.

ARTÍCULO 119.- Los estándares de calidad de los productos pesqueros y acuícolas desde su captura o cosecha y hasta su procesamiento primario, serán determinados por el SENASICA a efecto de crear las condiciones necesarias para inducir el ordenamiento de los mercados tanto nacional como de exportación pesqueros y acuícolas.

La calidad de los productos a que se refiere este artículo se acreditará a través del certificado que expida el SENASICA, conforme lo que se establezca en las normas oficiales mexicanas. Los certificados tendrán las características, vigencia, requisitos y formalidades que establezcan las disposiciones reglamentarias, y los Acuerdos y Tratados Internacionales en la materia de los que México sea parte.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA INFORMACIÓN SOBRE PESCA Y ACUACULTURA

CAPÍTULO I DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

ARTÍCULO 120.- La Secretaría integrará el Sistema Nacional de Información de Pesca y Acuicultura que tendrá por objeto organizar, actualizar y difundir la información sobre actividades pesqueras y acuícolas, particularmente las que se desarrollan en el país. El sistema se integrará con la información siguiente:

- I. La Carta Nacional Pesquera;
- II. La Carta Nacional Acuícola;
- III. El Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;
- IV. El Informe de la situación general de la pesca y acuicultura en México e indicadores de su desarrollo;
- V. Los Tratados y Acuerdos Internacionales en las materias mencionadas;
- VI. Las resoluciones definitivas acerca de concesiones, permisos y para realizar actividades pesqueras y acuícolas, y
- VII. El anuario estadístico de pesca y acuicultura.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información mencionada en el presente artículo deberá ser publicada en la página electrónica de la Secretaría y por los medios impresos a su alcance.

ARTÍCULO 121.- Todos los titulares de concesiones o permisos deberán, en los términos de la presente Ley, presentar los informes acerca de los datos estadísticos requeridos

por las autoridades para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

CAPÍTULO II DEL REGISTRO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

ARTÍCULO 122.- El Registro Nacional de Pesca y Acuicultura estará a cargo de la Secretaría, tendrá carácter público y tiene por objeto la inscripción y actualización obligatorias de la siguiente información relativa a las actividades pesqueras y acuícolas:

- I. Las personas físicas o morales que se dediquen a la pesca y la acuicultura, con excepción de las personas físicas que realicen actividades de pesca deportivo-recreativa y de pesca para consumo doméstico;
- II. La información sobre los permisos y concesiones expedidos que incluya los nombre del titular, especies, artes y equipos de pesca, vigencia, cuotas de captura o zonas de captura;
- III. Las embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera;
- IV. Las unidades de producción acuícola, incluyendo parques, granjas y laboratorios;
- V. Las personas físicas o morales que cuenten con certificados de sanidad, inocuidad o calidad, y
- VI. Las escuelas pesqueras y los centros dedicados a la investigación o enseñanza en materia de flora y fauna acuáticas aprovechables para la pesca y acuicultura.

La Secretaría expedirá el certificado de registro correspondiente.

La organización y funcionamiento del Registro se determinarán en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley. El INAPESCA, el SENASICA y los gobiernos de las entidades federativas contribuirán a la integración, actualización y funcionamiento del Registro, en la forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 123.- La Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas integraran una Red de Información Acuícola, que concentrará la información de los diversos organismos y entidades respecto a esta actividad e incluirá,

entre otros, la identificación de las especies y ubicación de áreas apropiadas para la acuicultura, los planes de ordenamiento, los resultados de los proyectos de investigación, así como las estadísticas de producción e información de precios, oferta y demanda de los productos acuícolas.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 124.- Para verificar y comprobar el cumplimiento de esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales que de ella deriven, la Secretaría realizará los actos de inspección y vigilancia, por conducto de personal debidamente autorizado y con la participación de la Secretaría de Marina en los casos en que corresponda.

ARTÍCULO 125.- En las labores de inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones que de ella deriven, se podrán utilizar todos aquellos instrumentos que aporten los descubrimientos y avances científicos y tecnológicos, siempre que su utilización no se encuentre restringida o prohibida por la ley.

En la inspección y vigilancia de actividades pesqueras que se realicen en sistemas lagunarios, estuarinos, mar territorial y la zona económica exclusiva, la Secretaría podrá utilizar sistemas de localización y monitoreo satelital. Para estos efectos, dicha autoridad determinará, mediante disposiciones reglamentarias o en las concesiones y permisos, las embarcaciones que requieran el equipo especializado de monitoreo, para la operación de dichos sistemas.

Los elementos que arrojen los instrumentos a que se refiere este Artículo se considerarán como medios de prueba, y tendrán el valor probatorio que se determine en las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 126.- El personal de la Secretaría debidamente autorizado para la realización de los actos a que se refiere el presente capítulo, podrá llevar a cabo visitas de inspección para lo cual deberá contar con el documento oficial que los acredite o autorice a practicar la inspección o verificación, así como la orden escrita debidamente fundada y motivada, expedida por la autoridad competente de la Secretaría, en la que se precisará el lugar o la zona que habrá de inspeccionarse, el objeto de la diligencia y el alcance de la misma.

ARTÍCULO 127.- En toda visita de inspección se levantará acta, en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen presentado durante la diligencia, así como lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Concluida la inspección, se dará oportunidad a la persona con la que se entendió la diligencia para que en el mismo acto formule observaciones en relación con los hechos u omisiones asentados en el acta respectiva, y para que ofrezca las pruebas que considere convenientes o haga uso de ese derecho en el término de cinco días siguientes a la fecha en que la diligencia se hubiere practicado.

A continuación se procederá a firmar el acta por la persona con quien se entendió la diligencia, por los testigos y por el personal autorizado, quien entregará copia del acta al interesado. Si la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos, se negaren a firmar el acta, o el interesado se negare a aceptar copia de la misma, dichas circunstancias se asentarán en ella, sin que esto afecte su validez y valor probatorio.

ARTICULO 128.- La persona con quien se entienda la diligencia estará obligada a permitir al personal autorizado el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección en los términos previstos en la orden escrita a que se hace referencia el artículo 124, así como a proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven. La información deberá mantenerse por la autoridad en absoluta reserva, si así lo solicita el interesado, salvo en caso de requerimiento judicial.

ARTÍCULO 129.- La autoridad competente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección, cuando alguna persona obstaculice o se oponga a la práctica de la diligencia, con independencia de las sanciones a que haya lugar.

ARTICULO 130.- Recibida el acta de inspección por la autoridad ordenadora, requerirá al interesado, mediante notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo, para que adopte de inmediato las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, así como con las concesiones y permisos respectivos, fundando y motivando el requerimiento, señalando el plazo que corresponda, y para que dentro del término de quince días exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, apror-

te las pruebas que considere procedentes, en relación con la actuación de la autoridad.

Admitidas y desahogadas las pruebas ofrecidas por el interesado, o habiendo transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que haya hecho uso de ese derecho, se pondrán a su disposición las actuaciones, para que en un plazo tres días hábiles presente por escrito sus alegatos.

Una vez recibidos los alegatos o transcurrido el término para presentarlos, la Secretaría procederá, dentro de los veinte días siguientes, a dictar por escrito la resolución respectiva, misma que se notificará al interesado, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

En los casos en que proceda, la Secretaría hará del conocimiento del Ministerio Público Federal la realización de actos u omisiones constatados en el ejercicio de sus facultades que pudieran configurar uno o más delitos.

ARTÍCULO 131.- En materia de notificación de actos de inspección y vigilancia a que se refiere este Título, además de las formas comprendidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Secretaría podrá realizar notificaciones por estrados, las cuales se harán fijando durante quince días consecutivos el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad competente que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezca la propia Secretaría.

Dicha autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimosexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

Por lo que hace a los demás requisitos y formalidades que deben observarse en la realización de visitas de inspección y vigilancia, son aplicables supletoriamente a este capítulo las disposiciones, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como los que señala la Ley Federal sobre Metrología y Normalización respecto de la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas.

Respecto de los actos de verificación que realice el SENASICA para la comprobación del cumplimiento de las disposiciones relativas a la sanidad de especies acuícolas, es aplicable de forma supletoria en lo que corresponda, lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO
INFRACCIONES, SANCIONES
Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO I
DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 132.- Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:

I. Realizar la pesca sin contar para ello con la concesión o permiso correspondiente;

II. Recolectar del medio natural reproductores, larvas, postlarvas, crías, huevos, semillas o alevines de las especies pesqueras, sin contar para ello con la concesión o permiso correspondientes;

III. Operar barcos-fábrica o plantas flotantes;

IV. Explotar, siendo titular de una concesión o permiso, una especie o grupo de especies, en volúmenes mayores o fuera de lo establecido en las normas oficiales o en el título respectivo;

V. Facturar o amparar productos pesqueros, que no hubieran sido obtenidos en los términos de su concesión o permiso por sus titulares;

VI. Realizar actividades de acuicultura o pesca de fomento, didáctica o deportivo-recreativa, sin contar con la concesión o el permiso respectivo;

VII. Simular actos de pesca de consumo doméstico, de fomento, deportivo-recreativa o didáctica con el propósito de lucrar con los productos obtenidos de las capturas;

VIII. Sustituir al titular de los derechos consignados en las concesiones o permisos sin autorización expresa de la Secretaría;

IX. No llevar a bordo de las embarcaciones la documentación original expedida por la Secretaría para acreditar la concesión o permiso, o no tener en las instalaciones acuícolas copia certificada de la misma;

X. Efectuar operaciones de pesca con embarcaciones extranjeras sin el permiso correspondiente;

XI. Desembarcar productos pesqueros en el extranjero o transbordarlos sin contar con el permiso de la Secretaría, salvo en los casos previstos en el segundo párrafo en el artículo 74 de esta Ley;

XII. Descargar en puertos mexicanos productos de pesca comercial provenientes de embarcaciones extranjeras, sin permiso de la Secretaría, salvo en los casos previstos en el segundo párrafo en el artículo 75 de esta Ley;

XIII. Practicar la pesca en alta mar o en aguas de jurisdicción extranjera, con embarcaciones de matrícula y bandera mexicanas, sin el permiso correspondiente;

XIV. No acatar las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones otorgadas por gobiernos extranjeros al gobierno mexicano, para la captura de especies;

XV. Hacer uso indebido de la información técnica o científica de la Secretaría o del INAPESCA;

XVI. Transportar o utilizar en embarcaciones destinadas a la pesca, instrumentos explosivos, sustancias contaminantes;

XVII. Utilizar o transportar instrumentos, artes o métodos de pesca prohibidos o no permitidos por la Secretaría;

XVIII. Practicar la pesca con embarcaciones distintas de aquellas que haya permitido y registrado la Secretaría;

XIX. Extraer, capturar, poseer, transportar o comerciar especies declaradas en veda o con talla o peso inferiores al mínimo especificado por la Secretaría u obtenerlas de zonas o sitios de refugio o de repoblación;

XX. Omitir el uso de la bitácora de pesca, alterar o anotar con falsedad los datos técnicos que se asienten en la misma o no entregarla a la Secretaría cuando dicha autoridad requiera su exhibición;

XXI. Comercializar las capturas de la pesca deportivo-recreativa;

XXII. No proporcionar la información en los términos y plazos que solicite la Secretaría o incurrir en falsedad al rendir ésta;

XXIII. Instalar artes de pesca fija, sin contar con el permiso correspondiente;

XXIV. Introducir o manejar bajo cualquier forma, especies o material biológico en aguas de jurisdicción federal, que causen daño, alteren o pongan en peligro la conservación de los recursos pesqueros;

XXV. No cumplir con la obligación de inscripción y actualización en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, en los términos de esta Ley y su reglamento;

XXVI. Incumplir lo establecido en las normas oficiales que deriven de esta Ley;

XXVII. No demostrar documentalmente a la Secretaría la legal procedencia de los productos pesqueros y acuícolas por parte de quienes los posean, almacenen, transporten o comercialicen, con base en lo señalado en el párrafo primero del artículo 75 de la presente Ley;

XXVIII. No contar con el equipo especializado de monitoreo satelital, cuando así lo establezcan las disposiciones reglamentarias o la concesión o permiso correspondientes;

XXIX. No cumplir con las disposiciones sanitarias establecidas en la presente Ley y en los ordenamientos jurídicos aplicables;

XXX. Falsificar o alterar los títulos que amparan los derechos de los permisos o concesiones, y

XXXI. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 133.- Las infracciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas que de ella deriven, señaladas en el artículo anterior, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría con una o más de las siguientes sanciones:

I. Amonestación con apercibimiento;

II. Imposición de multa;

III. Imposición de multa adicional por cada día que persista la infracción;

IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;

V. Clausura temporal o definitiva, parcial o total, de la instalación o instalaciones en las que se hayan cometido las infracciones;

VI. El decomiso de embarcaciones, vehículos, artes de pesca y/o productos obtenidos de la acuicultura y la pesca directamente relacionada con las infracciones cometidas, y

VII. Suspensión o revocación de los permisos, concesiones y autorizaciones correspondientes.

ARTÍCULO 134.- En materia de sanidad de especies acuícolas y de inocuidad y calidad de productos acuícolas y pesqueros, el SENASICA, además de aplicar cualquiera de las sanciones a que se refieren las fracciones I, II y V del artículo anterior, podrá suspender o revocar los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 135.- Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta Ley, la Secretaría tomará en cuenta:

I. La gravedad de la infracción;

II. Las condiciones económicas del infractor, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. La reincidencia, si la hubiere;

IV. El carácter intencional o negligente de la conducta infractora, y

V. El beneficio directamente obtenido por el infractor por los actos u omisiones que motiven la sanción.

ARTÍCULO 136.- Para los efectos de esta Ley, se considerará reincidente al infractor que incurra mas de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto en un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que esta no hubiese sido desvirtuada.

ARTÍCULO 137.- La amonestación solo será aplicable a los infractores por primera vez, a criterio de la Secretaría, a quienes:

I. Realicen pesca de consumo doméstico, en temporada de veda o con artes de pesca no permitidas, o tallas inferiores a las autorizadas o en contravención a las normas establecidas; y

II. Realicen actividades de acuicultura y pesca didáctica, sin contar con la concesión o permiso respectivo.

La amonestación servirá de apoyo para determinar la multa a los reincidentes.

ARTÍCULO 138.- La imposición de las multas a que se refiere el artículo 133 se determinará en la forma siguiente:

I. Con el equivalente de 10 a 100 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: VI, XXV del artículo 132;

II. Con el equivalente de 101 a 1,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: I, II, V, VII, IX, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVIII, XXXI del artículo 132;

III. Con el equivalente de 1,001 a 10,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: VIII, XI, XII, XIV, XX, XXIV, XXVII, XXX del artículo 132, y

IV. Con el equivalente de 10,001 a 30,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: III, IV, X, XIII, XVI, XIX, XXIX del artículo 132.

Para la imposición de las multas servirá de base el salario mínimo vigente para el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

En caso de reincidencia se duplicará el monto establecido para cada una de las fracciones anteriores.

ARTÍCULO 139.- La imposición de las sanciones de clausura temporal o definitiva, parcial o total de la instalación o instalaciones en las que se hayan cometido las infracciones, se aplicará cuando:

I. Se cauce daño a las especies acuícolas y pesqueras o a los ecosistemas en que dichas especies se encuentran, y

II. El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestas por la Secretaría, con las medidas de seguridad o de urgente aplicación establecidas en la presente Ley, su reglamento o normas oficiales.

En los casos en que se imponga como sanción la clausura temporal, la Secretaría deberá indicar al infractor las medidas correctivas y acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron dicha sanción, así como los plazos para su realización.

ARTÍCULO 140.- El decomiso de las embarcaciones se realizará cuando se actualice el supuesto de las fracciones I, III, X, XIII, XVI y XIX del artículo 132 de la presente Ley, así como cuando se incurra en reincidencia de la infracción establecida en los numerales XVII y XVIII del mismo artículo, independientemente de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 141.- El decomiso de los vehículos se realizará cuando se actualice el supuesto de las fracciones XIX y XXVII del artículo 132 de la Ley, independientemente de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 142.- El decomiso de artes de pesca y productos obtenidos de la pesca, se realizará cuando se actualice el supuesto de las fracciones I, V, VII, X, XIII, XVII, XIX, XIX, XXI, XXIII, XXVII y XXX del artículo 132, independientemente de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 143.- A los productos o bienes decomisados, se les dará el destino que disponga la Secretaría, conforme a las siguientes alternativas:

I. Remate en subasta pública;

II. Venta directa de productos pesqueros;

III. Donación a establecimientos de asistencia social o de rehabilitación, tratándose de productos de la pesca deportivo-recreativa o productos capturados en época de veda o en tallas menores a las autorizadas; y

IV. Destrucción de productos contaminados o en estado de descomposición y en el caso de artes de pesca prohibidas, cuando sea procedente.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, la Secretaría se coordinará con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, y observará lo dispuesto en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

En caso de que los productos o bienes decomisados sean de los denominados como perecederos, estos deberán de ser donados, vendidos o rematados, antes de que se consideren no aptos para su consumo humano.

Artículo 144.- Los ingresos que se obtengan de las multas por infracciones a lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que de ella se deriven, así como los que se obtengan del remate en subasta pública o la venta directa de los bienes decomisados se destinarán a la integración de fondos para desarrollar programas vinculados con la inspección y la vigilancia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 145.- En el caso de embarcaciones extranjeras detenidas por pescar ilegalmente en aguas de jurisdicción federal, deberán observarse las obligaciones internacionales contraídas por nuestro país, con base en la más estricta reciprocidad.

ARTÍCULO 146.- Son aplicables supletoriamente a este capítulo en cuanto a las sanciones administrativas, las disposiciones del Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con excepción del artículo 70-A de dicho ordenamiento.

CAPÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 147.- Las sanciones administrativas a que se refiere el artículo anterior se aplicarán sin perjuicio, en su caso, de las penas que correspondan cuando los actos u omisiones constitutivos de infracciones sean también constitutivos de delito, en los términos de las disposiciones penales aplicables y sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que pudiera resultar, para lo cual será aplicable lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Son responsables solidarios de las sanciones a que haya lugar, aquellas personas físicas o morales que intervienen en la preparación o realización de las infracciones contenidas en el artículo 132 de la presente Ley.

El capitán o patrón de embarcaciones pesqueras con que se hubiesen cometido las infracciones contenidas en el artículo 132 de la presente Ley, sufrirá la pena accesoria de cancelación de su matrícula o título otorgado para realizar la actividad pesquera. En todo caso la autoridad de navegación no expedirá los despachos vía la pesca a las embarcaciones pesqueras en las cuales éstos formen parte de su tripulación.

ARTÍCULO 148.- El incumplimiento por parte de los Servidores Públicos Federales, Estatales y Municipales de las disposiciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y normas oficiales que de ella deriven, dará lugar a la responsabilidad en términos de lo establecido en el título IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y las Leyes Estatales de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las responsabilidades a que se refiere este artículo se aplicarán sin perjuicio de las sanciones de carácter penal o civil que en su caso lleguen a determinarse por la autoridad judicial.

CAPÍTULO IV DEL RECURSO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 149.- Las resoluciones definitivas dictadas en los procedimientos administrativos instaurados con motivo de la aplicación de esta Ley, sus disposiciones reglamentarias y las normas oficiales que de ella deriven, podrán ser impugnadas por los afectados mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su notificación o ante las instancias jurisdiccionales competentes.

El recurso de revisión se interpondrá directamente ante la unidad administrativa que emitió la resolución impugnada, la que resolverá sobre su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido y turnará posteriormente el recurso a su superior jerárquico para su resolución definitiva.

ARTÍCULO 150.- Por lo que se refiere a los demás trámites relativos a la tramitación, sustanciación y resolución del recurso de revisión a que se refiere el artículo anterior, se estará a lo dispuesto en el Título Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor a los noventa días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Pesca publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 1992.

ARTÍCULO TERCERO.- Los titulares de concesiones, permisos y autorizaciones otorgados con anterioridad a la expedición de esta Ley, no serán afectados a su entrada en vigor en los derechos y obligaciones consignados en los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- Las solicitudes de concesiones, permisos y autorizaciones cuya tramitación haya iniciado con anterioridad a la expedición de la presente Ley, y que se encuentren pendientes de resolución, deberán ser resueltas conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento en que aquellas fueron ingresadas.

ARTÍCULO QUINTO.- Los procedimientos y recursos administrativos relacionados con las materias de la Ley de Pesca, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes en ese momento, y las demás disposiciones aplicables en la materia de que se trate.

ARTÍCULO SEXTO.- El Reglamento de la presente Ley deberá ser expedido por el Presidente de la República dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento legal. Mientras se expide dicho Reglamento, seguirá vigente el Reglamento de la Ley de Pesca publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 1999, en lo que no contravenga las disposiciones de esta Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Circular relativa a los procedimientos administrativos de inspección y calificación de infracciones en materia de pesca y acuicultura, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2003, continuará en vigor en lo que no se oponga a lo establecido en el Título Noveno de esta Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Diputados: Francisco Javier Obregón Espinoza (rúbrica), Presidente; Abraham Bagdadi Estrella (rúbrica), Secretario; Ivonne A. Ortega Pacheco (rúbrica), Secretaria; Eugenio Mier y Concha Campos (rúbrica), Secretario; José Evaristo Corrales Macías (rúbrica), Secretario; José Irene Álvarez Ramos (rúbrica), Leonardo Álvarez Romo, Sebastián Calderón Centeno (rúbrica), Martín Carrillo Guzmán (rúbrica), Sofía Castro Ríos (rúbrica), Hidalgo Contreras Covarrubias (rúbrica), Josefina Cota Cota, Francisco Chavarría Valdeolivar (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz (rúbrica), Francisco Grajales Palacios, María del Rosario Herrera Ascencio, Jesús Humberto Martínez de la Cruz (rúbrica), Antonio Morales de la Peña (rúbrica), Jesús Antonio Nader Nasrallah (rúbrica), José Orlando Pérez Moguel (rúbrica), Raúl Pompa Victoria (rúbrica), Oscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Salvador Sánchez Vázquez, Esteban Valenzuela García (rúbrica), Yolanda Valladares Valle, Alfredo Villegas Arreola (rúbrica), Guillermo Zorrilla Fernández (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: A continuación, ha solicitado el uso de la palabra para fundamentar el dictamen, en términos del artículo 108 del Reglamento, nuestro compañero diputado Adrián Chávez Ruiz, quien tiene el uso de la palabra. Él es del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; él viene en nombre de la Comisión, aunque es diputado del PRD.

El diputado Adrián Chávez Ruiz: Honorable Asamblea: en nombre de la Comisión de Pesca, vengo a presentar el dictamen de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y a pedir a todos su respaldo y voto aprobatorio a este importante esfuerzo de las diputadas y los diputados de las distintas fracciones parlamentarias que concurren en dicha Comisión. Con fecha 9 de diciembre de 2004, diversas diputadas y diputados integrantes de la Comisión presentamos ante el Pleno de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

A fin de enriquecer el dictamen, la Comisión de Pesca realizó una amplia consulta nacional al sector pesquero y, en general, a todos los interesados en la materia; en tal virtud, se llevaron a cabo 18 foros de consulta en distintos puntos del país, además de reuniones de trabajo con sectores relacionados con la actividad, como el industrial, el social, el académico y el acuícola, las dependencias involucradas con el sector, entidades federativas, por citar las más importantes. A partir de distintas iniciativas recibidas en la Comisión con anterioridad, de dicha iniciativa de Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, y en gran parte

de las propuestas recibidas en los diversos foros de consulta, la Comisión de Pesca elaboró el dictamen que es motivo de esta intervención y que fue aprobado por unanimidad en la sesión del 6 de abril, en el seno de la Comisión de Pesca. Cabe destacar que, en la elaboración del dictamen, se hizo una revisión minuciosa del texto de la Ley de Pesca vigente, con el propósito de mantener en el dictamen las disposiciones que han probado eficacia a través de su aplicación cotidiana.

Por otra parte, en abril de 2004 la Cámara de Diputados, previa opinión de la Comisión de Pesca, aprobó una minuta de reforma del artículo 73, fracción XXVIII-L, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de septiembre de 2004, para brindar al Congreso de la Unión la facultad de establecer la concurrencia entre el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios en materia de pesca y acuicultura, con la participación de los sectores productivos. La pesca es una actividad productiva de alto contenido social que representa en grandes regiones del país la principal opción de desarrollo económico para algunos de los sectores más desfavorecidos.

El sector pesquero, incluido el acuícola, contribuye en forma importante a la economía del país, a la seguridad alimentaria, a la generación de empleos, al desarrollo regional y al ingreso de divisas. De tal manera que los principios en que debe fundamentarse la política pesquera, y que reconoce el presente dictamen, son el pleno reconocimiento del Estado mexicano de que la pesca y la acuicultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación nacional del desarrollo, que deben orientarse a la producción de alimentos para el consumo humano directo, para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes de la nación.

En el mismo orden de ideas, la legislación en materia de pesca es uno de los instrumentos clave para promover el desarrollo de la actividad pesquera, y la reordenación y reorganización de la pesca y de la acuicultura, y debe partir de nuevos esquemas normativos y regulatorios que las convierta en los principales motores para un desarrollo sustentable en nuestras costas. Para lograr el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación y restauración, y la protección de los ecosistemas en que se encuentran, este aprovechamiento debe ser compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad. Estos

objetivos, para concretarse, requieren la participación y el compromiso de los productores y sus comunidades en la corresponsabilidad de aprovechar en forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

Para concretar los principios de conservación, aprovechamiento racional y uso sustentable de los recursos pesqueros contenidos en la legislación internacional y en la nacional, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables los considera entre sus objetivos. Para tal efecto, incorpora una serie de nuevas figuras y mecanismos, entre los que destacan los siguientes: la sustentabilidad pesquera y acuícola y el derecho al medio ambiente adecuado; la concurrencia y competencia entre Federación, entidades federativas y municipios, bajo el principio previsto en la fracción XXIX-L del artículo 73 constitucional. Se propicia como nunca la participación activa de productores en la toma de decisiones por medio de los Consejos Estatales de Pesca y Acuicultura; se reconocen los derechos indígenas, bajo los principios del artículo 2o. constitucional; se consideran la pesca y la acuicultura como asuntos de seguridad nacional y como prioritarios para el desarrollo del país; y se delimitan de manera clara las atribuciones del Ejecutivo federal en el marco de la coordinación interinstitucional.

Por primera vez, además, se incorpora un título que regula la actividad acuícola. Se promueve el acceso a los mercados nacionales e internacionales, incorporando el tema de la sanidad, la inocuidad y la calidad. Se fortalecen la investigación y su vinculación con el sector a través de una red de instituciones de enseñanza, en coordinación con el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

Se fortalece el tema de inspección y vigilancia. Se establecen medidas de fomento de la actividad pesquera y acuícola, y se crea el Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola. Se fortalece la figura de la Carta Nacional Pesquera, considerándola elemento fundamental para el ordenamiento pesquero, siendo vinculante en la toma de decisiones de la autoridad. Se crean como instrumentos de la política pesquera los programas de ordenamiento pesquero y los planes de manejo pesquero. Se definen con claridad el procedimiento para otorgar permisos y concesiones y el régimen de transferencia de los mismos. Para su aplicación efectiva, se reduce la discrecionalidad de la ley y se promueve la transparencia.

Compañeras y compañeros legisladores, ese trabajo, que hoy se refleja en el presente dictamen, es producto de casi dos años de la participación de los productores, del esfuerzo

de elaboración y asesoría de distintos investigadores; es resultado de recorridos por todo el país, es suma de la pluralidad y de las distintas ópticas que concurren en la actividad pesquera y que, a través de un gran esfuerzo de consenso, pueden hoy permitir dar un paso más en acercar la certeza, la justicia y la atención que requieren los hombres y las mujeres del mar. Les pedimos su voto aprobatorio para este dictamen. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias a usted, diputado Adrián Chávez. A continuación, se han registrado para fijar la posición de sus grupos parlamentarios los siguientes ciudadanos diputados: por Convergencia, el diputado Jesús González Schmal; por el Partido de la Revolución Democrática, Benjamín García Meza; por el Partido Acción Nacional, José Evaristo Corrales Macías; y por el Partido Revolucionario Institucional, Eugenio Mier y Concha. En esa virtud, se da el uso de la palabra a nuestro compañero diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia.

El diputado Jesús Porfirio González Schmal: Con su anuencia, diputada Presidenta; compañeras y compañeros diputados: en efecto, creo que esta nueva Ley General de Pesca y Acuacultura obedece sin duda a una necesidad nacional cuya reglamentación estaba dispersa en muchos ordenamientos y faltaba darle la congruencia, la consistencia, la articulación que hoy se logra con este nuevo producto legislativo acabado que, sin duda, estará al servicio de esta actividad vital de México: la pesca y la acuacultura. Nos tenemos que remontar a aquellos años, pasada la primera mitad del siglo pasado, cuando el Presidente de entonces, Adolfo Ruiz Cortines, llamaba a México a la marcha al mar. Este país, de impresionante riqueza, con amplísimos, extensísimos litorales, tenía y tiene una vocación marítima indiscutible.

Desde aquel entonces se quisieron establecer los medios, los instrumentos, las políticas; lamentablemente, este proyecto culminó en un sexenio, se truncó, se canceló, y se perdieron por tanto la línea, la conducción, el sentido de una verdadera política dirigida al rescate de nuestras riquezas marítimas y al emprendimiento de las empresas pesqueras de alta escala a que estaba llamado México desde su creación, desde su propia constitución natural.

Después un lapso largo, larguísimo, donde esta actividad ha estado sujeta a miles de vicisitudes y a infinidad de improvisaciones, ha dado al traste con la capacidad, con la

productividad, con la aportación que la actividad pesquera y acuícola puede dar al país tanto respecto a su sustentabilidad ecológica como a la producción de medios alimentarios de alto valor nutritivo, de alta concentración proteínica. Por eso es encomiable que en este momento podamos tener ya a la vista un ordenamiento amplio, un ordenamiento perfectamente bien procesado, consensuado, consultado, que dará pues curso a este potencial de México hacia una pesca, hacia una actividad en la pesca que tenga realmente rendimientos a escala y que pueda hacerlo incluso frente a otras naciones con amplísimas capacidades de exportación y de consumo interno para el beneficio de los mexicanos.

Tenemos pues que celebrar esta nueva ley y tenemos que sumarnos con gusto a ello. De cualquier forma, no desperdiciáramos esta ocasión y esta oportunidad para dejar asentado lo que todavía constituye un rezago muy importante en nuestra actividad económica, que sería la transportación marítima de cabotaje, incluso en los puertos mexicanos que también está vinculada, como sabemos, con la actividad pesquera. México ha perdido paulatinamente frente a empresas extranjeras, a líneas marítimas internacionales su flota marítima, su capacidad de transportación tanto dentro de la República Mexicana como trayectos internacionales que en otro tiempo pudimos realizar con empresas nacionales de alto cabotaje y que tenían perspectivas de crecimiento y que, en un momento dado, se vieron canceladas también por falta de una política, de una visión de Estado, de un sentido de desarrollo económico equilibrado donde se tomen en cuenta por sobre todo estos recursos naturales que tiene México, estos amplios litorales, esta amplísima capacidad para usar la navegación como medio de transporte de bajo costo y de ninguna consecuencia o de nulos efectos ecológicos dañinos.

De modo que, asentando que existe este rezago de la transportación marítima, que quedará como otro saldo legislativo pendiente, no dejamos de anotar y de reconocer que esta nueva ley, tanto por lo que se refiere a la pesca en litorales como lo que se hace en mares interiores y como lo que se hace a nivel industrial en granjas acuícolas, es un acierto que implica que los productores, que los expertos en la especialidad, egresados de las universidades y de los institutos tecnológicos, puedan encontrar un campo de aplicación, un campo de actividad, un campo de desarrollo que, a su vez, incida positivamente en general en el desarrollo y en el crecimiento económico y social de la nación. Así pues, Convergencia se suma con júbilo a la aprobación de esta ley, que esperamos que en esta sesión sea convali-

dada por todas las diputadas y los diputados presentes. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado González Schmal. A continuación, tiene el uso de la palabra nuestro compañero diputado Benjamín García Meza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Benjamín García Meza: Compañeras y compañeros diputados: el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, que se presenta en esta ocasión, es trascendente propuesta que busca brindar nuevo marco jurídico a la actividad pesquera y de acuicultura de nuestro país.

En primer lugar, cabe señalar que esta iniciativa fue presentada el 9 de diciembre de 2004 por los integrantes de los cuatro grupos parlamentarios representados en la Comisión de Pesca, en un ejercicio de participación consensuada. Esta propuesta reconoce el desarrollo de la acuicultura como una actividad productiva que permite la diversificación pesquera para ofrecer opciones de empleo en el medio rural, incrementar las ofertas de opción de empleo, e incrementar la producción pesquera y la oferta de alimentación que mejore la dieta de la población mexicana, así como la generación de divisas.

De esa manera, los diputados buscamos reposicionar la pesca y la acuicultura para que se orienten a la producción de alimentación para el consumo humano directo como fuente de proteína de alta calidad y de bajo costo para los habitantes de la nación. Para ello, la iniciativa garantiza el desarrollo sustentable e integral de la pesca y la acuicultura a través de la conservación, la preservación, el aprovechamiento, la repoblación, el cultivo, la transformación, la distribución y la comercialización de los recursos pesqueros y acuícolas, así como su adecuado fomento y administración. Además, en concordancia con el ánimo federalista prevaleciente en nuestra nación, la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados impulsó el desarrollo de una legislación concurrente en materia de pesca y acuicultura. Con la iniciativa se da cuenta del crecimiento y de la capacidad política y administrativa de los gobiernos locales, considerando que debe transformarse en una participación más activa y responsable que detone regionalmente la pesca y la acuicultura como actividad prioritaria del desarrollo social y económico de dichas entidades y, por ende, de los habitantes del país.

Otra de las virtudes de esta iniciativa es que, por primera vez, obliga a quienes realicen la explotación de los recursos pesqueros a que lleven a cabo una evaluación del impacto ambiental que dicha explotación generaría. La iniciativa permitirá que el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, y su conservación, y la rehabilitación y protección del ecosistema en que se encuentren sean compatibles con su capacidad natural de recuperación y disponibilidades. Además, introduce el concepto de plan de manejo, que posibilitará llevar a cabo la explotación bajo una planeación de largo plazo. La iniciativa considera que este plan se realice de manera conjunta entre el centro de investigación y los propios pescadores, lo cual sienta las bases de un esquema de manejo participativo.

Así, la investigación científica y tecnológica será herramienta fundamental para la definición e implantación de políticas, instrumentos, medidas y mecanismos. Recordemos que la Ley de Pesca de México se promulgó en 1925 y tiene como base el Reglamento de Pesca Marítima y Fluvial de la República Mexicana de la Ley del Agua, que se publicó en 1924. La ley permitía al Estado regular los permisos de pesca para los nacionales y los extranjeros. Desde esa primera ley hasta la vigente, que fue publicada en 1992, la pesca y sus actividades conexas han permanecido bajo el control exclusivo de la Federación. Es la única actividad vinculada con el uso de los recursos naturales donde no se han incorporado las participaciones de las entidades federativas en su administración y manejo.

Hasta hoy, la participación de los gobiernos estatales y de los municipales ha sido muy limitada, sin ninguna libertad de acción que no se constriña a lo expresamente pactado en algunos convenios o acuerdos signados en el Gobierno Federal. Por ello, el eje fundamental de la iniciativa es la distribución de competencias de la Federación, entidades federativas y municipios, bajo el principio del federalismo corresponsable, considerando que la naturaleza jurídica de las aguas donde se llevan a cabo las actividades de pesca y acuicultura es de jurisdicción federal, como señala el artículo 27 constitucional. Esto se traduce específicamente en que el otorgamiento de concesiones y permisos corresponde a la Federación y no es transferible a las entidades federativas ni a los municipios.

Sin embargo, para atender las demandas de los gobiernos locales de contar con mayor información de las solicitudes que se reciben para la explotación de recursos pesqueros en sus regiones, se propone que, a través de los consejos estatales de pesca y acuicultura, se envíe copia de la solicitud

recibida y puedan emitir una opción sobre estas solicitudes. En cuanto a las entidades federativas, se propone que participen en la elaboración de programas de manejo pesquero, en la formulación del ordenamiento pesquero y en los planes de ordenamiento piscícolas y en acciones de inspección y vigilancia a través de convenios específicos.

Se propone que los municipios se hagan cargo de conducir la política municipal de información en materia de pesca y acuacultura, y del fomento de la actividad acuícola en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad, con participación en la inspección y vigilancia en su municipio. Por eso, compañeros, los llamo a apoyar esta iniciativa, que garantiza el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y de los acuicultores del país y de toda la población, logrando alimentos de calidad. En suma, esta iniciativa es un paso más hacia la soberanía alimentaria del país.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Gracias, diputado García Meza. A continuación, tiene el uso de la palabra nuestro compañero diputado José Evaristo Corrales Macías, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

El diputado José Evaristo Corrales Macías: Con su permiso, diputada Presidenta; compañeras y compañeros diputados: el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentado hoy y que establece las bases jurídicas para ordenar, fomentar y regular el aprovechamiento sustentable de los recursos acuícolas y pesqueros en el país, mediante el manejo integral de la pesa y la acuicultura, establece la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en dichas materias. Este proyecto es resultado de varias reuniones de trabajo de 18 foros en casi la totalidad de las entidades federativas con un fuerte impacto en la actividad pesquera y consensuado con todos los actores involucrados.

Partiendo del hecho de que nuestro país cuenta con un litoral de aproximadamente mil 500 kilómetros, 3 millones de kilómetros cuadrados en zona económica exclusiva, 358 mil kilómetros cuadrados de plataforma continental, lo que le proporciona una vasta riqueza de recursos acuáticos y pesqueros, con amplias posibilidades de explotación, es preciso replantear la política pesquera para impulsar tanto la pesca como otras actividades alternativas a través de una actividad productiva generadora de empleos directos e indirectos y que ésta sea compatible con el ambiente, a fin de

que su explotación no atente contra nuestro entorno natural. Dado que hasta el momento la participación de las entidades federativas ha sido muy limitada y dependiente de la política federal de pesca y acuacultura, se pretende con este ordenamiento que se tenga injerencia directa en las actividades pesqueras y acuícolas, partiendo del reconocimiento y respeto de la autonomía de las entidades federativas y, por tanto, precisando las atribuciones exclusivas del Ejecutivo federal y las de las entidades federativas.

Establece principios a los que deberán ajustarse los programas y lineamientos administrativos que en su momento se expidan, así como el aprovechamiento, la protección, el fomento y la explotación responsables, integrales y sustentables de largo plazo de las especies acuáticas, vegetales y animales; el impulso de la acuacultura para revertir el proceso de sobreexplotación pesquera para ofrecer alternativas de empleo en el medio rural, e incrementar la producción pesquera y la oferta de alimentos que mejoren la dieta de la población mexicana; y el reconocimiento del valor de la investigación científica y tecnológica como herramientas fundamentales en el conocimiento de los recursos acuáticos, otorgando al Instituto Nacional de la Pesca y Acuacultura la atribución de promover y coordinar el sistema nacional de información e investigación en pesca y acuacultura. Establece el perfeccionamiento y la promoción del uso de artes y métodos de pesca selectivos y ambientales seguros por parte de las autoridades administrativas, a fin de conservar, mantener y vigilar la disponibilidad de recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la rehabilitación de los ecosistemas costeros y acuáticos, y la calidad de los productos de la pesca.

Propone además la creación de la Conapesca como un organismo descentralizado de la Sagarpa en materia de pesca y acuacultura y determinar una estructura orgánica básica para un mejor funcionamiento operativo y posterior asignación presupuestal. Asimismo, se establecen consejos estatales de pesca y acuacultura, los cuales se crean a partir de la participación de los representantes de los sectores productivos organizados. También confiere a la Carta Nacional Pesquera y de Acuacultura la condición de documento rector del desarrollo del sector pesquero. Busca transformar el Instituto Nacional de la Pesca en un organismo público descentralizado que cuente con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Instituto Nacional de la Pesca y Acuacultura".

Establece también la proyección de operar barcos fábrica o plantas flotantes en virtud de que, por sus dimensiones y

actividad de producción y procesamiento de productos pesqueros, resultan potencialmente depredadores de los recursos pesqueros. Contiene una sección específica para regular la pesca deportivo-recreativa y evitar que sea utilizada para encubrir la pesca comercial, sujetar la pesca de autoconsumo a la observancia y el respeto de las normas oficiales mexicanas relativas a dicha actividad y de vedas que determine la autoridad pesquera en disposiciones administrativas. Y, finalmente, impone para la obtención de un certificado que se acredite la afinidad acuícola de los productores acuícolas y pesqueros; con ello se garantizan la prevención, el diagnóstico y el control de las plagas y enfermedades que afecten a las especies. Asimismo, se establece prevenir, combatir y erradicar enfermedades o plagas de las especies vivas, con la finalidad de proteger la salud del hombre.

Compañeras y compañeros diputados: éstas son sólo algunas de las razones más importantes por las cuales el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional encuentra fundamentos suficientes para que esta iniciativa de ley sea aprobada hoy, por lo cual los invito a que apoyemos esta iniciativa de Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, tomando en cuenta, como dije al inicio, que fue un trabajo de consenso con todos los actores de la pesca y la acuicultura de nuestro país. Y, como elemento adicional, comentarles que este dictamen fue aprobado en el seno de la Comisión de Pesca y Acuicultura de manera unánime. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias a usted, diputado Corrales Macías. A continuación, tiene el uso de la palabra el diputado Eugenio Mier y Concha Campos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Asimismo, quiero aprovechar para dar la más cordial bienvenida a un grupo que nos visita de Mujer y Cultura de Ciudad del Carmen, Campeche, que han sido invitadas por nuestro compañero, el diputado federal Sebastián Calderón Centeno, Presidente de la Comisión de Marina. Sean ustedes muy bienvenidas; ésta es la casa de la nación.

El diputado Eugenio Mier y Concha Campos: Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados: hace dos años, al inicio de esta Legislatura, adicionamos el artículo 73 constitucional, fracción XXIX, inciso I), para posibilitar la concurrencia de la Federación, los estados y los municipios en materia de pesca y acuicultura. Con ello dábamos el primer paso en una añeja demanda de los pescadores de costas, ríos, lagos y lagunas

para que las autoridades locales tuviesen la posibilidad de intervenir en estas actividades, que son fundamentales para el desarrollo económico y social del país, de las cuales dependen más de 2 millones de familias y son base fundamental del empleo, la generación de divisas y la soberanía nacional, sobre todo en más de 11 mil kilómetros de litorales y una zona económica exclusiva de casi 3 millones de kilómetros cuadrados.

Con la publicación de esa reforma de nuestra Norma Suprema, en septiembre de 2004, y –derivada de ella– por nuestra obligación constitucional de expedir una ley en la materia que previera la concurrencia de los tres niveles de gobierno, los diputados que integramos la Comisión de Pesca nos dimos a la tarea de integrar una iniciativa de nueva Ley General de Pesca y Acuicultura, en la que se integran las demandas y propuestas de pescadores, acuicultores, investigadores, académicos, servidores públicos y todos los que de una u otra manera participan en la pesca y la acuicultura del país. En ese ejercicio integramos la iniciativa de ley, la cual presentamos ante este Pleno el 9 de diciembre, con la firma de los diputados de los grupos parlamentarios que integran la Comisión de Pesca. A partir de esa fecha y durante más de un año, nos reunimos con los pescadores de las entidades costeras del país, con acuicultores, con cooperativistas, con funcionarios de los gobiernos estatales y con pescadores ribereños. Asimismo, recibimos comentarios y, en ocasiones, hasta críticas de Legislaturas estatales, organizaciones ambientalistas e instituciones dedicadas a la investigación pesquera.

Hubo reuniones con las diversas dependencias del Ejecutivo federal que se relacionan con la actividad pesquera y acuícola, así como un amplio número de reuniones con servidores públicos de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y con la dirigencia nacional de la Canaipisca y la Confederación Nacional de Cooperativas Pesqueras. De todos ellos recibimos importantes contribuciones, aportaciones y sugerencias, que fueron incorporándose al proyecto de dictamen que elaboramos, y sin duda lo enriquecieron porque contiene las expectativas del sector pesquero nacional, cuyo trabajo de más de 100 años ha contribuido al desarrollo nacional, desde los cayucos y las falúas más pequeñas hasta los barcos atuneros más modernos, todos los cuales contribuyen a generar la única balanza comercial superavitaria del sector primario nacional, sin contar con las aportaciones de la pesca deportivo-recreativa.

El proceso de integración de este dictamen constituyó un debate rico en ideas y en propuestas, que permitió confrontar

las distintas visiones que se tienen de la actividad, la que tienen los industriales de la pesca, los acuacultores, los cooperativistas, los pescadores ribereños o los que han sido desplazados de esa actividad por las operaciones de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad, así como las ideas y los planteamientos de los investigadores y los académicos de la pesca. Amigas y amigos diputados, hablar de la importancia de la pesca y de la acuacultura es repetir las expresiones que son del dominio de todos ustedes.

Quiero hacer énfasis en esta tribuna, por la trascendencia del momento y de la causa, en lo que se desconoce de la actividad: me refiero al olvido en que ha caído la pesca en los últimos lustros, a la indiferencia con que se ha castigado esta importante actividad económica por parte de las distintas autoridades del país, llámense federales o estatales. Para razonar nuestro dictamen, es preciso traer a esta tribuna las oportunidades que se han negado a pescadores y acuacultores para que la pesca detone y contribuya aún más a la generación de empleos y la captación de divisas y volvamos a ser vanguardia como en muchas pesquerías, como en el pasado lo fueron el atún, la sardina y el camarón.

Deseo también referirme a la lamentable falta de vinculación de la pesca con la investigación; a la necesidad de hacer más sustentable la actividad, y de fortalecer la inspección y vigilancia, cuyo descuido ha permitido la extracción indiscriminada de muchas especies de alto valor comercial; a la falta de una delimitación más clara de los derechos de pescadores de altura y ribereños, que sólo atiza conflictos sociales; a la grave discrecionalidad de la ley vigente; y a la falta de transparencia y de espacios de participación del sector, por citar algunos de los problemas de más urgente solución que atendiera estos graves lastres de la pesca y la acuacultura del país, iniciando desde la atribución específica de facultades a la Federación, a los estados y a los municipios, manteniendo vigente el contenido del artículo 27 constitucional, en el que la administración y regulación corresponden a la Federación, pero se asignaron nuevas facultades a los otros órdenes de gobierno, estableciendo la coordinación como forma de impulsar la actividad de los tres niveles de gobierno.

En el dictamen se incorporaron también los derechos constitucionales que la vigente no considera, como los derechos de los indígenas, y el derecho a la salud y a un ambiente adecuado. Establecimos como base de la estructura de la ley la planeación y la programación, de tal manera que la

actividad pueda desarrollarse bajo los conceptos que la planeación democrática, único enfoque bajo el cual puede impulsarse una sola política nacional que incorpore todos los actores de la pesca y la acuacultura. También, la necesidad de que el Ejecutivo establezca una política de coordinación interinstitucional entre las diversas dependencias que se relacionan con la actividad, puesto que es inadmisibles el criterio actual, en el que las responsabilidades las posee una dependencia, pero otras deciden sobre la actividad, generando conflictos que sólo resienten los pescadores del país.

Nuevas figuras jurídicas que se incorporan modificarán estructuralmente la actividad pesquera nacional, como el Fondo Mexicano de Fomento a la Pesca, el Promar, con el cual el sector pesquero cuenta con un instrumento financiero que le permita mayor competitividad, la integración de un título sobre la acuacultura y la agregación del tema de la sanidad, inocuidad y calidad, con lo cual podremos enfrentar la competencia desleal e ilegal de productos del extranjero sin los mínimos límites de cuidado de nuestra salud. Mención especial requiere la creación del Programa Integral de Combate a la Pesca Ilegal, mediante el cual la dependencia del Ejecutivo federal, los estados y los municipios colaboran bajo una misma lógica para detener el grave flagelo que representa la pesca ilegal, por donde se escurren los beneficios del sector pesquero y a causa del cual muchas especies se ponen en riesgo biológico.

Son muchas otras las aportaciones del presente dictamen, que hoy se pone a la consideración de esta Asamblea; son muchas las causas por las cuales se modifica estructuralmente la actividad pesquera a partir de este dictamen, que hacen verdaderamente histórica para la pesca la oportunidad que hoy tenemos de contribuir con un gran paso en el ordenamiento y fomento de la pesca. Esta Legislatura habrá de reconocerse en la posterioridad como aquella en que se transformó estructuralmente la pesca en México. Estoy seguro de que en pocos años habremos de recoger la cosecha que sembramos en 2004, cuando aprobamos mayores recursos a programas de fomento y de fortalecimiento de la infraestructura pesquera, después, cuando reformamos la Constitución, y ahora, que dotamos al país de un marco jurídico moderno y eficiente, a partir del cual se fortalecerá la actividad. Por ello, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional votará a favor del presente dictamen. Muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Mier y Concha.

Ha llegado a esta Presidente la solicitud del diputado Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo, para fijar la posición de su partido. Tiene el uso de la palabra.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Gracias, diputada Presidenta; con el permiso. Compañeras y compañeros diputados: el grupo parlamentario del Partido del Trabajo acude a esta tribuna para apoyar el dictamen, que nos presenta la Comisión de Pesca, por el que se expide la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. El propósito de este dictamen es que la explotación de los recursos marítimos se haga de manera responsable, preservando el ecosistema y permitiendo la regeneración de las especies susceptibles de ser aprovechadas en virtud de la actividad pesquera. También se actualiza la legislación porque la ley todavía en vigor data de 1992 y, no obstante sus continuas reformas, ha quedado obsoleta.

La ley materia del presente dictamen busca fortalecer la soberanía alimentaria y territorial de la nación, ya que garantizar que los mexicanos cuenten con alimentos suficientes es una tarea prioritaria para el Estado mexicano. Se propone la creación de un programa nacional de pesca y acuicultura en el que se establezca información sobre la distribución y abundancia de las especies susceptibles de ser aprovechadas. Esto es de vital importancia, ya que permite en lo posible cuantificar el volumen de las especies marinas y los lugares donde se encuentran. En el dictamen se propone la existencia del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura, instancia que tiene la responsabilidad de establecer programas de carácter regional, estatal y municipal para el manejo adecuado de cultivos y de pesquerías.

Ahora bien, en términos de lo que se dispone en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación lo referente a la regulación de la actividad pesquera y de su fomento. Por ello en esta ley se establecen reglas más precisas para el otorgamiento de concesiones a la pesca comercial y a la acuicultura también de carácter comercial. De igual forma, en materia de concesiones se establecen de manera más precisa los requisitos que debe cumplir quien pretenda obtener una concesión. La transparencia en materia de concesiones y permisos evitará que la pesca furtiva se siga desarrollando en detrimento de las especies marinas y de los pescadores legalmente reconocidos para desarrollar esta actividad.

Destaca en el dictamen el establecimiento de la Carta Nacional Pesquera, ya que los datos que debe contener acerca

del diagnóstico y la evaluación integrales de la actividad pesquera permitirán desarrollar de manera más eficaz esta actividad.

Compañeras y compañeros legisladores: con motivo de la Semana Santa, nos hemos enterado de que en la Central de Pescados y Mariscos de la Nueva Viga se comercializaban especies marinas provenientes de China, y de ese mercado se distribuyen esos productos a otras partes de la República; esto es inconcebible si consideramos que México tiene costas en ambos océanos. Por ello, sin lugar a dudas esta nueva ley contribuirá de manera determinante no sólo a regular la actividad pesquera sino a establecer una explotación racional y oportuna de nuestros productos pesqueros. Por lo que a la acuicultura se refiere, se propone también la existencia de la Carta Nacional Acuícola, la que debe contener, entre otras cosas, el inventario de las especies acuícolas susceptibles de reproducción y cultivo, así como la caracterización de las zonas por su vocación y potencial de cultivo.

Para garantizar la sanidad de los productos que se capturen, en el dictamen se propone la creación del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y se deberán otorgar certificados de sanidad a la importación, a la exportación y al tránsito de especies acuáticas, así como las instalaciones en que se realicen actividades acuícolas. Se destacan también las medidas sanitarias que tienen como propósito prevenir, controlar, combatir y erradicar enfermedades y plagas de las especies acuáticas vivas para proteger la salud de los consumidores. Para quienes incumplan las disposiciones de esta nueva ley se dispone un capítulo de infracciones, sanciones y responsabilidades. Por ejemplo, es materia de sanción realizar la actividad pesquera sin contar para ello con la concesión o el permiso correspondientes; y se detalla otra serie de hipótesis susceptibles de ser sancionadas.

Compañeras y compañeros legisladores: sin duda, la nueva Ley de Pesca y Acuicultura contribuirá de manera importante a potenciar la explotación racional de nuestros recursos marítimos para garantizar a los consumidores un abasto oportuno y a precios asequibles de los productos del mar y de la acuicultura; finalmente, de lo que se trata es de contribuir a garantizar nuestra soberanía alimentaria, aspecto con el que todos estamos de acuerdo. Por las consideraciones antes expuestas, el grupo parlamentario del Partido del Trabajo votará en favor de este dictamen. Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Espinosa Ramos.

Esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general los siguientes oradores: el diputado Enrique Ariel Escalante Arceo, del Partido Revolucionario Institucional; y la diputada Yolanda Valladares Valle, del Partido Acción Nacional. Quiero recordarles que, por el artículo 122 del Reglamento Interior, sólo podrán pedir la palabra para hablar a favor dos miembros de la Cámara; ellos ya han sido registrados. En ese sentido, tiene el uso de la palabra el diputado Escalante Arceo, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Enrique Ariel Escalante Arceo: Con permiso, diputada Presidenta; compañeras y compañeros legisladores: se presenta por fin este dictamen a discusión, el de la nueva Ley General de Pesca y Acuicultura, que tuvo además una semilla, un antecedente, aquella reforma constitucional que hicimos al 73, en la fracción XXIX, inciso I), en el cual legislamos para que los estados y los municipios concurren también para legislar en materia de pesca y acuicultura. Pues bien, como producto de esta iniciativa, de esta reforma constitucional se presenta ante la soberanía, ante esta soberanía, esta ley marco, la nueva Ley General de Pesca y Acuicultura.

Quiero también hacer especial reconocimiento a la Comisión dictaminadora por incluir una iniciativa que surge de la representación priísta de los mexicanos de Campeche, mejor conocida como “Promar”, que está plasmada como el Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola. También, esta iniciativa nuestra incluye diversos capítulos de esta ley, por lo cual considero que se instala como un instrumento financiero congruente con el amplio abanico de necesidades del sector pesquero nacional. Nuestra misión siempre fue definir el rumbo de la actividad pesquera para aprovechar al máximo –pero con cautela medioambiental– nuestros 11 mil 122 kilómetros de litorales y nuestros casi 3 millones de kilómetros cuadrados de zona económica exclusiva. En suma, estamos con esta ley reconvirtiendo el sector pesquero para hacer competitivos, para reconcebir el objetivo de nuestras políticas públicas.

Por ello invitamos a todos ustedes a votar a favor de este dictamen; y exhortamos a nuestra Colegisladora, al Senado de la República, a que también proceda en ese sentido. Con esta nueva ley estaremos presentes en los aspectos relevantes de la actividad pesquera en México, en el fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones de pescadores, en la administración y diversificación de recursos, en el buen uso de los equipos, en la difusión y adaptación de innovaciones tecnológicas, en el desarrollo de las capacida-

des de administración y control, en la creación de un sistema de comercialización de productos más eficiente y menos gravoso para los pescadores y los consumidores, en la gestión de créditos, en el mejoramiento de la calidad de los productos, en la defensa del medio ambiente, en la formación de fondos para enfrentar contingencias frente a la vulnerabilidad climática, en la construcción de infraestructura de apoyo, y en el acceso y manejo de información, en el involucramiento para la definición, planeación y operación de apoyos a la pesca, adecuados a las condiciones económicas y administrativas de los distintos subsectores pesqueros y para cada región del país.

En la capacitación constante y en la creación de estructuras y mecanismos que no estén sujetos a los vaivenes de la administración pública. En fin, en esta ley se encarna el verdadero espíritu social, económico y medioambiental, y estaremos cumpliendo y coronando uno de los grandes anhelos del sector pesquero nacional con un producto legislativo de amplios márgenes cualitativos. Es cuanto, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputado Escalante Arceo. A continuación, tiene el uso de la palabra nuestra compañera, la diputada Yolanda Valladares Valle, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Yolanda Guadalupe Valladares Valle: Con su venia, señora Presidenta. La pesca debería ser la actividad económica más importante de este país: según datos del INEGI, nuestro país cuenta con 11 mil 22 kilómetros de litorales marinos; multiplicados por 392,000. 8 kilómetros, que representan la extensión de mar territorial, más su zona exclusiva, tenemos una superficie, una extensión soberana de mares de 4 millones 958 mil kilómetros cuadrados. Por tanto, sus recursos marinos representan 2.23 veces la superficie continental del territorio mexicano. Sin embargo, la atención de los problemas del sector pesquero se diluye y se confunde en el mar de atribuciones que en materia pesquera asumen diversas dependencias, lo que significa un peregrinar continuo de los hombres de mar entre la Conapesca, la Sagarpa y la Semarnat.

Por otra parte, la acuicultura también representa una actividad muy importante por su contribución al Producto Interno Bruto. Sin embargo, su atención se ha incorporado en el sector extractivo de la pesca tradicional. Por eso, esta actividad, la acuicultura, no cuenta con el marco y la certidumbre jurídica necesarios para fomentar y desarrollar es-

ta actividad que, aunque es muy similar a la agricultura, porque su proceso significa la reproducción de una especie en un ambiente controlado, es necesario entonces regular esta actividad.

Por eso, esta nueva ley tiene un capítulo especial para la atención y regulación de la actividad acuícola. Por ello, también, la Ley General de Pesca y Acuicultura, que hoy sometemos a consideración de este Pleno, es producto de meses de trabajo conjunto entre legisladores y dependencias que se resisten a ceder atribuciones y recursos, intereses encontrados de sectores productivos. Sin embargo, los legisladores que integramos esta Comisión recogimos las demandas más urgentes del sector pesquero, más importantes también, concentrando en una sola dependencia, la Conapesca, las atribuciones y la autoridad para atender con oportunidad las demandas del sector pesquero.

Con esta ley esperamos terminar con el peregrinar entre dependencias para obtener permisos, para solicitar financiamiento, para la instauración de vedas, para la vigilancia, además de dar la oportunidad de que cada entidad federativa que tenga litoral o actividad acuícola pueda tener un responsable que pueda atender directamente las actividades en materia pesquera. Asimismo, consideramos que con esta regulación evitamos que este sector se convierta en una fuente potencial de conflictos. Sin embargo, como toda ley, ésta es perfectible y tendrá que ir ajustándose a la marcha de una buena relación del trabajo conjunto entre las dependencias federales y el sector productivo. Por eso pido hoy a esta soberanía el voto a favor; pusimos, los legisladores que integramos esta Comisión, nuestro mejor esfuerzo y estamos ciertos de que esta ley es mejor que la que tenemos actualmente. Es necesaria esta nueva ley para regular, atender y fomentar el desarrollo de la pesca del país y miles de cientos de miles de familias que viven de la actividad. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias, diputada Valladares Valle. En virtud de que no tenemos otros oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general. Para los efectos del artículo 134 del Reglamento Interior, se pregunta a la Asamblea si va a reservar algún artículo en lo particular para discutirlo. En virtud de que no hay registro de oradoras u oradores, se pide a la Secretaría que se abra el sistema electrónico hasta por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto en sus términos. (...)

Se recuerda a las señoras diputadas y a los señores diputados que los reportes de fallas del sistema electrónico deben hacerse antes que transcurra el tiempo para votación; una vez cerrado el sistema, no se aceptará ningún voto.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a un grupo de ciudadanas y ciudadanos de diversos grupos de la sociedad civil, que nos visitan del estado de Hidalgo, particularmente de su capital, Pachuca. Sean todos ustedes bienvenidos. Ellos han sido invitados por el diputado Alfredo Bejos Nicolás.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Cierrese el sistema electrónico de votación. Presidenta: se emitieron en pro 363 votos, en contra 0 y abstenciones 1.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado por 363 votos en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que expide la Ley General de Pesca, Acuicultura y Acuicultura Sustentables; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 4, fracción II, inciso b), 5, 12, fracciones I, inciso e), y X, y 14, fracción IV; y adiciona un nuevo inciso b) a la fracción II del artículo 4, recorriéndose en su orden los demás incisos de la Ley de Asistencia Social. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor ...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputada Presidenta. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma los artículos 4, fracción II, inciso B); 5; 12, fracción I, inciso e) y fracción X; 14, fracción IV, y se adiciona un nuevo inciso b) a la fracción II del artículo 4 recorriéndose en su orden los demás incisos de la Ley de Asistencia Social

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables de la LIX legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión les fue turnada para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social en materia de género, presentada por la Diputada Margarita Martínez López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en los dispuesto por los Artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las facultades que nos otorgan los artículos 39, numerales 1 y 2 en sus fracciones III y XXXIII, 45 numeral 6 incisos f) y g) y demás relativos y concordantes de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 55, 56, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, son competentes para conocer del asunto en cuestión y por lo tanto, someten a la consideración del Pleno de esta soberanía, el presente Dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de Abril de 2005, la Diputada Margarita Martínez López, presentó en sesión del pleno de esta H. Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social.

II.- En la misma sesión por acuerdo de C. Presidente de la Mesa Directiva turno la iniciativa en comento a las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables para correspondiente análisis y dictamen.

III. La Secretaría Técnica de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, elaboró un anteproyecto de dictamen, mismo que fue distribuido a los Diputados integrantes con fecha 23 de Agosto a efecto de contar con sus observaciones al mismo.

IV. Con fecha 29 de Septiembre del año en curso, los Diputados integrantes de esta Comisión se reunieron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

1. Desde hace varios años se ha coincidido en los diferentes análisis legislativos cuyo eje central ha sido el desarrollo democrático con perspectiva de género, sobre la necesidad de reformar diversos ordenamientos del marco jurídico nacional, en la idea de dotarlos de congruencia para convertirlos en verdaderos cimientos que permitan sustentar las acciones públicas encaminadas a impulsar el avance de las mujeres y garantizar la cabal salvaguarda de sus derechos.

2. En esta idea jurídica de integralidad es mucho lo que se ha avanzado en la materia. A pesar de ello, existen todavía diversas modificaciones que debemos realizar para dar objetividad y plena vigencia a la legislación que nos rige con el objeto preciso de regular efectivamente la realidad social reconociendo las exigencias cotidianas planteadas como producto de la dinámica social.

3. En tal virtud y en aras de dar pleno cumplimiento a los instrumentos internacionales signados por México, que de acuerdo al artículo 133 de nuestra Constitución, son ley suprema de toda la Unión, es que considero pertinente adicionar a la Ley de Asistencia Social, en razón de las siguientes consideraciones:

4. El actual texto vigente a partir de 2004 denominado Ley de Asistencia Social, que derogó la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, de 1986, presenta avances en materia de género al ampliar el catálogo de supuestos para que las mujeres sean sujetas a los beneficios del ordenamiento, cuando se encuentren en los siguientes casos:

- a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes;
 - b) En situación de maltrato o abandono, y
 - c) En situación de explotación, incluyendo la sexual.
5. Avances sin duda alguna importantes pero que a pesar de la buena voluntad del legislador permanente no alcanzan a proteger plenamente a las mujeres y no reflejan la realidad existente.
6. De manera particular y paradójica, pues en el propio texto de la ley en diversos artículos se hace referencia a la protección y al desarrollo de las familias, se deja a un lado a las mujeres víctimas de violencia, incluyendo aquella que se da en el ámbito familiar, y aquellas que tengan hijos menores de edad y se encuentren de manera temporal o permanente en estado de vulnerabilidad por motivos de incapacidad física, psicológica o emocional y en clara desventaja económica para enfrentar la cotidianidad.
7. La promoción del desarrollo de la familia, de su mejoramiento y su integración, a todas luces lleva implícita la lucha en contra de la violencia intrafamiliar y la atención a las víctimas de la misma, lo cual debe quedar claramente señalado en la norma jurídica.
8. El actual texto al reducir los supuestos al maltrato o abandono de la mujer limita, invisibiliza y evita el pleno reconocimiento de la violencia de género, su magnitud y consecuencias, pues no debemos olvidar que la violencia de género es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial para la mujer, así como las amenazas de tales actos y la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.
9. La violencia contra la mujer constituye una violencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de los mismos.
10. La violencia contra la mujer es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación y discriminación de las mujeres.
11. Por su parte, la violencia contra la mujer originada en la familia y en la sociedad se ha generalizado y trasciende las diferencias de ingreso, clases sociales y culturas, por lo que debe contrarrestarse con medidas urgentes y eficaces para eliminar su incidencia.
12. Recientemente la CEPAL informó que en México 48% de las mujeres sufren algún tipo de violencia, el 27% sufren violencia económica y 8% sexual. Además que una de cada tres mujeres sufre violencia intrafamiliar.
13. Bajo este orden de ideas, se plantea la modificación en el mismo sentido que la fracción II del artículo 4, al artículo 12, fracción décima, incorporando a las mujeres víctimas de violencia, incluyendo aquella que se da en el ámbito familiar, y aquellas que tengan hijos menores de edad y se encuentren de manera temporal o permanente en estado de vulnerabilidad por motivos de incapacidad física, psicológica o emocional y/o en clara desventaja económica para enfrentar la vida cotidiana, ya que bajo alguna de estas circunstancias las mujeres no pueda ejercer plenamente sus derechos ni desarrollar cabalmente sus potencialidades.
14. De igual manera, se adiciona el artículo 5, con la finalidad de que la rectoría de la asistencia social pública y privada corresponda al Estado, el cual en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales “con enfoque de género”.
15. Por otro lado se adiciona el inciso e) de la fracción primera del artículo 12 para que las mujeres víctimas de violencia sean beneficiarias de la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social.
16. Finalmente se adiciona la fracción IV del artículo 14 para que la coordinación del Servicio Nacional de Información de Instituciones de Asistencia Social Pública y Privadas, contenga datos desagregados por edad y sexo, así como aquellos que se requieran en materia de violencia intrafamiliar, con el objeto de poder cuantificar y contrarrestar la magnitud del problema a partir de diagnósticos reales.
17. Es innegable que un tema que día a día cobra mayor relevancia al hacer más visible y que es motivo de una gran recuperación social es precisamente el de la violencia, particularmente la violencia familiar. Actualmente sólo en 26 estados de la República, es decir el

81.3% existe algún tipo de reforma jurídica orientada a prevenir y asistir la violencia familiar; y únicamente en 21 estados se tiene una Ley de Prevención de la Violencia Familiar.

18. De los pocos más de 1.3 millones de hogares donde se detecto violencia intrafamiliar, 99% reporta maltrato emocional, 16% sufre intimidaciones, 11% violencia física y 1% abuso sexual y solo 14 de cada 100 hogares con actos de violencia solicita ayuda.

19. Es necesario reformar el marco jurídico existente que permitan coadyuvar con las leyes específicas, así como con las acciones y programas públicos al dotar a ambos de elementos normativos oportunos.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables ponen a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 4, fracción II, inciso b); 5; 12, fracción I, inciso e) y fracción X; 14, fracción IV y se adiciona un nuevo inciso b) a la fracción II del artículo 4 recorriéndose en su orden los demás incisos de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 4 .-

.....

I.

.....

II.

a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes;

b) Que tengan hijos menores de edad y se encuentren de manera temporal o permanente en estado de vulnerabilidad por motivos de incapacidad física, psicológica o emocional y/o en clara desventaja económica para enfrentar la vida cotidiana;

c) Víctimas de violencia, incluyendo la intrafamiliar, y

d) En situación de explotación, incluyendo la sexual.

III. a XII. ...

Artículo 5.- La rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales **con enfoque de género** encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

Artículo 12.- ...

I. ...

a) a d)....

e) La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, adultos mayores, inválidos sin recursos **y mujeres víctimas de violencia;**

f) a i)

II. a IX. ...

X. A mujeres en estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes; que tengan hijos menores de edad y se encuentren de manera temporal o permanente en estado de vulnerabilidad por motivos de incapacidad física, psicológica o emocional y/o en clara desventaja económica para enfrentar la vida cotidiana; víctimas de violencia, incluyendo la intrafamiliar; y en situación de explotación, incluyendo la sexual;

XI. a XIV. ...

Artículo 14.- ...

I. a III. ...

IV. La coordinación del Servicio Nacional de Información de Instituciones de Asistencia Social Públicas y Privadas, **el cual deberá contener datos desagregados por edad y sexo, así como aquellos que se requieran en materia de violencia intrafamiliar;**

V. a IX. ...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil cinco.

La Comisión de Salud, diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), Cristina Díaz Salazar, Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspeado Villanueva, Gisela Juliana Lara Saldaña, Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo (rúbrica), María Salomé Elyd Sáenz, Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás, Isaías Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández, María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Micher Camarena, Irma Sinforina Figueroa Romero (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Raúl Piña Horta (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna (rúbrica).

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Adriana González Furlong (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Bravo Carbajal (rúbrica), Laura Elena Martínez Rivera (rúbrica), Homero Ríos Murrieta (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), secretarios; Pablo Anaya Rivera, Gaspar Ávila Rodríguez (rúbrica), María Ávila Serna (rúbrica), Emilio Badillo Ramírez (rúbrica), Virginia Yleana Baeza Estrella, Abraham Bagdadí Estrella (rúbrica), Álvaro Burgos Barrera (rúbrica), Florencio Collazo Gómez (rúbrica), Santiago Cortés Sandoval (rúbrica), María Mercedes Rojas Saldaña (rúbrica), Manuel González Reyes, María del Carmen Izaguirre Francos (rúbrica), Francisco Javier Lara Arano, María Isabel Maya Pineda (rúbrica), Alfonso Moreno Morán (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Omar Ortega Álvarez, Martha Palafox Gutiérrez (rúbrica), Evangelina Pérez Zaragoza (rúbrica), Mayela Quiroga Tamez, Martha Leticia Rivera Cisneros (rúbrica), Benjamín Sagahón Medina, Rocío Sánchez Pérez, Norma Elizabeth Sotelo Ochoa, Guillermo Tamborrel Suárez (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Esta Presidencia tiene la solicitud, para ha-

blar a favor del dictamen, de nuestra compañera, la diputada Adriana González Furlong, representante del Partido Acción Nacional. Tiene el uso de la voz.

La diputada Magdalena Adriana González Furlong: Con su venia, señora Presidenta. A las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables fue turnada, para su análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social bajo las siguientes consideraciones: la iniciativa en cuestión plantea establecer como sujetos de la asistencia social a las víctimas de violencia, incluida la violencia intrafamiliar, y a las madres adolescentes que se encuentren de manera temporal o permanente en estado de vulnerabilidad por motivos de incapacidad física, psicológica o emocional o en clara desventaja económica para enfrentar la vida cotidiana.

De igual forma, propone que los servicios asistenciales tengan un enfoque de género y que sean considerados básicos los servicios de asistencia jurídica y orientación sexual dirigidos a mujeres víctimas de violencia y a mujeres en estado de gestación o lactancia y a las madres adolescentes que se encuentren de manera temporal o permanente en estado de vulnerabilidad con motivos de incapacidad física, psicológica o emocional y clara desventaja económica para enfrentar la vida cotidiana, víctimas de violencia, incluida la intrafamiliar, y en situación de explotación, incluida la sexual desde luego.

Otro aspecto importante de esta iniciativa es que el servicio nacional de información de instituciones de asistencia social públicas y privadas deberá contener datos desagregados por edad y sexo, así como los que se requieren en materia de violencia intrafamiliar. Sin duda, uno de los logros más significativos, por llamar la atención sobre el fenómeno de la violencia, lo constituye haber llevado a la legislación el tema de la violencia intrafamiliar y, con ello, el reconocimiento de que lo que sucede en el ámbito de lo privado, o sea, el hogar, obviamente atañe a la sociedad en su conjunto. La violencia tiene múltiples causas y es evitable, pero debe ser encarada en forma integral y con acciones multisectoriales que comprometan tanto la legislación como las instituciones gubernamentales, como lo es también a la sociedad civil.

Estamos conscientes de que las cifras aún no decrecen, que aún no enfrentamos el grave problema donde los espacios siguen siendo insuficientes ante la demanda. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Salud y la Comisión de

Atención a Grupos Vulnerables consideramos pertinentes las reformas planteadas de la Ley de Asistencia Social, presentadas por la diputada Margarita Martínez López, del PRI, mismas que se someten a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea, solicitando a todos ustedes su voto aprobatorio para el dictamen. Muchas gracias; con su venia, diputada Presidenta.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Muchas gracias a usted, diputada González Furlong. En virtud de que no tenemos otros oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general. Para los efectos del artículo 134 de nuestro Reglamento Interior, se pregunta a la Asamblea si va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular. Como no hay registro de oradores, se solicita a la Secretaría abrir e sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Diputada Presidenta, informo a usted que se emitieron 358 en pro, 0 en contra y 3 abstenciones.

La Presidenta diputada María Marcela González Salas y Petricioli: Aprobado, por 358 votos, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma los artículos 4, fracción II, inciso b), 5, 12, fracciones I, inciso e), y X, y 14, fracción IV, y adiciona un nuevo inciso b) a la fracción II del artículo 4, recorriéndose en su orden los demás incisos, de la Ley de Asistencia Social; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al

Ambiente. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y dictamen, las siguientes Iniciativas:

- 1.- Iniciativa que reforma el artículo 173 y adiciona el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente.
- 2.- Iniciativa que reforma el artículo 171 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente.
- 3.- Iniciativa que reforma el artículo 171 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos; somete a la

consideración del Pleno de esta honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2004, la Diputada Jacqueline G. Argüelles Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa que reforma el artículo 173 y adiciona el artículo 171 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente.

2.- En sesión celebrada el día 19 de abril de 2005, la Diputada Jacqueline G. Argüelles Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa que reforma el artículo 171 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente.

3.- En sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2005, el Diputado Jorge A. Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa que reforma el artículo 171 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente.

Tomando como base la información disponible así como la propuesta multicitada, esta Comisión se abocó al estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Por lo que hace a la Iniciativa “que reforma el artículo 173 y adiciona el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente”, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales considera conveniente dictaminar lo relativo al artículo 171, es por ello que el presente dictamen versa sobre el proyecto de Decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección Al Ambiente y por lo que hace al artículo 173 y 173 Bis, se dictaminará por separado en conjunto con otras iniciativas que versan sobre el mismo artículo.

Como concepto de medio ambiente podemos encontrar que se refiere al conjunto de circunstancias culturales, económicas y sociales en que vive una persona, por lo tanto, el

medio ambiente no sólo se refiere al entorno natural que rodea a los seres humanos sino también a la interacción de éstos con su medio. Cuando se habla del medio ambiente desde el punto de vista jurídico, se habla del ecosistema más el ser humano; el ecosistema no es sólo factores físicos sino que en el mismo concepto se hace referencia a las relaciones interindividuales y sociales.

El medio ambiente ha sufrido y sufre graves daños en perjuicio de la población, tanto nacional como mundial, lo que ha dado lugar a que el derecho se haya visto precisado a estudiar esta situación, cumpliendo, así, con una de sus funciones más importantes: promocionar y salvaguardar los intereses fundamentales de la comunidad internacional en su conjunto.

Tal situación ha llevado a que las relaciones del hombre con su medio estén sometidas cada vez más a nuevas obligaciones jurídicas tanto nacionales como internacionales, siempre con la finalidad de proteger el ambiente, incluida la conservación de las especies vivas y la explotación racional y óptima de los recursos vivos.

Dado que el ambiente es considerado un bien jurídico tutelado por el Estado, es objeto de la aplicación de políticas públicas que normalmente se clasifican en: protección, conservación, aprovechamiento y restauración.

Con el fin de poder cumplir dichas acciones se ha creado un cuerpo normativo que permite llevar a cabo los fines planteados. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente surge en 1988 como respuesta a una demanda social: Detener el deterioro de ambiental y buscar siempre el desarrollo sustentable.

La responsabilidad solidaria fundamental entre las autoridades y los particulares debe asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico. Las autoridades poniendo en práctica sus facultades de verificación y control y con ello actualizando las normas que deberán contener las especificaciones necesarias y actualizadas que los particulares deben cumplir con la finalidad de que sus acciones sean encuadradas en el marco de legalidad que requerimos para obtener el desarrollo sustentable que tanto se busca.

En el espíritu de seguir contribuyendo a la protección del ambiente y hacer más claras y específicas las sanciones que establece la Ley, se incorpora como sanción, en el artículo 171 de la LGEEPA, la amonestación, en virtud de que no

se encuentra prevista actualmente una sanción acorde con la comisión de infracciones derivadas de irregularidades mínimas, sobre todo cuando el inspeccionado subsanó la irregularidades durante la substanciación del procedimiento, además que servirá para agravar las sanciones a quienes reincidan en la violación a las disposiciones ambientales.

Asimismo, en el supuesto de la clausura temporal o definitiva, total o parcial, se encuentran dentro del texto actual diversas hipótesis que deben actualizarse para que proceda su imposición, no obstante y derivado de las disposiciones a verificar al momento de la inspección, se encuentra la obligación del inspeccionado de contar con los permisos, licencias y autorizaciones a que se refiere la ley. En este sentido, se considera que este incumplimiento debe ser incluido como hipótesis, ya que en la práctica un sin número de desarrollos, obras y actividades inician su construcción u operación sin la autorización previa, lo que limita a la autoridad en su actuación cuando se enfrenta ante infractores que han hecho una práctica común el iniciar obras o actividades sin estar debidamente registrados y por consiguiente sin contar con la autorización correspondiente.

Cabe mencionar que, la práctica en la substanciación del procedimiento administrativo de inspección y vigilancia ha mostrado la necesidad de incorporar como hipótesis para actualizar la clausura, en el supuesto de que el infractor incumpla con las acciones y plazos que deba llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de las medidas de seguridad, contenidas en el artículo 170 bis de esta ley.

La figura de la amonestación también se propone como una sanción más para que la autoridad pueda establecerla dentro del catálogo de sanciones, sobre todo cuando los delitos que se han cometido son menores; esto también ayudará para crear precedentes y con ello aplicar la sanción que contempla el artículo 171 en su fracción II inciso b), la reincidencia. En muchas ocasiones las multas son menores y por lo mismo los infractores no cumplen, sin embargo, al tener la figura jurídica de la amonestación podríamos ir aumentando la multa en caso de reincidencia.

Por otro lado, es indispensable que se prevea como sanción la pérdida en beneficio de la Nación de las obras e instalaciones relacionadas con las infracciones o, en su caso, su retiro o demolición, así como el retiro de los materiales utilizados para la construcción de los proyectos, lo anterior con el fin de asegurar la actuación de la autoridad. Ésta fi-

gura se debe de aprobar ya que puede ser como un castigo ejemplar para aquellos que han dañado un Área Natural Protegida y no se percataron del impacto ambiental.

Como se ha visto en la intención de los legisladores que promueven esta iniciativa, es que las reformas que aquí se proponen no sólo se limiten a normar las sanciones como tal, también dan certidumbre jurídica al establecer la forma en que en que se llevará a cabo la imposición de las mismas, obteniendo beneficios para los gobernados.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo Único.- Se reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 171.- Las violaciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanen serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, con una o más de las siguientes sanciones:

I.- Multa por el equivalente de veinte a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción;

II.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial, cuando:

a) El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestos por la autoridad, con las medidas correctivas o de urgente aplicación ordenadas;

b) En casos de reincidencia cuando las infracciones generen efectos negativos al ambiente;

c) Se trate de desobediencia reiterada, en tres o más ocasiones, al cumplimiento de alguna o algunas medidas correctivas o de urgente aplicación impuestas por la autoridad;

d) El infractor no haya obtenido las licencias, permisos y autorizaciones previas al inicio de obras y actividades a que se refiere esta Ley, o

e) **El infractor no cumpla dentro de los plazos establecidos las acciones que la autoridad le indique para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de las medidas de seguridad, a las que se refiere el artículo 170 Bis de esta Ley.**

III.- Arresto administrativo hasta por 36 horas;

IV.- El decomiso de los instrumentos, ejemplares, productos o subproductos directamente relacionados con infracciones relativas a recursos forestales, especies de flora y fauna silvestre o recursos genéticos, conforme a lo previsto en la presente Ley;

V.- La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes;

VI.- **La amonestación;**

VII.- **La pérdida en beneficio de la Nación de las obras e instalaciones relacionadas con las infracciones cometidas o, en su caso, su retiro o demolición, y**

VIII. **Retiro de los materiales.**

Cuando el infractor no cumpla con el retiro o demolición a que se refieren las fracciones VII y VIII en el plazo concedido, la Secretaría llevará a cabo las diligencias necesarias a fin de realizarlas a costa del infractor sin que proceda indemnización o compensación alguna. Los gastos derivados de las labores de demolición o retiro de materiales, constituirán créditos fiscales que la autoridad recaudadora hará efectivos contra el infractor, de conformidad con lo establecido en el artículo 4o. del Código Fiscal de la Federación.

Si una vez vencido el plazo concedido por la autoridad para subsanar la o las infracciones que se hubieren cometido, resultare que dicha infracción o infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda del monto máximo permitido, conforme a la fracción I de este artículo.

En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces del monto originalmente impuesto, sin exceder del doble del máximo permitido, así como la clausura definitiva.

Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

La amonestación sólo se impondrá a los infractores por primera vez, a criterio de la Secretaría y se considerará como una agravante para incrementar las sanciones a los reincidentes.

El bien que haya causado pérdida a favor de la Nación no podrá ser otorgado posteriormente para su uso productivo o disposición de ningún particular.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes marzo de 2006.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán (rúbrica), Presidenta; Francisco Javier Lara Arano (rúbrica), Roberto Aquiles Aguilar Hernández (rúbrica), Carlos Manuel Roviroza Ramírez (rúbrica), José Luis Cabrera Padilla (rúbrica), secretarios; Irene Herminia Blanco Becerra, Raúl Leonel Paredes Vega (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), Lorena Torres Ramos (rúbrica), Mario Ernesto Dávila Aranda, Regina Vázquez Saut (rúbrica), María Guadalupe García Velasco, Guillermo Tamborrel Suárez, Bernardo Loera Carrillo (rúbrica), Óscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Julián Nazar Morales (rúbrica), Víctor Manuel Alcerreca Sánchez, Roberto Antonio Marrufo Torres (rúbrica), Óscar Félix Ochoa, Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica), Maximino Alejandro Fernández Ávila (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Carlos Silva Valdés, María del Rosario Herrera Ascencio, Nancy Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Chávez Ruiz, Modesta Vázquez Vázquez (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión el dictamen. Esta Presidencia no tiene registrados oradores; luego entonces, considera el asunto suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría que ordene la

apertura del sistema electrónico de votación por cinco minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular del artículo único del proyecto de decreto.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Señor Presidente: se emitieron 358 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 358 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio y la Protección al Ambiente; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción I al artículo 271 de la Ley General de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de dispensarse la lectura del dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción I al artículo 271 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

En la sesión celebrada 4 de octubre de 2005, le fue turnada a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen, la Iniciativa para adicionar una fracción I al artículo 271, de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numerales 1º y 3º, 43, 44, 45 numeral 6, inciso e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Iniciativa, así como de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo correspondiente a “CONTENIDO”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, así mismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen.

I. ANTECEDENTES.

El 4 de octubre de 2005, la diputada Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción I al artículo 271, de la Ley General de Salud, con el propósito de regular las intervenciones estéticas y cosméticas.

En la misma fecha fue turnada dicha Iniciativa, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su respectivo estudio y dictamen.

II. CONTENIDO.

El diputado proponente manifiesta que en la actualidad existen establecimientos en los que se utilizan sustancias que siendo inyectadas sirven para dar relleno, contorno o forma a diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo.

Afirma que siendo esta una de las actividades que más practican los charlatanes, defraudando y poniendo en peligro la salud y la vida de las personas, ya que muchos de ellos utilizan diversas sustancias peligrosas.

Asimismo, asegura que muchos de estos procedimientos son efectuados en lugares sin equipamiento básico y sobre todo por personas que se dicen y se anuncian como especialistas de medicina estética; sin ser médicos o bien sin tener esta especialidad, ya que la misma no está registrada en la Academia Nacional de Medicina.

III. CONSIDERACIONES.

A. El derecho a la salud es una de las más importantes prerrogativas de las personas no sólo porque constituye un valor fundamental para su desarrollo sino porque además dignifica al hombre. El artículo 4º de nuestra Constitución Política consagra dicho derecho y determina, para tal efecto, que el Estado tiene la obligación de establecer las bases y modalidades de acceso a los servicios de salud a través de sus leyes.

B. México se encuentra a la vanguardia mundial en la práctica de la cirugía plástica, la cual es reconocida internacionalmente tanto por la calidad, seguridad y confiabilidad del servicio que se ofrece, como por el bajo costo que implica.

Sin embargo, en nuestro país se ha registrado una proliferación de establecimientos clandestinos que ofrecen servicios estéticos de dudosa calidad, y ponen en riesgo la salud, e incluso la vida de la persona, al ocasionar severos daños en la zona intervenida, como glúteos, senos o el rostro.

Estos establecimientos generan un problema de salud pública, ya que se encuentran fuera de todo control de salud y sanitario, y ofrecen diferentes tipos de tratamientos de belleza, que en muchos casos son llevados a cabo por me-

dio de procedimientos no certificados por las autoridades de salud, realizados en condiciones al margen de la Ley y efectuados por personal no capacitado.

Por tal motivo y con el fin de evitar que charlatanes sin ética ni preparación dañen a la población con cirugías estéticas y cosméticas que matan los tejidos, causan deformidades e infecciones, dermatólogos y cirujanos plásticos especializados y reconocidos nacional e internacionalmente crearon la Asociación Mexicana de Información para la Belleza Integral (AMINBI), que además, pretende alertar contra la proliferación de “productos mágicos” y tratamientos alternativos sin supervisión médica.

C. Según informes de la AMINBI (Asociación Mexicana de Información para la Belleza Integral) México en el 2004 ocupó el segundo lugar mundial en intervenciones estéticas, sólo por debajo de Estados Unidos, que ocupa el primer lugar con alrededor de 7 millones de procedimientos para cambiar la apariencia.

En México el sector de la belleza se encuentra en constante crecimiento y cada día, no sólo las mujeres sino también los hombres se someten a tratamientos y utilizan productos para la belleza y cuidado personal. En nuestro país, desde el año 2002, los tratamientos estéticos quirúrgicos han aumentado en un veinte por ciento mientras los no quirúrgicos se han incrementado en un treinta por ciento. En el nivel mundial 89 por ciento de los pacientes de los cirujanos plásticos son mujeres, el resto del porcentaje lo conforman hombres.

Además, la mujer mexicana económicamente activa invierte entre 50 y 60 por ciento de sus ingresos en tratamientos y productos para belleza.

En nuestro país se realiza el 10% del total de cirugías plásticas que se llevan a cabo en el mundo, con aproximadamente 50 mil 490 en 2003 y de acuerdo con diversos hospitales consultados por AMINBI (Asociación Mexicana de Información para la Belleza Integral), se realizan hasta 500 mil procedimientos quirúrgicos anuales en busca de belleza.

Los mexicanos solicitan en primer lugar el relleno de bótox, en seguida la lipoescultura y el aumento de senos comparten el segundo lugar; mientras que los rellenos en el rostro ocupan la posición número tres. Más de la mitad de quien se realiza un tratamiento estético se encuentra entre los 21 y los 50 años de edad.

D. Coincidimos en considerar que la operación de este tipo de establecimientos es un problema de salud pública, ya que la gente es engañada al hacerle pensar que esta siendo intervenida por un cirujano plástico, o un especialista de la salud; cuestión que influye a la hora de tomar la decisión, eligiendo al médico que cobra menos, cuando en realidad, este, no cuenta con dicha especialidad.

Además, en algunos de estos lugares se inyectan en la persona desde aceite de bebé, de cártamo e incluso de coche, así como parafinas y silicones industriales en diferentes partes del cuerpo, los cuales eventualmente van a generar daños como reacciones inflamatorias, necrosis o pérdida de tejido, con consecuencias graves como invalidez y amputaciones.

Según datos de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva, en México se llevan a cabo el doble de intervenciones fuera del marco normativo, de las que son realizadas por cirujanos plásticos certificados y que del total de intervenciones ilegales más de un 60% de estas traen problemas inmediatos o a mediano plazo a los pacientes. Tan sólo en el Hospital General de México, se reciben en promedio 500 casos anuales de complicaciones por procedimientos estéticos, la mayoría de los cuales son irreversibles.

Estas prácticas están a punto de convertirse en un problema de salud pública grave, ya que son efectuadas en lugares sin equipamiento básico y sobre todo por personas que se dicen y se anuncian como especialistas de medicina estética; sin que ésta especialidad esté registrada en la Academia Nacional de Medicina, órgano que rige la normatividad de todas las Especialidades Médicas por medio de los Consejos de las mismas, esta “especialidad” no existe en la Dirección General de Profesiones y en ninguna especialidad con programas establecidos de posgrado.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud, ponemos a consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UNA FRACCIÓN PRIMERA AL ARTÍCULO 271 LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único. Se adiciona una fracción I al artículo 271, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 271. Los productos para adelgazar o engrosar partes del cuerpo o variar las proporciones del mismo, así

como aquellos destinados a los fines a que se refiere el artículo 269 de esta Ley, que contengan hormonas, vitaminas y en general, sustancias con acción terapéutica que se les atribuya esta acción, serán considerados como medicamentos y deberán sujetarse a lo previsto en el Capítulo IV de este Título.

I. Cualquier cirugía estética y cosmética relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberán efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud de conformidad con lo que establece el artículo 81 y se encuentren autorizados por la Secretaría de Salud conforme al reglamento correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero. La Secretaría de salud deberá emitir el reglamento a que se refiere la fracción I del Artículo 271 en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión de Salud, diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspardo Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo (rúbrica), María Salomé Elyd Sáenz, Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala, Jaime Fernández Saracho, Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás, Isaías Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández, María Angélica Díaz del Campo, Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Micher Camarena, Irma Sinforina Figueroa Romero (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Raúl Piña Horta (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Está a discusión. En términos del 108, tiene el uso de la palabra el diputado Jaime Fernández Saracho.

El diputado Jaime Fernández Saracho: Con su permiso, compañero Presidente; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito exponer la fundamentación del dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción I al artículo 271 de la Ley General de Salud. En la actualidad, México se encuentra a la vanguardia mundial en la práctica de la cirugía plástica, la cual es reconocida internacionalmente tanto por la calidad, seguridad y confiabilidad del servicio que ofrece como por el bajo costo que implica; sin embargo, en nuestro país se ha registrado una proliferación de establecimientos clandestinos, que representan un riesgo para la salud, ya que ofrecen servicios estéticos de dudosa calidad.

Estos establecimientos generan un problema de salud pública, ya que ofrecen diversos tipos de tratamientos de belleza que no son realizados por procedimientos científicos, controlados por la Secretaría de Salud. Éstos no se ajustan a las disposiciones legales y, peor aún, no son practicados por personal capacitado; además, los vicios que existen en nuestra legislación vigente les permiten operar fuera de todo control sanitario y de salud. Por otro lado, estos lugares no sólo recurren a engaños y a la oferta de productos “milagrosos” para atraer consumidores sino que, para tales fines, llegan incluso a ejercer prácticas extremadamente peligrosas. A lo largo de todo el territorio nacional se han documentado numerosos casos de personas a las que se ofrecen intervenciones estéticas a bajo costo y que fueron inyectadas en diversas partes del cuerpo con sustancias que van desde aceite para bebé y aceite de cártamo e incluso hasta aceite de coche, así como parafinas y silicones industriales, sustancias que provocan un daño directo y prácticamente inminente a la salud, lo cual puede ser desde una reacción inflamatoria, necrosis o pérdida de tejidos hasta invalidez y amputaciones.

Según datos de la Asociación Médica de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, en México se lleva a cabo el doble de intervenciones fuera del marco normativo que las que son realizadas por cirugías plásticas certificadas; y del total de intervenciones ilegales, más de 60 por ciento de estas tareas traen problemas inmediatos o de mediano plazo a los pacientes que lo solicitan. Tan sólo en el Hospital General de México se recibe un promedio de 500 casos anuales de complicaciones por procedimientos estéticos, la mayoría con consecuencias irreversibles. Estos accidentes y complicaciones generalmente ocurren debido a que las intervenciones estéticas o cosméticas son efectuadas en luga-

res sin equipamiento básico y, sobre todo, porque son practicadas por personas incompetentes para ello.

De lo expuesto se desprende que estas prácticas están a punto de convertirse en un problema de salud pública grave, ya que son efectuadas en lugares sin equipamiento básico y, sobre todo, por personas que, sin serlo, se anuncian como especialistas en medicina estética. Esta situación exige modificaciones de la legislación vigente que permitan controlar esas actividades, a fin de proteger la salud de la población. Por lo anterior, los exhorto en nombre de la Comisión de Salud a que apoyen este proyecto de dictamen, ya que en él solamente se plasma el propósito de obligar a que las cirugías estéticas y cosméticas se efectúen en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente y que sean practicadas por profesionales de la salud debidamente acreditados.

Por otra parte, señor Presidente, en nombre de la Comisión quiero proponer también una fe de erratas del artículo 271 del dictamen en comento, quedando de la siguiente manera...

Dice lo siguiente: “En el artículo único se adiciona una fracción I al artículo 271 de la Ley General de Salud”.

Debe decir: “Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 271 de la Ley General de Salud”.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se autoriza la fe de erratas.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si se acepta la modificación presentada por el diputado José Ángel Córdoba Villalobos.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se autoriza la fe de erratas. Esta Presidencia no tiene registrados más oradores; luego entonces, considera el asunto

suficientemente discutido y ruega a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico de votación por cinco minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto, por tratarse de artículo único.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, con las modificaciones aceptadas por esta Asamblea. (...)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Señor Presidente: se emitieron en pro 364 votos, en contra 0 y abstenciones 1.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular por 364 votos, el proyecto de decreto que adiciona una fracción I al artículo 271 de la Ley General de Salud; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción I al artículo 25 de la Ley General de Salud. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción I al artículo 25 de la Ley General de Salud

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2005, le fue turnada a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen, la Iniciativa que reforma el artículo 25 de la Ley General de Salud, presentada por la diputada María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numerales 1° y 3°, 43, 44, 45 numeral 6, inciso e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 87, 88, 89, 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de los miembros de esta honorable Asamblea, el presente dictamen mismo que se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa mencionada anteriormente, desarrolla su trabajo conforme el procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Iniciativa, así como de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**”, se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, así mismo, se hace una breve referencia de los temas que la componen.

En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el resolutivo del dictamen.

I. ANTECEDENTES.

El día 1 de diciembre de 2005, la Diputada María Cristina Díaz Salazar del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara

de Diputados del H. Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 25 de la ley general de salud.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

- La propuesta de la Iniciativa objeto del presente dictamen se realiza con el fin de incorporar de manera paulatina, departamentos especializados en Geriátría, en los servicios de salud públicos y privados.
- En la Iniciativa se afirma que La vida promedio de la población está aumentando y lo seguirá haciendo en las décadas por venir. Los cambios en la mortalidad de la población mundial se reflejan en una mayor supervivencia, la cual aumentará considerablemente en la primera mitad de este siglo, al pasar de alrededor de 65 años en 2000-2005 a 74 años en 2045-2050. Actualmente, la esperanza de vida de las mujeres (67.6) es superior en alrededor de cinco años a las que registran los varones (63.3). Cabe resaltar que en los países más desarrollados, la esperanza de vida al nacimiento promedio es de casi 76 años en el quinquenio 2000-2005 la cual podría aumentar a 81 años a mediados de este siglo, a la vez que en los países en desarrollo se estima que aumentará de 63.4 a 73.1, durante el mismo periodo.
- Refiere la Diputada en el texto de la Iniciativa, objeto del presente Dictamen, que la población mundial aumentará de manera muy importante en las próximas décadas. Durante la mayor parte de la historia de la humanidad la población creció muy lentamente. Se estima que la población mundial alcanzó los primeros mil millones alrededor del año 1810. Le tomó 120 años agregar otros mil millones, por lo que en 1930 sobrepasó los 2 mil millones. Treinta años después, hacia 1960, la población de la tierra superó 3 mil millones. Los siguientes mil millones se agregaron en quince años (1975), doce años después en 1987 se llegó a 5 mil millones y en otro lapso similar en 2000 alcanzó los 6 mil millones. Debido a la reducción del ritmo de crecimiento demográfico mundial, se estima que la población del orbe alcanzará su máximo tamaño algunos años después de 2050, con una población aproximada de 9 mil millones. La población mundial avanza hacia un proceso acelerado de envejecimiento.
- Igualmente hace referencia la Diputada, que la esperanza de vida en México alcanzará 80 años en 2050. La vida media de los mexicanos se duplicó durante la se-

gunda mitad del siglo XX, al pasar de 36 años en 1950 a 74 años en 2000. Se espera que en las próximas décadas continúe su incremento hasta alcanzar 80 años en 2050, un nivel similar al de Japón, el país que actualmente tiene la mayor esperanza de vida en el mundo. Como ocurre en casi todos los países del mundo, las mujeres mexicanas tienden a vivir más que los hombres. Se estima que la esperanza de vida de las mujeres en 2005 ascienda a 77.9 años y la de los hombres a 73.0 años, cifras que se incrementarán a 83.6 y 79.0 años, respectivamente, en 2050

- Hace mención que la pirámide de población de México perderá su forma triangular, característica de una población joven, para adquirir un perfil rectangular abultado en la cúspide, propio de las poblaciones envejecidas. La estructura por edades de 1970, con una base muy amplia y una cúspide angosta, da cuenta del predominio de la población infantil que caracterizó la época de alta fecundidad. En aquel año, cerca de 50 por ciento de la población tenía menos de quince años de edad. En el año 2000 se presenta una pirámide abultada en el centro que refleja el aumento en el número de personas en edades jóvenes y laborales, así como con una base más estrecha, que es el resultado de la disminución en la proporción de niños de 0 a 4 años de edad. En 2000, sólo una tercera parte de la población tenía menos de 15 años de edad y cerca de 60 por ciento tenía entre 15 y 59 años

III. CONSIDERACIONES.

A. La Comisión de Salud al igual que la proponente, considera que México también ha experimentado un proceso acelerado de transición demográfica. La primera fase se ubica a partir de los años 30 con el inicio del descenso de la mortalidad, que junto con la persistencia de elevados niveles de natalidad, trajo consigo un periodo caracterizado por un elevado crecimiento demográfico. En esta etapa se observó, incluso, un ligero incremento de la natalidad, como resultado de mejores condiciones de salud. Posteriormente la natalidad también disminuyó notablemente, lo que aminoró el crecimiento demográfico. Para 1960 la natalidad se ubicó en 46 nacimientos por cada mil habitantes; mientras que para el año 2000 este indicador descendió a 21 nacimientos. La fecundidad de las mujeres mexicanas disminuyó de 7.0 a 2.4 hijos por mujer en promedio, en el mismo periodo. Se espera que en las próximas cinco décadas la natalidad siga descendiendo hasta alcanzar 11 nacimientos por cada mil habitantes en 2050. Por su

parte, la mortalidad descenderá hasta alrededor de 5.0 defunciones por cada mil habitantes en 2006 y posteriormente aumentará hasta 10.4 en 2050. El aumento en la tasa de mortalidad a partir de 2007 se producirá por el incremento relativo en la población de adultos mayores, que propiciará un mayor número de defunciones a pesar de que continuarán las ganancias en la esperanza de vida.

B. De igual forma esta Comisión toma en cuenta lo que propone la Diputada Díaz Salazar en su exposición de motivos, en la que hace referencia que; uno de los principales retos del envejecimiento demográfico es su impacto sobre los sistemas de salud. El envejecimiento de la población implicará una mayor demanda de servicios de salud, pues en este grupo de edad se presentan mayores tasas de morbilidad y necesidades de atención médica que en el resto de la población. Al mismo tiempo, los padecimientos de la población en edades avanzadas tienden a concentrarse en males crónico-degenerativos, como lo ilustra la distribución de las defunciones por causa para el año 2000.

C. Durante los últimos veinte años, las defunciones por afecciones infecciosas y parasitarias continuaron disminuyendo a favor de las de carácter crónico y degenerativo, tanto en el grupo específico de los adultos mayores como en la población general. Las cinco principales causas de muerte de las personas de la tercera edad de ambos sexos en el año 2000 fueron las enfermedades cardiovasculares, las neoplasias malignas, la diabetes mellitus, las enfermedades digestivas y las respiratorias. Esta tendencia se acentuará en el futuro, por lo que los costos de la atención a la salud de los adultos mayores se incrementarán, debido a que las enfermedades crónico-degenerativas son de más larga duración, implican el uso de terapias basadas en tecnologías y medicamentos más costosos, y se asocian a periodos de hospitalización más prolongados.

D. Esta Comisión Dictaminadora coincide que México ha experimentado un proceso acelerado de transición demográfica, la cual en menos de 30 años tendremos la misma cantidad de niños que de ancianos, y que el envejecimiento de la población implica una mayor demanda de servicios de salud, que el resto de la población, y que las enfermedades crónico-degenerativas en la vejez son de más larga duración. Que los padecimientos a mayores edades requieren de atención especializada por el deterioro del propio organismo, aunado a complicaciones., que la proporción de adultos mayo-

res en el año 2000 fue de 7% en la población, y en el 2020 aumentara a más de 12%.

E. En México la tendencia no es reversible, pues los adultos mayores de mañana ya nacieron. Las generaciones más numerosas, las nacidas entre 1960 y 1980, ingresarán al grupo de 60 años y más a partir de 2020. Esto se refleja en el aumento de las proporciones de adultos mayores en las próximas décadas. En 2000 la proporción de adultos mayores fue de alrededor de 7.0 por ciento. Se estima que este porcentaje se incremente a 12.5 por ciento en 2020 y a 28.0 por ciento en 2050.

F. El tipo de discapacidad predominante entre los adultos mayores es la motriz, que afecta a 56 por ciento de los hombres y 62 por ciento de las mujeres. Le siguen la discapacidad visual (33% y 32%, respectivamente) y la auditiva (27% y 19%, respectivamente). Uno de los retos del envejecimiento demográfico es instrumentar medidas y programas preventivos que permitan reducir las tasas de morbilidad y discapacidad, para así incrementar la esperanza de vida libre de discapacidad y permitir que un mayor número de individuos disfrute su vejez en plenitud de condiciones físicas y mentales.

G. El compromiso de los integrantes de la Comisión de Salud ha sido siempre el de dotar a las instituciones de salud de normas que beneficien directamente a la población, en este caso a los grupos más vulnerables de la sociedad como son los adultos mayores.

H. En una actitud congruente con los programas implementados por el Ejecutivo, esta Comisión manifiesta su total acuerdo con la propuesta de la Diputada promotora, ya que sabemos que debido al éxito de la aplicación de la medicina preventiva, la esperanza de vida se incrementa, y con ello surge la problemática de atender a una población cada vez más numerosa de ancianos, por lo que resulta indispensable contar con los recursos humanos especializados en sus problemas de salud.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud con las atribuciones que les otorgan los artículos 73 fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Único. Se adiciona una fracción primera al artículo 25 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

I. Deberán Incorporarse departamentos especializados en Geriatría en los servicios de salud, tanto públicos como privados.

TRANSITORIO.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La incorporación de los departamentos señalados será de manera paulatina y se agregará al Presupuesto de Egresos de la Federación en la clave presupuestal correspondiente del ejercicio fiscal de 2007.

La Comisión de Salud, diputados: José Ángel Córdova Villalobos (rúbrica), José Javier Osorio Salcido (rúbrica), Pablo Anaya Rivera (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar, Rafael García Tinajero Pérez (rúbrica), Raúl Rogelio Chavarría Salas (rúbrica), María del Rocío Jaspardo Villanueva (rúbrica), Gisela Juliana Lara Saldaña (rúbrica), Lucio Galileo Lastra Marín (rúbrica), Maki Esther Ortiz Domínguez (rúbrica), Francisco Rojas Toledo (rúbrica), María Salomé Elyd Sáenz (rúbrica), Jesús Aguilar Bueno, Marco Antonio García Ayala, Jaime Fernández Saracho (rúbrica), Hugo Rodríguez Díaz (rúbrica), Alfredo Bejos Nicolás, Isaías Soriano López, Rosa Hilda Valenzuela Rodelo (rúbrica), Martha Palafox Gutiérrez, Martín Remigio Vidaña Pérez, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, José Porfirio Alarcón Hernández, María Angélica Díaz del Campo (rúbrica), Julio Boltvinik Kalinka, Martha Lucía Micher Camarena, Irma Sinforina Figueroa Romero (rúbrica), José Luis Naranjo y Quintana (rúbrica), Raúl Piña Horta (rúbrica), María Angélica Ramírez Luna (rúbrica).»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, secretaria. Tiene el uso de la palabra, en términos del 108, el diputado Pablo Anaya Rivera.

El diputado Pablo Anaya Rivera: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: en apego al artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior

del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante el Pleno de la honorable Cámara de Diputados de la LIX Legislatura la fundamentación del dictamen, que emite la Comisión de Salud, referente a la reforma del artículo 25 de la Ley General de Salud, para incluir departamentos especializados en geriatría en el sistema nacional de salud. La vida promedio está aumentando y lo seguirá haciendo en las décadas por venir.

Los cambios en la mortalidad de la población mundial se reflejan en una mayor supervivencia, la cual aumentará considerablemente en la primera mitad de este siglo: la esperanza de vida alcanzará 80 años en 2050; la vida media de los mexicanos se duplicó durante la segunda mitad del siglo XX, al pasar de 36 años en 1950 a 74 años en 2000. México, igual que otros países, también ha experimentado un proceso acelerado de transición demográfica. La primera fase se ubica a partir de los años treinta, con el inicio del descenso de la mortalidad que, junto con la persistencia de elevados niveles de natalidad, trajo consigo un periodo caracterizado por un elevado crecimiento demográfico.

En esa etapa se observó incluso un ligero incremento de la natalidad, como resultado de mejores condiciones de salud; posteriormente, también disminuyó la natalidad, lo que aminoró el crecimiento demográfico. Para 1960, la natalidad se ubicó en 46 nacimientos por mil habitantes, mientras que para 2000 este indicador descendió a 21 nacimientos. La fecundidad de las mujeres mexicanas disminuyó de 7 a 2.4 hijos por mujer en promedio en el mismo periodo. Uno de los principales retos del envejecimiento demográfico es su impacto en los sistemas de salud. El envejecimiento de la población implicará mayor demanda en los servicios de salud, pues en este grupo de edad se presentan mayores tasas de morbilidad y necesidades de atención médica que en el resto de la población. Al mismo tiempo, los padecimientos de la población en edades avanzadas tienden a concentrarse en males y enfermedades crónico-degenerativas.

Las principales causas de muerte de las personas de la tercera edad, en ambos sexos, en 2000 fueron las enfermedades cardiovasculares, las neoplasias malignas, la diabetes mellitus, las enfermedades digestivas y las respiratorias. Esta tendencia se acentuará en el futuro, por lo que los costos de la atención de la salud de adultos mayores se incrementarán debido a las enfermedades crónico-degenerativas, que son de larga duración, implican un uso de terapias basadas en tecnología y medicamentos más costosos y se asocian a periodos de hospitalización más prolongados.

México ha experimentado un proceso acelerado de transición demográfica, por lo cual en menos de 30 años tendremos la misma cantidad de niños que de ancianos.

El envejecimiento de la población implica mayor demanda de servicios de salud que el resto de la población y las enfermedades crónico-degenerativas en la vejez son de más larga duración. Los padecimientos a mayores edades requieren atención especializada, por el deterioro del propio organismo, aunado a complicaciones. En México, la tendencia no es reversible, pues los adultos mayores de mañana ya nacieron. Las generaciones más numerosas, las nacidas entre 1960 y 1980, ingresarán en el grupo de 60 años y más a partir de 2020. Eso se refleja en el aumento de las proporciones de adultos mayores en las próximas décadas. En 2000, la proporción de adultos mayores fue de alrededor de 7 por ciento. Se estima que ésta se incrementará a 12.5 por ciento en 2020 y a 28 por ciento en 2050.

El tipo de discapacidad predominante entre los adultos mayores es la motriz, que afecta a 56 por ciento de los hombres y a 62 por ciento de las mujeres. Le siguen la discapacidad visual, con 33 por ciento y 32 por ciento, respectivamente; y la auditiva, con 27 y 19 por ciento, respectivamente. Uno de los retos del envejecimiento demográfico es instaurar medidas y programas preventivos que permitan reducir las tasas de morbilidad y discapacidad para incrementar así la esperanza de vida libre de discapacidad y permitir que mayor número de individuos disfrute de su vejez en plenitud de condiciones físicas y mentales. Sabemos que, debido al éxito de la aplicación de la medicina preventiva, la esperanza de vida se incrementa, y por ello surge la problemática de atender a una población cada vez más numerosa de ancianos, por lo que resulta indispensable contar en el país con recursos humanos especializados para atender de manera oportuna los problemas de salud.

Compañeras y compañeros legisladores: en una actitud congruente con la reforma, recién aprobada por la honorable Cámara de Diputados, en la que se establece la creación del primer Instituto Nacional de Geriátrica y Gerontología, para la atención de la salud del adulto mayor, solicito en nombre de la Comisión de Salud su valioso apoyo para la aprobación del dictamen que hoy se presenta, el cual establecerá de manera paulatina departamentos especializados de médicos geriatras en el sistema nacional de salud.

Por otro lado, señor Presidente, quisiera que me permitiera proponer una fe de erratas:

Dice: “Único. Se adiciona una fracción I al artículo 25 de la Ley General de Salud”.

Y debe decir: “Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 25 de la Ley General de Salud: Deberán incorporarse departamentos especializados en geriatría en los servicios de salud, tanto públicos como privados”.

Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se autoriza la fe de erratas.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de autorizarse la fe de erratas.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se autoriza la fe de erratas. Tiene el uso de la palabra en pro el diputado Emilio Serrano, del Partido de la Revolución Democrática, por cinco minutos.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Muchas gracias. Con su permiso, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados: cuán importante es la participación consciente de ustedes, al darnos cuenta de la situación real que están viviendo y sufriendo los adultos mayores. Efectivamente, en México no hay un sistema de salud que les permita vivir sus últimos años con dignidad y con tranquilidad. Es triste ver cómo en México no hay geriatras suficientes; no hay la especialidad —en ninguna universidad— sobre geriatría; no hay gerontólogos. Es más, en muchos lados ni siquiera saben qué es la tanatología.

Todo esto, relacionado con los adultos mayores. Y esto del Seguro Popular, una vacilada que no permite dar atención a los adultos mayores, los pone en una situación muy difícil, muy crítica. Ya lo dijo mi compañero diputado que me antecedió en el uso de la palabra: los adultos mayores, por situación física natural, son los que más enfermedades padecen, enfermedades crónico-degenerativas; requieren más

medicamentos. Pero si no tienen trabajo, si no tienen ingresos, ¿con qué van a comprar esos medicamentos? Y si no hay instituciones que los atiendan... Decía a un diputado de Acción Nacional hace unos días que si no hay solución para los adultos mayores, tal parecería que lo que más conviene es poner a todos en un paredón y, de una vez, fusilarlos. Hace falta que pongamos ya atención a los adultos mayores. Ojalá llegáramos a esa situación de ellos. Pena de muerte a quien no llegue a viejo. Hay que preocuparnos por ellos ahora, que es cuando necesitan nuestro trabajo legislativo, es por qué la fracción del PRD vamos a votar a favor. Todo lo que sea en beneficio de los adultos mayores, de quienes menos tienen, nosotros estaremos a favor. Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados más oradores y considera el asunto suficientemente discutido. Se ruega a la Secretaría que ordene la apertura del sistema electrónico por cinco minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto. (...)

Diputado Presidente: informo a usted que se emitieron 363 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Presidencia del diputado Álvaro Elías Loredo

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, secretaria. **Aprobado en lo general y en lo particular, por 363 votos, el proyecto de decreto que adiciona una fracción I al artículo 25 de la Ley General de Salud; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

ARTICULO 108 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de que se encuentra publicado en la

Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen, dos iniciativas de reformas al artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativas a responsabilidades de los servidores públicos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 56, 60, 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Proceso Legislativo.

a) En sesión celebrada el 7 de octubre de 2004 por la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado José Javier Osorio Salcido, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa que reforma el primer párrafo del artículo

108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

b) En sesión celebrada el 18 de mayo de 2005 por la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado Marcos Morales Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa que reforma diversas disposiciones referentes al artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

c) En reunión celebrada por la Comisión de Puntos Constitucionales el 7 de junio del 2005, se dio trámite de recibo correspondiente a la iniciativa del inciso a) de este apartado.

De igual manera, el 1° de diciembre del 2005, se dio trámite de recibo correspondiente a la iniciativa del inciso b) de este apartado.

II. Materia de las Iniciativas.

Las iniciativas materia del presente dictamen tienen como propósito reformar el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Estas reformas, en su contenido, van dirigidas específicamente a nombrar de una manera precisa a la totalidad de los servidores públicos que componen los poderes que conforman al Estado, especialmente a los servidores públicos en su totalidad del poder Legislativo y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como también a los que comprenden los órganos autónomos reconocidos por esta Constitución, para que en su momento puedan ser señalados por cualquier acción u omisión que estos realicen, y que estas acciones estén dentro del régimen contenido en el Título Cuarto de nuestra Carta Magna.

III. Valoración de las Iniciativas

El texto de las iniciativas mencionadas parte de lo que éstas plantean como la necesidad de una delimitación en cuanto a los sujetos que componen el concepto “servidor público”, previsto en el Título Cuarto de nuestra Carta Magna respecto a su ámbito personal de validez, por lo que

es el resultado de la situación en la que es menester de identificar a las personas físicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión para el Estado, para efecto de que con base en el marco jurídico, se pueda demandar el cumplimiento de las obligaciones que por disposición legal, se está obligado a cumplir.

Para referirnos a estos servidores públicos y sus responsabilidades, es de gran importancia también el señalar las raíces de los mismos a través de la historia y su evolución en nuestra sociedad.

a) Antecedentes Históricos

Los antecedentes del régimen de responsabilidades de los funcionarios públicos en México, se remontan a los juicios de residencia y a las visitas ordenadas desde la península Ibérica, para fiscalizar el desempeño de los cargos públicos de toda clase de funcionario tanto en la Nueva España como en el resto de las posesiones españolas en ultramar.

Estos llamados juicios de residencia, consistían en la cuenta que se tomaba de los actos cumplidos por un funcionario público al terminar el desempeño de su cargo. Se dividía en dos partes: En la primera se investigaba de oficio la conducta del funcionario, y en la segunda, se recibían las demandas que interponían los particulares ofendidos para obtener satisfacción de los agravios y vejaciones que habían recibido del enjuiciado.

El nombre de dicha institución de vigilancia, proviene del tiempo que el funcionario debía permanecer –residir-, obligatoriamente en el lugar donde ejerció su oficio. También se conocía este juicio como sindicado.

Este método de control tiene sus raíces en el derecho romano y medieval español y fue hasta el 9 de junio de 1500 que se dictaron en Sevilla la instrucción de corregidores y jueces de residencias, dotándola de la estructura que la caracterizaría durante más de tres siglos, recogida tanto en la Nueva España como en la Novísima Recopilación de las Leyes de Castilla.

Ya en la época independiente, a partir de la Constitución de 1824, de acuerdo con el sistema de los legisladores ingleses y norteamericanos, se buscó confiar la misión de juzgar a un alto funcionario a un Parlamento o Senado (gran jurado), que por su número y actuación colegiada conformaría un espíritu colectivo y de seguridad en el anonimato.

La Constitución de 1857 es importante no sólo por haber sido la primera en dedicar un Título Cuarto exclusivo para determinar la responsabilidad de los funcionarios públicos, y por haber inspirado la regulación de la misma materia a nuestra Constitución vigente, si no también por haber sido la primera bajo cuya vigencia se dictaron las primeras leyes sobre responsabilidades de servidores públicos.

En la Constitución de 1917 se repitió en buena parte lo dispuesto por la de 1857, y mejoró su redacción, trajo también algunas novedades que se agregaron, en la Ley Reglamentaria de 1940.

Ya en tiempos más actuales, en el año de 1982 cuando el Título Cuarto de nuestra Carta Magna cambió su denominación, en lugar de referirse a “De las responsabilidades de los funcionarios públicos”, se enmarca ahora como “De las responsabilidades de los servidores públicos”, estableciéndose así la naturaleza del servicio a la sociedad que constituye su empleo, cargo o comisión, con lo que pretendió darse un tratamiento sistematizado al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

b) Consideraciones.

Atendiendo a este punto, es de gran importancia tener en cuenta que actualmente los servidores públicos al llevar a cabo su función están obligados a realizar la finalidad de ésta, la cual esencialmente es trabajar por el bienestar social de todo gobernado, siendo necesario que cualquier conducta de alguno de estos actores que vaya dirigida a un detrimento del bien social debe de ser sancionado. Por lo que uno de los desafíos que enfrenta nuestro país en la actualidad, es sin duda alguna, garantizar el desempeño transparente y ético de todos y cada uno de los servidores públicos, sin excepción alguna.

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos en que establecer un marco jurídico eficaz en materia de responsabilidades de los servidores públicos es necesario para propiciar un desempeño correcto y transparente de éstos, a efecto de contribuir a la plena vigencia del Estado de Derecho. Parte insustituible en la integración de ese marco jurídico eficaz es la reforma a nuestra Carta Magna en la que habrán de fundamentarse las leyes que determinen la obligación de responder en caso de incumplimiento; por lo que todo lo anterior constituye un pilar fundamental en el que descansa la buena marcha y funcionamiento de nuestras instituciones públicas.

En lo referente a las responsabilidades en que pueden incurrir los servidores públicos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación nos lo explica en una tesis aislada denominada “Responsabilidades de los servidores públicos”, en la cual determina que: “...el sistema de responsabilidades de los servidores públicos se conforma por cuatro vertientes: A).- La responsabilidad política para ciertas categorías de servidores públicos de alto rango, por la comisión de actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho; B).- La responsabilidad penal para los servidores públicos que incurran en delito; C).- La responsabilidad administrativa para los que falten a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la función pública, y D).- La responsabilidad civil para los servidores públicos que con su actuación ilícita causen daños patrimoniales. Por lo demás, el sistema descansa en un principio de autonomía, conforme al cual para cada tipo de responsabilidad se instituyen órganos, procedimiento, supuestos y sanciones propias, aunque algunas de éstas coincidan desde el punto de vista material, como ocurre tratándose de las sanciones económicas aplicables tanto a la responsabilidad política, a la administrativa o la penal, así como la inhabilitación prevista para las dos primeras, de modo que un servidor público puede ser sujeto de varias responsabilidades, y, por lo mismo, susceptible de ser sancionado en diferentes vías y con distintas sanciones.” (No. Registro: 200, 154. Tesis aislada Materia(s): Administrativa, Constitucional. Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo III, abril de 1996. Tesis P. LX/96. Página 128).

Es también importante puntualizar que le corresponde al Poder Legislativo, garantizar la existencia de un marco jurídico en la que los servidores públicos se desenvuelvan dentro de los principios rectores de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia propios del ejercicio de la función pública, e incluso exigir la rendición de cuentas de la gestión realizada por el servidor público durante su encargo, y en su caso de encontrar alguna irregularidad, imputarle la responsabilidad de acuerdo a lo que establezcan las leyes.

Así, el destinatario de las normas jurídicas en materia de estas responsabilidades, lo constituyen la totalidad de los servidores públicos, debiendo entender por este concepto a la persona física que por disposición de la ley, elección popular, nombramiento, designación o contrato de trabajo, ejerza o participe en el ejercicio de funciones públicas en cualquiera de los poderes de la Unión.

Con respecto a la legislación actual, las iniciativas que se analizan en el presente dictamen nos señalan que en el artículo 108 constitucional no se considera la totalidad de los servidores públicos de los poderes de la Unión; lo que podría crear problemas derivados de la interpretación de dicha norma, existiendo así la posibilidad de diversas controversias en relación a quiénes están contemplados dentro del término “servidores públicos”, debido a que nos marcan que es necesario especificar, de manera minuciosa, a las personas que comprende dicho artículo, refiriéndose concretamente a que no se encuentran comprendidos en esa norma los servidores públicos que laboran en el Poder Legislativo, debido a que el artículo constitucional en mención sólo señala aquellos que sean de elección popular dentro del Poder Legislativo, estando dentro de este rubro sólo los diputados y senadores, lo que el resto de las personas que prestan sus servicios en dicho poder se pudiera entenderse que no están consideradas en el texto.

A lo anterior se suma la no inclusión de los servidores públicos que integran otros organismos de gobierno, como aquellos que cuentan con autonomía, previstos en nuestra Carta Magna. El artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya menciona al Instituto Federal Electoral, por lo que es menester que los miembros que prestan sus servicios en los otros organismos autónomos considerados por la Constitución sean incluidos en dicho texto constitucional.

Para ejemplificar lo anterior, en la revisión de amparo 223/2004 por parte de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el cual plantea la parte quejosa que no se le puede realizar ningún tipo de procedimiento en su contra tratándose de responsabilidad de servidor público, en virtud a que esta no se encuentra contemplada dentro de las personas que son consideradas como servidores públicos, debido a que la quejosa plantea que en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos en su artículo 2º establece quienes serán considerados como tales y remite al 108 Constitucional, por lo que dicha quejosa afirma que no se encuentra dentro de este rubro ya que esta labora en el Congreso de la Unión y no bajo el concepto de haber sido elegida popularmente, por lo que no debe ser considerada como servidor público.

En los considerandos del mencionado juicio de amparo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nos explica que es de tener en cuenta que a dicho artículo se le debe de dar también una interpretación teleológica y no solo literal, que

de ordinario es mas segura que la meramente gramatical, pues a través de ella es viable desentrañar el sentido de la norma de acuerdo a la finalidad que ésta busca. Por lo anterior, dicho órgano de justicia resolvió que la Justicia no ampara ni protege a la quejosa en este caso en específico.

Sin embargo, aún con dicha ejecutoria como antecedente para poder interpretar a quiénes considerar como servidores públicos, coincidimos con los iniciadores que es de suma importancia el establecer claramente los lineamientos necesarios para evitar controversias o bien futuras confusiones, lo que podría conllevar a situaciones de problemática en cuestión de interpretación de la norma constitucional, e incluso a resoluciones futuras en sentido contrario al caso expuesto, que sin duda alguna no comulgarían con el espíritu del artículo 108.

Aunado a lo anterior, es oportuno exponer otra situación importante, que viene a reforzar la procedencia de la medida legislativa de los proponentes, la cual consiste en que actualmente, el Código Penal Federal vigente, en su artículo 212 correspondiente al Título Décimo, referente a los delitos cometidos por los servidores públicos, establece textualmente lo siguiente:

“Artículo 212.- Para los efectos de este Título y el subsecuente es servidor público toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en la del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, en el Congreso de la Unión, o en los poderes Judicial Federal y Judicial del Distrito Federal, o que manejen recursos económicos federales. Las disposiciones contenidas en el presente Título, son aplicables a los Gobernadores de los Estados, a los Diputados a las Legislaturas Locales y a los Magistrados de los Tribunales de Justicia Locales, por la comisión de los delitos previstos en este título, en materia federal”.

Lo cual coincide con las propuestas de reformas analizadas, al proponer establecer a nivel constitucional, a efecto de lograr clarificar el contenido y alcance del Título Cuarto de nuestra Carta Magna, y de esta manera haría coincidente, lo establecido por la Constitución y sus leyes secundarias, en este caso, el Código Penal Federal, en su apartado relativo a los delitos cometidos por los servidores públicos.

Derivado del análisis del texto constitucional, así como su historia legislativa en lo que se refiere a la materia de responsabilidades de los servidores públicos, puede válidamente arribarse a la conclusión de que considerada la falta de mención expresa en el artículo 108 constitucional, de los empleados al servicio del Congreso de la Unión, así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los organismos autónomos a los que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorgue autonomía; es procedente realizar la reforma que se propone con objeto de que esas personas queden sujetas al régimen de responsabilidades que establece el Título Cuarto de nuestra Carta Magna.

Los integrantes de esta Comisión creemos conveniente que deben incluirse en el régimen de responsabilidades de los servidores públicos a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el ámbito federal o del Distrito Federal, por tanto debe integrarse en el primer párrafo del artículo 108 a los servidores públicos del Poder Legislativo Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los que laboran al servicio de los organismos a los que la propia Constitución otorga autonomía.

Motivados en los argumentos y fundamentos expuestos, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente dictamen con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza **en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organ-**

mos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto iniciara su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones del Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los 8 días del mes de marzo del año dos mil seis.

Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Ernesto Alarcón Trujillo (rúbrica); Sergio Álvarez Mata (rúbrica); René Arce Islas; Francisco Antonio Astiazarán Gutiérrez (licencia), secretario; Federico Barbosa Gutiérrez; Ángel Augusto Buendía Tirado (rúbrica); Enrique Burgos García (rúbrica); Víctor Manuel Camacho Solís (rúbrica); Horacio Duarte Olivares; Enrique Ariel Escalante Arceo (rúbrica); Francisco Cuauhtémoc Frías Castro (rúbrica), Presidente; Ciro García Marín; Luis Antonio González Roldán (rúbrica), secretario; J. Jesús Lomelí Rosas (rúbrica), secretario; Pablo Alejo López Núñez (rúbrica); Luis Maldonado Venegas, secretario; Germán Martínez Cázares; Antonio Morales de la Peña (rúbrica), secretario; Arturo Nahle García, secretario; Janette Ovando Reazola; Aníbal Peralta Galicia (rúbrica); Jorge Luis Preciado Rodríguez (rúbrica); Laura Reyes Retana Ramos (rúbrica); Rogelio Humberto Rueda Sánchez (rúbrica); Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica); Jorge Leonel Sandoval Figueroa (licencia); Leticia Socorro Userralde Gordillo (licencia); Marisol Vargas Bárcena (rúbrica), secretaria; Pedro Vázquez González (rúbrica), secretario; Emilio Zebadúa González.»

Es de segunda lectura.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Tiene la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán, por la Comisión, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Luis Antonio González Roldán: Honorable Asamblea: el dictamen que ahora se presenta y discute ante este Pleno es de la mayor importancia y no sólo por tratarse

de una reforma de nuestro máximo ordenamiento, nuestra Constitución Política, sino porque este dictamen va encaminado a tratar un tema que, en los últimos tiempos, ha sido de gran importancia e impacto en la vida de nuestro país; me refiero al tema sobre la materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Este dictamen propone la reforma del primer párrafo del artículo 108 para nombrar de manera más precisa a la totalidad de los servidores públicos que componen los poderes que forman el Estado, especialmente a los servidores públicos del Poder Legislativo y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su totalidad, así como también los que comprenden los órganos reconocidos por esta Constitución, para que en su momento puedan ser señalados por cualquier acción u omisión que realicen y que esas acciones estén dentro del régimen contenido en el Título Cuarto de nuestra Carta Magna.

Es oportuno mencionar, con relación a las iniciativas presentadas dirigidas a tratar el tema en su totalidad, que éstas planteaban la necesidad de una delimitación en cuanto a los sujetos que componen el concepto de servidor público. Y en dichas iniciativas se coincide en que debe ser toda persona física que desempeñe un empleo, cargo o comisión para el Estado para que, con base en el marco jurídico, se pueda demandar el cumplimiento de las obligaciones que, por disposición legal, se está obligado a cumplir. También es de gran importancia tener en cuenta que, actualmente, los servidores públicos, al llevar a cabo su función, están obligados a realizar la finalidad de éstas, la cual esencialmente es trabajar por el bienestar social de todo gobernado, siendo necesario contar con la seguridad de que cualquier conducta de alguno de estos actores que vaya dirigida a un detrimento social pueda y deba ser sancionada, por lo que uno de los desafíos que enfrenta nuestro país en la actualidad es sin duda garantizar el desempeño, la transparencia y la ética de todos y cada uno, sin excepción alguna.

Como miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual a través de un arduo trabajo para el análisis, la discusión y la propuesta desarrollado para este dictamen... coincidimos en que establecer un marco jurídico eficaz en materia de responsabilidades de los servidores públicos es necesario para contribuir a la plena vigencia del Estado de derecho, por lo que parte insustituible en la integración de ese marco jurídico eficaz es la reforma de nuestra Carta Magna, en la que habrán de fundamentarse las leyes que determinen la obligación de responder en caso de incum-

plimiento, por lo que constituye un pilar fundamental en el que pueden descansar la buena marcha y el funcionamiento de las instituciones públicas.

Continuar este gran esfuerzo que se plantea en este dictamen, de manera que no exista ninguna duda de que el destinatario de las normas jurídicas en materia de responsabilidades lo constituye la totalidad de los servidores públicos... debiendo entender –reitero– por este concepto a la persona física que, por disposición de ley, elección popular, nombramiento, designación o contratada por trabajo, ejerza o participe en el ejercicio de las funciones públicas en cualquiera de los Poderes de la Unión, siendo así la obligación por parte del Legislativo realizar las reformas correspondientes para considerar a la totalidad de los servidores públicos de los Poderes de la Unión y de todos los órganos a que constitucionalmente se otorgue autonomía para evitar la creación de problemas derivados de la interpretación del artículo 108 constitucional, pues si no se hiciera se continuaría con las posibilidades de controversias derivadas con relación a quienes están considerados en el término servidores públicos, debido a que es necesario especificar de manera minuciosa las personas que deben ser susceptibles de obligaciones y, en su caso, sanciones propias de los servidores públicos al servicio de la sociedad.

Todo lo anterior, refiriéndome exactamente a que no se encuentra comprendida en el artículo 108 constitucional la totalidad de personas que, siendo servidores públicos del Poder Legislativo y no se encuentran aquí señalados, es decir, tan sólo se encuentran dentro de este artículo los servidores que han sido elegidos popularmente, por lo que el resto de las personas que laboran en dicho poder del Estado podría entenderse que no están considerado en el texto. A lo anterior también se suma la falta de inclusión de los servidores públicos que integran otros organismos de gobierno, como los que cuentan con autonomía previstos por nuestra Carta Magna. El artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya menciona el Instituto Federal Electoral, por lo que es necesario que los miembros que prestan sus servicios en los otros organismos autónomos considerados por la Constitución sean incluidos en nuestro texto constitucional.

Con relación a todo este contexto ya expuesto, se ha tenido que llegar a instancias judiciales para que, por medio de interpretaciones, jurisprudenciales, se pueda llegar a la conclusión de que toda persona que labore para el Estado, o bien, que maneje erario tiene que estar considerada como

servidor público, por lo que la importancia de esta reforma es más que necesaria, es evitar que se llegue a estas instancias, es resolver el problema de fondo para poder aspirar así a este marco jurídico por el que se puede cubrir toda posible controversia en cuanto a su interpretación. También es de considerarse que en las leyes secundarias ya se encuentran señalados estos servidores públicos; como ejemplo, el Código Penal Federal, en el artículo 212, el cual hace mención de que será considerada servidor público toda persona que labore o desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Congreso de la Unión.

Es entonces, de acuerdo con lo anterior, una razón más para impulsar esta reforma y adecuar nuestra Carta Magna a las necesidades actuales para poder exigir a cualquier servidor público la obligación para realizar su trabajo con honradez, probidad y eficiencia para con la sociedad y que esta misma esté capacitada para exigirles cuentas, para que acrediten el buen desempeño de su cargo y que no sea la falta de legislación adecuada por lo que este servidor público se consideraría fuera de cualquier obligación para demandarle un desarrollo en su función de manera transparente.

Del análisis del texto constitucional, así como de su historia legislativa por lo que se refiere a la materia de responsabilidades de los servidores públicos, puede válidamente arribarse a la conclusión de que, considerada la falta de señalización expresa en el artículo 108 constitucional de los empleados al servicio del Congreso de la Unión, así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los organismos autónomos a los que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorgue autonomía, es procedente realizar la reforma que se propone, con objeto de que esas personas queden sujetas al régimen de responsabilidades que establece el Título Cuarto de nuestra Carta Magna, por lo que el dictamen que se pone a consideración de este Pleno representa un avance en el diseño que nuestra Ley Fundamental ofrece para evitar conflictos futuros con relación a la integración de lo que se refiere a quién considerar como servidor público.

Por esa razón consideramos que las virtudes del presente dictamen lo hacen merecedor de su apoyo y aprobación. En resumen, dicha reforma va encaminada a que la sociedad se sienta segura de que las personas que se encuentran para su servicio están obligadas a trabajar con toda transparencia y con la obligación para rendir cuentas. En tal virtud, estimo conveniente solicitar respetuosamente a todos ustedes, compañeros, emitir el voto a favor del mismo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, diputado. En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto. Se ha registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario el señor diputado Pablo Gómez Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a quien se concede el uso de la palabra.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Ciudadanas y ciudadanos diputados: esta reforma de la Constitución convertiría en sujetos de responsabilidad política a servidores públicos federales que en este momento no están comprendidos como tales, como tales responsables políticamente ante el Congreso. El juicio político es una institución democrática que tiende a retirar de sus cargos a las personas que abusen del mismo y también a quienes manifiesten ineptitud en el desempeño de sus funciones, pero no existe. Estamos aumentando el número de personas sujetas a juicio político, lo cual está muy bien. Que el director o gobernador, como se le llama ahora, del Banco de México esté sujeto al juicio del Congreso, por decir, un servidor público importante...

Pero lo que está mal somos nosotros, los que no hemos podido, esta Legislatura y todas sus anteriores del siglo XX, incoar un procedimiento de juicio político, uno. Ayer, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en una votación de seis a cuatro, con la ausencia de un ministro, abrió una investigación por petición de las Cámaras del Congreso sobre el escándalo del llamado “caso Mario Marín”, mejor conocido en todo el país como el “gober precioso”.

El asunto asumido por la Suprema Corte, que va a hacer una investigación... ¿Y qué hacemos los diputados hasta este momento? Solamente la denuncia que yo presenté y que está... pues sí. Y que ustedes, señores, han dado la llamada por respuesta, y que la Comisión de Examen Previo y las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación...

Mire, señor, no diga lo que no sabe: el asunto de Bejarano fue un desafuero, ¡no sea ignorante, lea la Constitución! Estamos hablando de juicio político por responsabilidad política, no por comisión de delitos del orden común. Por responsabilidad política, una sola acción del Congreso mexicano no se ha producido. Y hoy hacemos sujetos de juicio político al gobernador del Banco de México y a otras personas, lo cual es completamente inocuo porque en este país juicios políticos no hay. Es una reforma que no tiene en la práctica más que el sentido de que le hacía esto falta a la Constitución.

Lo que hace falta al país, más que otra cosa, es que esta Cámara abandone su actitud anquilosada, irresponsable de no incoar los procedimientos de juicio político de acuerdo con las denuncias que se han presentado.

Y ayer la Corte, y ése es el punto en que quiero basarme, nos dio una lección de competencia, de responsabilidad, de estar a la altura de las demandas de la opinión pública, al abrir la investigación, y para vergüenza de nosotros, los diputados y las diputadas, que no hemos podido abrir el procedimiento constitucional ¿Por qué no se ha abierto el procedimiento constitucional de algo tan simple? La Corte investiga y la Cámara no investiga. La Constitución dice que en ciertos casos la Corte puede investigar, pero la Constitución dice que la Cámara siempre debe hacerlo. El que podría no haberlo hecho lo hace, el que está obligado por mandato de la Constitución no lo hace; el procedimiento de la responsabilidad política, ¡qué vergüenza! Ustedes saben que las facultades constitucionales de la Cámara no son solamente las legislativas: son, de manera muy subrayada, las de control político.

Dentro de las de control político destaca el juicio político, donde un funcionario tiene que dar cuenta de su gestión ante la representación popular, tiene que dar cuentas de sus actos. Esta omisión, como tantas otras ha habido en la historia de esta Cámara, es solamente para apuntalar un fenómeno mexicano, que algunos consideramos que debe llamarse “el Estado de la impunidad”. El Estado de la impunidad sigue existiendo: los cambios políticos tan importantes que ha habido en México no han sido tan grandes como para acabar con el Estado de la impunidad. Y hoy aprobaremos con gusto y con ganas que otros servidores públicos también puedan ser sometidos al régimen de responsabilidad política por parte del Congreso; sí, pero no podemos callar y tenemos que decir ante todo el país que esta Cámara está todavía dentro del sistema de las impunidades, de proteger las impunidades del sistema de la impunidad. Ése es un gran reto de Reforma del Estado, y no se necesitan leyes nuevas: aplicar la Constitución con la mínima vergüenza que deberían tener todos los legisladores de la nación. Muchas gracias.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, diputado. Para fijar la posición del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, tiene la palabra la diputada Marisol Vargas Bárcenas.

La diputada Marisol Vargas Bárcenas: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: las

iniciativas materia del presente dictamen tienen como propósito reformar el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de responsabilidades de los servidores públicos. Dichas reformas están dirigidas específicamente a nombrar de manera precisa a la totalidad de los servidores públicos que componen los poderes de la Federación, especialmente a los servidores públicos del Poder Legislativo federal y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como también a los que comprenden los órganos autónomos reconocidos por esta Constitución, para que en su momento puedan ser señalados por cualquier acción u omisión que realicen en el cumplimiento de sus deberes y que estas acciones se encuadren dentro del régimen contenido en el Título Cuarto de nuestra Carta Magna.

El texto de las iniciativas que se presentan parte de lo que éstas plantean como necesidad jurídica de mayor precisión y claridad en cuanto a los sujetos que componen el concepto “servidor público”, previsto en el Título Cuarto de nuestra Carta Magna, respecto a su ámbito personal de validez, por lo que resulta en la necesidad jurídica de identificar de forma precisa a las personas físicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión para el Gobierno Federal, para el efecto de que, con base en el marco jurídico, se pueda demandar el cumplimiento de las obligaciones que por disposición de la ley se está obligado a cumplir.

La Constitución en 1857 es la primera en establecer un título cuarto exclusivo para determinar la responsabilidad de un funcionario público, además de que bajo su vigencia se expidieron las primeras leyes reglamentarias sobre responsabilidades de servidores públicos. En la actualidad, fue en 1982 cuando el Título Cuarto de nuestra Carta Magna cambió su denominación: en lugar de referirse a “De las Responsabilidades de los Funcionarios Públicos”, se enmarca ahora como “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos”, estableciéndose así la naturaleza del servicio a la sociedad que constituye el objetivo de cualquier empleo, cargo o comisión, con lo que pretendió darse un tratamiento sistematizado al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Atendiendo a este punto, es de gran importancia tener en cuenta que, actualmente, los servidores públicos, al llevar a cabo su función, están obligados a realizar la finalidad de ésta, la cual es esencialmente trabajar por el bienestar de todo gobernado, siendo necesario que cualquier conducta de estos servidores que vaya dirigida a un detrimento del bien social deba ser sancionada, por lo que una de las más

altas responsabilidades de nuestras instituciones es garantizar el desempeño transparente y ético de todos y cada uno de los servidores públicos.

Los integrantes de esta Comisión coincidimos en que establecer un marco jurídico eficaz en materia de responsabilidades de los servidores públicos es necesario para propiciar un desempeño correcto y transparente de éstos, a efecto de contribuir a la plena vigencia del Estado de derecho. Es también importante puntualizar que corresponde al Poder Legislativo garantizar la existencia de un marco jurídico en el que los servidores públicos se desenvuelvan dentro de los principios rectores de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficacia, propios del ejercicio de la función pública.

Respecto a la legislación vigente, las iniciativas analizadas en el presente dictamen nos señalan que en el artículo 108 constitucional no se considera la totalidad de los servidores públicos de los Poderes de la Unión, lo que podría crear problemas derivados de la interpretación de dicho precepto, abriendo la posibilidad de una controversia en el sentido de señalar con precisión quiénes están inmersos dentro del término “servidores públicos”, debido a que la interpretación judicial exige que la ley contemple con exactitud quiénes están incluidos en esa categoría, ya que la Constitución señala sólo los de elección popular, dejando fuera al resto de los servidores que laboran en las dos Cámaras. A lo anterior se suma la no inclusión de otros servidores públicos, como los que prestan servicios en organismos autónomos previstos en nuestra Carta Magna.

El Instituto Federal Electoral ya es mencionado, por lo que es importante precisar la inclusión de los demás institutos que cuentan con autonomía. Lo mismo sucede con los servidores públicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Sumado a lo anterior, es necesario exponer una situación que viene a reforzar la medida legislativa de los proponentes, la cual consiste en que actualmente el Código Penal Federal, en el artículo 212, correspondiente al Título Décimo, que se refiere a los delitos cometidos por servidores públicos, establece quiénes son, lo cual coincide con la propuesta de reforma analizada en este dictamen al proponer establecer a nivel constitucional lo que las leyes secundarias ya prevén, para el efecto de establecer con claridad el ámbito personal de validez del artículo 108 constitucional. El grupo parlamentario del Partido Acción Nacional considera conveniente incluir en el régimen de responsabilidades de los servidores públicos a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el ámbito federal

o en el Distrito Federal. Por tanto, debe incluirse en el primer párrafo del artículo 108 a los servidores públicos del Poder Legislativo federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los que laboran en los organismos a que la propia Carta Magna otorga autonomía. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredó: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el señor diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro para fijar la posición del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: el dictamen que hoy se somete a su consideración tiene el propósito de subsanar omisiones presentadas fundamentalmente en el artículo 108 de la Constitución. En las discusiones realizadas por el Constituyente de 1917, el representante Heriberto Jara señaló que absolutamente nadie, ningún servidor público, debería quedar al margen de la aplicación de las responsabilidades en que pudiese incurrir en el ejercicio de su desempeño. Y nadie debe quedar al margen, considerando que es altísima responsabilidad servir a la nación, servir a la sociedad, y más aún cuando muchos servidores públicos tienen funciones tan delicadas como el manejo presupuestal o también la asunción de decisiones de tipo político que impactan directamente en la vida ciudadana.

Cuando se presentaron las iniciativas, que hoy ya son proyecto de decreto de reformas del primer párrafo del artículo 108 de la Constitución, con toda claridad se señalaba que este artículo era omiso por lo que se refería a los servidores públicos del Poder Legislativo y de los organismos autónomos, que a lo largo de los últimos años se han estado incorporando en artículos diferentes a este título en la propia Constitución. La Comisión de Puntos Constitucionales logró construir consenso para subsanar una deficiencia que, fundamentalmente, afecta el Poder Legislativo. Recibimos de instancias internas, como la Contraloría de la propia Cámara de Diputados, diversas comunicaciones solicitando el apoyo de esta Legislatura, considerando que se habían entablado juicios contra el Poder Legislativo; y —con todo tino— el Poder Judicial había señalado que por no estar los servidores públicos del Poder Legislativo incluidos en el artículo 108, se violaban sus garantías, fundamentalmente la que se refiere al artículo 16 de la Constitución.

El propósito de esta reforma, que nada tiene que ver con el resto del análisis que ya se hace del Título Cuarto y en el que espero de los señores coordinadores parlamentarios pudiesen llegar a algún acuerdo que proporcione mayor agilidad al trámite de estos asuntos que son turnados bien a la Subcomisión de Examen Previo o bien a la Sección Instructora, según sea juicio político o declaración de procedencia, se está manejando aparte. Hay un grupo de trabajo que hace esfuerzos por llegar a construir el consenso; eso ya será materia de otro análisis. Pero hoy lo que se somete a la consideración de ustedes es que se subsane una omisión que ha puesto al Poder Legislativo en la tesitura de estar indefenso ante las demandas interpuestas por un numeroso grupo servidores públicos que lo han estado obligando a pagar las sanciones correspondientes. Y diría que ése es el punto central: subsanar esta deficiencia; y creo que no tendrá mayor problema porque estamos cumpliendo como legisladores en suplir una laguna de la ley que nosotros mismos habíamos dejado por ahí.

Es además importante señalar que se trata del artículo 108, donde de manera general se establecen los servidores públicos sujetos de responsabilidad. Ya el 109 trata lo del juicio político, y el 110 y 111 lo de la declaración de procedencia. No necesito informar, porque ustedes lo conocen, que el título ha sufrido modificaciones para sacar, por ejemplo, del régimen de responsabilidades a los trabajadores del Poder Judicial que la propia Ley Reglamentaria de este título, de las responsabilidades, también lo ha hecho. Y ya también tenemos no solamente una ley de responsabilidades sino, también, la Ley de Responsabilidades Administrativas. Me parece que, aun cuando pareciera lento el paso a que ha avanzado el Poder Legislativo, aun cuando pareciera lento a muchos, de cualquier forma son avances significativos porque significan, como he mencionado con mucha insistencia y de manera reiterada, que estamos subsanando algo que no debió haber pasado nunca cuando se hicieron el análisis y el estudio de estos artículos. Les pido, compañeras y compañeros diputados, que entreguemos, como ha sido la voz de todos los que han pasado a esta tribuna, el voto de confianza a este dictamen. Gracias.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, diputado. Esta Presidencia informa a la Asamblea que no tiene más oradores registrados; por tanto, se considera el dictamen suficientemente discutido y se pide a la Secretaría que se abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en la inteligencia de que se requiere

para que éste pase votación calificada de las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. (...)

Ciérrese el sistema electrónico. Señor Presidente: se emitieron 373 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Álvaro Elías Loredo: Gracias, secretaria. **Aprobado en lo general y en lo particular, por 373 votos, el proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 108 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se ruega a la Secretaría solicitar la autorización de la Asamblea, en votación económica, respecto a un cambio del orden del día para integrar en el mismo asuntos que propone la Junta de Coordinación Política y que son importantes para el desarrollo de los trabajos camarales.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se recibieron diferentes solicitudes de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo quinto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, solicitamos a usted atentamente modificar el orden del día de esta sesión, para incluir en el primer turno posible, el siguiente asunto:

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que propone a la Cámara de Diputados la creación de la Comisión Especial encargada de dar seguimiento y verificar el funcionamiento del programa denominado Enciclomedia.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano las atenciones que se sirva dar al presente.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo quinto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, solicitamos a usted atentamente modificar el orden del día de esta sesión, para incluir en el primer turno posible, el siguiente asunto:

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que propone a la Cámara de Diputados exhortar al titular del Ejecutivo federal para que a la brevedad publique el decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano las atenciones que se sirva dar al presente.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo quinto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, solicitamos a usted atentamente modificar el orden del día de esta sesión, para incluir en el primer turno posible, el siguiente asunto:

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política en relación a las proposiciones con punto de acuerdo enlistadas en el orden del día de las sesiones que restan del segundo periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la actual Legislatura.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano las atenciones que se sirva dar al presente.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfín (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González

Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

Se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si es de modificarse el orden del día en los términos solicitados por la Junta de Coordinación Política.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Señor secretario: a petición de la diputada con licencia Margarita Martínez López, que nos pide otra redacción de la misma, se ruega someter a la consideración de la Asamblea los puntos de acuerdo al respecto, en votación económica.

DIPUTADA QUE SOLICITA LICENCIA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dip. Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

La suscrita Margarita Martínez López, diputada federal del 10° distrito, por el estado de Nuevo León, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en atención a los artículos 62, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 23, incisos f y g, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 21, fracción III, y 47, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a usted a fin de que por su amable conducto sea sometida a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, la presente solicitud de licencia por tiempo indefinido a partir de esta fecha.

Le agradezco de antemano su valioso apoyo en la tramitación de la presente licencia.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 17 de abril de 2006.— Dip. Margarita Martínez López (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Margarita Martínez López para separarse de sus funciones como diputada federal, electa en el X distrito del estado de Nuevo León, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor ...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese.

La diputada Blanca Judith Díaz Delgado (desde la curul): Era solamente para preguntarle a partir de qué fecha se da la licencia.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De esta fecha, aun cuando estaba con licencia. Adelante con los asuntos pendientes.

ENCICLOMEDIA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que propone a la Cámara de Diputados la creación de la Comisión Especial encargada de dar seguimiento y verificar el funcionamiento del programa denominado Enciclomedia

Con fundamento en lo dispuesto por los incisos a) y b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se crea la Comisión Especial encargada de dar seguimiento y verificar el funcionamiento del programa denominado Enciclomedia.

Segundo.- El objeto de la Comisión Especial será el que se deriva de su denominación.

Tercero.- La Comisión Especial, para cumplir su objetivo, podrá allegarse, en el ámbito de su competencia, de la información que considere necesaria, así como reunirse, cuando lo considere pertinente, con las autoridades responsables de las dependencias del Gobierno Federal.

Cuarto.- La Comisión Especial estará integrada por 10 miembros, nombrados por los coordinadores de los grupos parlamentarios constituidos en la Cámara de Diputados, de conformidad con la siguiente proporción:

- 3 del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 2 del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 2 del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 1 del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 1 del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
- 1 del grupo parlamentario del Partido Convergencia.

Quinto.- La vigencia de esta Comisión Especial concluirá el 31 de agosto de 2006.

Sexto.- La Comisión Especial deberá presentar el informe de los trabajos realizados, el 31 de julio de 2006.

Séptimo.- Esta comisión deberá presentar la comprobación de gastos antes del 31 de julio del 2006.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

En votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese. Continúe la Secretaría... Solamente lo correspondiente a los acuerdos.

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que propone a la Cámara de Diputados exhortar al titular del Ejecutivo federal para que con la mayor brevedad publique el decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al Orden del Día

de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que los diputados José Evaristo Corrales Macías y Pablo Alejo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentan, por lo que se somete a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Acuerdo

Único.- Se exhorta al titular del Ejecutivo federal para que a la brevedad publique el decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de modificar la disposición electoral que establece la llamada “ley seca” el día de la elección y el precedente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Le ruego por favor que solicite a la Asamblea, en votación económica, la aprobación. Hay un orador, secretaria; le ruego que me disculpe. Tiene la palabra el diputado Evaristo Corrales por tres minutos.

El diputado José Evaristo Corrales Macías: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: el presente punto de acuerdo, que en este momento pone a consideración la Junta de Coordinación Política, tiene que ver con la reforma que en la Cámara de Diputados aprobamos el año pasado y que en ese año, en febrero, el Senado de la República aprobó. En dicha iniciativa se da cuenta de los motivos por los cuales se justifica que en dicha iniciativa se incentive la corrupción...

Tiene que ver, perdón, con la reforma del código de procedimientos electorales y está encaminada a evitar que se in-

centive la corrupción entre la autoridad encargada de hacer cumplir la disposición legal y los compradores y vendedores que estén dispuestos a pagar más por obtener un producto comercial que, en cualquier otro día del año, podrían comprar sin problema.

Se generan además pérdidas económicas enormes que, conservadoramente, podrían llegar a 85 millones de pesos tan sólo en un día, los cuales tiene que absorber el sector turístico del país, ya que durante dos días deja de obtener importantes recursos producto de la venta de un producto legal el resto del año, además de que dicha prohibición, en el contexto del sector turístico, se aplica por igual a ciudadanos mexicanos y a extranjeros de visita en nuestro país, lo cual resulta absurdo, ya que los nacionales de otros países no participan de ninguna forma en los procesos electorales.

Otra justificación incluida en la iniciativa aprobada establece que en el país hay más de 110 mil restaurantes que cuentan con licencia para expender cerveza, de los cuales casi 67 mil venden vinos y licores que acompañan los alimentos en ellos expedidos, por lo cual en un día se generan, como ya comenté, pérdidas por alrededor de 65 millones de pesos, perjudicando no sólo estos rubros sino también los rubros alternos.

Y finalmente, una razón adicional es que se incentiva el almacenaje previo por parte de los ciudadanos que aun el día de la jornada electoral desean tener acceso a bebidas embriagantes, lo cual deja sin efecto los posibles beneficios que pudiera generar evitar la venta de dichas bebidas el día de la elección. Compañeras y compañeros diputados: desde esta Legislatura hemos dado pasos importantes para atender e impulsar el sector turístico, incentivar el sector turístico en nuestro país como generador de divisas y fuentes de empleo.

Es hora, pues, de que atendamos esta reforma; como les dije, el Senado y la Cámara de Diputados ya aprobaron, pero hasta hoy el Presidente de la República no la ha publicado en el Diario Oficial de la Federación, con lo cual no estamos permitiendo que las Legislaturas locales y los municipios puedan adecuar los marcos legales para estar en condiciones de aplicar esta medida el 2 de julio de este año, en la próxima elección federal. Es cuanto; muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias. Pregunte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba, en votación económica.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese.

TRABAJOS LEGISLATIVOS

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, con relación a las proposiciones con punto de acuerdo enlistadas en el orden del día de las sesiones que restan del segundo periodo ordinario del tercer año de ejercicio de la actual Legislatura

Considerandos

1.- Que el inciso b), párrafo 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a la Junta de Coordinación Política a impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieren su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo.

2.- Que debido a la gran cantidad de proposiciones con punto de acuerdo que existen inscritas y dado que este periodo está por concluir, muchas de éstas podrían no conocerse por el Pleno de esta Cámara.

Con base en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 y los incisos a) y b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Co-

ordinación Política somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero.- Se solicita al Presidente de la Mesa Directiva de esta soberanía que las proposiciones con punto de acuerdo enlistadas en el orden del día de las sesiones que restan del segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la actual Legislatura, tengan el trámite de sólo turno a comisión.

Segundo.- Los autores de dichas proposiciones con punto de acuerdo, que no deseen que éstas reciban el trámite mencionado, deberán hacerlo saber al Presidente de la Mesa Directiva en un plazo que concluye el jueves 20 de abril de 2006, a las 10:00 horas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2006.— Diputado Pablo Gómez Álvarez (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Chuayffet Chemor (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado José González Morfin (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro González Yáñez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Pregunte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Luego entonces, en las próximas sesiones ordinarias se turnarán las proposiciones con punto de acuerdo, y se publicarán en la Gaceta Parlamentaria los turnos correspondientes. Continúe la Secretaría.

PERMISO AL PRESIDENTE PARA
AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se concede autorización al C. Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que pueda ausentarse del territorio nacional del 9 al 14 de mayo de 2006, a fin de realizar una visita de Estado a la República de Austria el 11 de mayo; asistir a la cuarta Reunión Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno América Latina y el Caribe-Unión Europea, los días 12 y 13 de mayo; participar en la tercera Cumbre México-Unión Europea el 13 de mayo; y realizar una visita de trabajo a la República Eslovaca el 13 del mismo mes.

Atentamente.

México, DF, a 19 de abril de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede autorización al C. Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que pueda ausentarse del territorio nacional del 9 al 14 de mayo de 2006, a fin de realizar una visita de Estado a la República de Austria el 11 de mayo; asistir a la Cuarta Reunión Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno América Latina y el Caribe-Unión Europea los días 12 y 13 de mayo; participar en la Tercera Cumbre México-Unión Europea el 13 de mayo; y realizar una Visita de Trabajo a la República Eslovaca el 13 del mismo mes.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 19 de abril de 2006.— Sen. Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Vicepresidente; Sen. Sara I. Castellanos Cortés (rúbrica), Secretaria.»

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 19 de abril de 2006.— Arturo Garita, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Túr-nese a la Comisión de Relaciones Exteriores. Continúe la Secretaría.

COMISIONES LEGISLATIVAS

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), 43, párrafo 3, y 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios, solicitados por el diputado Jesús Morales Flores, vicecoordinador de Relación con Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Paulo José Luis Tapia Palacios cause baja como secretario de la Comisión de Cultura.
- Que el diputado Marco Antonio Torres Hernández cause baja como integrante en la Comisión de Cultura.
- Que el diputado Marco Antonio Torres Hernández cause alta como secretario de la Comisión de Cultura.
- Que el diputado Mario Zepahua Valencia cause alta como integrante en la Comisión de Cultura.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 19 de abril de 2006.— Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Continúe la Secretaría con la solicitud de aprobación en lo económico.

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado; comuníquese. Continúe la Secretaría.

La Secretaria diputada Patricia Garduño Morales: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), 43, párrafo 3, y 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de la siguiente integración, solicitada por el diputado José Antonio de la Vega Asmitia, subcoordinador de Proceso Legislativo y Debate Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que la diputada Concepción Cruz García cause alta como secretaria del Comité de Información, Gestoría y Quejas.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 19 de abril de 2006.— Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputada Marcela González Salas y Petricioli, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, inciso c), 43, párrafo 3, y 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios, solicitados por el diputado Jesús Morales Flores, vicecoordinador de Relación con Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Imelda Melgarejo Fukutake cause alta como integrante en las Comisiones de Desarrollo Metropolitano, y de Turismo.
- Que el diputado Roger David Alcocer García cause baja como integrante de la Comisión de Agricultura y Ganadería.
- Que el diputado Roger David Alcocer García, cause alta como secretario de la Comisión de Agricultura y Ganadería.

- Que el diputado Juan Manuel González Portugal cause alta como secretario en la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- Que el diputado Juan Manuel González Portugal cause alta como integrante en las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y Especial de la Cuenca Lerma-Chapala, y en el Grupo de Amistad México-Canadá.
- Que la diputada Jassive Patricia Durán Maciel cause alta como integrante en las Comisiones de Desarrollo Social, y de Educación Pública y Servicios Educativos, y en el Parlamento Latinoamericano (Parlatino).

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 19 de abril de 2006.— Dip. Eduardo Espinoza Pérez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: De enterado.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por lo que toca a los cambios de secretario, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... **Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado. Se ruega a la Secretaría dar cuenta con el orden del día de la siguiente sesión.

ORDEN DEL DÍA

La Secretaria diputada María Sara Rocha Medina: «Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Jueves 20 de abril de 2006.

Sesión solemne para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones el nombre del Instituto Politécnico Nacional.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite iniciativa que adiciona el artículo 12 Bis a la Ley Federal de Derechos, presentada por el senador Wadi Amar Shabshab, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con el que devuelve la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El registro final de asistencia se tomará de la lista de la última de las votaciones nominales.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra (a las 15:21 horas) Se levanta la sesión y se cita a la solemne que tendrá lugar mañana, jueves 20 de abril, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones el nombre del Instituto Politécnico Nacional, a las 10:00 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto dos horas antes

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 3 horas 51 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 386 diputados.
- Asistencia al final de la sesión: 373 diputados.
- Diputado que solicita licencia: 1.
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 3.
- Oradores en tribuna: 20
PRI-5, PAN-5, PRD-4, PVEM-4, PT-1, Conv-1.

Se recibió:

- 4 oficios de los Congresos de los estados de Baja California; Chiapas y Chihuahua;
- 1 oficio de la Procuraduría General de la República, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 13 comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que propone cambios en la integración de las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos; Desarrollo Rural; Turismo; Relaciones Exteriores, Transportes; Defensa Nacional; Seguridad Pública; Especial de Ganadería; Asuntos Indígenas; Cultura; Energía; Especial para analizar la situación de la Cuenca Lerma-Chapala; Cultura; Desarrollo Metropolitano; Agricultura y Ganadería; Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; Presupuesto y Cuenta Pública; y de Educación Pública y Servicios Educativos; en el Comité de Información, Gestoría y Quejas; en el Grupo de Amistad México-Canadá; en el Grupo de Amistad México-Alemania y el Parlamento Latinoamericano.
- 2 oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite minutas con proyectos de decreto que concede permisos a 3 ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan gobiernos extranjeros;
- 1 minuta con proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, para que pueda ausentarse del territorio nacional del 9 al 14 de mayo de 2006, a fin de realizar una visita de estado a la República de Austria el 11 de mayo; asistir a la IV Reunión Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe - Unión Europea los días 12 y 13 de mayo; participar en la III Cumbre México - Unión Europea el 13 de mayo; y realizar una visita de trabajo a la República Eslovaca el 13 del mismo mes;
- 3 minutas de ley;
- 1 iniciativa del Ejecutivo.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que deroga el segundo párrafo, fracción III, del artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;

- 1 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 32 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación;
- 1 de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para el Fomento y el Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana;
- 1 de la Comisión de Vivienda, con proyecto de acuerdo por el que se acepta la no aprobación del artículo 25 del proyecto de Ley de Vivienda enviado al Senado de la República el 7 de marzo de 2006 y devuelto a esta Cámara para los efectos del inciso e), última parte, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dictámenes aprobados:

- 1 de las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, de Gobernación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- 1 de las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 173 y adiciona el artículo 173 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables;
- 1 de las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o., fracción II, inciso b), 5o., 12, fracciones I, inciso e), y X, y 14, fracción IV; y adiciona un nuevo inciso b) a la fracción II del artículo 4o., recorriéndose en su orden los demás incisos, de la Ley de Asistencia Social;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción I al artículo 271 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción I al artículo 25 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Anaya Rivera, Pablo (PRI) Ley General de Salud: 179
- Corrales Macías, José Evaristo (PAN). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: 194
- Corrales Macías, José Evaristo (PAN). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: 158
- Chávez Ruiz, Adrián (PRD). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: 154
- Escalante Arceo, Enrique Ariel (PRI). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: 162
- Espinosa Ramos, Francisco Amadeo (PT). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: 161
- Fernández Saracho, Jaime (PRI). Ley General de Salud: 175
- Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc (PRI). Artículo 108 constitucional: 189
- García Meza, Benjamín (PRD). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: 157
- Gómez Álvarez, Pablo (PRD). Artículo 108 constitucional: 187
- González Furlong, Magdalena Adriana (PAN). Ley de Asistencia Social: 167
- González Roldán, Luis Antonio (PVEM). Artículo 108 constitucional: 185
- González Schmal, Jesús Porfirio (Conv). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: 156
- Mier y Concha Campos, Eugenio (PRI). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: 159
- Serrano Jiménez, Emilio (PRD). Ley General de Salud: 180
- Valladares Valle, Yolanda Guadalupe (PAN). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: 162
- Vargas Barcena, Marisol (PAN). Artículo 108 constitucional: 188

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PRI	139	7	1	23	0	29	199
PAN	113	1	0	12	0	22	148
PRD	71	2	0	17	0	7	97
PVEM	6	1	0	4	0	6	17
PT	2	0	0	4	0	0	6
CONV	2	0	0	3	0	0	5
SP	19	0	0	0	0	3	22
TOTAL	352	11	1	63	0	67	494

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala De La Fuente José Manuel	ASISTENCIA	23 Badillo Ramírez Emilio	ASISTENCIA
2 Adame De León Fernando Ulises	PERMISO	24 Barbosa Gutiérrez Federico	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	25 Bazan Flores Omar	ASISTENCIA
3 Aguilar Flores Ubaldo	ASISTENCIA	26 Bedolla López Pablo	PERMISO
4 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
5 Aguilar Iñárritu José Alberto	ASISTENCIA	27 Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
6 Aguirre Maldonado María de Jesús	INASISTENCIA	28 Beltrones Rivera Manlio Fabio	PERMISO
7 Aguirre Rivero Ángel Heladio	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
8 Alarcón Hernández José Porfirio	ASISTENCIA	29 Bitar Haddad Oscar	ASISTENCIA
9 Alarcón Trujillo Ernesto	ASISTENCIA	30 Blackaller Ayala Carlos	INASISTENCIA
10 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	ASISTENCIA	31 Bravo Carbajal Francisco Javier	ASISTENCIA
11 Alcerreca Sánchez Victor Manuel	ASISTENCIA	32 Buendía Tirado Ángel Augusto	ASISTENCIA
12 Alcocer García Roger David	ASISTENCIA	33 Burgos Barrera Álvaro	ASISTENCIA
13 Alemán Migliolo Gonzalo	ASISTENCIA	34 Burgos García Enrique	INASISTENCIA
14 Amezcuca Alejo Miguel	ASISTENCIA	35 Bustillos Montalvo Juan	ASISTENCIA
15 Anaya Rivera Pablo	ASISTENCIA	36 Cabrera Rivero Pedro Gustavo	ASISTENCIA
16 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	ASISTENCIA	37 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	38 Carrasco Gómez César Augusto	PERMISO
17 Arcos Suárez Filemón Primitivo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
	POR CÉDULA	39 Carrillo Rubio José Manuel	ASISTENCIA
18 Arevalo Gallegos Daniel Raúl	ASISTENCIA		POR CÉDULA
19 Arias Martínez Lázaro	INASISTENCIA	40 Castañeda Ortiz Concepción Olivia	ASISTENCIA
20 Arroyo Vieyra Francisco	ASISTENCIA	41 Castillo Cabrera Jorge de Jesús	PERMISO
21 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
22 Ávila Rodríguez Gaspar	ASISTENCIA	42 Castro Ríos Sofía	ASISTENCIA
		43 Celaya Luría Lino	ASISTENCIA
		44 Cervantes Vega Humberto	ASISTENCIA

45 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	97 Herrera Solís Belizario Iram	PERMISO
46 Chávez Montenegro Benito	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
47 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	98 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo	INASISTENCIA
48 Collazo Gómez Florencio	ASISTENCIA	99 Izaguirre Francos María Del Carmen	ASISTENCIA
	COMISIÓN OFICIAL	100 Jiménez Macías Carlos Martín	INASISTENCIA
49 Córdova Martínez Julio César	ASISTENCIA	101 Laguette Lardizábal María Martha	PERMISO
50 Cruz Silva Isabel Carmelina	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
51 Culebro Velasco Mario Carlos	PERMISO	102 Larios Rivas Graciela	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA		POR CÉDULA
52 Dávalos Padilla Juan Manuel	ASISTENCIA	103 Leyson Castro Armando	ASISTENCIA
53 David David Sami	PERMISO	104 Lomelí Rosas J. Jesús	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	105 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
54 Dávila Salinas Norma Violeta	ASISTENCIA	106 López Medina José	ASISTENCIA
55 Del Valle Reyes Guillermo	INASISTENCIA	107 Lucero Palma Lorenzo Miguel	ASISTENCIA
56 Díaz Escarraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	108 Madrazo Rojas Federico	ASISTENCIA
57 Díaz Nieblas José Lamberto	PERMISO	109 Madrigal Hernández Luis Felipe	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
58 Díaz Rodríguez Homero	ASISTENCIA	110 Marrufo Torres Roberto Antonio	ASISTENCIA
59 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	111 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	PERMISO
60 Domínguez Ordoñez Florentino	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
61 Durán Maciel Jassive Patricia	ASISTENCIA	112 Martínez Hernández Aldo Mauricio	ASISTENCIA
62 Echeverría Pineda Abel	ASISTENCIA	113 Martínez López Gema Isabel	ASISTENCIA
63 Escalante Arceo Enrique Ariel	ASISTENCIA	114 Martínez Nolasco Guillermo	ASISTENCIA
64 Fajardo Muñoz María Concepción	ASISTENCIA	115 Martínez Rivera Laura Elena	ASISTENCIA
65 Félix Ochoa Oscar	PERMISO	116 Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	117 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
66 Fernández García Fernando	ASISTENCIA		POR CÉDULA
67 Fernández Saracho Jaime	ASISTENCIA	118 Medina Santos Felipe	ASISTENCIA
68 Figueroa Smutny José Rubén	INASISTENCIA	119 Melgarejo Fukutake Imelda	ASISTENCIA
69 Filizola Haces Humberto Francisco	ASISTENCIA	120 Meza Cabrera Fidel René	ASISTENCIA
70 Flores Hernández José Luis	ASISTENCIA	121 Mier y Concha Campos Eugenio	ASISTENCIA
71 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	122 Mireles Morales Carlos	ASISTENCIA
72 Flores Rico Carlos	INASISTENCIA	123 Monárrez Rincón Francisco Luis	ASISTENCIA
73 Fonz Sáenz Carmen Guadalupe	ASISTENCIA	124 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
74 Frías Castro Francisco Cuauhtémoc	ASISTENCIA	125 Moreno Arévalo Gonzalo	ASISTENCIA
75 Galindo Jaime Rafael	ASISTENCIA	126 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	INASISTENCIA
76 Galván Guerrero Javier Alejandro	PERMISO	127 Moreno Ovalles Irma Guadalupe	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	128 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	ASISTENCIA
77 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA	129 Murat Macías José Adolfo	ASISTENCIA
78 García Corpus Teofilo Manuel	ASISTENCIA	130 Muro Urista Consuelo	INASISTENCIA
79 García Cuevas Fernando Alberto	ASISTENCIA	131 Nava Altamirano José Eduviges	ASISTENCIA
80 García Mercado José Luis	ASISTENCIA	132 Nava Díaz Alfonso Juventino	ASISTENCIA
81 García Ortiz José	INASISTENCIA	133 Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
82 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA	134 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA
83 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	135 Orantes López María Elena	ASISTENCIA
84 Gómez Sánchez Alfredo	ASISTENCIA	136 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	ASISTENCIA
85 González Huerta Víctor Ernesto	ASISTENCIA		POR CÉDULA
86 González Orantes César Amín	ASISTENCIA	137 Ortega Ramírez Heriberto Enrique	ASISTENCIA
87 González Portugal Juan Manuel	ASISTENCIA	138 Palafox Gutiérrez Martha	INASISTENCIA
88 Gordillo Reyes Juan Antonio	ASISTENCIA	139 Pano Becerra Carlos Osvaldo	PERMISO
89 Grajales Palacios Francisco	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
90 Guerra Castillo Marcela	INASISTENCIA	140 Pavón Vinales Pablo	ASISTENCIA
91 Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA	141 Pedraza Martínez Roberto	ASISTENCIA
92 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA	142 Peralta Galicia Anibal	ASISTENCIA
93 Gutiérrez Romero Marco Antonio	ASISTENCIA	143 Pérez Góngora Juan Carlos	ASISTENCIA
94 Hernández Bustamante Benjamín	INASISTENCIA	144 Pompa Victoria Raúl	PERMISO
95 Hernández Pérez David	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
96 Herrera León Francisco	PERMISO	145 Ponce Beltrán Esthela de Jesús	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	146 Posadas Lara Sergio Arturo	INASISTENCIA

147 Quiroga Tamez Mayela María de Lourdes	ASISTENCIA	Asistencias: 139	
	POR CÉDULA	Asistencias por cédula: 7	
148 Ramírez Pineda Luis Antonio	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 1	
149 Ramírez Puga Leyva Hector Pablo	INASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 23	
150 Ramón Valdez Jesús María	INASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
151 Rangel Espinosa José	ASISTENCIA	Inasistencias: 29	
152 Robles Aguilar Arturo	ASISTENCIA	Total diputados: 199	
153 Robles Altamirano Concepción Sofía	ASISTENCIA		
154 Rocha Medina Ma. Sara	ASISTENCIA		
155 Rodríguez Anaya Gonzalo	ASISTENCIA		
156 Rodríguez Cabrera Oscar	ASISTENCIA		
157 Rodríguez de Alba María del Consuelo	ASISTENCIA		
158 Rodríguez Díaz Hugo	ASISTENCIA		
159 Rodríguez Javier Rogelio	ASISTENCIA		
160 Rodríguez Ochoa Alfonso	ASISTENCIA		
161 Rodríguez Rocha Ricardo	ASISTENCIA		
162 Rojas Gutiérrez Francisco José	INASISTENCIA		
163 Román Bojórquez Jesús Tolentino	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
164 Rosales Olmos Samuel	ASISTENCIA	1 Aldaz Hernández Huberto	ASISTENCIA
165 Rovirosa Ramírez Carlos Manuel	INASISTENCIA	2 Alexander Rábago Rubén Maximiliano	ASISTENCIA
166 Rueda Sánchez Rogelio Humberto	ASISTENCIA	3 Alonso Díaz-Caneja Angel Juan	INASISTENCIA
167 Ruíz Vega Ofelia	ASISTENCIA	4 Álvarez Mata Sergio	ASISTENCIA
168 Ruíz Massieu Salinas Claudia	INASISTENCIA	5 Álvarez Monje Fernando	ASISTENCIA
169 Saenz López Rosario	ASISTENCIA	6 Álvarez Ramos J. Irene	ASISTENCIA
170 Salazar Macías Rómulo Isael	ASISTENCIA	7 Angulo Góngora Julián	ASISTENCIA
171 Saldaña Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA	8 Arabian Couttolenc Myriam De Lourdes	ASISTENCIA
172 Sánchez Vázquez Salvador	PERMISO	9 Aragón Cortés Sheyla Fabiola	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	10 Ávila Camberos Francisco Juan	ASISTENCIA
173 Sandoval Figueroa Jorge Leonel	ASISTENCIA	11 Baeza Estrella Virginia Yleana	INASISTENCIA
174 Scherman Leañó María Esther de Jesús	PERMISO	12 Bárcenas González José Juan	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	13 Barrera Zurita Baruch Alberto	INASISTENCIA
175 Silva Santos Erick Agustín	INASISTENCIA	14 Barrio Terrazas Francisco Javier	ASISTENCIA
176 Soriano López Isaías	INASISTENCIA	15 Blanco Becerra Irene Herminia	ASISTENCIA
177 Sotelo Ochoa Norma Elizabeth	PERMISO	16 Cabello Gil José Antonio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	17 Calderón Centeno Sebastián	PERMISO
178 Suárez y Dávila Francisco	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
179 Suro Barbosa Kerimme Isabel	ASISTENCIA	18 Camarena Gómez Consuelo	ASISTENCIA
180 Tecolapa Tixteco Marcelo	INASISTENCIA	19 Cárdenas Vélez Rómulo	ASISTENCIA
181 Torres Hernández Marco Antonio	ASISTENCIA	20 Castelo Parada Javier	ASISTENCIA
182 Trujillo Fuentes Fermín	ASISTENCIA	21 Chavarría Salas Raúl Rogelio	ASISTENCIA
183 Uscanga Escobar Jorge	ASISTENCIA	22 Chávez Murguía Margarita	ASISTENCIA
184 Utrilla Robles Jorge Baldemar	ASISTENCIA	23 Colín Gamboa Roberto	ASISTENCIA
185 Valenzuela García Esteban	ASISTENCIA	24 Contreras Covarrubias Hidalgo	ASISTENCIA
186 Valenzuela Rodelo Rosa Hilda	ASISTENCIA	25 Córdova Villalobos José Angel	ASISTENCIA
187 Vázquez García Quintín	ASISTENCIA	26 Corella Manzanilla María Viola	ASISTENCIA
188 Vega Rayet Juan Manuel	ASISTENCIA		POR CÉDULA
189 Velázquez Ramírez Araceli	ASISTENCIA	27 Corella Torres Norberto Enrique	ASISTENCIA
190 Vidaña Pérez Martín Remigio	ASISTENCIA	28 Corrales Macías José Evaristo	ASISTENCIA
191 Villacaña Jiménez José Javier	INASISTENCIA	29 Cortés Jiménez Rodrigo Iván	PERMISO
192 Villagómez García Adrián	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
193 Villegas Arreola Alfredo	ASISTENCIA	30 Cortés Mendoza Marko Antonio	ASISTENCIA
194 Wong Pérez José Mario	PERMISO	31 Cruz García Concepción	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	32 Dávila Aranda Mario Ernesto de Sn. Alberto	ASISTENCIA
195 Yabur Elías Amalin	ASISTENCIA	33 de la Vega Asmitia José Antonio Pablo	ASISTENCIA
196 Yu Hernández Nora Elena	ASISTENCIA	34 De la Vega Larraga José María	INASISTENCIA
197 Zanatta Gasperín Gustavo	ASISTENCIA	35 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	ASISTENCIA
198 Zepahua Valencia Mario Alberto Rafael	ASISTENCIA	36 Del Conde Ugarte Jaime	INASISTENCIA
199 Zorrilla Fernández Guillermo	PERMISO	37 Díaz Delgado Blanca Judith	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	38 Díaz González Felipe de Jesús	ASISTENCIA
		39 Döring Casar Federico	INASISTENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

40 Durán Reveles Patricia Elisa	INASISTENCIA	93 Ortiz Domínguez Maki Esther	ASISTENCIA
41 Elías Loredó Álvaro	ASISTENCIA	94 Osorio Salcido José Javier	ASISTENCIA
42 Elyd Sáenz María Salome	ASISTENCIA	95 Osuna Millán José Guadalupe	PERMISO
43 Eppen Canales Blanca	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
44 Escudero Fabre María del Carmen	ASISTENCIA	96 Ovalle Araiza Manuel Enrique	INASISTENCIA
45 Esquivel Landa Rodolfo	ASISTENCIA	97 Ovando Reazola Janette	PERMISO
46 Esteva Melchor Luis Andrés	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
47 Fernández Moreno Alfredo	ASISTENCIA	98 Palmero Andrade Diego	ASISTENCIA
48 Flores Fuentes Patricia	ASISTENCIA	99 Paredes Vega Raúl Leonel	ASISTENCIA
49 Flores Mejía Rogelio Alejandro	ASISTENCIA	100 Pasta Muñuzuri Angel	ASISTENCIA
50 Galindo Noriega Ramón	ASISTENCIA	101 Penagos García Sergio	INASISTENCIA
51 Gallardo Sevilla Israel Raymundo	ASISTENCIA	102 Peniche Blanco Yolanda Leticia	ASISTENCIA
52 Gama Basarte Marco Antonio	PERMISO	103 Pérez Cárdenas Manuel	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	104 Pérez Moguel José Orlando	ASISTENCIA
53 Gámez Gutiérrez Blanca Amelia	ASISTENCIA	105 Pérez Zaragoza Evangelina	PERMISO
54 García Alonso Rolando	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	106 Preciado Rodríguez Jorge Luis	ASISTENCIA
55 García Velasco María Guadalupe	ASISTENCIA	107 Puelles Espina José Felipe	ASISTENCIA
56 Garduño Morales Patricia	ASISTENCIA	108 Ramírez Luna María Angélica	ASISTENCIA
57 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	ASISTENCIA	109 Rangel Hernández Armando	ASISTENCIA
58 González Carrillo Adriana	PERMISO	110 Ríos Murrieta Homero	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	111 Rivera Cisneros Martha Leticia	ASISTENCIA
59 González Furlong Magdalena Adriana	ASISTENCIA	112 Rochín Nieto Carla	ASISTENCIA
60 González González Ramón	ASISTENCIA	113 Rojas Toledo Francisco Antonio	INASISTENCIA
61 González Morfín José	ASISTENCIA	114 Ruiz del Rincón Gabriela	ASISTENCIA
62 González Reyes Manuel	ASISTENCIA	115 Sacramento Garza José Julián	INASISTENCIA
63 Gutiérrez Ríos Edelmira	INASISTENCIA	116 Saldaña Hernández Margarita	INASISTENCIA
64 Guzmán De Paz Rocío	ASISTENCIA	117 Sánchez Pérez Rafael	ASISTENCIA
65 Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio	ASISTENCIA	118 Sandoval Franco Renato	ASISTENCIA
66 Hernández Martínez Ruth Trinidad	PERMISO	119 Saucedo Moreno Norma Patricia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	120 Sierra Zúñiga Miguel	ASISTENCIA
67 Herrera Tovar Ernesto	ASISTENCIA	121 Sigona Torres José	INASISTENCIA
68 Hinojosa Moreno Jorge Luis	ASISTENCIA	122 Suárez Ponce María Guadalupe	ASISTENCIA
69 Jaspeado Villanueva María del Rocío	ASISTENCIA	123 Talavera Hernández María Eloísa	ASISTENCIA
70 Juárez Alejo Ana Luz	PERMISO	124 Tamborrel Suárez Guillermo Enrique Marcos	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	125 Tiscareño Rodríguez Carlos Noel	ASISTENCIA
71 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	ASISTENCIA	126 Torres Quintero Dafne Estela	ASISTENCIA
72 Lara Arano Francisco Javier	ASISTENCIA	127 Torres Ramos Lorena	ASISTENCIA
73 Lara Saldaña Gisela Juliana	ASISTENCIA	128 Torres Zavala Ruben Alfredo	ASISTENCIA
74 Lastra Marín Lucio Galileo	PERMISO	129 Toscano Velasco Miguel Ángel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	130 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA
75 Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaías	ASISTENCIA	131 Treviño Rodríguez José Luis	ASISTENCIA
76 Llera Bello Miguel Angel	ASISTENCIA	132 Triana Tena Jorge	ASISTENCIA
77 Loera Carrillo Bernardo	ASISTENCIA	133 Trueba Gracian Tomas Antonio	ASISTENCIA
78 López Mena Francisco Xavier	ASISTENCIA	134 Urrea Camarena Marisol	ASISTENCIA
79 López Núñez Pablo Alejo	INASISTENCIA	135 Userralde Gordillo Leticia Socorro	ASISTENCIA
80 López Villarreal Manuel Ignacio	INASISTENCIA	136 Valdéz De Anda Francisco Javier	ASISTENCIA
81 Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA	137 Valencia Monterrubio Edmundo Gregorio	ASISTENCIA
82 Martínez Cázares Germán	INASISTENCIA	138 Valladares Valle Yolanda Guadalupe	ASISTENCIA
83 Méndez Galvez Alberto Urcino	ASISTENCIA	139 Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA
84 Mendoza Ayala Rubén	INASISTENCIA	140 Vargas Chávez María del Rosario	ASISTENCIA
85 Mendoza Flores Ma. del Carmen	ASISTENCIA	141 Vázquez García Sergio	INASISTENCIA
86 Miranda Campero López Malo Gabriela	ASISTENCIA	142 Vázquez González José Jesús	ASISTENCIA
87 Molinar Horcasitas Juan Francisco	INASISTENCIA	143 Vázquez Saut Regina	ASISTENCIA
88 Montes de Oca y Cabrera Celia Leticia	ASISTENCIA	144 Vega Casillas Salvador	ASISTENCIA
89 Morales De la Peña Antonio	ASISTENCIA	145 Villanueva Ramírez Pablo Antonio	ASISTENCIA
90 Nader Nasrallah Jesús Antonio	PERMISO	146 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	147 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
91 Núñez Armas Juan Carlos	ASISTENCIA	148 Zavala Torres Marisol	ASISTENCIA
92 Obregón Serrano Jorge Carlos	ASISTENCIA		

Asistencias: 113
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 12
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 22
 Total diputados: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA	38 Garfias Maldonado María Elba	PERMISO
2 Álvarez Pérez Marcos	PERMISO		MESA DIRECTIVA
3 Arce Islas René	MESA DIRECTIVA	39 Gómez Álvarez Pablo	ASISTENCIA
	PERMISO	40 González Bautista Valentín	ASISTENCIA
4 Avilés Nájera Rosa María	MESA DIRECTIVA	41 González Salas y Petricoli María Marcela	ASISTENCIA
5 Bagdadi Estrella Abraham	ASISTENCIA	42 Guillén Quiroz Ana Lilia	INASISTENCIA
	PERMISO	43 Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	ASISTENCIA
6 Boltvinik Kalinka Julio	MESA DIRECTIVA	44 Guzmán Cruz Abdallán	ASISTENCIA
7 Brugada Molina Clara Marina	ASISTENCIA	45 Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
8 Cabrera Padilla José Luis	ASISTENCIA	46 Herrera Ascencio María del Rosario	ASISTENCIA
9 Camacho Solís Victor Manuel	ASISTENCIA	47 Herrera Herbert Marcelo	ASISTENCIA
10 Candelas Salinas Rafael	ASISTENCIA	48 Huizar Carranza Guillermo	ASISTENCIA
11 Cárdenas Sánchez Nancy	ASISTENCIA	49 Lagarde y de los Ríos María Marcela	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	50 Luna Hernández J. Miguel	PERMISO
12 Carrillo Soberón Francisco Javier	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	51 Magaña Martínez Sergio Augusto	ASISTENCIA
13 Casanova Calam Marbella	ASISTENCIA	52 Manzanares Córdova Susana Guillermina	INASISTENCIA
14 Chavarría Valdeolivar Francisco	ASISTENCIA	53 Manzano Salazar Javier	ASISTENCIA
15 Chávez Castillo César Antonio	PERMISO	54 Martínez Della Rocca Salvador Pablo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	55 Martínez Meza Horacio	PERMISO
16 Chávez Ruiz Adrián	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
17 Cortés Sandoval Santiago	PERMISO	56 Martínez Ramos Jorge	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	57 Medina Lizalde José Luis	ASISTENCIA
18 Cota Cota Josefina	ASISTENCIA	58 Mejía Haro Antonio	ASISTENCIA
19 Cruz Martínez Tomás	ASISTENCIA	59 Micher Camarena Martha Lucía	ASISTENCIA
20 de la Peña Gómez Angélica	ASISTENCIA	60 Mojica Morga Beatriz	ASISTENCIA
21 Díaz Del Campo María Angélica	ASISTENCIA	61 Montiel Fuentes Gelacio	ASISTENCIA
22 Díaz Palacios Socorro	ASISTENCIA	62 Mora Ciprés Francisco	ASISTENCIA
23 Diego Aguilar Francisco	ASISTENCIA	63 Morales Rubio María Guadalupe	ASISTENCIA
24 Duarte Olivares Horacio	PERMISO	64 Morales Torres Marcos	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	65 Moreno Álvarez Inelvo	ASISTENCIA
25 Espinoza Pérez Luis Eduardo	ASISTENCIA	66 Muñoz Santini Inti	ASISTENCIA
26 Ferreyra Martínez David	ASISTENCIA	67 Nahle García Arturo	ASISTENCIA
27 Fierros Tano Margarito	ASISTENCIA	68 Naranjo Y Quintana José Luis	ASISTENCIA
28 Figueroa Romero Irma Sinforina	ASISTENCIA	69 Obrajero Montes Elsa	ASISTENCIA
29 Flores Mendoza Rafael	ASISTENCIA	70 Ordoñez Hernández Daniel	PERMISO
30 Franco Hernández Pablo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
31 García Costilla Juan	ASISTENCIA	71 Ortega Alvarez Omar	ASISTENCIA
32 García Domínguez Miguel Ángel	ASISTENCIA	72 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto	PERMISO
33 García Laguna Eliana	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	73 Padierna Luna María De Los Dolores	ASISTENCIA
34 García Meza Benjamín	ASISTENCIA	74 Pérez Medina Juan	ASISTENCIA
35 García Ochoa Juan José	PERMISO	75 Portillo Ayala Cristina	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	76 Ramírez Cuéllar Alfonso	INASISTENCIA
36 García Solís Iván	ASISTENCIA	77 Ramos Hernández Emiliano Vladimir	ASISTENCIA
37 García Tinajero Pérez Rafael	INASISTENCIA	78 Ramos Iturbide Bernardino	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		79 Rodríguez Fuentes Agustín	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		80 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	ASISTENCIA
		81 Ruiz Argaiz Isidoro	INASISTENCIA
		82 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA
		83 Sánchez Pérez Rocío	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		84 Saucedo Pérez Francisco Javier	ASISTENCIA
		85 Serrano Crespo Yadira	ASISTENCIA
			POR CÉDULA
		86 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA
		87 Sigala Páez Pascual	ASISTENCIA
		88 Silva Valdés Carlos Hernán	ASISTENCIA

89 Suárez Carrera Víctor
 90 Tentory García Israel
 91 Torres Baltazar Edgar
 92 Torres Cuadros Enrique
 93 Tovar de la Cruz Elpidio
 94 Ulloa Pérez Gerardo
 95 Valdes Manzo Reynaldo Francisco
 96 Zebadúa González Emilio
 97 Zepeda Burgos Jazmín Elena

ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 2 González Yáñez Alejandro PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 3 González Yáñez Óscar PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 4 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 5 Padilla Peña Joel ASISTENCIA
 6 Vázquez González Pedro ASISTENCIA

Asistencias: 71
 Asistencias por cédula: 2
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 17
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 7
 Total diputados: 97

Asistencias: 2
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 4
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 6

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alvarado Villazón Francisco Xavier
 2 Alvarez Romo Leonardo
 3 Argüelles Guzmán Jacqueline Guadalupe
 4 Arias Staines María de la Luz
 5 Ávila Serna María
 6 Espino Arévalo Fernando
 7 Fernández Avila Maximino Alejandro
 8 Fuentes Villalobos Félix Adrián
 9 González Roldán Luis Antonio
 10 Kahwagi Macari Jorge Antonio
 11 Legorreta Ordorica Jorge
 12 Lujambio Moreno Julio Horacio
 13 Méndez Salorio Alejandra
 14 Ochoa Fernández Cuauhtémoc
 15 Orozco Gómez Javier
 16 Piña Horta Raúl
 17 Velasco Coello Manuel

INASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 POR CÉDULA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA
 INASISTENCIA
 ASISTENCIA

CONVERGENCIA

1 González Schmal Jesús Porfirio PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 2 Maldonado Venegas Luis PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 3 Martínez Álvarez Jesús Emilio PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 4 Moreno Garavilla Jaime Miguel ASISTENCIA
 5 Perdomo Bueno Juan Fernando ASISTENCIA

Asistencias: 2
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 3
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 5

Asistencias: 6
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 4
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 6
 Total diputados: 17

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Aguilar Bueno Jesús INASISTENCIA
 2 Arechiga Santamaría José Guillermo ASISTENCIA
 3 Briones Briseño José Luis ASISTENCIA
 4 Camarillo Zavala Isidro ASISTENCIA
 5 Canul Pacab Angel Paulino ASISTENCIA
 6 Carrillo Guzmán Martín ASISTENCIA
 7 Clouthier Carrillo Tatiana ASISTENCIA
 8 Gutiérrez Corona Leticia ASISTENCIA
 9 Ibáñez Montes José Angel ASISTENCIA
 10 Jiménez Sánchez Moisés ASISTENCIA

11 Moreno Ramos Gustavo	INASISTENCIA
12 Muñoz Muñoz José Alfonso	INASISTENCIA
13 Ramos Salinas Óscar Martín	ASISTENCIA
14 Reyes Retana Ramos Laura	ASISTENCIA
15 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA
16 Ruíz Esparza Oruña Jorge Roberto	ASISTENCIA
17 Sagahon Medina Benjamín	ASISTENCIA
18 Sánchez Hernández Alfonso	ASISTENCIA
19 Sandoval Urbán Evelia	ASISTENCIA
20 Vega Carlos Bernardo	ASISTENCIA
21 Vega y Galina Roberto Javier	ASISTENCIA
22 Zúñiga Romero Jesús	ASISTENCIA

Asistencias: 19

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 3

Total diputados: 22

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE INASISTENCIAS

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado	AI	AF
1 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	A	F
2 Aguirre Maldonado María de Jesús	A	F
3 Aguirre Rivero Ángel Heladio	F	F
4 Arias Martínez Lázaro	F	A
5 Blackaller Ayala Carlos	A	F
6 Burgos García Enrique	A	F
7 Del Valle Reyes Guillermo	F	F
8 Figueroa Smutny José Rubén	F	A
9 Flores Rico Carlos	A	F
10 García Ortiz José	F	F
11 Grajales Palacios Francisco	A	F
12 Guerra Castillo Marcela	F	F
13 Hernández Bustamante Benjamín Fernando	F	F
14 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo	A	F
15 Jiménez Macías Carlos Martín	F	F
16 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	F	F
17 Muro Urista Consuelo	F	F
18 Palafox Gutiérrez Martha	F	F
19 Ponce Beltrán Esthela de Jesús	F	F
20 Posadas Lara Sergio Arturo	A	F
21 Ramírez Puga Leyva Hector Pablo	F	F
22 Ramón Valdez Jesús María	F	F
23 Rojas Gutiérrez Francisco José	A	F
24 Roviroso Ramírez Carlos Manuel	A	F
25 Ruiz Massieu Salinas Claudia	A	F
26 Silva Santos Erick Agustín	F	F
27 Soriano López Isaías	F	F
28 Tecolapa Tixteco Marcelo	F	F
29 Villacaña Jiménez José Javier	F	F

Faltas por grupo: 29

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado	AI	AF
1 Alonso Díaz-Caneja Angel Juan	F	F
2 Baeza Estrella Virginia Yleana	F	F
3 Barrera Zurita Baruch Alberto	A	F
4 De la Vega Larraga José María	F	F
5 Del Conde Ugarte Jaime	A	F
6 Döring Casar Federico	A	F
7 Durán Reveles Patricia Elisa	F	F
8 Gutiérrez Ríos Edelmira	F	F
9 López Núñez Pablo Alejo	A	F
10 López Villarreal Manuel Ignacio	F	F
11 Martínez Cázares Germán	A	F
12 Mendoza Ayala Rubén	F	F
13 Molinar Horcasitas Juan Francisco	F	F
14 Ovalle Araiza Manuel Enrique	A	F

15 Penagos García Sergio	A	F
16 Pérez Cárdenas Manuel	A	F
17 Ríos Murrrieta Homero	F	F
18 Rojas Toledo Francisco Antonio	F	F
19 Sacramento Garza José Julián	F	F
20 Saldaña Hernández Margarita	A	F
21 Sigona Torres José	F	F
22 Vázquez García Sergio	A	F

Faltas por grupo: 22

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado	AI	AF
1 García Tinajero Pérez Rafael	A	F
2 Guillén Quiroz Ana Lilia	F	F
3 Manzanera Córdova Susana Guillermina	F	F
4 Martínez Ramos Jorge	F	F
5 Ramírez Cuéllar Alfonso	A	F
6 Ruiz Argañiz Isidoro	A	F
7 Zebadúa González Emilio	F	F

Faltas por grupo: 7

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado	AI	AF
1 Alvarado Villazón Francisco Xavier	A	F
2 Arias Staines María de la Luz	F	F
3 Fuentes Villalobos Félix Adrián	A	F
4 Legorreta Ordorica Jorge	A	F
5 Ochoa Fernández Cuauhtémoc	F	F
6 Piña Horta Raúl	F	F

Faltas por grupo: 6

DIPUTADOS SIN PARTIDO

Diputado	AI	AF
1 Aguilar Bueno Jesús	A	F
2 Moreno Ramos Gustavo	F	F
3 Muñoz Muñoz José Alfonso	F	F

Faltas por grupo: 3

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE GOBERNACIÓN Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Cruz Silva, Isabel Carmelina	Ausente
2 Adame de León, Fernando Ulises	Ausente	51 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
3 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	52 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Ausente	53 David David, Sami	Favor
5 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	54 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
8 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	57 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
9 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	58 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	59 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel	Favor	60 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
12 Alcocer García, Roger David	Favor	61 Durán Maciel, Ajassive Patricia	Ausente
13 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	62 Echeverría Pineda, Abel	Favor
14 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	63 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
15 Anaya Rivera, Pablo	Favor	64 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
16 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	65 Félix Ochoa, Oscar	Favor
17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	66 Fernández García, Fernando	Favor
18 Arevalo Gallegos, Daniel	Favor	67 Fernández Saracho, Jaime	Favor
19 Arias Martínez, Lázaro	Ausente	68 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
20 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	69 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
21 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	70 Flores Hernández, José Luis	Favor
22 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	71 Flores Morales, Víctor	Favor
23 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	72 Flores Rico, Carlos	Ausente
24 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
25 Bazán Flores, Omar	Ausente	74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
26 Bedolla López, Pablo	Ausente	75 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
27 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	77 García Ayala, Marco Antonio	Favor
29 Bitar Haddad, Oscar	Favor	78 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
30 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	79 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
31 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	80 García Mercado, José Luis	Favor
32 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	81 García Ortiz, José	Ausente
33 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
34 Burgos García, Enrique	Favor	83 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	84 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
36 Cabrera Rivero, Pedro G.	Favor	85 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
37 Campos Cordova, Lisandro	Favor	86 González Orantes, César Amin	Favor
38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto	Ausente	87 González Portugal, Juan Manuel	Favor
39 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	88 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Ausente
40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	89 Grajales Palacios, Francisco	Favor
41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	90 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Castro Ríos, Sofía	Favor	91 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
43 Celaya Luría, Lino	Favor	92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Abstención
44 Cervantes Vega, Humberto	Favor	93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente
46 Chávez Montenegro, Benito	Favor	95 Hernández Pérez, David	Ausente
47 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	96 Herrera León, Francisco	Ausente
48 Collazo Gómez, Florencio	Ausente	97 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor
49 Córdova Martínez, Julio César	Favor	98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor
		99 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
		100 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente

10 Ávila Camberos, Francisco Juan	Favor	70 Juárez Alejo, Ana Luz	Favor
11 Baeza Estrella, Virginia Yleana	Ausente	71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
12 Bárcenas González, José Juan	Favor	72 Lara Arano, Francisco Javier	Ausente
13 Barrera Zurita, Baruch Alberto	Ausente	73 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Favor
14 Barrio Terrazas, Francisco Javier	Favor	74 Lastra Marín, Lucio Galileo	Ausente
15 Blanco Becerra, Irene Herminia	Favor	75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Favor
16 Cabello Gil, José Antonio	Favor	76 Llera Bello, Miguel Angel	Favor
17 Calderón Centeno, Sebastián	Favor	77 Loera Carrillo, Bernardo	Favor
18 Camarena Gómez, Consuelo	Ausente	78 López Mena, Francisco Xavier	Ausente
19 Cárdenas Vélez, Rómulo	Ausente	79 López Núñez, Pablo Alejo	Favor
20 Castelo Parada, Javier	Favor	80 López Villarreal, Manuel Ignacio	Ausente
21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio	Favor	81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor
22 Chávez Murguía, Margarita	Favor	82 Martínez Cázares, Germán	Ausente
23 Colín Gamboa, Roberto	Favor	83 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Favor
24 Contreras Covarrubias, Hidalgo	Favor	84 Mendoza Ayala, Rubén	Ausente
25 Córdova Villalobos, José Angel	Favor	85 Mendoza Flores, María del Carmen	Favor
26 Corella Manzanilla, María Viola	Favor	86 Miranda Campero López Malo, Gabriela	Favor
27 Corella Torres, Norberto Enrique	Favor	87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Ausente
28 Corrales Macías, José Evaristo	Favor	88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia	Favor
29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván	Favor	89 Morales de la Peña, Antonio	Favor
30 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio	Ausente
31 Cruz García, Concepción	Favor	91 Núñez Armas, Juan Carlos	Favor
32 Dávila Aranda, Mario Ernesto	Favor	92 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Favor
33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo	Favor	93 Ortiz Domínguez, Maki Esther	Favor
34 De la Vega Larraga, José María	Ausente	94 Osorio Salcido, José Javier	Favor
35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo	Favor	95 Osuna Millán, José Guadalupe	Favor
36 Del Conde Ugarte, Jaime	Favor	96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Ausente
37 Díaz Delgado, Blanca Judith	Favor	97 Ovando Reazola, Janette	Ausente
38 Díaz González, Felipe de Jesús	Favor	98 Palmero Andrade, Diego	Favor
39 Döring Casar, Federico	Favor	99 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
40 Durán Reveles, Patricia Elisa	Ausente	100 Pasta Muñozuri, Angel	Favor
41 Elías Loredo, Álvaro	Favor	101 Penagos García, Sergio	Favor
42 Elyd Sáenz, María Salomé	Favor	102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia	Favor
43 Eppen Canales, Blanca	Ausente	103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
44 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor	104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
45 Esquivel Landa, Rodolfo	Favor	105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Ausente
46 Esteva Melchor, Luis Andrés	Favor	106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
47 Fernández Moreno, Alfredo	Favor	107 Puelles Espina, José Felipe	Favor
48 Flores Fuentes, Patricia	Favor	108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Favor	109 Rangel Hernández, Armando	Favor
50 Galindo Noriega, Ramón	Favor	110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo	Favor	111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
52 Gama Basarte, Marco Antonio	Ausente	112 Rochín Nieto, Carla	Favor
53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Favor	113 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
54 García Alonso, Rolando	Favor	114 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
55 García Velasco, María Guadalupe	Favor	115 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
56 Garduño Morales, Patricia	Favor	116 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Favor	117 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
58 González Carrillo, Adriana	Favor	118 Sandoval Franco, Renato	Favor
59 González Furlong, Magdalena Adriana	Favor	119 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
60 González González, Ramón	Favor	120 Sierra Zuñiga, Miguel	Favor
61 González Morfín, José	Favor	121 Sigona Torres, José	Ausente
62 González Reyes, Manuel	Favor	122 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
63 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Ausente	123 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
64 Guzmán de Paz, Rocío	Favor	124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Favor	125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Favor	126 Torres Quintero Dafne Estela	Favor
67 Herrera Tovar, Ernesto	Favor	127 Torres Ramos, Lorena	Favor
68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Favor	128 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío	Favor	129 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor

90 Tentory García, Israel
 91 Torres Baltazar, Edgar
 92 Torres Cuadros, Enrique
 93 Tovar de la Cruz, Elpidio
 94 Ulloa Pérez, Gerardo
 95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco
 96 Zebadúa González, Emilio
 97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena

Favor: 18
 Contra: 1
 Abstención: 57
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 97

Abstención
 Abstención
 Abstención
 Abstención
 Abstención
 Ausente
 Abstención

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio Favor
 2 Maldonado Venegas, Luis Favor
 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio Ausente
 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel Favor
 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier
 2 Álvarez Romo, Leonardo
 3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.
 4 Arias Staines, María
 5 Ávila Serna, María
 6 Espino Arévalo, Fernando
 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro
 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián
 9 González Roldán, Luis Antonio
 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio
 11 Legorreta Ordorica, Jorge
 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio
 13 Méndez Salorio, Alejandra
 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc
 15 Orozco Gómez, Javier
 16 Piña Horta, Raúl
 17 Velasco Coello, Manuel

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 17

Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor

1 Aguilar Bueno, Jesús Favor
 2 Arechiga Santamaría, José Guillermo Favor
 3 Briones Briseño, José Luis Favor
 4 Camarillo Zavala, Isidro Favor
 5 Canul Pacab, Angel Paulino Favor
 6 Carrillo Guzmán, Martín Ausente
 7 Clouthier Carrillo, Tatiana Abstención
 8 Gutiérrez Corona, Leticia Favor
 9 Ibáñez Montes, José Angel Favor
 10 Jiménez Sánchez, Moisés Favor
 11 Moreno Ramos, Gustavo Ausente
 12 Muñoz Muñoz, José Alfonso Ausente
 13 Ramos Salinas, Óscar Martín Favor
 14 Reyes Retana Ramos, Laura Abstención
 15 Rincón Chanona, Sonia Favor
 16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto Favor
 17 Sagahon Medina, Benjamín Abstención
 18 Sánchez Hernández, Alfonso Favor
 19 Sandoval Urbán, Evelia Favor
 20 Vega Carlos, Bernardo Favor
 21 Vázquez García, Quintín Favor
 22 Vega y Galina, Roberto Javier Ausente
 23 Zúñiga Romero, Jesús Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 3
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 23

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 2 González Yáñez, Alejandro
 3 González Yáñez, Oscar
 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio
 5 Padilla Peña, Joel
 6 Vázquez González, Pedro

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y DE DESARROLLO RURAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Cruz Silva, Isabel Carmelina	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Ausente	51 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
3 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	52 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Ausente	53 David David, Sami	Favor
5 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	54 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
8 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	57 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
9 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	58 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Abstención	59 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel	Favor	60 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
12 Alcocer García, Roger David	Favor	61 Durán Maciel, Ajassive Patricia	Favor
13 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	62 Echeverría Pineda, Abel	Favor
14 Amezcuca Alejo, Miguel	Favor	63 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Ausente
15 Anaya Rivera, Pablo	Ausente	64 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
16 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	65 Félix Ochoa, Oscar	Favor
17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	66 Fernández García, Fernando	Ausente
18 Arevalo Gallegos, Daniel	Favor	67 Fernández Saracho, Jaime	Favor
19 Arias Martínez, Lázaro	Ausente	68 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
20 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	69 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
21 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	70 Flores Hernández, José Luis	Favor
22 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	71 Flores Morales, Víctor	Favor
23 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	72 Flores Rico, Carlos	Ausente
24 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
25 Bazán Flores, Omar	Ausente	74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
26 Bedolla López, Pablo	Ausente	75 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
27 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	77 García Ayala, Marco Antonio	Favor
29 Bitar Haddad, Oscar	Favor	78 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
30 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	79 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
31 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	80 García Mercado, José Luis	Favor
32 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	81 García Ortiz, José	Ausente
33 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
34 Burgos García, Enrique	Favor	83 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	84 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
36 Cabrera Rivero, Pedro G	Favor	85 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
37 Campos Cordova, Lisandro	Favor	86 González Orantes, César Amin	Favor
38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto	Ausente	87 González Portugal, Juan Manuel	Favor
39 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	88 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Ausente
40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	89 Grajales Palacios, Francisco	Favor
41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	90 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Castro Ríos, Sofia	Favor	91 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
43 Celaya Luría, Lino	Favor	92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
44 Cervantes Vega, Humberto	Favor	93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente
46 Chávez Montenegro, Benito	Favor	95 Hernández Pérez, David	Ausente
47 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	96 Herrera León, Francisco	Ausente
48 Collazo Gómez, Florencio	Ausente	97 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor
49 Córdova Martínez, Julio César	Favor	98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor
		99 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
		100 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente

101 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	161 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
102 Larios Rivas, Graciela	Favor	162 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
103 Leyson Castro, Armando	Favor	163 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
104 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	164 Rosales Olmos, Samuel	Favor
105 López Aguilar, Cruz	Favor	165 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
106 López Medina, José	Favor	166 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Ausente
107 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	167 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
108 Madrazo Rojas, Federico	Favor	168 Ruiz Vega, Ofelia	Favor
109 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Ausente	169 Sáenz López, Rosario	Favor
110 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	170 Salazar Macías, Rómulo Isael	Ausente
111 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Ausente	171 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
112 Martínez Hernández, Aldo	Favor	172 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
113 Martínez López, Gema Isabel	Favor	173 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
114 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	174 Scherman Leañó, María Esther de Jesús	Favor
115 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	175 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
116 Maya Pineda, María Isabel	Favor	176 Soriano López, Isaías	Ausente
117 Mazari Espín, Rosalina	Favor	177 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
118 Medina Santos, Felipe	Favor	178 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
119 Melgarejo Fukutake, Imelda	Favor	179 Suro Barbosa, Kerimme Isabel	Favor
120 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	180 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Ausente
121 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	181 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
122 Mireles Morales, Carlos	Favor	182 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
123 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	183 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
124 Morales Flores, Jesús	Favor	184 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
125 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	185 Valenzuela García, Esteban	Favor
126 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	186 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
127 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	187 Vega Rayet, Juan Manuel	Ausente
128 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	188 Velázquez Ramírez, Araceli	Favor
129 Murat Macías, José Antonio	Favor	189 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
130 Muro Urista, Consuelo	Ausente	190 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
131 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	191 Villagómez García, Adrián	Ausente
132 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	192 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
133 Nazar Morales, Julián	Favor	193 Wong Pérez, José Mario	Ausente
134 Neyra Chávez, Armando	Favor	194 Yabur Elías, Amalín	Ausente
135 Orantes López, María Elena	Favor	195 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
136 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	196 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
137 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	197 Zepahua Valencia, Mario	Favor
138 Palafox Gutiérrez, Martha	Ausente	198 Zorrilla Fernández, Guillermo	Ausente
139 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente		
140 Pavón Vinales, Pablo	Favor	Favor: 143	
141 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	Contra: 0	
142 Peralta Galicia, Anibal	Favor	Abstención: 1	
143 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	Quorum: 0	
144 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	Ausentes: 54	
145 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	Total: 198	
146 Posadas Lara, Sergio Arturo	Favor		
147 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor		
148 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor		
149 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente		
150 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente		
151 Rangel Espinosa, José	Favor		
152 Robles Altamirano, Concepción Sofía	Favor		
153 Robles Aguilar, Arturo	Favor		
154 Rocha Medina, María Sara	Favor		
155 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente		
156 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor		
157 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor		
158 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor		
159 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor		
160 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto	Favor
2 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano	Favor
3 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan	Ausente
4 Álvarez Mata, Sergio	Favor
5 Álvarez Monje, Fernando	Favor
6 Álvarez Ramos, J. Irene	Favor
7 Angulo Góngora, Julián	Ausente
8 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes	Favor
9 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola	Favor

10 Ávila Camberos, Francisco Juan	Favor	70 Juárez Alejo, Ana Luz	Favor
11 Baeza Estrella, Virginia Yleana	Ausente	71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
12 Bárcenas González, José Juan	Favor	72 Lara Arano, Francisco Javier	Ausente
13 Barrera Zurita, Baruch Alberto	Ausente	73 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Favor
14 Barrio Terrazas, Francisco Javier	Favor	74 Lastra Marín, Lucio Galileo	Ausente
15 Blanco Becerra, Irene Herminia	Favor	75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Favor
16 Cabello Gil, José Antonio	Favor	76 Llera Bello, Miguel Angel	Favor
17 Calderón Centeno, Sebastián	Favor	77 Loera Carrillo, Bernardo	Favor
18 Camarena Gómez, Consuelo	Ausente	78 López Mena, Francisco Xavier	Ausente
19 Cárdenas Vélez, Rómulo	Favor	79 López Núñez, Pablo Alejo	Favor
20 Castelo Parada, Javier	Favor	80 López Villarreal, Manuel Ignacio	Ausente
21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio	Favor	81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor
22 Chávez Murguía, Margarita	Favor	82 Martínez Cázares, Germán	Ausente
23 Colín Gamboa, Roberto	Favor	83 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Favor
24 Contreras Covarrubias, Hidalgo	Favor	84 Mendoza Ayala, Rubén	Ausente
25 Córdova Villalobos, José Angel	Favor	85 Mendoza Flores, María del Carmen	Favor
26 Corella Manzanilla, María Viola	Favor	86 Miranda Campero López Malo, Gabriela	Favor
27 Corella Torres, Norberto Enrique	Favor	87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Ausente
28 Corrales Macías, José Evaristo	Favor	88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia	Ausente
29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván	Favor	89 Morales de la Peña, Antonio	Favor
30 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio	Ausente
31 Cruz García, Concepción	Favor	91 Núñez Armas, Juan Carlos	Favor
32 Dávila Aranda, Mario Ernesto	Favor	92 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Favor
33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo	Favor	93 Ortiz Domínguez, Maki Esther	Favor
34 De la Vega Larraga, José María	Ausente	94 Osorio Salcido, José Javier	Favor
35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo	Favor	95 Osuna Millán, José Guadalupe	Favor
36 Del Conde Ugarte, Jaime	Favor	96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Favor
37 Díaz Delgado, Blanca Judith	Favor	97 Ovando Reazola, Janette	Ausente
38 Díaz González, Felipe de Jesús	Favor	98 Palmero Andrade, Diego	Favor
39 Döring Casar, Federico	Favor	99 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
40 Durán Reveles, Patricia Elisa	Ausente	100 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
41 Elías Loredo, Álvaro	Favor	101 Penagos García, Sergio	Favor
42 Elyd Sáenz, María Salomé	Favor	102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia	Favor
43 Eppen Canales, Blanca	Ausente	103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
44 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor	104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
45 Esquivel Landa, Rodolfo	Favor	105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Ausente
46 Esteva Melchor, Luis Andrés	Favor	106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
47 Fernández Moreno, Alfredo	Favor	107 Puelles Espina, José Felipe	Favor
48 Flores Fuentes, Patricia	Favor	108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Favor	109 Rangel Hernández, Armando	Favor
50 Galindo Noriega, Ramón	Favor	110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo	Favor	111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
52 Gama Basarte, Marco Antonio	Ausente	112 Rochín Nieto, Carla	Favor
53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Favor	113 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
54 García Alonso, Rolando	Favor	114 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
55 García Velasco, María Guadalupe	Favor	115 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
56 Garduño Morales, Patricia	Favor	116 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Favor	117 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
58 González Carrillo, Adriana	Favor	118 Sandoval Franco, Renato	Favor
59 González Furlong, Magdalena Adriana	Favor	119 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
60 González González, Ramón	Favor	120 Sierra Zuñiga, Miguel	Favor
61 González Morfín, José	Favor	121 Sigona Torres, José	Ausente
62 González Reyes, Manuel	Favor	122 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
63 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Ausente	123 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
64 Guzmán de Paz, Rocío	Favor	124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Favor	125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Ausente	126 Torres Quintero Dafne Estela	Favor
67 Herrera Tovar, Ernesto	Favor	127 Torres Ramos, Lorena	Favor
68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Favor	128 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío	Favor	129 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor

90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Favor
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Favor
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Ausente
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente

Favor: 72
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 24
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
2 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
4 Arias Staines, María	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Favor
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Ausente
16 Piña Horta, Raúl	Ausente
17 Velasco Coello, Manuel	Abstención

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Favor
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Aguilar Bueno, Jesús	Favor
2 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor
3 Briones Briseño, José Luis	Favor
4 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
5 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor
6 Carrillo Guzmán, Martín	Ausente
7 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
9 Ibáñez Montes, José Angel	Favor
10 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor
11 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente
12 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente
13 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
14 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
15 Rincón Chanona, Sonia	Favor
16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
17 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
18 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
19 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
20 Vega Carlos, Bernardo	Favor
21 Vázquez García, Quintín	Favor
22 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
23 Zúñiga Romero, Jesús	Favor

Favor: 19
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 23

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 173, Y ADICIONA EL ARTÍCULO 173 BIS A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Cruz Silva, Isabel Carmelina	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Ausente	51 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
3 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	52 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Ausente	53 David David, Sami	Favor
5 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	54 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
8 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	57 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
9 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	58 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	59 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel	Favor	60 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
12 Alcocer García, Roger David	Favor	61 Durán Maciel, Ajassive Patricia	Favor
13 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	62 Echeverría Pineda, Abel	Favor
14 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	63 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
15 Anaya Rivera, Pablo	Favor	64 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
16 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	65 Félix Ochoa, Oscar	Favor
17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	66 Fernández García, Fernando	Favor
18 Arevalo Gallegos, Daniel	Favor	67 Fernández Saracho, Jaime	Favor
19 Arias Martínez, Lázaro	Ausente	68 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
20 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	69 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
21 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	70 Flores Hernández, José Luis	Favor
22 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	71 Flores Morales, Víctor	Favor
23 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	72 Flores Rico, Carlos	Ausente
24 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
25 Bazán Flores, Omar	Ausente	74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
26 Bedolla López, Pablo	Ausente	75 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
27 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	77 García Ayala, Marco Antonio	Favor
29 Bitar Haddad, Oscar	Favor	78 García Corpus, Teofilo Manuel	Ausente
30 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	79 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
31 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	80 García Mercado, José Luis	Favor
32 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	81 García Ortiz, José	Ausente
33 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
34 Burgos García, Enrique	Favor	83 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	84 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
36 Cabrera Rivero, Pedro G.	Favor	85 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
37 Campos Cordova, Lisandro	Favor	86 González Orantes, César Amin	Favor
38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto	Ausente	87 González Portugal, Juan Manuel	Ausente
39 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	88 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	89 Grajales Palacios, Francisco	Favor
41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	90 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Castro Ríos, Sofía	Favor	91 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
43 Celaya Luría, Lino	Favor	92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
44 Cervantes Vega, Humberto	Favor	93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente
46 Chávez Montenegro, Benito	Favor	95 Hernández Pérez, David	Ausente
47 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	96 Herrera León, Francisco	Ausente
48 Collazo Gómez, Florencio	Ausente	97 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor
49 Córdova Martínez, Julio César	Favor	98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor
		99 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
		100 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente

10 Ávila Camberos, Francisco Juan	Favor	70 Juárez Alejo, Ana Luz	Favor
11 Baeza Estrella, Virginia Yleana	Ausente	71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
12 Bárcenas González, José Juan	Favor	72 Lara Arano, Francisco Javier	Ausente
13 Barrera Zurita, Baruch Alberto	Ausente	73 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Favor
14 Barrio Terrazas, Francisco Javier	Favor	74 Lastra Marín, Lucio Galileo	Ausente
15 Blanco Becerra, Irene Herminia	Favor	75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Favor
16 Cabello Gil, José Antonio	Favor	76 Llera Bello, Miguel Angel	Favor
17 Calderón Centeno, Sebastián	Favor	77 Loera Carrillo, Bernardo	Favor
18 Camarena Gómez, Consuelo	Ausente	78 López Mena, Francisco Xavier	Ausente
19 Cárdenas Vélez, Rómulo	Favor	79 López Núñez, Pablo Alejo	Favor
20 Castelo Parada, Javier	Favor	80 López Villarreal, Manuel Ignacio	Ausente
21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio	Favor	81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor
22 Chávez Murguía, Margarita	Favor	82 Martínez Cázares, Germán	Ausente
23 Colín Gamboa, Roberto	Favor	83 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Ausente
24 Contreras Covarrubias, Hidalgo	Favor	84 Mendoza Ayala, Rubén	Ausente
25 Córdova Villalobos, José Angel	Ausente	85 Mendoza Flores, María del Carmen	Favor
26 Corella Manzanilla, María Viola	Favor	86 Miranda Campero López Malo, Gabriela	Favor
27 Corella Torres, Norberto Enrique	Favor	87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Ausente
28 Corrales Macías, José Evaristo	Favor	88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia	Favor
29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván	Favor	89 Morales de la Peña, Antonio	Favor
30 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio	Ausente
31 Cruz García, Concepción	Favor	91 Núñez Armas, Juan Carlos	Favor
32 Dávila Aranda, Mario Ernesto	Favor	92 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Favor
33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo	Favor	93 Ortiz Domínguez, Maki Esther	Favor
34 De la Vega Larraga, José María	Ausente	94 Osorio Salcido, José Javier	Favor
35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo	Favor	95 Osuna Millán, José Guadalupe	Ausente
36 Del Conde Ugarte, Jaime	Favor	96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Favor
37 Díaz Delgado, Blanca Judith	Favor	97 Ovando Reazola, Janette	Ausente
38 Díaz González, Felipe de Jesús	Favor	98 Palmero Andrade, Diego	Favor
39 Döring Casar, Federico	Favor	99 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
40 Durán Reveles, Patricia Elisa	Ausente	100 Pasta Muñozuri, Angel	Favor
41 Elías Loredo, Álvaro	Favor	101 Penagos García, Sergio	Favor
42 Elyd Sáenz, María Salomé	Favor	102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia	Favor
43 Eppen Canales, Blanca	Ausente	103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
44 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor	104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
45 Esquivel Landa, Rodolfo	Favor	105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Ausente
46 Esteva Melchor, Luis Andrés	Favor	106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
47 Fernández Moreno, Alfredo	Favor	107 Puelles Espina, José Felipe	Favor
48 Flores Fuentes, Patricia	Favor	108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Favor	109 Rangel Hernández, Armando	Favor
50 Galindo Noriega, Ramón	Favor	110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo	Favor	111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
52 Gama Basarte, Marco Antonio	Ausente	112 Rochín Nieto, Carla	Favor
53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Favor	113 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
54 García Alonso, Rolando	Favor	114 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
55 García Velasco, María Guadalupe	Favor	115 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
56 Garduño Morales, Patricia	Favor	116 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Favor	117 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
58 González Carrillo, Adriana	Favor	118 Sandoval Franco, Renato	Favor
59 González Furlong, Magdalena Adriana	Favor	119 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
60 González González, Ramón	Favor	120 Sierra Zuñiga, Miguel	Favor
61 González Morfín, José	Favor	121 Sigona Torres, José	Ausente
62 González Reyes, Manuel	Favor	122 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
63 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Ausente	123 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
64 Guzmán de Paz, Rocío	Favor	124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Favor	125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Favor	126 Torres Quintero Dafne Estela	Favor
67 Herrera Tovar, Ernesto	Favor	127 Torres Ramos, Lorena	Favor
68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Favor	128 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío	Favor	129 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor

130 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
131 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
132 Triana Tena, Jorge	Favor
133 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
134 Urrea Camarena, Marisol	Favor
135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
136 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Ausente
139 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
140 Vargas Chávez, María del Rosario	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Favor
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Favor
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
148 Zavala Torres, Marisol	Favor

Favor: 119

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 29

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Ausente
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Ausente
6 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
7 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
8 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
9 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
10 Candelas Salinas, Rafael	Favor
11 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
12 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Ausente
13 Casanova Calam, Marbella	Favor
14 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
15 Chávez Castillo, César Antonio	Ausente
16 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
17 Cortés Sandoval, Santiago	Ausente
18 Cota Cota, Josefina	Favor
19 Cruz Martínez, Tomás	Favor
20 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
21 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
22 Díaz Palacios, Socorro	Ausente
23 Diego Aguilar, Francisco	Favor
24 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
26 Ferreyra Martínez, David	Favor
27 Fierros Tano, Margarito	Favor
28 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
29 Flores Mendoza, Rafael	Favor

30 Franco Hernández, Pablo	Favor
31 García Costilla, Juan	Favor
32 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
33 García Laguna, Eliana	Favor
34 García Ochoa, Juan José	Favor
35 García Meza, Benjamin	Favor
36 García Solís, Iván	Ausente
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
38 Garfias Maldonado, María Elba	Favor
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Favor
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
53 Manzano Salazar, Javier	Favor
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Ausente
55 Martínez Meza, Horacio	Ausente
56 Martínez Ramos, Jorge	Favor
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor
59 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
60 Mójica Morga, Beatriz	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Favor
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Ausente
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Ausente
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obrajero Montes, Elsa	Favor
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
71 Ortega Alvarez, Omar	Favor
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Ausente
74 Pérez Medina, Juan	Favor
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Hernández, Emiliano	Favor
78 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
79 Rodríguez Fuentes, Agustín	Ausente
80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
81 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
82 Salinas Narváez, Javier	Favor
83 Sánchez Pérez, Rocio	Ausente
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Favor

90 Tentory García, Israel Ausente
 91 Torres Baltazar, Edgar Favor
 92 Torres Cuadros, Enrique Favor
 93 Tovar de la Cruz, Elpidio Favor
 94 Ulloa Pérez, Gerardo Favor
 95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco Favor
 96 Zebadúa González, Emilio Ausente
 97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena Favor
 Favor: 71
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 26
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier Favor
 2 Álvarez Romo, Leonardo Ausente
 3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G. Favor
 4 Arias Staines, María Ausente
 5 Ávila Serna, María Ausente
 6 Espino Arévalo, Fernando Favor
 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro Ausente
 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián Ausente
 9 González Roldán, Luis Antonio Favor
 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio Ausente
 11 Legorreta Ordorica, Jorge Ausente
 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio Favor
 13 Méndez Salorio, Alejandra Favor
 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc Ausente
 15 Orozco Gómez, Javier Ausente
 16 Piña Horta, Raúl Ausente
 17 Velasco Coello, Manuel Favor
 Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo Favor
 2 González Yáñez, Alejandro Ausente
 3 González Yáñez, Oscar Ausente
 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio Ausente
 5 Padilla Peña, Joel Favor
 6 Vázquez González, Pedro Favor
 Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio Favor
 2 Maldonado Venegas, Luis Favor
 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio Ausente
 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel Favor
 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando Favor
 Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Aguilar Bueno, Jesús Favor
 2 Arechiga Santamaría, José Guillermo Favor
 3 Briones Briseño, José Luis Favor
 4 Camarillo Zavala, Isidro Favor
 5 Canul Pacab, Angel Paulino Favor
 6 Carrillo Guzmán, Martín Ausente
 7 Clouthier Carrillo, Tatiana Favor
 8 Gutiérrez Corona, Leticia Favor
 9 Ibáñez Montes, José Angel Favor
 10 Jiménez Sánchez, Moisés Abstención
 11 Moreno Ramos, Gustavo Ausente
 12 Muñoz Muñoz, José Alfonso Ausente
 13 Ramos Salinas, Óscar Martín Favor
 14 Reyes Retana Ramos, Laura Favor
 15 Rincón Chanona, Sonia Favor
 16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto Favor
 17 Sagahon Medina, Benjamín Favor
 18 Sánchez Hernández, Alfonso Favor
 19 Sandoval Urbán, Evelia Favor
 20 Vega Carlos, Bernardo Favor
 21 Vázquez García, Quintín Favor
 22 Vega y Galina, Roberto Javier Ausente
 23 Zúñiga Romero, Jesús Favor
 Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 23

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Cruz Silva, Isabel Carmelina	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Ausente	51 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
3 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	52 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Ausente	53 David David, Sami	Favor
5 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	54 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
8 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	57 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
9 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	58 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	59 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel	Favor	60 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
12 Alcocer García, Roger David	Favor	61 Durán Maciel, Ajassive Patricia	Favor
13 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	62 Echeverría Pineda, Abel	Favor
14 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	63 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
15 Anaya Rivera, Pablo	Favor	64 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
16 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	65 Félix Ochoa, Oscar	Favor
17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	66 Fernández García, Fernando	Favor
18 Arevalo Gallegos, Daniel	Favor	67 Fernández Saracho, Jaime	Favor
19 Arias Martínez, Lázaro	Ausente	68 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
20 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	69 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
21 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	70 Flores Hernández, José Luis	Favor
22 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	71 Flores Morales, Víctor	Favor
23 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	72 Flores Rico, Carlos	Ausente
24 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
25 Bazán Flores, Omar	Ausente	74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
26 Bedolla López, Pablo	Ausente	75 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
27 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	77 García Ayala, Marco Antonio	Favor
29 Bitar Haddad, Oscar	Favor	78 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
30 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	79 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
31 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	80 García Mercado, José Luis	Favor
32 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	81 García Ortiz, José	Ausente
33 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
34 Burgos García, Enrique	Favor	83 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	84 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
36 Cabrera Rivero, Pedro G	Ausente	85 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
37 Campos Cordova, Lisandro	Favor	86 González Orantes, César Amin	Favor
38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto	Ausente	87 González Portugal, Juan Manuel	Favor
39 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	88 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	89 Grajales Palacios, Francisco	Favor
41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	90 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Castro Ríos, Sofia	Favor	91 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
43 Celaya Luría, Lino	Favor	92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
44 Cervantes Vega, Humberto	Favor	93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente
46 Chávez Montenegro, Benito	Favor	95 Hernández Pérez, David	Ausente
47 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	96 Herrera León, Francisco	Ausente
48 Collazo Gómez, Florencio	Ausente	97 Herrera Solís, Belizario Iram	Ausente
49 Córdova Martínez, Julio César	Favor	98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor
		99 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
		100 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente

10 Ávila Camberos, Francisco Juan	Favor	70 Juárez Alejo, Ana Luz	Favor
11 Baeza Estrella, Virginia Yleana	Ausente	71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
12 Bárcenas González, José Juan	Favor	72 Lara Arano, Francisco Javier	Ausente
13 Barrera Zurita, Baruch Alberto	Ausente	73 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Favor
14 Barrio Terrazas, Francisco Javier	Favor	74 Lastra Marín, Lucio Galileo	Ausente
15 Blanco Becerra, Irene Herminia	Favor	75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Favor
16 Cabello Gil, José Antonio	Favor	76 Llera Bello, Miguel Angel	Favor
17 Calderón Centeno, Sebastián	Ausente	77 Loera Carrillo, Bernardo	Favor
18 Camarena Gómez, Consuelo	Ausente	78 López Mena, Francisco Xavier	Ausente
19 Cárdenas Vélez, Rómulo	Favor	79 López Núñez, Pablo Alejo	Favor
20 Castelo Parada, Javier	Favor	80 López Villarreal, Manuel Ignacio	Ausente
21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio	Favor	81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor
22 Chávez Murguía, Margarita	Favor	82 Martínez Cázares, Germán	Ausente
23 Colín Gamboa, Roberto	Favor	83 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Favor
24 Contreras Covarrubias, Hidalgo	Favor	84 Mendoza Ayala, Rubén	Ausente
25 Córdova Villalobos, José Angel	Favor	85 Mendoza Flores, María del Carmen	Favor
26 Corella Manzanilla, María Viola	Favor	86 Miranda Campero López Malo, Gabriela	Favor
27 Corella Torres, Norberto Enrique	Favor	87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Ausente
28 Corrales Macías, José Evaristo	Ausente	88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia	Favor
29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván	Favor	89 Morales de la Peña, Antonio	Favor
30 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio	Ausente
31 Cruz García, Concepción	Favor	91 Núñez Armas, Juan Carlos	Favor
32 Dávila Aranda, Mario Ernesto	Favor	92 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Favor
33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo	Favor	93 Ortiz Domínguez, Maki Esther	Favor
34 De la Vega Larraga, José María	Ausente	94 Osorio Salcido, José Javier	Favor
35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo	Favor	95 Osuna Millán, José Guadalupe	Ausente
36 Del Conde Ugarte, Jaime	Favor	96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Ausente
37 Díaz Delgado, Blanca Judith	Favor	97 Ovando Reazola, Janette	Ausente
38 Díaz González, Felipe de Jesús	Favor	98 Palmero Andrade, Diego	Favor
39 Döring Casar, Federico	Favor	99 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
40 Durán Reveles, Patricia Elisa	Ausente	100 Pasta Muñozuri, Angel	Favor
41 Elías Loredo, Álvaro	Favor	101 Penagos García, Sergio	Favor
42 Elyd Sáenz, María Salomé	Favor	102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia	Favor
43 Eppen Canales, Blanca	Ausente	103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
44 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor	104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
45 Esquivel Landa, Rodolfo	Favor	105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
46 Esteva Melchor, Luis Andrés	Favor	106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
47 Fernández Moreno, Alfredo	Favor	107 Puelles Espina, José Felipe	Favor
48 Flores Fuentes, Patricia	Favor	108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Favor	109 Rangel Hernández, Armando	Favor
50 Galindo Noriega, Ramón	Favor	110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo	Favor	111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
52 Gama Basarte, Marco Antonio	Ausente	112 Rochín Nieto, Carla	Favor
53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Favor	113 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
54 García Alonso, Rolando	Favor	114 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
55 García Velasco, María Guadalupe	Favor	115 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
56 Garduño Morales, Patricia	Favor	116 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Favor	117 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
58 González Carrillo, Adriana	Favor	118 Sandoval Franco, Renato	Favor
59 González Furlong, Magdalena Adriana	Favor	119 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
60 González González, Ramón	Favor	120 Sierra Zuñiga, Miguel	Favor
61 González Morfín, José	Favor	121 Sigona Torres, José	Ausente
62 González Reyes, Manuel	Favor	122 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
63 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Ausente	123 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
64 Guzmán de Paz, Rocío	Favor	124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Favor	125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Favor	126 Torres Quintero Dafne Estela	Favor
67 Herrera Tovar, Ernesto	Favor	127 Torres Ramos, Lorena	Favor
68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Favor	128 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío	Favor	129 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor

90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Favor
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Ausente
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Ausente
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Favor

Favor: 70
 Contra: 0
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 25
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
2 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
4 Arias Staines, María	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Ausente
16 Piña Horta, Raúl	Ausente
17 Velasco Coello, Manuel	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Favor
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Ausente
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Aguilar Bueno, Jesús	Favor
2 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Abstención
3 Briones Briseño, José Luis	Favor
4 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
5 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor
6 Carrillo Guzmán, Martín	Ausente
7 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
9 Ibáñez Montes, José Angel	Favor
10 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor
11 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente
12 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente
13 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
14 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
15 Rincón Chanona, Sonia	Favor
16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
17 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
18 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
19 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
20 Vega Carlos, Bernardo	Favor
21 Vázquez García, Quintín	Favor
22 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
23 Zúñiga Romero, Jesús	Favor

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 23

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Cruz Silva, Isabel Carmelina	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Ausente	51 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
3 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	52 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Ausente
4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Ausente	53 David David, Sami	Favor
5 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	54 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
8 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	57 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
9 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	58 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	59 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel	Favor	60 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
12 Alcocer García, Roger David	Ausente	61 Durán Maciel, Ajassive Patricia	Favor
13 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	62 Echeverría Pineda, Abel	Favor
14 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	63 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
15 Anaya Rivera, Pablo	Favor	64 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
16 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	65 Félix Ochoa, Oscar	Favor
17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	66 Fernández García, Fernando	Favor
18 Arevalo Gallegos, Daniel	Favor	67 Fernández Saracho, Jaime	Favor
19 Arias Martínez, Lázaro	Ausente	68 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
20 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	69 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
21 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	70 Flores Hernández, José Luis	Favor
22 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	71 Flores Morales, Víctor	Favor
23 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	72 Flores Rico, Carlos	Ausente
24 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
25 Bazán Flores, Omar	Favor	74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
26 Bedolla López, Pablo	Ausente	75 Galindo Jaime, Rafael	Favor
27 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	77 García Ayala, Marco Antonio	Favor
29 Bitar Haddad, Oscar	Favor	78 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
30 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	79 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
31 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	80 García Mercado, José Luis	Favor
32 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	81 García Ortiz, José	Ausente
33 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
34 Burgos García, Enrique	Favor	83 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	84 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
36 Cabrera Rivero, Pedro G.	Favor	85 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
37 Campos Cordova, Lisandro	Favor	86 González Orantes, César Amin	Favor
38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto	Ausente	87 González Portugal, Juan Manuel	Favor
39 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	88 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	89 Grajales Palacios, Francisco	Favor
41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	90 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Castro Ríos, Sofía	Favor	91 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
43 Celaya Luría, Lino	Favor	92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
44 Cervantes Vega, Humberto	Favor	93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente
46 Chávez Montenegro, Benito	Favor	95 Hernández Pérez, David	Favor
47 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	96 Herrera León, Francisco	Ausente
48 Collazo Gómez, Florencio	Ausente	97 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor
49 Córdova Martínez, Julio César	Favor	98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor
		99 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
		100 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente

10 Ávila Camberos, Francisco Juan	Favor	70 Juárez Alejo, Ana Luz	Ausente
11 Baeza Estrella, Virginia Yleana	Ausente	71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
12 Bárcenas González, José Juan	Favor	72 Lara Arano, Francisco Javier	Ausente
13 Barrera Zurita, Baruch Alberto	Ausente	73 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Favor
14 Barrio Terrazas, Francisco Javier	Favor	74 Lastra Marín, Lucio Galileo	Ausente
15 Blanco Becerra, Irene Herminia	Favor	75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Favor
16 Cabello Gil, José Antonio	Favor	76 Llera Bello, Miguel Angel	Favor
17 Calderón Centeno, Sebastián	Favor	77 Loera Carrillo, Bernardo	Favor
18 Camarena Gómez, Consuelo	Ausente	78 López Mena, Francisco Xavier	Favor
19 Cárdenas Vélez, Rómulo	Favor	79 López Núñez, Pablo Alejo	Favor
20 Castelo Parada, Javier	Favor	80 López Villarreal, Manuel Ignacio	Ausente
21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio	Ausente	81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor
22 Chávez Murguía, Margarita	Favor	82 Martínez Cázares, Germán	Ausente
23 Colín Gamboa, Roberto	Favor	83 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Favor
24 Contreras Covarrubias, Hidalgo	Favor	84 Mendoza Ayala, Rubén	Ausente
25 Córdova Villalobos, José Angel	Favor	85 Mendoza Flores, María del Carmen	Favor
26 Corella Manzanilla, María Viola	Favor	86 Miranda Campero López Malo, Gabriela	Favor
27 Corella Torres, Norberto Enrique	Favor	87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Ausente
28 Corrales Macías, José Evaristo	Favor	88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia	Favor
29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván	Favor	89 Morales de la Peña, Antonio	Favor
30 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio	Ausente
31 Cruz García, Concepción	Favor	91 Núñez Armas, Juan Carlos	Favor
32 Dávila Aranda, Mario Ernesto	Favor	92 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Favor
33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo	Ausente	93 Ortiz Domínguez, Maki Esther	Favor
34 De la Vega Larraga, José María	Ausente	94 Osorio Salcido, José Javier	Favor
35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo	Favor	95 Osuna Millán, José Guadalupe	Ausente
36 Del Conde Ugarte, Jaime	Favor	96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Ausente
37 Díaz Delgado, Blanca Judith	Favor	97 Ovando Reazola, Janette	Ausente
38 Díaz González, Felipe de Jesús	Favor	98 Palmero Andrade, Diego	Favor
39 Döring Casar, Federico	Ausente	99 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
40 Durán Reveles, Patricia Elisa	Ausente	100 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
41 Elías Loredo, Álvaro	Favor	101 Penagos García, Sergio	Favor
42 Elyd Sáenz, María Salomé	Favor	102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia	Ausente
43 Eppen Canales, Blanca	Favor	103 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
44 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor	104 Pérez Moguel, José Orlando	Ausente
45 Esquivel Landa, Rodolfo	Ausente	105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Ausente
46 Esteva Melchor, Luis Andrés	Favor	106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
47 Fernández Moreno, Alfredo	Favor	107 Puelles Espina, José Felipe	Favor
48 Flores Fuentes, Patricia	Favor	108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Favor	109 Rangel Hernández, Armando	Favor
50 Galindo Noriega, Ramón	Favor	110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo	Favor	111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
52 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	112 Rochín Nieto, Carla	Favor
53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Favor	113 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
54 García Alonso, Rolando	Ausente	114 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
55 García Velasco, María Guadalupe	Ausente	115 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
56 Garduño Morales, Patricia	Favor	116 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Favor	117 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
58 González Carrillo, Adriana	Ausente	118 Sandoval Franco, Renato	Favor
59 González Furlong, Magdalena Adriana	Favor	119 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
60 González González, Ramón	Favor	120 Sierra Zuñiga, Miguel	Favor
61 González Morfín, José	Favor	121 Sigona Torres, José	Ausente
62 González Reyes, Manuel	Favor	122 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
63 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Ausente	123 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
64 Guzmán de Paz, Rocío	Favor	124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Favor	125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Ausente	126 Torres Quintero Dafne Estela	Favor
67 Herrera Tovar, Ernesto	Favor	127 Torres Ramos, Lorena	Favor
68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Favor	128 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío	Favor	129 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor

130 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
131 Treviño Rodríguez, José Luis	Ausente
132 Triana Tena, Jorge	Favor
133 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
134 Urrea Camarena, Marisol	Favor
135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
136 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
139 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
140 Vargas Chávez, María del Rosario	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Favor
142 Vázquez González, José Jesús	Favor
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Favor
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
148 Zavala Torres, Marisol	Favor

Favor: 110

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 38

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	30 Franco Hernández, Pablo	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Ausente	31 García Costilla, Juan	Favor
3 Arce Islas, René	Ausente	32 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor	33 García Laguna, Eliana	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Ausente	34 García Ochoa, Juan José	Favor
6 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor	35 García Meza, Benjamin	Favor
7 Brugada Molina, Clara Marina	Favor	36 García Solís, Iván	Ausente
8 Cabrera Padilla, José Luis	Favor	37 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
9 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor	38 Garfias Maldonado, María Elba	Ausente
10 Candelas Salinas, Rafael	Favor	39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
11 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor	40 González Bautista, Valentín	Favor
12 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Ausente	41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
13 Casanova Calam, Marbella	Favor	42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
14 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor	43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
15 Chávez Castillo, César Antonio	Ausente	44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
16 Chávez Ruiz, Adrián	Favor	45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
17 Cortés Sandoval, Santiago	Ausente	46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
18 Cota Cota, Josefina	Favor	47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
19 Cruz Martínez, Tomás	Favor	48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
20 De la Peña Gómez, Angélica	Favor	49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
21 Díaz del Campo, María Angélica	Favor	50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
22 Díaz Palacios, Socorro	Ausente	51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
23 Diego Aguilar, Francisco	Favor	52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
24 Duarte Olivares, Horacio	Ausente	53 Manzano Salazar, Javier	Favor
25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Ausente	54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
26 Ferreyra Martínez, David	Favor	55 Martínez Meza, Horacio	Ausente
27 Fierros Tano, Margarito	Favor	56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
28 Figueroa Romero, Irma S.	Favor	57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
29 Flores Mendoza, Rafael	Favor	58 Mejía Haro, Antonio	Favor
		59 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
		60 Mójica Morga, Beatriz	Favor
		61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
		62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente
		63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
		64 Morales Torres, Marcos	Favor
		65 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
		66 Muñoz Santini, Inti	Favor
		67 Nahle García, Arturo	Ausente
		68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
		69 Obrajero Montes, Elsa	Favor
		70 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
		71 Ortega Alvarez, Omar	Favor
		72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
		73 Padierna Luna, María de los Dolores	Favor
		74 Pérez Medina, Juan	Favor
		75 Portillo Ayala, Cristina	Favor
		76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
		77 Ramos Hernández, Emiliano	Favor
		78 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
		79 Rodríguez Fuentes, Agustín	Favor
		80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
		81 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
		82 Salinas Narváez, Javier	Favor
		83 Sánchez Pérez, Rocio	Ausente
		84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
		85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
		86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		87 Sigala Páez, Pascual	Favor
		88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
		89 Suárez Carrera, Víctor	Favor

90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Favor
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Favor
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Ausente
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Favor

Favor: 74
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 23
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Ausente
2 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Ausente
4 Arias Staines, María	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Abstención
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Ausente
16 Piña Horta, Raúl	Ausente
17 Velasco Coello, Manuel	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Ausente

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Favor
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Aguilar Bueno, Jesús	Favor
2 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor
3 Briones Briseño, José Luis	Favor
4 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
5 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor
6 Carrillo Guzmán, Martín	Favor
7 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
9 Ibáñez Montes, José Angel	Favor
10 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor
11 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente
12 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente
13 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
14 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
15 Rincón Chanona, Sonia	Favor
16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
17 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
18 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
19 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
20 Vega Carlos, Bernardo	Favor
21 Vázquez García, Quintín	Favor
22 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
23 Zúñiga Romero, Jesús	Favor

Favor: 20
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 23

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN II, INCISO B); 5; 12, FRACCIÓN I, INCISO E) Y FRACCIÓN X; 14, FRACCIÓN IV, Y SE ADICIONA UN NUEVO INCISO B) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 4 RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS DEMÁS INCISOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Cruz Silva, Isabel Carmelina	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Ausente	51 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
3 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	52 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Ausente
4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Ausente	53 David David, Sami	Favor
5 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	54 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
8 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	57 Díaz Nieblas, José Lamberto	Abstención
9 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	58 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	59 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel	Favor	60 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
12 Alcocer García, Roger David	Favor	61 Durán Maciel, Ajassive Patricia	Favor
13 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	62 Echeverría Pineda, Abel	Favor
14 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	63 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
15 Anaya Rivera, Pablo	Favor	64 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
16 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	65 Félix Ochoa, Oscar	Favor
17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	66 Fernández García, Fernando	Favor
18 Arevalo Gallegos, Daniel	Favor	67 Fernández Saracho, Jaime	Favor
19 Arias Martínez, Lázaro	Ausente	68 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
20 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	69 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
21 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	70 Flores Hernández, José Luis	Favor
22 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	71 Flores Morales, Víctor	Favor
23 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	72 Flores Rico, Carlos	Ausente
24 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
25 Bazán Flores, Omar	Favor	74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
26 Bedolla López, Pablo	Ausente	75 Galindo Jaime, Rafael	Favor
27 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	77 García Ayala, Marco Antonio	Favor
29 Bitar Haddad, Oscar	Favor	78 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
30 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	79 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
31 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	80 García Mercado, José Luis	Favor
32 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	81 García Ortiz, José	Ausente
33 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
34 Burgos García, Enrique	Favor	83 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	84 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
36 Cabrera Rivero, Pedro G	Favor	85 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
37 Campos Cordova, Lisandro	Favor	86 González Orantes, César Amin	Favor
38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto	Ausente	87 González Portugal, Juan Manuel	Favor
39 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	88 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	89 Grajales Palacios, Francisco	Favor
41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	90 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Castro Ríos, Sofia	Favor	91 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
43 Celaya Luría, Lino	Favor	92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
44 Cervantes Vega, Humberto	Favor	93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente
46 Chávez Montenegro, Benito	Favor	95 Hernández Pérez, David	Ausente
47 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	96 Herrera León, Francisco	Ausente
48 Collazo Gómez, Florencio	Ausente	97 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor
49 Córdova Martínez, Julio César	Favor	98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor
		99 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
		100 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente

10 Ávila Camberos, Francisco Juan	Favor	70 Juárez Alejo, Ana Luz	Ausente
11 Baeza Estrella, Virginia Yleana	Ausente	71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
12 Bárcenas González, José Juan	Favor	72 Lara Arano, Francisco Javier	Ausente
13 Barrera Zurita, Baruch Alberto	Ausente	73 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Favor
14 Barrio Terrazas, Francisco Javier	Favor	74 Lastra Marín, Lucio Galileo	Ausente
15 Blanco Becerra, Irene Herminia	Favor	75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Favor
16 Cabello Gil, José Antonio	Favor	76 Llera Bello, Miguel Angel	Favor
17 Calderón Centeno, Sebastián	Favor	77 Loera Carrillo, Bernardo	Favor
18 Camarena Gómez, Consuelo	Ausente	78 López Mena, Francisco Xavier	Favor
19 Cárdenas Vélez, Rómulo	Favor	79 López Núñez, Pablo Alejo	Favor
20 Castelo Parada, Javier	Favor	80 López Villarreal, Manuel Ignacio	Ausente
21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio	Ausente	81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor
22 Chávez Murguía, Margarita	Favor	82 Martínez Cázares, Germán	Ausente
23 Colín Gamboa, Roberto	Favor	83 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Favor
24 Contreras Covarrubias, Hidalgo	Favor	84 Mendoza Ayala, Rubén	Ausente
25 Córdova Villalobos, José Angel	Favor	85 Mendoza Flores, María del Carmen	Favor
26 Corella Manzanilla, María Viola	Favor	86 Miranda Campero López Malo, Gabriela	Ausente
27 Corella Torres, Norberto Enrique	Favor	87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Ausente
28 Corrales Macías, José Evaristo	Ausente	88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia	Favor
29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván	Ausente	89 Morales de la Peña, Antonio	Favor
30 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio	Ausente
31 Cruz García, Concepción	Favor	91 Núñez Armas, Juan Carlos	Favor
32 Dávila Aranda, Mario Ernesto	Favor	92 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Favor
33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo	Favor	93 Ortiz Domínguez, Maki Esther	Favor
34 De la Vega Larraga, José María	Ausente	94 Osorio Salcido, José Javier	Favor
35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo	Favor	95 Osuna Millán, José Guadalupe	Ausente
36 Del Conde Ugarte, Jaime	Favor	96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Ausente
37 Díaz Delgado, Blanca Judith	Favor	97 Ovando Reazola, Janette	Ausente
38 Díaz González, Felipe de Jesús	Favor	98 Palmero Andrade, Diego	Favor
39 Döring Casar, Federico	Ausente	99 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
40 Durán Reveles, Patricia Elisa	Ausente	100 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
41 Elías Loredo, Álvaro	Favor	101 Penagos García, Sergio	Favor
42 Elyd Sáenz, María Salomé	Favor	102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia	Favor
43 Eppen Canales, Blanca	Favor	103 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
44 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor	104 Pérez Moguel, José Orlando	Ausente
45 Esquivel Landa, Rodolfo	Ausente	105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Ausente
46 Esteva Melchor, Luis Andrés	Favor	106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
47 Fernández Moreno, Alfredo	Favor	107 Puelles Espina, José Felipe	Favor
48 Flores Fuentes, Patricia	Favor	108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Favor	109 Rangel Hernández, Armando	Favor
50 Galindo Noriega, Ramón	Favor	110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo	Favor	111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
52 Gama Basarte, Marco Antonio	Ausente	112 Rochín Nieto, Carla	Favor
53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Favor	113 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
54 García Alonso, Rolando	Ausente	114 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
55 García Velasco, María Guadalupe	Ausente	115 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
56 Garduño Morales, Patricia	Favor	116 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Favor	117 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
58 González Carrillo, Adriana	Ausente	118 Sandoval Franco, Renato	Favor
59 González Furlong, Magdalena Adriana	Favor	119 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
60 González González, Ramón	Favor	120 Sierra Zuñiga, Miguel	Favor
61 González Morfín, José	Favor	121 Sigona Torres, José	Ausente
62 González Reyes, Manuel	Favor	122 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
63 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Ausente	123 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
64 Guzmán de Paz, Rocío	Favor	124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Favor	125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Ausente	126 Torres Quintero Dafne Estela	Favor
67 Herrera Tovar, Ernesto	Favor	127 Torres Ramos, Lorena	Favor
68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Favor	128 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío	Favor	129 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor

90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Favor
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Favor
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Ausente
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Favor

Favor: 72
 Contra: 0
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 23
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Ausente
2 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
4 Arias Staines, María	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Ausente
16 Piña Horta, Raúl	Ausente
17 Velasco Coello, Manuel	Favor

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Favor
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Favor
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Aguilar Bueno, Jesús	Favor
2 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor
3 Briones Briseño, José Luis	Favor
4 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
5 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor
6 Carrillo Guzmán, Martín	Favor
7 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
9 Ibáñez Montes, José Angel	Favor
10 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor
11 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente
12 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente
13 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
14 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
15 Rincón Chanona, Sonia	Favor
16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
17 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
18 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
19 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
20 Vega Carlos, Bernardo	Favor
21 Vázquez García, Quintín	Favor
22 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
23 Zúñiga Romero, Jesús	Favor

Favor: 20
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 23

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Cruz Silva, Isabel Carmelina	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Ausente	51 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
3 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	52 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Ausente	53 David David, Sami	Favor
5 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	54 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	55 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
8 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	57 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
9 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	58 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	59 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel	Favor	60 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
12 Alcocer García, Roger David	Favor	61 Durán Maciel, Ajassive Patricia	Favor
13 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	62 Echeverría Pineda, Abel	Favor
14 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	63 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
15 Anaya Rivera, Pablo	Favor	64 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
16 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	65 Félix Ochoa, Oscar	Favor
17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	66 Fernández García, Fernando	Favor
18 Arevalo Gallegos, Daniel	Favor	67 Fernández Saracho, Jaime	Favor
19 Arias Martínez, Lázaro	Ausente	68 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
20 Arroyo Vieyra, Francisco	Ausente	69 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
21 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	70 Flores Hernández, José Luis	Favor
22 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	71 Flores Morales, Víctor	Favor
23 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	72 Flores Rico, Carlos	Ausente
24 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
25 Bazán Flores, Omar	Favor	74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
26 Bedolla López, Pablo	Ausente	75 Galindo Jaime, Rafael	Favor
27 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	77 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
29 Bitar Haddad, Oscar	Favor	78 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
30 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	79 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
31 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	80 García Mercado, José Luis	Favor
32 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	81 García Ortiz, José	Ausente
33 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
34 Burgos García, Enrique	Favor	83 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	84 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
36 Cabrera Rivero, Pedro G.	Favor	85 González Huerta, Víctor Ernesto	Ausente
37 Campos Cordova, Lisandro	Favor	86 González Orantes, César Amin	Favor
38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto	Ausente	87 González Portugal, Juan Manuel	Favor
39 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	88 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	89 Grajales Palacios, Francisco	Favor
41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	90 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Castro Ríos, Sofía	Favor	91 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
43 Celaya Luría, Lino	Favor	92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
44 Cervantes Vega, Humberto	Favor	93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente
46 Chávez Montenegro, Benito	Favor	95 Hernández Pérez, David	Favor
47 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	96 Herrera León, Francisco	Ausente
48 Collazo Gómez, Florencio	Ausente	97 Herrera Solís, Belizario Iram	Ausente
49 Córdova Martínez, Julio César	Favor	98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor
		99 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
		100 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente

10 Ávila Camberos, Francisco Juan	Favor	70 Juárez Alejo, Ana Luz	Ausente
11 Baeza Estrella, Virginia Yleana	Ausente	71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
12 Bárcenas González, José Juan	Favor	72 Lara Arano, Francisco Javier	Ausente
13 Barrera Zurita, Baruch Alberto	Ausente	73 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Favor
14 Barrio Terrazas, Francisco Javier	Favor	74 Lastra Marín, Lucio Galileo	Ausente
15 Blanco Becerra, Irene Herminia	Favor	75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Favor
16 Cabello Gil, José Antonio	Favor	76 Llera Bello, Miguel Angel	Favor
17 Calderón Centeno, Sebastián	Favor	77 Loera Carrillo, Bernardo	Favor
18 Camarena Gómez, Consuelo	Ausente	78 López Mena, Francisco Xavier	Favor
19 Cárdenas Vélez, Rómulo	Favor	79 López Núñez, Pablo Alejo	Ausente
20 Castelo Parada, Javier	Favor	80 López Villarreal, Manuel Ignacio	Ausente
21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio	Ausente	81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor
22 Chávez Murguía, Margarita	Favor	82 Martínez Cázares, Germán	Ausente
23 Colín Gamboa, Roberto	Favor	83 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Favor
24 Contreras Covarrubias, Hidalgo	Favor	84 Mendoza Ayala, Rubén	Ausente
25 Córdova Villalobos, José Angel	Favor	85 Mendoza Flores, María del Carmen	Favor
26 Corella Manzanilla, María Viola	Favor	86 Miranda Campero López Malo, Gabriela	Favor
27 Corella Torres, Norberto Enrique	Favor	87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Ausente
28 Corrales Macías, José Evaristo	Favor	88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia	Ausente
29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván	Ausente	89 Morales de la Peña, Antonio	Favor
30 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio	Ausente
31 Cruz García, Concepción	Favor	91 Núñez Armas, Juan Carlos	Favor
32 Dávila Aranda, Mario Ernesto	Favor	92 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Favor
33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo	Favor	93 Ortiz Domínguez, Maki Esther	Favor
34 De la Vega Larraga, José María	Ausente	94 Osorio Salcido, José Javier	Favor
35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo	Favor	95 Osuna Millán, José Guadalupe	Ausente
36 Del Conde Ugarte, Jaime	Favor	96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Ausente
37 Díaz Delgado, Blanca Judith	Favor	97 Ovando Reazola, Janette	Ausente
38 Díaz González, Felipe de Jesús	Favor	98 Palmero Andrade, Diego	Favor
39 Döring Casar, Federico	Ausente	99 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
40 Durán Reveles, Patricia Elisa	Ausente	100 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
41 Elías Loredo, Álvaro	Favor	101 Penagos García, Sergio	Ausente
42 Elyd Sáenz, María Salomé	Favor	102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia	Favor
43 Eppen Canales, Blanca	Favor	103 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
44 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor	104 Pérez Moguel, José Orlando	Ausente
45 Esquivel Landa, Rodolfo	Ausente	105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Ausente
46 Esteva Melchor, Luis Andrés	Favor	106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
47 Fernández Moreno, Alfredo	Favor	107 Puelles Espina, José Felipe	Favor
48 Flores Fuentes, Patricia	Favor	108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Favor	109 Rangel Hernández, Armando	Favor
50 Galindo Noriega, Ramón	Favor	110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo	Favor	111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
52 Gama Basarte, Marco Antonio	Ausente	112 Rochín Nieto, Carla	Favor
53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Favor	113 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
54 García Alonso, Rolando	Ausente	114 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
55 García Velasco, María Guadalupe	Ausente	115 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
56 Garduño Morales, Patricia	Favor	116 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Favor	117 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
58 González Carrillo, Adriana	Ausente	118 Sandoval Franco, Renato	Favor
59 González Furlong, Magdalena Adriana	Favor	119 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
60 González González, Ramón	Favor	120 Sierra Zuñiga, Miguel	Favor
61 González Morfín, José	Favor	121 Sigona Torres, José	Ausente
62 González Reyes, Manuel	Favor	122 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
63 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Ausente	123 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
64 Guzmán de Paz, Rocío	Favor	124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Favor	125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Ausente	126 Torres Quintero Dafne Estela	Favor
67 Herrera Tovar, Ernesto	Favor	127 Torres Ramos, Lorena	Favor
68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Favor	128 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío	Favor	129 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor

130 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
131 Treviño Rodríguez, José Luis	Ausente
132 Triana Tena, Jorge	Favor
133 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
134 Urrea Camarena, Marisol	Favor
135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
136 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Ausente
137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
139 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
140 Vargas Chávez, María del Rosario	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Ausente
142 Vázquez González, José Jesús	Favor
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Favor
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
148 Zavala Torres, Marisol	Favor

Favor: 104

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 44

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Ausente
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Ausente
6 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
7 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
8 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
9 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
10 Candelas Salinas, Rafael	Favor
11 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
12 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Ausente
13 Casanova Calam, Marbella	Favor
14 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
15 Chávez Castillo, César Antonio	Ausente
16 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
17 Cortés Sandoval, Santiago	Ausente
18 Cota Cota, Josefina	Favor
19 Cruz Martínez, Tomás	Favor
20 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
21 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
22 Díaz Palacios, Socorro	Favor
23 Diego Aguilar, Francisco	Favor
24 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
26 Ferreyra Martínez, David	Favor
27 Fierros Tano, Margarito	Favor
28 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
29 Flores Mendoza, Rafael	Favor

30 Franco Hernández, Pablo	Favor
31 García Costilla, Juan	Favor
32 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
33 García Laguna, Eliana	Ausente
34 García Ochoa, Juan José	Favor
35 García Meza, Benjamin	Favor
36 García Solís, Iván	Ausente
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Ausente
38 Garfias Maldonado, María Elba	Ausente
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Favor
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
53 Manzano Salazar, Javier	Favor
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Ausente
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor
59 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
60 Mójica Morga, Beatriz	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Favor
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Ausente
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obrajero Montes, Elsa	Favor
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
71 Ortega Alvarez, Omar	Favor
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Favor
74 Pérez Medina, Juan	Ausente
75 Portillo Ayala, Cristina	Favor
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Hernández, Emiliano	Favor
78 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
79 Rodríguez Fuentes, Agustín	Favor
80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
81 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
82 Salinas Narváez, Javier	Favor
83 Sánchez Pérez, Rocio	Ausente
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Favor

90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Favor
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Favor
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Ausente
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Favor

Favor: 73
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 24
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Ausente
2 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
4 Arias Staines, María	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Piña Horta, Raúl	Ausente
17 Velasco Coello, Manuel	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Favor
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Aguilar Bueno, Jesús	Favor
2 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor
3 Briones Briseño, José Luis	Favor
4 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
5 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor
6 Carrillo Guzmán, Martín	Favor
7 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
9 Ibáñez Montes, José Angel	Favor
10 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor
11 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente
12 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente
13 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
14 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
15 Rincón Chanona, Sonia	Favor
16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
17 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
18 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
19 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
20 Vega Carlos, Bernardo	Favor
21 Vázquez García, Quintín	Favor
22 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
23 Zúñiga Romero, Jesús	Favor

Favor: 20
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 23

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 271 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LA FE DE ERRATAS ADMITIDA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Cruz Silva, Isabel Carmelina	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Ausente	51 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
3 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	52 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Ausente	53 David David, Sami	Favor
5 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	54 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Ausente	55 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
8 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	57 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
9 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	58 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	59 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel	Favor	60 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
12 Alcocer García, Roger David	Favor	61 Durán Maciel, Ajassive Patricia	Favor
13 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	62 Echeverría Pineda, Abel	Favor
14 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	63 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
15 Anaya Rivera, Pablo	Favor	64 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
16 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	65 Félix Ochoa, Oscar	Favor
17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	66 Fernández García, Fernando	Favor
18 Arevalo Gallegos, Daniel	Favor	67 Fernández Saracho, Jaime	Favor
19 Arias Martínez, Lázaro	Favor	68 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
20 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	69 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
21 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	70 Flores Hernández, José Luis	Favor
22 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	71 Flores Morales, Víctor	Favor
23 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	72 Flores Rico, Carlos	Ausente
24 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
25 Bazán Flores, Omar	Favor	74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
26 Bedolla López, Pablo	Ausente	75 Galindo Jaime, Rafael	Favor
27 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	77 García Ayala, Marco Antonio	Favor
29 Bitar Haddad, Oscar	Favor	78 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
30 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	79 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
31 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	80 García Mercado, José Luis	Favor
32 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	81 García Ortiz, José	Ausente
33 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
34 Burgos García, Enrique	Favor	83 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	84 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
36 Cabrera Rivero, Pedro G	Favor	85 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
37 Campos Cordova, Lisandro	Favor	86 González Orantes, César Amin	Favor
38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto	Ausente	87 González Portugal, Juan Manuel	Favor
39 Carrillo Rubio, José Manuel	Ausente	88 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	89 Grajales Palacios, Francisco	Favor
41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	90 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Castro Ríos, Sofía	Favor	91 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
43 Celaya Luría, Lino	Favor	92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
44 Cervantes Vega, Humberto	Favor	93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente
46 Chávez Montenegro, Benito	Favor	95 Hernández Pérez, David	Favor
47 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	96 Herrera León, Francisco	Ausente
48 Collazo Gómez, Florencio	Ausente	97 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor
49 Córdova Martínez, Julio César	Favor	98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor
		99 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
		100 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente

101 Laguette Lardizábal, María Martha	Ausente	161 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
102 Larios Rivas, Graciela	Favor	162 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
103 Leyson Castro, Armando	Favor	163 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
104 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	164 Rosales Olmos, Samuel	Favor
105 López Aguilar, Cruz	Favor	165 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
106 López Medina, José	Favor	166 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
107 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Favor	167 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
108 Madrazo Rojas, Federico	Favor	168 Ruiz Vega, Ofelia	Favor
109 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Ausente	169 Sáenz López, Rosario	Favor
110 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	170 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
111 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	171 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
112 Martínez Hernández, Aldo	Favor	172 Sánchez Vázquez, Salvador	Ausente
113 Martínez López, Gema Isabel	Favor	173 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
114 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	174 Scherman Leañó, María Esther de Jesús	Favor
115 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	175 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
116 Maya Pineda, María Isabel	Favor	176 Soriano López, Isaías	Ausente
117 Mazari Espín, Rosalina	Favor	177 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Favor
118 Medina Santos, Felipe	Favor	178 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
119 Melgarejo Fukutake, Imelda	Favor	179 Suro Barbosa, Kerimme Isabel	Favor
120 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	180 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Ausente
121 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	181 Torres Hernández, Marco Antonio	Favor
122 Mireles Morales, Carlos	Favor	182 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
123 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	183 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
124 Morales Flores, Jesús	Favor	184 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
125 Moreno Arévalo, Gonzalo	Favor	185 Valenzuela García, Esteban	Favor
126 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	186 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
127 Moreno Ovalles, Irma G.	Favor	187 Vega Rayet, Juan Manuel	Ausente
128 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Ausente	188 Velázquez Ramírez, Araceli	Favor
129 Murat Macías, José Antonio	Favor	189 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Favor
130 Muro Urista, Consuelo	Ausente	190 Villacaña Jiménez, José Javier	Ausente
131 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	191 Villagómez García, Adrián	Favor
132 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	192 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
133 Nazar Morales, Julián	Favor	193 Wong Pérez, José Mario	Ausente
134 Neyra Chávez, Armando	Ausente	194 Yabur Elías, Amalín	Favor
135 Orantes López, María Elena	Favor	195 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
136 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	196 Zanatta Gasperín, Gustavo	Favor
137 Ortega Ramírez, Heriberto Enrique	Favor	197 Zepahua Valencia, Mario	Favor
138 Palafox Gutiérrez, Martha	Ausente	198 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor
139 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Ausente		
140 Pavón Vinales, Pablo	Favor	Favor: 154	
141 Pedraza Martínez, Roberto	Favor	Contra: 0	
142 Peralta Galicia, Anibal	Favor	Abstención: 0	
143 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	Quorum: 0	
144 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	Ausentes: 44	
145 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	Total: 198	
146 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente		
147 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor		
148 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor		
149 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente		
150 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente		
151 Rangel Espinosa, José	Favor		
152 Robles Altamirano, Concepción Sofía	Favor		
153 Robles Aguilar, Arturo	Favor		
154 Rocha Medina, María Sara	Favor		
155 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Favor		
156 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor		
157 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor		
158 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor		
159 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor		
160 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto	Favor
2 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano	Favor
3 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan	Ausente
4 Álvarez Mata, Sergio	Favor
5 Álvarez Monje, Fernando	Favor
6 Álvarez Ramos, J. Irene	Favor
7 Angulo Góngora, Julián	Favor
8 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes	Favor
9 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola	Favor

10 Ávila Camberos, Francisco Juan	Favor	70 Juárez Alejo, Ana Luz	Ausente
11 Baeza Estrella, Virginia Yleana	Ausente	71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
12 Bárcenas González, José Juan	Favor	72 Lara Arano, Francisco Javier	Ausente
13 Barrera Zurita, Baruch Alberto	Ausente	73 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Favor
14 Barrio Terrazas, Francisco Javier	Favor	74 Lastra Marín, Lucio Galileo	Ausente
15 Blanco Becerra, Irene Herminia	Favor	75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Favor
16 Cabello Gil, José Antonio	Favor	76 Llera Bello, Miguel Angel	Favor
17 Calderón Centeno, Sebastián	Ausente	77 Loera Carrillo, Bernardo	Favor
18 Camarena Gómez, Consuelo	Ausente	78 López Mena, Francisco Xavier	Favor
19 Cárdenas Vélez, Rómulo	Favor	79 López Núñez, Pablo Alejo	Ausente
20 Castelo Parada, Javier	Favor	80 López Villarreal, Manuel Ignacio	Ausente
21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio	Ausente	81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor
22 Chávez Murguía, Margarita	Favor	82 Martínez Cázares, Germán	Ausente
23 Colín Gamboa, Roberto	Favor	83 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Favor
24 Contreras Covarrubias, Hidalgo	Favor	84 Mendoza Ayala, Rubén	Ausente
25 Córdova Villalobos, José Angel	Favor	85 Mendoza Flores, María del Carmen	Favor
26 Corella Manzanilla, María Viola	Favor	86 Miranda Campero López Malo, Gabriela	Favor
27 Corella Torres, Norberto Enrique	Favor	87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Ausente
28 Corrales Macías, José Evaristo	Favor	88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia	Favor
29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván	Ausente	89 Morales de la Peña, Antonio	Favor
30 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio	Ausente
31 Cruz García, Concepción	Favor	91 Núñez Armas, Juan Carlos	Favor
32 Dávila Aranda, Mario Ernesto	Favor	92 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Favor
33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo	Favor	93 Ortiz Domínguez, Maki Esther	Favor
34 De la Vega Larraga, José María	Ausente	94 Osorio Salcido, José Javier	Favor
35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo	Favor	95 Osuna Millán, José Guadalupe	Ausente
36 Del Conde Ugarte, Jaime	Ausente	96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Ausente
37 Díaz Delgado, Blanca Judith	Favor	97 Ovando Reazola, Janette	Ausente
38 Díaz González, Felipe de Jesús	Favor	98 Palmero Andrade, Diego	Favor
39 Döring Casar, Federico	Ausente	99 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
40 Durán Reveles, Patricia Elisa	Ausente	100 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
41 Elías Loredo, Álvaro	Favor	101 Penagos García, Sergio	Ausente
42 Elyd Sáenz, María Salomé	Favor	102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia	Favor
43 Eppen Canales, Blanca	Favor	103 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
44 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor	104 Pérez Moguel, José Orlando	Ausente
45 Esquivel Landa, Rodolfo	Ausente	105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Ausente
46 Esteva Melchor, Luis Andrés	Favor	106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
47 Fernández Moreno, Alfredo	Favor	107 Puelles Espina, José Felipe	Favor
48 Flores Fuentes, Patricia	Favor	108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Favor	109 Rangel Hernández, Armando	Favor
50 Galindo Noriega, Ramón	Favor	110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo	Favor	111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
52 Gama Basarte, Marco Antonio	Ausente	112 Rochín Nieto, Carla	Favor
53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Favor	113 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
54 García Alonso, Rolando	Ausente	114 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
55 García Velasco, María Guadalupe	Ausente	115 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
56 Garduño Morales, Patricia	Favor	116 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Favor	117 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
58 González Carrillo, Adriana	Ausente	118 Sandoval Franco, Renato	Favor
59 González Furlong, Magdalena Adriana	Favor	119 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
60 González González, Ramón	Favor	120 Sierra Zuñiga, Miguel	Favor
61 González Morfín, José	Ausente	121 Sigona Torres, José	Ausente
62 González Reyes, Manuel	Favor	122 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
63 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Ausente	123 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
64 Guzmán de Paz, Rocío	Favor	124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Favor	125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Ausente	126 Torres Quintero Dafne Estela	Favor
67 Herrera Tovar, Ernesto	Favor	127 Torres Ramos, Lorena	Favor
68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Favor	128 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío	Favor	129 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor

130 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
131 Treviño Rodríguez, José Luis	Ausente
132 Triana Tena, Jorge	Favor
133 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
134 Urrea Camarena, Marisol	Favor
135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
136 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
139 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
140 Vargas Chávez, María del Rosario	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Ausente
142 Vázquez González, José Jesús	Favor
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Favor
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
148 Zavala Torres, Marisol	Favor

Favor: 103

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 45

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	30 Franco Hernández, Pablo	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor	31 García Costilla, Juan	Favor
3 Arce Islas, René	Ausente	32 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor	33 García Laguna, Eliana	Ausente
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Ausente	34 García Ochoa, Juan José	Ausente
6 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor	35 García Meza, Benjamin	Favor
7 Brugada Molina, Clara Marina	Favor	36 García Solís, Iván	Favor
8 Cabrera Padilla, José Luis	Favor	37 García Tinajero Pérez, Rafael	Ausente
9 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor	38 Garfias Maldonado, María Elba	Ausente
10 Candelas Salinas, Rafael	Favor	39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
11 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor	40 González Bautista, Valentín	Favor
12 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Ausente	41 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
13 Casanova Calam, Marbella	Favor	42 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Abstención
14 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor	43 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
15 Chávez Castillo, César Antonio	Ausente	44 Hernández Ramos, Minerva	Favor
16 Chávez Ruiz, Adrián	Favor	45 Herrera Ascencio, María del Rosario	Ausente
17 Cortés Sandoval, Santiago	Ausente	46 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
18 Cota Cota, Josefina	Favor	47 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
19 Cruz Martínez, Tomás	Favor	48 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
20 De la Peña Gómez, Angélica	Favor	49 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
21 Díaz del Campo, María Angélica	Favor	50 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
22 Díaz Palacios, Socorro	Favor	51 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
23 Diego Aguilar, Francisco	Favor	52 Manzano Salazar, Javier	Favor
24 Duarte Olivares, Horacio	Ausente	53 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor	54 Martínez Meza, Horacio	Ausente
26 Ferreyra Martínez, David	Favor	55 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
27 Fierros Tano, Margarito	Favor	56 Medina Lizalde, José Luis	Favor
28 Figueroa Romero, Irma S.	Favor	57 Mejía Haro, Antonio	Favor
29 Flores Mendoza, Rafael	Favor	58 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
		59 Mójica Morga, Beatriz	Favor
		60 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
		61 Mora Ciprés, Francisco	Favor
		62 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
		63 Morales Torres, Marcos	Favor
		64 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
		65 Muñoz Santini, Inti	Favor
		66 Nahle García, Arturo	Favor
		67 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
		68 Obrajero Montes, Elsa	Favor
		69 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
		70 Ortega Alvarez, Omar	Favor
		71 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
		72 Padierna Luna, María de los Dolores	Favor
		73 Pérez Medina, Juan	Favor
		74 Portillo Ayala, Cristina	Favor
		75 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
		76 Ramos Hernández, Emiliano	Favor
		77 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
		78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Favor
		79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
		80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
		81 Salinas Narváez, Javier	Favor
		82 Sánchez Pérez, Rocío	Ausente
		83 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
		84 Serrano Crespo, Yadira	Favor
		85 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		86 Sigala Páez, Pascual	Favor
		87 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
		88 Suárez Carrera, Víctor	Favor
		89 Tentory García, Israel	Favor

90 Torres Baltazar, Edgar	Favor
91 Torres Cuadros, Enrique	Favor
92 Tovar de la Cruz, Elpidio	Favor
93 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
94 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
95 Zebadúa González, Emilio	Ausente
96 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Favor

Favor: 74
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 96

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Ausente
2 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
4 Arias Staines, María	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Piña Horta, Raúl	Ausente
17 Velasco Coello, Manuel	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Favor
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Ausente
2 Maldonado Venegas, Luis	Favor
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Aguilar Bueno, Jesús	Favor
2 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor
3 Briones Briseño, José Luis	Favor
4 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
5 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor
6 Carrillo Guzmán, Martín	Favor
7 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
9 Ibáñez Montes, José Angel	Favor
10 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor
11 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente
12 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente
13 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
14 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
15 Rincón Chanona, Sonia	Favor
16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
17 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
18 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
19 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
20 Vega Carlos, Bernardo	Favor
21 Vázquez García, Quintín	Favor
22 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
23 Zúñiga Romero, Jesús	Favor

Favor: 20
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 23

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON LA FE DE ERRATAS ADMITIDA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Cruz Silva, Isabel Carmelina	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Ausente	51 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
3 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	52 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Ausente	53 David David, Sami	Ausente
5 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	54 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Ausente	55 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
8 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	57 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
9 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	58 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	59 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel	Favor	60 Domínguez Ordóñez, Florentino	Abstención
12 Alcocer García, Roger David	Favor	61 Durán Maciel, Ajassive Patricia	Favor
13 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	62 Echeverría Pineda, Abel	Favor
14 Amezcua Alejo, Miguel	Favor	63 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
15 Anaya Rivera, Pablo	Favor	64 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
16 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	65 Félix Ochoa, Oscar	Favor
17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	66 Fernández García, Fernando	Favor
18 Arevalo Gallegos, Daniel	Favor	67 Fernández Saracho, Jaime	Favor
19 Arias Martínez, Lázaro	Favor	68 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
20 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	69 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
21 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	70 Flores Hernández, José Luis	Favor
22 Ávila Rodríguez, Gaspar	Ausente	71 Flores Morales, Víctor	Favor
23 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	72 Flores Rico, Carlos	Ausente
24 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
25 Bazán Flores, Omar	Favor	74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
26 Bedolla López, Pablo	Ausente	75 Galindo Jaime, Rafael	Favor
27 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	77 García Ayala, Marco Antonio	Favor
29 Bitar Haddad, Oscar	Favor	78 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
30 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	79 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
31 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	80 García Mercado, José Luis	Favor
32 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	81 García Ortiz, José	Ausente
33 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
34 Burgos García, Enrique	Favor	83 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	84 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
36 Cabrera Rivero, Pedro G.	Favor	85 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
37 Campos Cordova, Lisandro	Favor	86 González Orantes, César Amin	Favor
38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto	Ausente	87 González Portugal, Juan Manuel	Favor
39 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	88 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	89 Grajales Palacios, Francisco	Favor
41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	90 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Castro Ríos, Sofía	Favor	91 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
43 Celaya Luría, Lino	Favor	92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
44 Cervantes Vega, Humberto	Favor	93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente
46 Chávez Montenegro, Benito	Favor	95 Hernández Pérez, David	Favor
47 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	96 Herrera León, Francisco	Ausente
48 Collazo Gómez, Florencio	Ausente	97 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor
49 Córdova Martínez, Julio César	Favor	98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor
		99 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
		100 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente

10 Ávila Camberos, Francisco Juan	Favor	70 Juárez Alejo, Ana Luz	Ausente
11 Baeza Estrella, Virginia Yleana	Ausente	71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
12 Bárcenas González, José Juan	Favor	72 Lara Arano, Francisco Javier	Ausente
13 Barrera Zurita, Baruch Alberto	Ausente	73 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Favor
14 Barrio Terrazas, Francisco Javier	Favor	74 Lastra Marín, Lucio Galileo	Ausente
15 Blanco Becerra, Irene Herminia	Favor	75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Favor
16 Cabello Gil, José Antonio	Ausente	76 Llera Bello, Miguel Angel	Favor
17 Calderón Centeno, Sebastián	Ausente	77 Loera Carrillo, Bernardo	Favor
18 Camarena Gómez, Consuelo	Ausente	78 López Mena, Francisco Xavier	Favor
19 Cárdenas Vélez, Rómulo	Favor	79 López Núñez, Pablo Alejo	Ausente
20 Castelo Parada, Javier	Favor	80 López Villarreal, Manuel Ignacio	Ausente
21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio	Ausente	81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor
22 Chávez Murguía, Margarita	Favor	82 Martínez Cázares, Germán	Ausente
23 Colín Gamboa, Roberto	Favor	83 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Favor
24 Contreras Covarrubias, Hidalgo	Favor	84 Mendoza Ayala, Rubén	Ausente
25 Córdova Villalobos, José Angel	Favor	85 Mendoza Flores, María del Carmen	Favor
26 Corella Manzanilla, María Viola	Favor	86 Miranda Campero López Malo, Gabriela	Favor
27 Corella Torres, Norberto Enrique	Favor	87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Ausente
28 Corrales Macías, José Evaristo	Favor	88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia	Favor
29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván	Ausente	89 Morales de la Peña, Antonio	Favor
30 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio	Ausente
31 Cruz García, Concepción	Favor	91 Núñez Armas, Juan Carlos	Favor
32 Dávila Aranda, Mario Ernesto	Favor	92 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Favor
33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo	Favor	93 Ortiz Domínguez, Maki Esther	Favor
34 De la Vega Larraga, José María	Ausente	94 Osorio Salcido, José Javier	Favor
35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo	Ausente	95 Osuna Millán, José Guadalupe	Ausente
36 Del Conde Ugarte, Jaime	Ausente	96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Ausente
37 Díaz Delgado, Blanca Judith	Favor	97 Ovando Reazola, Janette	Favor
38 Díaz González, Felipe de Jesús	Favor	98 Palmero Andrade, Diego	Favor
39 Döring Casar, Federico	Ausente	99 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
40 Durán Reveles, Patricia Elisa	Ausente	100 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
41 Elías Loredo, Álvaro	Favor	101 Penagos García, Sergio	Ausente
42 Elyd Sáenz, María Salomé	Favor	102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia	Favor
43 Eppen Canales, Blanca	Favor	103 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
44 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor	104 Pérez Moguel, José Orlando	Ausente
45 Esquivel Landa, Rodolfo	Ausente	105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Ausente
46 Esteva Melchor, Luis Andrés	Favor	106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
47 Fernández Moreno, Alfredo	Favor	107 Puelles Espina, José Felipe	Favor
48 Flores Fuentes, Patricia	Favor	108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Favor	109 Rangel Hernández, Armando	Favor
50 Galindo Noriega, Ramón	Favor	110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo	Favor	111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
52 Gama Basarte, Marco Antonio	Ausente	112 Rochín Nieto, Carla	Favor
53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Favor	113 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
54 García Alonso, Rolando	Ausente	114 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
55 García Velasco, María Guadalupe	Ausente	115 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
56 Garduño Morales, Patricia	Favor	116 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Favor	117 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
58 González Carrillo, Adriana	Ausente	118 Sandoval Franco, Renato	Favor
59 González Furlong, Magdalena Adriana	Favor	119 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
60 González González, Ramón	Favor	120 Sierra Zuñiga, Miguel	Favor
61 González Morfín, José	Favor	121 Sigona Torres, José	Ausente
62 González Reyes, Manuel	Favor	122 Suárez Ponce, María Guadalupe	Ausente
63 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Ausente	123 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
64 Guzmán de Paz, Rocío	Favor	124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Favor	125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Ausente	126 Torres Quintero Dafne Estela	Favor
67 Herrera Tovar, Ernesto	Favor	127 Torres Ramos, Lorena	Favor
68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Favor	128 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Ausente
69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío	Favor	129 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor

130 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
131 Treviño Rodríguez, José Luis	Ausente
132 Triana Tena, Jorge	Favor
133 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
134 Urrea Camarena, Marisol	Favor
135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
136 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Quorum
139 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
140 Vargas Chávez, María del Rosario	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Ausente
142 Vázquez González, José Jesús	Favor
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Ausente
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
148 Zavala Torres, Marisol	Favor

Favor: 100

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 1

Ausentes: 47

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	30 Franco Hernández, Pablo	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor	31 García Costilla, Juan	Favor
3 Arce Islas, René	Ausente	32 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor	33 García Laguna, Eliana	Ausente
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Ausente	34 García Ochoa, Juan José	Ausente
6 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor	35 García Meza, Benjamin	Favor
7 Brugada Molina, Clara Marina	Favor	36 García Solís, Iván	Favor
8 Cabrera Padilla, José Luis	Favor	37 García Tinajero Pérez, Rafael	Ausente
9 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor	38 Garfias Maldonado, María Elba	Ausente
10 Candelas Salinas, Rafael	Favor	39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
11 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor	40 González Bautista, Valentín	Favor
12 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Ausente	41 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
13 Casanova Calam, Marbella	Favor	42 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
14 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor	43 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
15 Chávez Castillo, César Antonio	Ausente	44 Hernández Ramos, Minerva	Favor
16 Chávez Ruiz, Adrián	Favor	45 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
17 Cortés Sandoval, Santiago	Ausente	46 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
18 Cota Cota, Josefina	Favor	47 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
19 Cruz Martínez, Tomás	Favor	48 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
20 De la Peña Gómez, Angélica	Favor	49 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
21 Díaz del Campo, María Angélica	Favor	50 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
22 Díaz Palacios, Socorro	Favor	51 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
23 Diego Aguilar, Francisco	Favor	52 Manzano Salazar, Javier	Favor
24 Duarte Olivares, Horacio	Ausente	53 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor	54 Martínez Meza, Horacio	Ausente
26 Ferreyra Martínez, David	Favor	55 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
27 Fierros Tano, Margarito	Favor	56 Medina Lizalde, José Luis	Favor
28 Figueroa Romero, Irma S.	Favor	57 Mejía Haro, Antonio	Favor
29 Flores Mendoza, Rafael	Favor	58 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
		59 Mójica Morga, Beatriz	Favor
		60 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
		61 Mora Ciprés, Francisco	Favor
		62 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
		63 Morales Torres, Marcos	Favor
		64 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
		65 Muñoz Santini, Inti	Favor
		66 Nahle García, Arturo	Favor
		67 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
		68 Obrajero Montes, Elsa	Favor
		69 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
		70 Ortega Alvarez, Omar	Favor
		71 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
		72 Padierna Luna, María de los Dolores	Favor
		73 Pérez Medina, Juan	Favor
		74 Portillo Ayala, Cristina	Favor
		75 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
		76 Ramos Hernández, Emiliano	Favor
		77 Ramos Iturbide, Bernardino	Ausente
		78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Favor
		79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
		80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
		81 Salinas Narváez, Javier	Favor
		82 Sánchez Pérez, Rocío	Ausente
		83 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
		84 Serrano Crespo, Yadira	Favor
		85 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
		86 Sigala Páez, Pascual	Favor
		87 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
		88 Suárez Carrera, Víctor	Favor
		89 Tentory García, Israel	Favor

90 Torres Baltazar, Edgar	Favor
91 Torres Cuadros, Enrique	Favor
92 Tovar de la Cruz, Elpidio	Favor
93 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
94 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
95 Zebadúa González, Emilio	Ausente
96 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Favor

Favor: 76
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 20
 Total: 96

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Ausente
2 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
4 Arias Staines, María	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Ausente
16 Piña Horta, Raúl	Ausente
17 Velasco Coello, Manuel	Favor

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Favor
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Ausente
2 Maldonado Venegas, Luis	Favor
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Ausente
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Aguilar Bueno, Jesús	Favor
2 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor
3 Briones Briseño, José Luis	Favor
4 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
5 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor
6 Carrillo Guzmán, Martín	Favor
7 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
9 Ibáñez Montes, José Angel	Favor
10 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor
11 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente
12 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente
13 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
14 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
15 Rincón Chanona, Sonia	Favor
16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
17 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
18 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
19 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
20 Vega Carlos, Bernardo	Favor
21 Vázquez García, Quintín	Favor
22 Vega y Galina, Roberto Javier	Ausente
23 Zúñiga Romero, Jesús	Favor

Favor: 20
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 23

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Favor	50 Cruz Silva, Isabel Carmelina	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Ausente	51 Culebro Velasco, Mario Carlos	Ausente
3 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	52 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
4 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Ausente	53 David David, Sami	Ausente
5 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	54 Dávila Salinas, Norma Violeta	Favor
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Ausente	55 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
7 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Ausente	56 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
8 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	57 Díaz Nieblas, José Lamberto	Ausente
9 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	58 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
10 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	59 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
11 Alcerreca Sánchez, Víctor Manuel	Favor	60 Domínguez Ordóñez, Florentino	Favor
12 Alcocer García, Roger David	Favor	61 Durán Maciel, Ajassive Patricia	Favor
13 Alemán Migliolo, Gonzalo	Favor	62 Echeverría Pineda, Abel	Favor
14 Amezcuca Alejo, Miguel	Favor	63 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
15 Anaya Rivera, Pablo	Favor	64 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
16 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	65 Félix Ochoa, Oscar	Ausente
17 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Favor	66 Fernández García, Fernando	Favor
18 Arevalo Gallegos, Daniel	Favor	67 Fernández Saracho, Jaime	Favor
19 Arias Martínez, Lázaro	Favor	68 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
20 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	69 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
21 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	70 Flores Hernández, José Luis	Favor
22 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	71 Flores Morales, Víctor	Favor
23 Badillo Ramírez, Emilio	Favor	72 Flores Rico, Carlos	Ausente
24 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	73 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
25 Bazán Flores, Omar	Favor	74 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
26 Bedolla López, Pablo	Ausente	75 Galindo Jaime, Rafael	Favor
27 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	76 Galvan Guerrero, Javier	Ausente
28 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	77 García Ayala, Marco Antonio	Favor
29 Bitar Haddad, Oscar	Favor	78 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
30 Blackaller Ayala, Carlos	Ausente	79 García Cuevas, Fernando Alberto	Favor
31 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	80 García Mercado, José Luis	Favor
32 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	81 García Ortiz, José	Ausente
33 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	82 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
34 Burgos García, Enrique	Ausente	83 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
35 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	84 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
36 Cabrera Rivero, Pedro G	Favor	85 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
37 Campos Cordova, Lisandro	Favor	86 González Orantes, César Amin	Favor
38 Carrasco Gómez, Cesar Augusto	Ausente	87 González Portugal, Juan Manuel	Favor
39 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	88 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
40 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	89 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
41 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Ausente	90 Guerra Castillo, Marcela	Ausente
42 Castro Ríos, Sofia	Favor	91 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
43 Celaya Luría, Lino	Favor	92 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
44 Cervantes Vega, Humberto	Favor	93 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	94 Hernández Bustamante, Benjamín Fernando	Ausente
46 Chávez Montenegro, Benito	Favor	95 Hernández Pérez, David	Favor
47 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	96 Herrera León, Francisco	Ausente
48 Collazo Gómez, Florencio	Ausente	97 Herrera Solís, Belizario Iram	Ausente
49 Córdova Martínez, Julio César	Favor	98 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Ausente
		99 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor
		100 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente

10 Ávila Camberos, Francisco Juan	Favor	70 Juárez Alejo, Ana Luz	Ausente
11 Baeza Estrella, Virginia Yleana	Ausente	71 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
12 Bárcenas González, José Juan	Favor	72 Lara Arano, Francisco Javier	Favor
13 Barrera Zurita, Baruch Alberto	Ausente	73 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Favor
14 Barrio Terrazas, Francisco Javier	Favor	74 Lastra Marín, Lucio Galileo	Ausente
15 Blanco Becerra, Irene Herminia	Favor	75 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Favor
16 Cabello Gil, José Antonio	Favor	76 Llera Bello, Miguel Angel	Favor
17 Calderón Centeno, Sebastián	Ausente	77 Loera Carrillo, Bernardo	Favor
18 Camarena Gómez, Consuelo	Favor	78 López Mena, Francisco Xavier	Favor
19 Cárdenas Vélez, Rómulo	Favor	79 López Núñez, Pablo Alejo	Ausente
20 Castelo Parada, Javier	Favor	80 López Villarreal, Manuel Ignacio	Ausente
21 Chavarría Salas, Raúl Rogelio	Favor	81 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor
22 Chávez Murguía, Margarita	Favor	82 Martínez Cázares, Germán	Ausente
23 Colín Gamboa, Roberto	Favor	83 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Favor
24 Contreras Covarrubias, Hidalgo	Favor	84 Mendoza Ayala, Rubén	Ausente
25 Córdova Villalobos, José Angel	Favor	85 Mendoza Flores, María del Carmen	Favor
26 Corella Manzanilla, María Viola	Favor	86 Miranda Campero López Malo, Gabriela	Favor
27 Corella Torres, Norberto Enrique	Favor	87 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Ausente
28 Corrales Macías, José Evaristo	Favor	88 Montes de Oca y Cabrera, Celia Leticia	Favor
29 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván	Ausente	89 Morales de la Peña, Antonio	Favor
30 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	90 Nader Nasrallah, Jesús Antonio	Ausente
31 Cruz García, Concepción	Favor	91 Núñez Armas, Juan Carlos	Favor
32 Dávila Aranda, Mario Ernesto	Favor	92 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Favor
33 De la Vega Asmitía, José Antonio Pablo	Favor	93 Ortiz Domínguez, Maki Esther	Favor
34 De la Vega Larraga, José María	Ausente	94 Osorio Salcido, José Javier	Favor
35 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo	Favor	95 Osuna Millán, José Guadalupe	Ausente
36 Del Conde Ugarte, Jaime	Ausente	96 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Ausente
37 Díaz Delgado, Blanca Judith	Favor	97 Ovando Reazola, Janette	Favor
38 Díaz González, Felipe de Jesús	Favor	98 Palmero Andrade, Diego	Favor
39 Döring Casar, Federico	Ausente	99 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
40 Durán Reveles, Patricia Elisa	Ausente	100 Pasta Muñozuri, Angel	Favor
41 Elías Loredo, Álvaro	Favor	101 Penagos García, Sergio	Ausente
42 Elyd Sáenz, María Salomé	Favor	102 Peniche Blanco, Yolanda Leticia	Favor
43 Eppen Canales, Blanca	Favor	103 Pérez Cárdenas, Manuel	Ausente
44 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor	104 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
45 Esquivel Landa, Rodolfo	Favor	105 Pérez Zaragoza, Evangelina	Ausente
46 Esteva Melchor, Luis Andrés	Favor	106 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
47 Fernández Moreno, Alfredo	Favor	107 Puelles Espina, José Felipe	Favor
48 Flores Fuentes, Patricia	Favor	108 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
49 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Favor	109 Rangel Hernández, Armando	Favor
50 Galindo Noriega, Ramón	Favor	110 Ríos Murrieta, Homero	Ausente
51 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo	Favor	111 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
52 Gama Basarte, Marco Antonio	Favor	112 Rochín Nieto, Carla	Favor
53 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Favor	113 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Ausente
54 García Alonso, Rolando	Ausente	114 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
55 García Velasco, María Guadalupe	Favor	115 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
56 Garduño Morales, Patricia	Favor	116 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
57 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Favor	117 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
58 González Carrillo, Adriana	Ausente	118 Sandoval Franco, Renato	Favor
59 González Furlong, Magdalena Adriana	Favor	119 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
60 González González, Ramón	Favor	120 Sierra Zuñiga, Miguel	Favor
61 González Morfín, José	Favor	121 Sigona Torres, José	Ausente
62 González Reyes, Manuel	Favor	122 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
63 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Ausente	123 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
64 Guzmán de Paz, Rocío	Favor	124 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
65 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Favor	125 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
66 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Ausente	126 Torres Quintero Dafne Estela	Favor
67 Herrera Tovar, Ernesto	Favor	127 Torres Ramos, Lorena	Favor
68 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Favor	128 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
69 Jaspeado Villanueva, María del Rocío	Favor	129 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor

130 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
131 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
132 Triana Tena, Jorge	Favor
133 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
134 Urrea Camarena, Marisol	Favor
135 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
136 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
137 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Quorum
138 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
139 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
140 Vargas Chávez, María del Rosario	Favor
141 Vázquez García, Sergio	Ausente
142 Vázquez González, José Jesús	Favor
143 Vázquez Saut, Regina	Favor
144 Vega Casillas, Salvador	Favor
145 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
146 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
147 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
148 Zavala Torres, Marisol	Favor

Favor: 115

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 1

Ausentes: 32

Total: 148

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Pérez, Marcos	Favor
3 Arce Islas, René	Ausente
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Ausente
6 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
7 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
8 Cabrera Padilla, José Luis	Favor
9 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
10 Candelas Salinas, Rafael	Favor
11 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
12 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Ausente
13 Casanova Calam, Marbella	Favor
14 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
15 Chávez Castillo, César Antonio	Ausente
16 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
17 Cortés Sandoval, Santiago	Ausente
18 Cota Cota, Josefina	Favor
19 Cruz Martínez, Tomás	Favor
20 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
21 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
22 Díaz Palacios, Socorro	Favor
23 Diego Aguilar, Francisco	Favor
24 Duarte Olivares, Horacio	Ausente
25 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
26 Ferreyra Martínez, David	Favor
27 Fierros Tano, Margarito	Favor
28 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
29 Flores Mendoza, Rafael	Favor

30 Franco Hernández, Pablo	Favor
31 García Costilla, Juan	Favor
32 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
33 García Laguna, Eliana	Ausente
34 García Ochoa, Juan José	Ausente
35 García Meza, Benjamin	Favor
36 García Solís, Iván	Favor
37 García Tinajero Pérez, Rafael	Ausente
38 Garfias Maldonado, María Elba	Ausente
39 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
40 González Bautista, Valentín	Favor
41 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
42 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Ausente
43 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
44 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
45 Hernández Ramos, Minerva	Favor
46 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
47 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
48 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
49 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
50 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
51 Magaña Martínez, Sergio Augusto	Favor
52 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
53 Manzano Salazar, Javier	Favor
54 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
55 Martínez Meza, Horacio	Ausente
56 Martínez Ramos, Jorge	Ausente
57 Medina Lizalde, José Luis	Favor
58 Mejía Haro, Antonio	Favor
59 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
60 Mójica Morga, Beatriz	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Favor
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obrajero Montes, Elsa	Favor
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
71 Ortega Alvarez, Omar	Favor
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Ausente
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Favor
74 Pérez Medina, Juan	Favor
75 Portillo Ayala, Cristina	Favor
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Ausente
77 Ramos Hernández, Emiliano	Favor
78 Ramos Iturbide, Bernardino	Ausente
79 Rodríguez Fuentes, Agustín	Favor
80 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
81 Ruiz Argáiz, Isidoro	Ausente
82 Salinas Narváez, Javier	Favor
83 Sánchez Pérez, Rocio	Favor
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Favor

90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Favor
92 Torres Cuadros, Enrique	Favor
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Favor
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Ausente
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Favor

Favor: 76
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 21
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Ausente
2 Álvarez Romo, Leonardo	Ausente
3 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
4 Arias Staines, María	Ausente
5 Ávila Serna, María	Ausente
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Ausente
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Favor
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Ausente
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Piña Horta, Raúl	Ausente
17 Velasco Coello, Manuel	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
2 González Yáñez, Alejandro	Ausente
3 González Yáñez, Oscar	Favor
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Ausente
2 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Favor
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Aguilar Bueno, Jesús	Ausente
2 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor
3 Briones Briseño, José Luis	Favor
4 Camarillo Zavala, Isidro	Favor
5 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor
6 Carrillo Guzmán, Martín	Favor
7 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
8 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
9 Ibáñez Montes, José Angel	Favor
10 Jiménez Sánchez, Moisés	Favor
11 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente
12 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente
13 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
14 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
15 Rincón Chanona, Sonia	Favor
16 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
17 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
18 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
19 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
20 Vega Carlos, Bernardo	Favor
21 Vázquez García, Quintín	Favor
22 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
23 Zúñiga Romero, Jesús	Favor

Favor: 20
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 23